



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 402

SAN SALVADOR, LUNES 20 DE ENERO DE 2014

NUMERO 11

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO		ORGANO EJECUTIVO	
Decretos Nos. 576 y 578.- Se autoriza donación de inmuebles a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y de la Asociación Hermanas Franciscanas de la Inmaculada Concepción "Provincia El Divino Salvador".	5-8	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Decreto No. 577.- Se autoriza al Estado y Gobierno de El Salvador/Presidencia de la República, entregar en comodato un inmueble a favor de la Asociación de Mujeres Jueces de El Salvador.	9-10	Acuerdo No. 19.-Se concede licencia para el ejercicio del cargo de Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la República, a la Doctora Vanda Guiomar Pignato.	22
Decreto No. 584.- Declárase el 12 de junio de cada año, "Día Nacional de la Industria Salvadoreña".	11-12	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
Decretos Nos. 590 y 612.- Exoneración del pago de impuestos a favor de las Alcaldías Municipales de San Pedro Masahuat y de Pasaquina.	12-14	RAMO DE GOBERNACIÓN	
Decreto No. 591.- Reformas a la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.	15-16	Estatutos de la Iglesia Evangélica de Dios Profética Belén de Judea y Acuerdo Ejecutivo No. 105, aprobándolos y confirniéndole el carácter de persona jurídica.	23-26
Decreto No. 596.- Reforma a la Ley de Educación Superior.	17-18	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Decreto No. 597.- Ley Especial para la legalización de las calles, tramos de calle, de carretera, de derechos de vía y antiguos derechos de vía, declarados en desuso y desafectados como de uso público, para ser transferidos en propiedad a las familias de escasos recursos económicos que las habitan, a través del Fondo Nacional de Vivienda Popular.	19-20	RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdo No. 1390.- Se modifica el Acuerdo Legislativo No. 1360, de fecha 5 de diciembre de 2013, relacionado con la Comisión Especial para Investigar el Destino de Fondos Donados por la República de China – Taiwán.	21	Acuerdo No. 15-0904.- Se reconoce la validez académica de los estudios realizados por Karla Marina Criollo Mendoza. .	27
		Acuerdo No. 15-1800.- Se autoriza a la Universidad "Monseñor Oscar Arnulfo Romero", para el cierre de la carrera de Técnico en Agronomía.	27
		Acuerdo No. 15-1903.- Se revoca el Acuerdo Ejecutivo No. 15-1039, de fecha 26 de septiembre de 2003, mediante el cual se autorizó la creación, funcionamiento y nominación del Colegio "La Estrella de David".	28

Pág.

Pág.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Acuerdo No. 31.- Ascenso del Caballero Cadete Luis Fernando Manzano Machado, al grado de Teniente de Corbeta..... 29

ORGANO JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Acuerdos Nos. 822-D, 1151-D, 1231-D, 1298-D, 1370-D y 1478-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas..... 29-30

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Decreto No. 1.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Tasas por Servicios Municipales, del municipio de California, departamento de Usulután..... 31-33

Decreto No. 1.- Se modifica la Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales, del municipio de Ilopango..... 33-34

Decretos Nos. 60 y 61.- Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador..... 35-36

Estatutos de la "Asociación de Desarrollo Integral de Mujeres Emprendedoras del Barrio Istepeque" y "Asociación Comunitaria de Agua Potable y Saneamiento Peña de Horeb" y Acuerdos Nos. 3 y 6, emitidos por las Alcaldías Municipales de San Cayetano Istepeque y Santo Domingo de Guzmán, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica..... 37-49

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION****Títulos de Propiedad**

Cartel No. 52.- Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud (3 v. alt.)..... 50

Aviso de Inscripción

Cartel No. 53.- Asoc. Coop. de Produc. Industrial y Comercialización de Estructuras Metálicas Defensal, de Responsabilidad Limitada, DEFENSAL, de R.L. (1 v.)..... 50

Herencia Yacente

Cartel No. 54.- Elías Cisneros Palacios de Castro, se nombra Curador al Licenciado Héctor Enrique Morán Cáceres (3 v. alt.)..... 51

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 48.- Héctor Manuel López Villeda (3 v. alt.).. 51

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 34.- Marco Tulio Paz (3 v. alt.)..... 51

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratoria de Herencia**

Carteles Nos. C010293, C010297, C010298, C010304, C010306, F020746, F020747, F020759, F020785, F020786, F020787, F020788, F020789, F020806, F020810, F020817, F020833, F020837, F020842, F020863, F020879, F020891, F020893, F020894..... 52-58

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. C010289, F020739, F020772, F020784, F020820, F020821, F020822, F020838, F020844, F020861, F020870, F020872, F020875, F020878, C010294, C010296, C010301, C010302, C010303, F020741, F020805, F020881, F020888..... 59-66

Herencia Yacente

Cartel No. F020793..... 66

Título de Propiedad

Carteles Nos. C010299, C010300, F020743, F020834, F020835..... 67-68

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Título Supletorio		Herencia Yacente	
Carteles Nos. C010292, F020882, C010307, C010308, F020774, F020775	68-70	Cartel No. F020420.....	96-97
Título de Dominio		Título de Propiedad	
Cartel No. F020742.....	70	Carteles Nos. F020453, F020556.....	97
Muerte Presunta		Título Supletorio	
Cartel No. F020762.....	71	Carteles Nos. C010256, F020458, F020517.....	98-99
Renovación de Marcas		Renovación de Marcas	
Carteles Nos. C010319, C010321, C010323, F020874....	71-72	Carteles Nos. C010210, C010211, C010234, C010235, C010236, C010238	100-102
Nombre Comercial		Marca de Fábrica	
Carteles Nos. C010290, C010325, F020797, F020848	72-74	Cartel No. C010257	102
Convocatorias		Convocatorias	
Carteles Nos. C010291, C010310, C010315, C010316, C010437, C010438, F020901, F021023, F021025.....	74-79	Carteles Nos. F020435, F020516, F020551, F020552	102-105
Subasta Pública		Reposición de Certificados	
Carteles Nos. C010313	80	Carteles Nos. C010259, F020429, F020430, F020431, F020432, F020434, F020436, F020532, F020561	106-108
Reposición de Certificados		Aviso de Cobro	
Carteles Nos. F020869, F020889, F020890	80-81	Cartel No. F020297, F020375, F020457	108-109
Disolución y Liquidación de Sociedades		Marca Industrial	
Cartel No. F020755.....	81	Carteles Nos. C010218, C010223, C010230	109-110
Patente de Invención		Marca de Servicios	
Cartel No. C010311	82	Carteles Nos. C010214, C010215, C010217, C010240, C010241, C010242, C010244, C010245, F020442, F020443, F020498, F020501	111-116
Edicto de Emplazamiento		Reposición de Cheque	
Carteles Nos. F020804, F020824, F020843, F020845	82-84	Cartel No. F020428.....	117
Emblemas		Marca de Producto	
Cartel No. F020847.....	85	Carteles Nos. C010212, C010213, C010220, C010221, C010222, C010224, C010226, C010231, C010232, C010233, C010239, C010243, C010246, C010247, C010248, C010249, C010258, F020439, F020464, F020492	117-125
Marca de Servicios			
Carteles Nos. C010317, F020781, F020782	85-86		
Marca de Producto			
Carteles Nos. C010309, C010312, C010314, C010318, C010320, C010322, C010324, C010326, F020792, F020823, F020827, F020828, F020829, F020831, F020846, F020849	86-92		
DE SEGUNDA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia			
Carteles Nos. C010228, C010250, C010251, C010260, C010263, F020427, F020447, F020461, F020522, F020529, F020534, F020714	93-96		

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C010085, C010118, C010133, C010198, C010208, F020090, F020127, F020162, F020163, F020177, F020188, F020195, F020206, F020208, F020235, F020240, F020257, F020276, F020281, F020341, F020352, F020367, F020384, F020403 126-134

Herencia Yacente

Cartel No. F020313 134

Título de Propiedad

Carteles Nos. C010134, F020249, F020298 134-135

Título Supletorio

Carteles Nos. C010101, F020327 135-136

Renovación de Marcas

Cartel No. C010137, C010138, C010139, C010158, C010159, C010160, C010161, C010162, C010163, C010164, F020243, F020302 137-140

Nombre Comercial

Cartel No. C010113, C010171, C010190, F020293, F020294, F020368 141-143

Convocatorias

Carteles Nos. C010081, C010084, C010089, C010090, C010104, C010115, C010120, C010124, C010135, C010136, C010187, C010188, C010194, C010195, C010206, C010209, C010436, F020093, F020104, F020207, F020228, F020413, F020760 143-158

Subasta Pública

Carteles Nos. F020154, F020291, 159

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C010096, F020168, F020170, F020283, F020311, F020312 160-161

Aumento de Capital

Cartel No. F020218 161

Balances de Liquidación

Carteles Nos. C010093, C010094 162

Aviso de Cobro

Cartel No. F020072 163

Marca Industrial

Cartel No. C010180 163

Emblemas

Cartel No. F020371 163-164

Marca de Servicios

Carteles Nos. C010106, C010107, C010109, C010110, C010111, C010112, C010151, C010156, C010169, C010170, C010182, C010185, C010191, F020157, F020158, F020160... 164-170

Marca de Producto

Carteles Nos. C010082, C010083, C010088, C010091, C010097, C010098, C010105, C010108, C010125, C010126, C010127, C010128, C010129, C010130, C010131, C010132, C010140, C010141, C010142, C010143, C010144, C010145, C010146, C010147, C010148, C010149, C010150, C010152, C010153, C010154, C010155, C010157, C010165, C010166, C010167, C010168, C010172, C010173, C010174, C010175, C010176, C010177, C010178, C010179, C010181, C010183, C010201, C010202, C010203, C010204, C010205, F020241, F020244, F020321, F020377 170-193

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

Resolución S/No.- Se emiten medidas de ordenación que conlleven a la conservación y aprovechamiento sostenible de tiburones charrudas. 194-196

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 576

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República, en su artículo 233, establece que los bienes raíces de la hacienda pública y los de uso público, sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general.
- II. Que la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en su artículo 3, letra e), establece que es facultad y atribución de ANDA, aceptar donaciones o subsidios del Estado o de cualquier institución o corporación de derecho público o de personas naturales.
- III. Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular, es dueño de un inmueble de naturaleza rústica, hoy urbana, situado en Urbanización Nuevo Belén, Cantón Las Delicias, Colonia Las Chilcas, del municipio y departamento de San Miguel, el cual es identificado como Lote ANDA, Block Uno, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (425.31m²), inscrito bajo la Matrícula número OCHO CERO UNO CUATRO TRES CUATRO SIETE TRES - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente.
- IV. Que el Consejo de Ministros, en sesión número diecinueve, celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil trece, en el punto número tres. G), autorizó al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, para que transfiera en carácter de donación a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, el inmueble relacionado en el considerando anterior, con el objeto de mejorar el servicio en el Proyecto Habitacional "Urbanización Nuevo Belén", desarrollado en el marco del Programa Casa para Todos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano,

DECRETA:

Art. 1.- Autorízase al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, para donar en forma gratuita, simple e irrevocable a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, un inmueble situado en Urbanización Nuevo Belén, Cantón Las Delicias, Colonia Las Chilcas, del municipio y departamento de San Miguel, el cual es identificado como Lote ANDA, Block Uno, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, (425.31m²), inscrito bajo la Matrícula número ocho cero uno cuatro tres cuatro siete tres - cero cero cero cero cero del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, cuya descripción es la siguiente: "Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Prolongación Calle al Río y la Avenida Will Salgado, sobre esta última con rumbo Sur cero cuatro grados diecinueve minutos veinticinco segundos Este y con una distancia de veintiocho punto noventa y tres metros se llega al punto donde se hace una deflexión positiva de noventa grados y con una distancia de cinco metros se llega al esquinero Sur-Oriente donde se inicia la presente descripción técnica: LINDERO SUR: compuesto por un tramo de una distancia de veintisiete punto setenta y ocho metros y con rumbo Sur ochenta y cinco grados, cuarenta minutos, treinta y cinco segundos Oeste, colindando con los lotes números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis y área verde ecológica cinco del Block número siete pasaje ocho de por medio. LINDERO PONIENTE: compuesto por dos tramos; el tramo uno de una distancia de treinta y seis punto treinta metros y con rumbo Norte treinta y siete grados doce minutos un segundo Este, tramo dos de una distancia de cero punto veintinueve metros y con rumbo Norte ocho grados cincuenta y tres minutos dieciocho segundos Este, colindando con terrenos del señor Adán Larios. LINDERO NORTE: compuesto de dos tramos: el tramo uno de una distancia de uno punto cero cinco metros y con rumbo Sur setenta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos cero segundos Este, tramo dos de una longitud de curva de cuatro punto noventa y dos metros y de radio de cuatro punto cero metros y una longitud de cuerda de cuatro punto sesenta y uno con rumbo Sur treinta y nueve grados treinta y un minutos cuarenta y tres segundos Este, colindando con la colonia San Francisco, calle al río de por medio. LINDERO ORIENTE: compuesto de un tramo recto de veintitrés punto treinta y cuatro metros de longitud con rumbo Sur cuatro grados diecinueve minutos veinticinco segundos Este, colindando por este lado con lote número uno y lote número dos Block "DOS", Avenida Will Salgado de por medio".

Art. 2.- Autorízase a los representantes legales de FONAVIPO y de ANDA, o a quienes éstos deleguen, para que comparezcan al otorgamiento de la respectiva escritura de donación.

Art. 3.- El inmueble que se autoriza donar, está destinado para la instalación del sistema hidráulico de abastecimiento de agua potable a las viviendas que conforman el Proyecto Habitacional Urbanización Nuevo Belén, del municipio y departamento de San Miguel.

Art. 4.- El valor de la porción del inmueble en referencia, de conformidad a valúo practicado por la Dirección General del Presupuesto, según oficio número uno uno dos cuatro, referencia cuatro tres cero cinco, de fecha seis de junio del año dos mil doce, asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,350.00).

Art. 5.- Exonérase del pago de los derechos registrales que genere la inscripción de la transferencia, en calidad de donación, del inmueble objeto de este decreto, que se efectuará a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA. Asimismo, exonérase del pago del impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, derivado de la transferencia que se otorgue en cumplimiento a este decreto.

Art. 6.- Es responsabilidad de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales que genere el inmueble descrito en el artículo 1 de este decreto, a partir de la fecha de formalización de la escritura de donación.

Art. 7.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

GERSON MARTÍNEZ,

Ministro de Obras Públicas, Transporte y de

Vivienda y Desarrollo Urbano.

DECRETO No. 578

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Salud, es dueño de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Once Avenida Sur y Calle Libertad Oriente, casa número dos, de la ciudad y departamento de Santa Ana, inscrito al número nueve del libro doscientos cuarenta y tres, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Santa Ana.
- II. Que la Asociación Hermanas Franciscanas de la Inmaculada Concepción "Provincia El Divino Salvador", ha solicitado al referido Ministerio le sea donado el inmueble mencionado, debido a que el mismo es utilizado para habitación de las Hermanas de la Congregación.
- III. Que por medio del punto de acta número TRES.H), de la sesión número DIECINUEVE, celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil trece, el Concejo de Ministros autorizó efectuar la citada donación.
- IV. Que de conformidad al Art. 233 de la Constitución, los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público, sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio de la Ministra de Salud,

DECRETA:

Art. 1.- Autorízase al Órgano Ejecutivo, en el ramo de Salud, para que dé en donación a la Asociación Hermanas Franciscanas de la Inmaculada Concepción "Provincia El Divino Salvador", el inmueble ubicado en Once Avenida Sur y Calle Libertad Oriente, casa número dos, de la ciudad y departamento de Santa Ana, inscrito al número NUEVE del Libro DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Santa Ana, trasladada a la matrícula SIRyC DOS CERO UNO DOS OCHO TRES DOS TRES - CERO CERO CERO CERO CERO, cuyas dimensiones y linderos, son los siguientes: "de Oriente a Poniente, trece metros treinta y seis milímetros y de Norte a Sur treinta y tres metros setenta centímetros lindando: al Oriente, calle de por medio con casas del doctor Juan Héctor Castro, hoy de doña Angela S. v. de Peñate y de doña Clementina v. de Luna; al Norte, calle de por medio con casa y solar de la nación. Al Poniente, con casa y solar de don Nicolás Noyola y al Sur, con casa de don José María Sandoval y María Antonia Morales", con una extensión, según catastro, de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (439.31m²), el cual ha sido valuado por la Dirección General de Presupuesto, según oficio uno cinco nueve ocho, Ref. tres dos cero cero, de fecha diez de julio de dos mil trece, en CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,430.00).

Art. 2.- Facúltase al Fiscal General de la República o al funcionario que éste delegue, para que en nombre del Estado otorgue la escritura pública de donación correspondiente.

Art. 3.- Facúltase a los organismos pertinentes, para que efectúen las operaciones contables de cargo y descargo correspondientes.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE SUTTER,

Ministra de Salud.

DECRETO No. 577

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Estado y Gobierno de El Salvador/Presidencia de la República, es propietario de un inmueble de naturaleza urbana, de una extensión superficial de DOSCIENTOS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (200.00m²), equivalente a DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS PUNTO DIECISÉIS VARAS CUADRADAS, identificado como Lote número CINCUENTA Y UNO del POLÍGONO "B", ubicado sobre Calle Jucuarán, en la Urbanización "BOSQUES DE SANTA ELENA DOS", perteneciente a la Colonia Santa Elena, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, del departamento de La Libertad, inscrito a la Matrícula número TRES CERO CERO SEIS DOS CERO SEIS OCHO - CERO CERO CERO CERO CERO, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro.
- II. Que la Asociación de Mujeres Jueces de El Salvador, AMJES, asociación no lucrativa, solicitó a la Presidencia de la República le entregara en comodato, el inmueble citado en el considerando anterior, con la finalidad de realizar en éste, entre otras, reuniones, juntas, actividades, capacitaciones, atención de funcionarias judiciales, las cuales serán en beneficio de la colectividad.
- III. Que el Consejo de Ministros, en la sesión número diecinueve, celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil trece, en el punto de acta tres.Q), autorizó a la Presidencia de la República, para que entregara en comodato el inmueble relacionado, a la Asociación de Juezas mencionada, por el plazo de cinco años.
- IV. Que de conformidad al Art. 233 de la Constitución de la República, los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Gobernación,

DECRETA:

Art. 1.- Autorízase al Estado y Gobierno de El Salvador/Presidencia de la República, para que entregue en comodato a la Asociación de Mujeres Jueces de El Salvador, AMJES, por un plazo de cinco años a partir de la fecha en que se celebre la correspondiente escritura de comodato, el inmueble de naturaleza urbana, de una extensión superficial de DOSCIENTOS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (200.00m²), equivalentes a DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS PUNTO DIECISÉIS VARAS CUADRADAS, identificado como Lote número CINCUENTA Y UNO, del POLÍGONO "B", ubicado sobre Calle Jucuarán, en la Urbanización "BOSQUES DE SANTA ELENA DOS", perteneciente a la Colonia Santa Elena, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, del departamento de La Libertad, inscrito a la Matrícula número TRES CERO CERO SEIS DOS CERO SEIS OCHO - CERO CERO CERO CERO CERO, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, el cual ha sido valuado por la Dirección General del Presupuesto en la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$118,305.00).

Art. 2.- Facúltase al Fiscal General de la República, o al funcionario que éste delegue, para que, en representación del Estado y Gobierno de El Salvador, comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura de comodato.

Art. 3.- Los gastos originados en el proceso, incluyendo los honorarios de escrituración, así como los relacionados al mantenimiento, vigilancia, impuestos municipales y otros del inmueble, serán por cuenta de la Asociación Mujeres Jueces de El Salvador, AMJES.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,

Ministro de Gobernación.

DECRETO No. 584**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el artículo 131, ordinal 11 de la Constitución, es facultad de esta Asamblea Legislativa decretar, de manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, o de otra índole.
- II. Que la industria, históricamente se ha constituido como el motor de la economía de una sociedad que propugna por su desarrollo, cuya importancia radica en el progreso de la economía de mercado, ya que como principal generador de empleos e inversión, fomenta el crecimiento de un país y reduce los índices de pobreza.
- III. Que la competitividad de una nación, depende del desarrollo económico que genera su industria, en consecuencia, es el sector que más valor agregado genera en un país, el cual se traduce en mayores ingresos, y mejor calidad de vida para sus nacionales, concibiéndosele como el segundo de los tres sectores básicos en los que se divide la actividad económica de un Estado.
- IV. Que el 12 de junio de 1958, nació la Asociación Salvadoreña de Industriales - ASI, destinada a reunir en su seno a todos los industriales manufactureros que, residiendo en El Salvador, desearan pertenecer a ella; consolidándose actualmente, como una gremial que bajo parámetros como la innovación, calidad y productividad como factores principales del desarrollo económico y social del país, ha guiado, apoyado y fortalecido permanentemente al sector industrial, fomentando y protegiendo la producción industrial nacional; y defendiendo los intereses legítimos de los industriales.
- V. Que en virtud de lo antes expuesto y con el objeto de incentivar al sector industrial de El Salvador, que como principal generador de empleos e inversión, ha fomentado el crecimiento de nuestro país, es procedente declarar el 12 de junio de cada año, "DÍA NACIONAL DE LA INDUSTRIA SALVADOREÑA".

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las Diputadas y Diputados Othon Sigfrido Reyes Morales, Enrique Alberto Luis Valdés Soto, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, Carlos Armando Reyes Ramos, Lorena Guadalupe Peña Mendoza, Manuel Vicente Menjivar Esquivel, Irma Lourdes Palacios Vásquez, Ernesto Antonio Angulo Milla, Francisco José Zablach Safie, Eduardo Enrique Barrientos Zepeda y Mario Antonio Ponce López.

DECRETA:

Art. 1. Declárase el 12 de junio de cada año, "DÍA NACIONAL DE LA INDUSTRIA SALVADOREÑA", en reconocimiento a su aporte a la economía de El Salvador.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES**PRESIDENTE****ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO**
PRIMER VICEPRESIDENTE**GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE**
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ**
TERCER VICEPRESIDENTE**FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN**
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

DECRETO No. 590

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, con el propósito de engrandecer la belleza y el arte de dicho municipio, colocará en la torre del parque municipal, un reloj monumental, el cual será importado desde la República Federal de México.
- II. Que con el propósito de contribuir a dicha causa y de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución de la República, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo bodegaje, que pueda causar la introducción al país de dicho reloj.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Diputada Rosa Alma Cruz Marinero.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase a la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, del pago de impuestos, incluyendo bodegaje, que pueda causar la introducción al país de un reloj de las siguientes características: Marca: OLVERA, modelo RC-01, carátula de 1.10 metros de diámetro, carrillón 1A melodías. En cuanto al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), se estará a lo dispuesto en el Art. 45, literal g) de la Ley que rige dicho impuesto.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,

MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO No. 612

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Alcaldía Municipal de Pasaquina, Departamento de La Unión, en el marco de la celebración de sus fiestas patronales, llevará a cabo la presentación del Grupo Branly de Guatemala, a realizarse el día martes 21 de enero del presente año.
- II. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución de la República, y con el objeto de contribuir al éxito de dicho evento, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo los municipales, que pueda causar dicha presentación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados Francisco José Zablah Safie, Abilio Orestes Rodríguez Menjívar, Mario Alberto Tenorio Guerrero, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, José Gabriel Murillo Duarte, Juan Carlos Mendoza, Adán Cortez y la Diputada Ana Vilma de Cabrera.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase a la Alcaldía Municipal de Pasaquina, Departamento de La Unión, del pago de impuestos, incluyendo los municipales, que pueda causar la presentación en el país del Grupo BRANLY de Guatemala, a realizarse el día martes 21 de enero del presente año.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos. Asimismo, los representantes de dicha Municipalidad, deberán presentar a esta Asamblea, un informe debidamente auditado sobre los ingresos obtenidos y la distribución de los mismos.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil catorce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO No. 591**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que la Constitución de la República, en su artículo 3 establece que "Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios".
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 430, de fecha 23 de agosto de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 154, Tomo No. 328, de esa misma fecha, se ratifica la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", "Convención Belem Do Pará", la cual establece la obligación de los Estados parte, de incluir en su legislación interna, normas que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- III. Que por Decreto Legislativo No. 902 de fecha 28 de noviembre de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 333, del 20 de diciembre de 1996, se emite la "Ley contra la Violencia Intrafamiliar".
- IV. Que por Decreto Legislativo No. 520, de fecha 25 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 2, Tomo No. 390, del 4 de enero del 2011, se emite la "Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres".
- V. Que por Decreto Legislativo No. 645, de fecha 17 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 391, del 8 de abril del 2011, se emitió la "Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres".
- VI. Que con el ánimo de hacer efectiva una vida libre de violencia y de discriminación para las mujeres en el ámbito familiar, es oportuno realizar una armonización y sistematización normativa, que garantice la prevención de las conductas discriminatorias y de violencia contra las mujeres en su seno familiar.
- VII. Que actualmente la medida de protección especial temporal que establece la "Ley contra la Violencia Intrafamiliar", no es suficiente puesto que el agresor sólo puede ser retirado por un máximo de ocho horas, lo que provoca que en corto tiempo continúe hostigando e intimidando a la persona víctima de violencia.
- VIII. Que debe garantizarse el principio fundamental constitucional de la vida, y procurar que el retiro del agresor del domicilio por más tiempo logre la tranquilidad y sosiego de la víctima y su grupo familiar.
- IX. Que es preciso ampliar esta medida de protección especial temporal, considerada como una función rehabilitadora, pues de cierta forma permite que la víctima se sienta segura y no esté en peligro de menoscabo su integridad ni la de su círculo familiar.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales, y a iniciativa de las Diputadas y Diputados: Lorena Guadalupe Peña Mendoza, Sandra Marlene Salgado García, Irma Lourdes Palacios Vásquez, Ana Vilma Albanez de Escobar, Dina Yamileth Argueta Avelar, Marta Lorena Araujo, Bertha Mercedes Avilés de Rodríguez, Lucía del Carmen Ayala de León, Ana Lucía Baires de Martínez, Blanca Estela Barahona de Reyes, Marta Evelyn Batres Araujo, Silvia Alejandrina Castro Figueroa, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, Richard Gestón Claros Reyes, Norma Cristina Cornejo Amaya, Nidia Díaz, Nery Arely Díaz de Rivera, Carmen Elena Figueroa Rodríguez, Emma Julia Fabián Hernández, Julio César Fabián Pérez, Coralia Patricia Guerra Andreu, Iris Marisol Guerra Henríquez, Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Estela Yanet Hernández Rodríguez, Guillermo Francisco Mata Bennett, Heidi Carolina Mira Saravia, Yeymi Elizabett Muñoz Morán, Audelia Guadalupe López De Kleutgens, Hortensia Margarita López Quintana, Silvia Estela Ostorga de Escobar, Mariela Peña Pinto, Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza.

DECRETA las siguientes:

REFORMAS A LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Art. 1.- Refórmase los literales "a)" y "e)" del Art. 2 de la siguiente manera:

- a) El respeto a la vida, a la dignidad e integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de la persona;
- e) Los principios establecidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra la Mujer, y los demás principios contenidos en las convenciones y tratados internacionales y la legislación de familia vigente.

Art. 2.- Refórmase los literales "d)" y "f)" del Art. 10 de la siguiente manera:

- d) Proveerá a la víctima de información sobre los derechos que esta ley le confiere y otras referentes a la materia, y sobre los servicios gubernamentales o privados, disponibles para las víctimas de violencia intrafamiliar; y,
- f) En su deber de auxilio a las víctimas, y en aquellos casos en que la violencia intrafamiliar no es aún constitutiva de delito; inclusive cuando la víctima no lo solicite; la policía nacional civil podrá dictar la medida de protección especial temporal, que consistirá en ordenar a la presunta persona agresora, que se aleje del lugar de los hechos, hasta por un plazo máximo de cuarenta y ocho horas. La desobediencia a esta orden, acarreará responsabilidad penal.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2013.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce.

PUBLIQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ RICARDO PERDOMO AGUILAR,
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

DECRETO No. 596**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I) Que el artículo 61 de la Constitución de la República, establece que la educación superior se regirá por una ley especial y condiciona que se deberá prestar un servicio social.
- II) Que el artículo 67 de la Constitución establece que los servicios de salud pública serán esencialmente técnicos y que se establecen carreras sanitarias, hospitalarias, paramédicas y de administración hospitalaria.
- III) Que el artículo 2 de la Ley de Educación Superior, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 468, de fecha 14 de octubre del año 2004, publicado en el Diario Oficial No. 216, Tomo No. 365 de fecha 19 de noviembre de 2004, define como uno de sus objetivos, el formar profesionales competentes con fuerte vocación de servicio y sólidos principios éticos; y el artículo 5 de la misma ley define los grados académicos, entre los que se encuentran el de Doctor.
- IV) Que el artículo 13 de la misma ley, define que para obtener el grado de Doctor en Medicina, el cual no requiere previamente otros grados académicos, la sumatoria de las unidades valorativas que el aspirante al grado de Doctor debe ganar, no podrá ser inferior a doscientas veinticuatro unidades valorativas, con un plan de estudios de una duración no menor de siete años.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados: Enrique Alberto Luis Valdés Soto, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, José Francisco Merino López, Carlos Armando Reyes Ramos, Manuel Vicente Menjívar Esquivel, José Antonio Almendáriz Rivas, Manuel Orlando Cabrera Candray, Ricardo Humberto Contreras Henríquez, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Fernando Gutiérrez Umanzor, Douglas Leonardo Mejía Avilés, Sigifredo Ochoa Pérez, Rodolfo Antonio Parker Soto, Mario Antonio Ponce López, Manuel Rigoberto Soto Lazo, Mario Alberto Tenorio Guerrero, Ciro Alexis Zepeda Menjívar; y con la adhesión de las Diputadas y los Diputados: Félix Ágreda Chachagua, Ana Vilma Albanez de Escobar, Luis Roberto Angulo Samayoa, Lucía del Carmen Ayala de León, Eduardo Enrique Barrientos Zepeda, Marta Evelyn Batres Araujo, Abel Cabezas Barrera, José Vidal Carrillo Delgado, Silvia Alejandrina Castro Figueroa, Ana Marina Castro Orellana, Adán Cortez, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, Elsa Dávila de Morales, Margarita Escobar, Julio César Fabián Pérez, Carmen Elena Figueroa Rodríguez, César Humberto García Aguilera, Melvin David González Bonilla, Gloria Elizabeth Gómez de Salgado, Jesús Grande, José Wilfredo Guevara Díaz, Edilberto Hernández Castillo, Mártir Arnoldo Marín Villanueva, Mario Marroquín Mejía, Juan Carlos Mendoza Portillo, Heidy Carolina Mira Saravia, Rafael Ricardo Morán Tobar, Walter de Jesús Montejo Melgar, Francisco Eduardo Ortiz Amaya, Mariella Peña Pinto, Manuel Mercedes Portillo Domínguez, Sergio Benigno Portillo Portillo, Claudia Luz Ramírez García, Norma Carolina Ramírez, David Ernesto Reyes Molina, Lorenzo Rivas Echeverría, Rubio Ronal Rivas Recinos, Wilver Alexander Rivera Monge, Marcos Francisco Salazar Umaña, Misael Serrano Chávez, Mario Eduardo Valiente Ortiz y Guadalupe Antonio Vázquez Martínez.

DECRETA la siguiente:**REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Art. 1.- Refórmase el inciso tercero del artículo 13 de la Ley de Educación Superior, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 468, de fecha 14 de octubre del año 2004, publicado en el Diario Oficial No. 216, Tomo No. 365 de fecha 19 de noviembre de 2004 de la siguiente manera:

"Sin perjuicio de los incisos anteriores, se podrá acceder al grado de Doctor en Medicina y Doctor en Odontología sin haber obtenido previamente otros grados académicos; pero en todo caso, la sumatoria de las unidades valorativas, que el aspirante al grado de Doctor debe ganar, no podrá ser inferior a doscientas veinticuatro unidades valorativas, con un plan de estudios de una duración no menor de siete años, y haber cumplido, en el caso del doctorado en medicina, sin excepciones, con un año de internado rotatorio en El Salvador y en un hospital escuela, fundamental para su formación, y su correspondiente año social."

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL

SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA

TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ

QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA

SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE

SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ

OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

FRANZI HASBUN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

DECRETO No. 597.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que por Decreto Legislativo número 41 del 10 de junio del año 2009, publicado en el Diario Oficial 129, Tomo N° 384 del 13 de julio del año 2009, se emitió la Ley Especial para la legalización de las calles, tramos de calle, de carretera, de derechos de vía y antiguos derechos de vía, declarados en desuso y desafectados como de uso público, para ser transferidas en propiedad a las familias de escasos recursos económicos que las habitan, a través del Fondo Nacional de Vivienda Popular.
- II.- Que es facultad del primer Órgano del Estado, desafectar como de uso público los bienes nacionales, especialmente, aquellos que por el desarrollo, han perdido el fundamento de su construcción, como es el caso de las calles, tramos de calles, tramos de carreteras, los derechos de vía y tramos de derechos de vía en desuso.
- III.- Que diecisiete familias, de la Comunidad Pasaje Masferrer, ubicada en calle a la Colonia "Altos de Guadalupe", del municipio de Alegría Departamento de Usulután, son familias de escasos recursos económicos, quienes desde hace muchos años han poseído de hecho, un tramo de calle, sin antecedente registral, controlado catastralmente como calle a favor del Estado y Gobierno de El Salvador.
- IV.- Que las autoridades del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y del Instituto Libertad y Progreso, han manifestado que el inmueble a que hace referencia el considerando anterior, actualmente no tiene uso vial.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado Manuel Rigoberto Soto Lazo.

DECRETA, la siguiente reforma a la:

**LEY ESPECIAL PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS CALLES, TRAMOS DE CALLE,
DE CARRETERA, DE DERECHOS DE VÍA Y ANTIGUOS DERECHOS DE VÍA,
DECLARADOS EN DESUSO Y DESAFECTADOS COMO DE USO PÚBLICO, PARA
SER TRANSFERIDAS EN PROPIEDAD A LAS FAMILIAS DE ESCASOS
RECURSOS ECONÓMICOS QUE LAS HABITAN, A TRAVÉS DEL
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**

Art. 1.- Incorporarse el número 49 al Art. 2, de la siguiente manera:

Nº	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
49	Pasaje Masferrer calle a la Colonia "Altos de Guadalupe"	Alegría	Usulután

Art. 2.- Adiciónase un Art. 11.- Bis, así:

"Art. 11 Bis.- Para los efectos legales correspondientes, se entenderán anexos a la presente Ley, los expedientes en que consta la solicitud de declaratoria de calles en desuso de cada una de las comunidades beneficiarias y los informes remitidos por cada una de las diferentes instituciones, en ellos contenidos.

Las recomendaciones hechas por las instituciones consultadas, deberán ser tomadas en cuenta por las autoridades correspondientes, de conformidad a sus competencias legales.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GERSON MARTÍNEZ,

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO.

ACUERDO No. 1390

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Conocida: a) la moción de Diputados del FMLN, en el sentido se modifique el Acuerdo Legislativo No. 1360, de fecha cinco de diciembre del año 2013, en el sentido de que, la "Comisión Especial Para Investigar el Destino de Fondos Donados por la República de China-Taiwán, entre octubre del 2003, y abril del 2004", también investigue el "Destino Final de los Fondos Recibidos Como Donativos o Préstamos Para los Programas de Reconstrucción Post - Mitch, y para Atender la Emergencia y Reconstrucción Post -Terremotos de enero y febrero del 2001"; y, b) Moción del Diputado Carlos Walter Guzmán Coto, en el sentido se incorpore en la referida Comisión Especial, en calidad de suplente, al Diputado Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, en sustitución del Diputado Francisco José Zablah Safie; ACUERDA: a) Modificar el Acuerdo Legislativo No. 1360, de fecha cinco de diciembre del 2013, en el sentido de que dicha Comisión Especial se denominará: "Comisión Especial Para Investigar el Destino de Fondos Donados por la República de China-Taiwán, entre octubre del 2003, y abril del 2004, así como También, el Destino Final de los Fondos Recibidos Como Donativos o Préstamos Para los Programas de Reconstrucción Post - Mitch, y para Atender la Emergencia y Reconstrucción Post - Terremotos de enero y febrero del 2001"; y, b) Incorporar en la referida Comisión Especial, en calidad de suplente, al Diputado Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, en sustitución del Diputado Francisco José Zablah Safie; quedando en lo demás, igual a lo establecido en el referido Acuerdo Legislativo No. 1360.

DADO EN EL SALÓN AZUL; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO

ORGANO EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO No. 19

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 17 de enero de 2014 se ha recibido de parte de la señora Primera Dama de la República y Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la República, solicitud en el sentido que le sea concedida licencia respecto al desempeño del cargo últimamente mencionado, por el período comprendido del 20 de enero de 2014 al 3 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive, con el propósito de dedicarse a tiempo completo a actividades relacionadas con tareas propias de movilización y apoyo electoral a la fórmula presidencial del partido político FMLN;
- II. Que a tales efectos, es necesario que la mencionada funcionaria pública se desvincule en tales circunstancias del ejercicio del cargo público de Secretaria de Inclusión Social de esta Presidencia, cargo que, de conformidad al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, corresponde su nombramiento al Presidente de la República, por cuanto la Secretaría de Inclusión Social es una de las Secretarías de la Presidencia que se constituye como unidad de apoyo destinada al servicio de esta Presidencia para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones y como tal, actúan como órganos de coordinación con las Secretarías de Estado y demás instituciones adscritas al Órgano Ejecutivo, tal lo regulado por el Reglamento en mención;
- III. Que a fin de dar cumplimiento a diversa normativa sobre la materia, en especial la emitida mediante el Decreto Ejecutivo No. 225, de fecha 8 de noviembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 209, Tomo No. 397, de esa misma fecha y sus reformas, en el sentido que los funcionarios públicos no podrán prevalerse de su cargo para obtener o procurar beneficios privados, prohibiéndoseles el realizar propaganda electoral o ejercer actividades encaminadas a solicitar el voto por determinado partido político, debiendo tales funcionarios abstenerse a involucrarse en el desarrollo de eventos de esta naturaleza;
- IV. Que en armonía con lo expresado en los anteriores considerandos, debe concederse la licencia solicitada por la funcionaria en mención, a efecto de desvincularla del ejercicio de su cargo como Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la República, durante el período solicitado por tal funcionaria, para dar cumplimiento a la normativa establecida a los funcionarios públicos en cuanto a su participación activa en política partidarista, conforme los conceptos comprendidos en estos considerandos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo estatuido por el artículo 162 de la Constitución de la República,

ACUERDA:

- A) Conceder, a partir del día 20 de enero de 2014, hasta el día 3 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive, licencia para el ejercicio del cargo de Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la República, a la doctora Vanda Guiomar Pignato, a fin que pueda desarrollar las actividades a que se refiere en la respectiva solicitud que ha sido conocida por el suscrito Presidente de la República y se desvincule del ejercicio de las funciones públicas, lo que trae aparejado el que dicha profesional no podrá hacer uso de las prerrogativas que conlleva su ejercicio como funcionaria pública, incluido el uso de bienes del Estado, para dedicarse al ejercicio de las actividades político partidistas que se comprenden en la referida solicitud, como el solicitar directamente el voto por determinado partido político, producto de su asistencia a los eventos políticos partidarios.
- B) De conformidad a lo establecido en el artículo 53-C, letra a) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Licenciado Carlos Rafael Urquilla Bonilla, quien se desempeña como Subsecretario de Inclusión Social de esta Presidencia, sustituirá a la Doctora Pignato de manera interina, en el ejercicio del cargo de Subsecretario de Inclusión Social, mientras dure la ausencia de dicha funcionaria.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
RAMO DE GOBERNACION**

ESTATUTOS DE LA IGLESIA EVANGELICA DE DIOS

PROFETICA BELEN DE JUDEA.

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO

Y PLAZO.

Art. 1.- Fúndase en la Villa de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, la IGLESIA EVANGELICA DE DIOS PROFETICA BELEN DE JUDEA, de nacionalidad salvadoreña, como una entidad de interés particular, religiosa, apolítica y no lucrativa, que profesará la fe bíblica cristiana, y que en los presentes Estatutos se denominará "La Iglesia".

Art. 2.- El domicilio de la Iglesia será la Villa de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES

Art. 4.- Los fines de la Iglesia serán:

- a) Predicar el Evangelio del Señor Jesucristo, a todas las personas para la salvación de sus almas.
- b) Fomentar y fortalecer el crecimiento espiritual, moral y ético de los miembros mediante la enseñanza de la palabra de Dios.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Art. 5.- Podrán ser miembros de la Iglesia:

Todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, sexo, ideología política o nacionalidad, que lo soliciten expresamente a la Junta Directiva.

Art. 6.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el Acta de Constitución de la Iglesia.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Iglesia sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 7.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia.
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 8.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 9.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por fallecimiento del miembro.
- b) Por retiro voluntario manifestado por escrito o verbalmente a la Junta Directiva.

- c) Por inasistencia ininterrumpida no comunicada a la Junta Directiva en un periodo de tres meses.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones que les imponen los Estatutos y la Iglesia.
- e) Por violar los principios de la Iglesia.
- f) Por desarmonía e incompatibilidad con los demás miembros de la congregación.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA

Art. 10.- El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

- a) La Asamblea General, y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- La Asamblea General, debidamente convocada es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de sus miembros; sus decisiones serán definitivas y solo podrán ser reformadas por la misma Asamblea.

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, en el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre, en el lugar, día y hora que la junta directiva determine.

La Asamblea General sesionará extraordinariamente cuando a criterio de la Junta Directiva, sea necesario, debiendo ser notificados sus miembros por lo menos con setenta y dos horas de anticipación y por cualquier medio de comunicación.

La Asamblea General necesita para poder sesionar, de la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y para validar sus resoluciones del voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Cuando no fuere posible establecer el quórum necesario de la Junta Directiva tomará consenso de los presentes para fijar próxima fecha de la sesión, convocando nuevamente el acto; ya sea que se trate de una sesión ordinaria o extraordinaria.

Realizada una segunda convocatoria, la sesión será celebrada con el número de miembros que asistan y sus resoluciones serán acatadas y válidas para su cumplimiento.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Estudiar, aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual elaborado por la Junta Directiva que aseguren el buen funcionamiento de la Iglesia.
- d) Aprobar disposiciones o Reglamentos para el funcionamiento administrativo de la Iglesia.
- e) Fijar las cuotas y ofrendas de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra-venta o enajenación de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Iglesia.
- g) Nombrar, sustituir o destituir al pastor de la Iglesia.
- h) Aprobar la creación de filiales de la Iglesia y el nombramiento de su respectivo pastor, tanto dentro como fuera de la República.
- i) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 14.- La Dirección y Administración de la Iglesia estarán confiadas a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma:

UN PRESIDENTE;
UN VICE-PRESIDENTE;
UN SECRETARIO;
UN TESORERO;
Y TRES VOCALES.

Art. 15.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de un año pudiendo ser reelectos.

Art. 16.- La Junta Directiva sesionará Ordinariamente una vez al mes y Extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 17.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será de cuatro de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 18.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia.
- d) Promover la elaboración de programas, proyectos y presupuesto de la Iglesia e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los miembros de la Iglesia, los comités o comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir y aprobar las solicitudes de renuncia o incorporación de nuevos miembros.
- i) Acordar la celebración de cualquier acto o contrato, para cuyo efecto se autorizará al presidente en funciones.
- j) Promover el establecimiento de Templos para la predicación del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo.
- k) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 19.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes generales y especiales, previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.
- f) Presentar la Memoria de labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.
- g) Celebrar los actos o contratos para los cuales haya sido autorizado por la Asamblea General o la Junta Directiva.
- h) Velar por el buen manejo de los bienes de la Iglesia.

Art. 20.- Son atribuciones del Vice-Presidente:

- a) Auxiliar o asistir al Presidente en el desempeño de sus funciones.
- b) Asumir de forma interina las funciones del Presidente, en caso de enfermedad o ausencia de éste.
- c) En caso de destitución o muerte, asumir el cargo del Presidente, hasta la finalización del periodo para el cual fue electo.
- d) Formar parte de las comisiones que al efecto nombre el Presidente.

Art. 21.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de inventario de muebles y enseres de la Iglesia y también el de actas de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos, correspondencia y Registro de los miembros de la Iglesia.
- c) Extender todas las certificaciones o constancias que fueren solicitadas a la Iglesia previa autorización del Presidente.
- d) Elaborar y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el Órgano de Comunicación de la Iglesia.

Art. 22.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Abrir cuentas bancarias mancomunadamente con el Presidente, en el banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga en el citado banco.
- c) Llevar y tener al día los libros de contabilidad de la Iglesia.
- d) Autorizar juntamente con el Presidente los gastos que la Iglesia tenga que realizar.

Art. 23.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva a excepción del Presidente de la misma, en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al Art. 13 literal a), de estos Estatutos.

CAPITULO VII
DEL PATRIMONIO

Art. 24.- El Patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

- a) Las cuotas y ofrendas de los miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiriera a cualquier título y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley.
- d) Los demás ingresos que obtuvieren por actividades lícitas.

CAPITULO VIII
DE LA DISOLUCION

Art. 25.- No podrá disolverse la Iglesia sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con el número de votos que represente por lo menos las tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 26.- En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación, compuesta por cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución.

Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a una Iglesia Cristiana Evangélica o a una Entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO IX
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 27.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

Art. 28.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de los miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una certificación del acta de elección de la misma y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que le pidiere relativo a la entidad.

Art. 29.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 30.- La IGLESIA EVANGELICA DE DIOS PROFETICA BELEN DE JUDEA, se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 31.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 0105

San Salvador, 18 de abril de 2013

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la Iglesia denominada la IGLESIA EVANGELICA DE DIOS PROFETICA BELEN DE JUDEA, compuestos de TREINTA Y UN Artículos, fundada en la Villa de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, a las diez horas del día diez de febrero del año dos mil trece, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Arts. 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACION, GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS.

(Registro No. F020864)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 15-0904.

San Salvador, 16 de julio de 2012.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: **I)** Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado KARLA MARINA CRIOLLO MENDOZA, solicitando que se le reconozca el grado académico de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA, obtenido en la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, el día 08 de julio de 2005; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; **II)** Que de conformidad al Art. 2, numeral 5, Arts. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento académico; **III)** Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro, Incorporaciones y Asistencia Legal, de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el numeral uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y en la referida Convención. ACUERDA: 1º) Reconocer la validez académica de los estudios de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA, realizados por KARLA MARINA CRIOLLO MENDOZA, en la República de Argentina; 2º) Tener por incorporada a KARLA MARINA CRIOLLO MENDOZA, como ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente; 4º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F020859)

ACUERDO No. 15-1800.

San Salvador, 30 de septiembre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: **I)** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 15-2050 de fecha 5 de noviembre de 1995, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO"; **II)** Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0888 de fecha 25 de mayo de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, aprobó los nuevos Estatutos de la referida Universidad y reconoció su personalidad jurídica; **III)** Que de conformidad al Art. 60 de la Ley de Educación Superior, la UNIVERSIDAD "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO", mediante nota de fecha 22 de febrero de 2013, comunica a la Dirección Nacional de Educación Superior, la decisión del cierre de la carrera de TÉCNICO EN AGRONOMÍA, aprobada por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0728 de fecha 29 de mayo de 2009; **IV)** Que habiéndose revisado los aspectos técnicos y legales por la Gerencia de Desarrollo Académico, la Dirección Nacional de Educación Superior, ha emitido la resolución favorable a las catorce horas del día nueve de agosto de dos mil trece, autorizando el cierre de la carrera mencionada en el romano anterior; POR TANTO: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la ley le otorga, ACUERDA: 1º) Autorizar a la UNIVERSIDAD "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO", para el cierre de la carrera de TÉCNICO EN AGRONOMÍA, 2º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F020770)

ACUERDO No. 15-1903.

San Salvador, 07 de octubre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: **I)** Que de conformidad con los Artículos 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, establece que es responsabilidad del Estado reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos; **II)** Que de conformidad con los Artículos 1 y 12 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación; **III)** Que con base en el Artículo 100 inciso séptimo y Artículo 105 inciso segundo de la Ley General de Educación, la revocatoria de autorización de funcionamiento consistirá en el cese de las actividades del centro privado de educación; así también cuando se dictare la resolución de la suspensión o revocatoria de la autorización de funcionamiento dentro del periodo lectivo, el Ministerio de Educación, tomará las medidas necesarias a efecto de que los educandos no resulten perjudicados; **IV)** Que mediante Acuerdo No. 15-1039 de fecha 26 de septiembre de 2003, del Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, se autorizó la creación, nominación y funcionamiento del centro educativo privado denominado COLEGIO "LA ESTRELLA DE DAVID", con código No. 21312, con domicilio autorizado en Calle By Pass, contiguo a Gasolinera Carcagua, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; **V)** Que el Departamento Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, conoció la solicitud de REVOCATORIA DEL ACUERDO No. 15-1039 de fecha 26 de septiembre de 2003, del Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, por medio del cual se autorizó la creación, nominación y funcionamiento del centro educativo antes mencionado; dicha solicitud la presentó el señor Roger Edmundo Barahona Lazo, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 01952657-6, actuando en su calidad de propietario del centro educativo privado denominado COLEGIO "LA ESTRELLA DE DAVID", propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el día 2 de septiembre de 2013, ante los oficios notariales del Licenciado Jorge Humberto Cuéllar Hernández; exponiendo como justificante motivos personales; **VI)** Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos de ley, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, con fecha 23 de septiembre de 2013, emitió Resolución autorizando la REVOCATORIA DEL ACUERDO No.15-1039 de fecha 26 de septiembre de 2003, del Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, mediante el cual se autorizó la creación, nominación y funcionamiento del centro educativo privado denominado COLEGIO "LA ESTRELLA DE DAVID", con Código No. 21312, con domicilio autorizado en Calle By Pass, contiguo a Gasolinera Carcagua, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana. POR TANTO, de conformidad a lo antes expuesto, con base a los Artículos 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12, 100 inciso séptimo y 105 inciso segundo de la Ley General de Educación y en uso de las facultades legales antes citadas, ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se autoriza a partir de 01 de diciembre de 2013, la REVOCATORIA DEL ACUERDO No.15-1039 de fecha 26 de septiembre de 2003, del órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, mediante el cual se autorizó la creación, funcionamiento y nominación del Centro Educativo Privado COLEGIO "LA ESTRELLA DE DAVID", con Código No. 21312, con domicilio autorizado en Calle By Pass, contiguo a Gasolinera Carcagua, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, así como todas las autorizaciones relacionadas con el funcionamiento de dicha institución, solicitado por el señor Roger Edmundo Barahona Lazo, propietario, del centro educativo en mención; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.-

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F020871)

**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**

ACUERDO No. 031.

San Salvador, 26 de febrero de 2013.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a los Artículos 168 ordinal 11° de la Constitución de la República; 5, 7, 42, 45, 47 inciso 2°, 69, 70, 71, 76, 81, 84, y 85 de la Ley de la Carrera Militar; 78 y 100 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, ACUERDA: ASCENDER al grado de TENIENTE DE CORBETA, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al Caballero Cadete LUIS FERNANDO MANZANO MACHADO, a quien desde el 28 de febrero de 2013 se le da posesión de su nuevo grado, reconociéndole tiempo de servicio a partir del 01 de diciembre de 2010, con la antigüedad 64, debiéndosele guardar los fueros, honores y preeminencias que por su jerarquía militar le corresponde. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA.

JOSÉ ATILIO BENÍTEZ PARADA,
GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

**ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No. 822-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de junio de dos mil trece.- El Tribunal con fecha dieciocho de marzo de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado MARCO TULLIO SEGURA DELEÓN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020776)

ACUERDO No. 1151-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de septiembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha diez de julio de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ESMERALDA DEL CARMEN FUENTES DE HENRÍQUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020819)

ACUERDO No. 1231-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de septiembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha diecinueve de junio de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado OSCAR ALEJANDRO PORTILLO RODRÍGUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020885)

ACUERDO No. 1298-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha tres de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada YESENIA YAMILETH CANO MATOZO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020790)

ACUERDO No. 1370-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha seis de junio de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARCELA MARGARITA MONTALVO LÓPEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- DUEÑAS.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020807)

ACUERDO No. 1478-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha veinte de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado LUIS ALFONSO MARROQUIN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020758)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO UNO

El Concejo Municipal de la Población de California, Departamento de Usulután.

CONSIDERANDO:

1. Que debido al alto costo de la vida, derivadas de las políticas económicas a nivel nacional e internacional de los últimos años, ha disminuido la capacidad de pago de los habitantes del país y particularmente de los contribuyentes del Municipio de California, quienes en tal situación se han convertido en sujetos morosos en pago de sus tributos municipales.
2. Que es necesario que el Gobierno Municipal de California, tome las medidas pertinentes, a fin de que los contribuyentes morosos por tal situación expuesta en el considerando 1, solvente el pago de sus tributos municipales mediante la concesión de exenciones en el pago de intereses y multas, generados por falta de pago de impuestos y tasas, con la finalidad de mantener la actualización de los hechos generadores, la prestación de los servicios municipales, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
3. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, el Concejo Municipal otorgará incentivos tributarios con carácter transitorio que motiven a los contribuyentes a solventar sus deudas tributarias municipales.
4. Que no existe en la Constitución de la República, ni en la legislación secundaria, prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o sus accesorios a la obligación principal por tanto, los beneficios de esta ordenanza es favorecer a los contribuyentes y por consiguiente que la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
5. Que de conformidad a los artículos 203 y 204, ordinal V de la Constitución de la República, Arts. 3 y 32 del Código Municipal vigente, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

En uso de las facultades Constitucionales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y Arts. 2, 5 y 7, inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria,

DECRETA:

LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS POR TASAS POR SERVICIOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Objeto de la Ordenanza y Tasas Municipales sujetas a ésta.

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto beneficiar a los contribuyentes del Municipio de California, mediante la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles por prestación de servicios en concepto de tasas municipales.

Sujetos beneficiados.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas propietarios de inmuebles que gocen de los servicios municipales establecidos en el Art. 1 y que se encuentran en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentran en situación de mora de las tasas municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
- c) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales y por cualquier motivo no los haya inscrito oportunamente en el registro de los contribuyentes.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable de la administración Municipal para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.

Sujetos excluidos.

Art. 3.- Se excluirán expresamente de los beneficios de la presente ordenanza:

- a) Los contribuyentes por tasas municipales en cualquier situación de adeudo que se les haya iniciado procedimiento administrativo o judicial de cobro de los tributos municipales antes de la entrada en vigencia de esta ordenanza.
- b) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza.
- c) Aquellos contribuyentes por tasas que hayan incumplido el convenio de pago anterior.

Plazo.

Art. 4.- El plazo para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas al Municipio de California puedan acogerse a esta ordenanza es de noventa días contados a partir de la entrada en vigencia de la misma.

Para apearse a los beneficios descritos, los contribuyentes deberán solicitarlos al departamento de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal del Municipio de California, Departamento de Usulután en el plazo establecido en el inciso anterior.

Facilidades de Pago.

Art. 5.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza, los contribuyentes que realicen sus pagos de forma total, material (inmuebles) o a través de pagos parciales, siempre y cuando éstos se hagan en el plazo de noventa días contados a partir del uno de febrero en adelante, finalizando el uno de mayo de dos mil catorce, a que se refiere el Art. 4, inciso primero de la presente ordenanza.

Los funcionarios autorizados para efecto de la presente ordenanza será la encargada de la Unidad de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de California, facultándola a que analicen, suscriban y autoricen los correspondientes planes de pago con los contribuyentes que cumplan con requerimientos y condiciones establecidas en la presente ordenanza.

Incumplimiento del pago.

Art. 6.- Los beneficios de esta ordenanza cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pago pactado con el municipio y en consecuencia se hará exigible la totalidad de la obligación por las cantidades o adeudos que faltaren por cumplirse.

El no cumplimiento de los plazos pactados entre el contribuyente y el municipio, deberán ser calificadas y declaradas por el Concejo Municipal para que opere como excepción, por fuerza mayor o caso fortuito.

Vigencia.

Art. 7.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal de California, Departamento de Usulután, a los Diez días de Enero de dos mil catorce.

GREGORIO ARNULFO MORALES COSME,
ALCALDE MUNICIPAL.

HÉCTOR MANUEL ROMERO,
SÍNDICO MUNICIPAL.

DEYSI ALFIDIA HERNÁNDEZ,
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ LUNA,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

HÉCTOR ANTONIO GARCÍA PORTILLO,
PRIMER REGIDOR SUPLENTE.

JOSÉ HUMBERTO ACEVEDO,
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

BLANCA MARGARITA RODRÍGUEZ,
TERCERA REGIDORA SUPLENTE.

ANA DELMY RIVAS REYES,
CUARTA REGIDORA SUPLENTE.

EMELIX DEL CARMEN ZELAYA DE CRUZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F020756)

DECRETO NUMERO UNO

El Concejo Municipal de la Alcaldía de Ilopango Acuerda: Hacer la REFORMA AL DECRETO NÚMERO TRES: "Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales del Municipio de Ilopango", publicado en el Diario Oficial No. 149, Tomo No. 340, con fecha del 14 de agosto de 1998.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en el inciso primero del Artículo 103 de la Constitución de la República de El Salvador, se reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada en función social, lo que determina que es de interés social el uso y destino que se le den a las tierras, de lo contrario no cumplirían su función.

- 2) Que la propiedad privada de acuerdo a nuestra Constitución no solamente se encuentra enmarcada por el interés y función social, si no además en ocasiones limitada cuantitativamente y cualitativamente como se establece en el Art. 105.
- 3) Que la parcelación de las tierras agrícolas en forma indiscriminada podría llevar al efecto de convertirlas en tierras ociosas, por su reducida extensión, par su vocación natural.
- 4) Que el Art. 117 de la Constitución de la República de El Salvador, declara de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales y tal regulación será objeto de leyes especiales.
- 5) Que el Art. 203 de la Constitución de la República inciso primero, declara que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamientos y ejercicio de sus facultades autónomas.
- 6) Que en consecuencia, corresponde en su jurisdicción a cada Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 1 del Código Municipal, reconocer el uso actual de la tierra como una realidad y decidir sobre el cambio de calificación de rústica a urbana para usos futuros, debiendo quedar establecido en los planes de desarrollo urbano y rurales de su respectiva localidad y en el numeral 10 del mismo Artículo establece además como competencia el incremento y protección de recursos renovables y no renovables.
- 7) Que el Art. 30 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios aledaños, señala de interés social la conservación, protección, mejoramiento y aprovechamiento racional sostenido de los recursos y el medio ambiente.
- 8) Por lo que se hace necesario la Modificación a la "Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales del Municipio de Ilopango", publicado en el Diario Oficial, Tomo No. 340, con fecha del 14 de agosto de 1998. En el sentido de que se libera el Inmueble objeto de trámite del Proyecto denominado Construcción de Cancha de Football, Playa en Centro Recreativo Apulo, y por tanto deja de formar parte de la Zona de Máxima Protección Establecida.

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República, en sus artículos 203, 204, ordinales 3° y 5° y 206 con base al artículo 3, numeral 5 del Código Municipal.

DECRETA lo siguiente:

Art. 1.- Modifícase la Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales, en el sentido que se libera el inmueble objeto de trámite y por lo tanto deja de formar parte de la zona máxima de protección establecida en Ordenanza en mención. Para la realización del proyecto denominado Construcción de Cancha de Football, Playa en Centro Recreativo Apulo, en un terreno propiedad del Instituto Salvadoreño de Turismo ISTU, ubicado en Z31L2 Calle a Corinto, Cantón Dolores Apulo, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador.

Art. 9.- El presente Decreto entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ilopango, del catorce de enero del año dos mil catorce.

Publíquese.

LICENCIADO SALVADOR ALFREDO RUANO RECINOS,
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. ISABEL DE JESÚS DOMÍNGUEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL INTO.

LICENCIADO EDGARDO NOEL QUINTANILLA FIGUEROA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO NÚMERO SESENTA:

La Municipalidad de San Salvador, CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de la Administración Municipal, es necesario efectuar reclasificaciones entre específicos de egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 30 numeral 4 y 77 inciso segundo, ambos del Código Municipal, DECRETA:

Art. 1. Reclasifícase, a partir del 10 de diciembre de 2013, el presupuesto municipal vigente, así:

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

EGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	REFUERZOS INCREMENTOS	AFECTACIONES DISMINUCIONES	ASIGNACIÓN REFORMADA
51	Remuneraciones	25,314,741.36	41,941.46	0.00	25,356,682.82
54	Adquisición de Bienes y Servicios	25,493,061.21	71,319.36	0.00	25,564,380.57
61	Inversión en Activos Fijos	16,143,802.26	0.00	113,260.82	16,030,541.44
TOTAL		66,951,604.83	113,260.82	113,260.82	66,951,604.83

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día diez de diciembre del año dos mil trece.


 GLORIA MARGARITA CALDERÓN SOL DE ONATE
 ALCALDESA MUNICIPAL




 JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA
 SÍNDICO MUNICIPAL




 JOSÉ SALVADOR POSADA FRATT
 SECRETARIO MUNICIPAL



DECRETO NÚMERO SESENTA Y UNO:

La Municipalidad de San Salvador, CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de la Administración Municipal, es necesario efectuar reclasificaciones entre específicos de ingresos y egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 30 numeral 4 y 77 inciso segundo, ambos del Código Municipal, DECRETA:

Art. 1. Incrementase y Reclasifícase, a partir del 17 de diciembre de 2013, el presupuesto municipal vigente, así:

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	AFECCIONES DISMINUCIONES	REFUERZOS INCREMENTOS	ASIGNACIÓN REFORMADA
31	Endeudamiento Público	14,289,000.00	0.00	2,450,000.00	16,739,000.00
Subtotal		14,289,000.00	0.00	2,450,000.00	16,739,000.00
EGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	REFUERZOS INCREMENTOS	AFECCIONES DISMINUCIONES	ASIGNACIÓN REFORMADA
51	Remuneraciones	25,340,621.37	0.00	145,035.00	25,195,586.37
54	Adquisición de Bienes y Servicios	25,477,781.20	0.00	154,288.27	25,323,492.93
55	Gastos Financieros y Otros	3,947,261.03	191,235.00	0.00	4,138,496.03
61	Inversiones en Activos Fijos	16,133,202.26	127,843.30	19,755.03	16,241,290.53
71	Amortización de Endeudamiento Público	9,960,422.94	2,450,000.00	0.00	12,410,422.94
SUBTOTAL		80,859,288.80	2,769,078.30	319,078.30	83,309,288.80
TOTAL			2,769,078.30	2,769,078.30	

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día diecisiete de diciembre del año dos mil trece.


 GLORIA MARGARITA CALDERÓN SOL DE ONATE
 ALCALDESA MUNICIPAL


 JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA
 SÍNDICO MUNICIPAL


 JOSÉ SALVADOR POSADA FRATT
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
 DESPACHO
 SEÑORA ALCALDESA


 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
 SINDICO


 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
 SECRETARIA MUNICIPAL

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE
DESARROLLO INTEGRAL DE MUJERES
EMPRENDEDORAS DE ISTEPEQUE**

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

Art. 1.- Se constituye la Asociación de Desarrollo Integral de Mujeres Emprendedoras de Istepeque, que podrá abreviarse ADIMEI; como una organización apolítica, no lucrativa y no religiosa, la que en adelante se denominará "La Asociación", la cual estará integrada por las asociadas y normada por los presentes Estatutos, las Ordenanzas Regulatorias y el Código Municipal.

Art. 2.- La organización tendrá su domicilio en el Barrio Istepeque, del municipio de San Cayetano Istepeque.

Art. 3.- La organización se constituye por tiempo indefinido

CAPITULO II

FINES U OBJETIVOS

Art. 4.- Esta Asociación tendrá por fines u objetivos los siguientes:

Objetivo General: Contribuir al desarrollo social, económico, educativo, cultural y organizativo de las mujeres de la comunidad o comunidades vecinas.

Objetivos específicos:

- Promover la participación activa y consciente de las mujeres, en proyectos y programas que busquen mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.
- Coordinar con otras organizaciones de mujeres a nivel municipal, regional y nacional, así como con organizaciones internacionales.
- Gestionar recursos financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de proyectos con diferentes fuentes de cooperación nacional e internacional, para el desarrollo socio económico de las mujeres asociadas y sus grupos familiares.
- Impulsar actividades de desarrollo social, productivo y empresarial en beneficio colectivo y/o familiar.

**CAPITULO III
REQUISITOS DE LAS ASOCIADAS
Y FORMAS DE PROCEDER**

Art. 5 -. Las asociadas podrán ser:

- Fundadoras.
- Activas.
- Honorarias.

Serán SOCIAS FUNDADORAS, las mujeres que firmen el Acta de Constitución de la Asociación e inscritas en el registro de membresía.

SOCIAS ACTIVAS, todas las mujeres que obtendrán su ingreso conforme a lo establecido en los presentes Estatutos.

Son ASOCIADAS HONORARIAS, aquellas personas naturales o jurídicas que realizan una destacada labor en beneficio de la Asociación, por lo que la Asamblea General le conceda tal calidad, propuesta por la Junta Directiva.

Para ser Asociadas, las mujeres tendrán que cumplir los siguientes requisitos de ingreso:

- a) Ser mayor de 15 años de edad.
- b) Residir en la comunidad del Barrio Istepeque u otras comunidades vecinas.
- c) Ser personas responsables, honestas y de reconocida buena conducta.
- d) Estar dispuestas a respetar, ajustarse a los Estatutos y normativa interna de la Asociación, acuerdos y resoluciones de los órganos de la Asociación.

DEL REGISTRO DE ASOCIADAS

Art. 6.- Para ingresar a la Asociación es necesario cumplir con los requisitos señalados en el artículo anterior, y además presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva, instancia que analizará la petición y resolverá lo procedente; si la resolución fuese desfavorable la interesada podrá apelar dentro del tercer día siguiente al de la notificación de la resolución, ante la Junta Directiva, quien resolverá dentro de los quince días siguientes; en caso de que la solicitud sea aprobada, la nueva asociada será inscrita en el registro de membresía de la Asociación.

DERECHOS DE LAS ASOCIADAS

Art. 7.- Son derechos de las Asociadas:

- a) Participar en las diferentes actividades que acuerde la directiva por voto mayoritario.
- b) Elegir y ser electas en cargos directivos y/o comisiones de trabajo.

- c) Retirarse voluntariamente, siempre y cuando esté solvente con la organización
- d) Gozar de los beneficios de los Planes, Programas y Proyectos de la Asociación.
- e) Solicitar a la Junta Directiva la realización de Asambleas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias para tratar asuntos de importancia para las Asociadas.

DEBERES DE LAS ASOCIADAS

Art. 8.- Son deberes de las Asociadas:

- a) Participar en las actividades de la Asociación.
- b) Cumplir con honradez y responsabilidad los cargos y funciones que se le encomienden.
- c) Cumplir con las obligaciones contraídas con la Asociación.
- d) Pagar puntualmente la aportación económica de \$2.00 mensuales.
- e) Cumplir y velar porque se cumplan las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva según sus competencias.
- f) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General.
- g) Contribuir con su esfuerzo personal a la sostenibilidad de la Asociación.
- h) Abstenerse de acciones u omisiones que afecten la armonía, la estabilidad económica, los intereses o el prestigio de la Asociación.
- i) Conservar y/o cuidar los bienes, infraestructuras u otros recursos de la Asociación.
- j) Hacer cumplir lo dispuesto en los presentes Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones pertinentes.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 9.- El gobierno de la Asociación será ejercido por: La Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 10.- La Asamblea General estará conformada por toda la membrecía, siendo ésta la máxima autoridad; sus acuerdos obligan a todas sus Asociadas siempre que se tomen según lo establecido en estos Estatutos.

Art. 11.- La Asamblea General sesionará Ordinariamente tres veces al año en los meses de enero, mayo, septiembre; y Extraordinariamente cuando la Junta Directiva, lo considere necesario; los acuerdos se tomarán por la mitad más una de sus miembros, excepto en los casos especiales que se requiera una mayoría diferente.

Art. 12.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, juramentar y dar posesión a la Junta Directiva, de igual manera removerlos de acuerdo a los Estatutos.
- b) Aprobar los Presupuestos y los planes de corto, mediano y largo plazo de la Asociación.
- c) Evaluar, aprobar la gestión administrativa, económica y financiera del ejercicio económico.
- d) Resolver sobre las reclamaciones de las Asociadas contra los actos de la Junta Directiva.
- e) Aprobar los Estatutos, Reglamentos y/o modificaciones a los mismos.
- f) Solicitar a los órganos directivos los informes que considere convenientes, especialmente los relacionados con las gestiones y la administración financiera de la Asociación.
- g) Decidir cualquier asunto no previsto en los Estatutos.
- h) Aprobar la normativa interna, cumplirla y hacer que se cumpla.

Art. 13.- El quórum para las reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se establecerá con el cincuenta por ciento más una de las Asociadas. En caso de no establecer el Quórum en el primer llamado a la reunión, se hará otro llamado un día después y se realizará la Asamblea con las personas presentes.

Art. 14.- Las decisiones tomadas con la asistencia establecida en el artículo anterior, serán de obligatorio cumplimiento para todas las Asociadas sin distinción alguna.

Art. 15.- Las sesiones de Asamblea General serán presididas por la Junta Directiva y se levantará acta de todo lo actuado, lo que se asentará en el libro respectivo, haciéndose constar por medio de registros, el número de asistentes.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 16.- La Junta directiva, estará conformada por los cargos siguientes:

- Presidenta.
- Vicepresidenta.

Secretaria.

Pro secretaria.

Tesorera.

Pro tesorera.

Síndica.

Vocales (4).

Art. 17.- La Junta Directiva sesionará Ordinariamente una vez al mes, y Extraordinariamente cuando sea necesario a solicitud de la Presidenta o cinco miembros de la misma.

Art. 18.- Las sesiones Ordinarias o Extraordinarias se llevarán a cabo con la asistencia de la mitad más una de sus integrantes, en caso de no lograr el quórum requerido, se hará un segundo llamado, cuatro días más tarde y si con ello no hubiere quórum, los acuerdos que se deriven de dicha reunión de obligatorio cumplimiento.

Art. 19.- Las resoluciones de la Junta Directiva deberán aprobarse con la mitad más una de sus miembros, en caso de empate, la Presidenta o en su defecto la Vicepresidenta tendrá voto de calidad.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 20.- Serán atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.
- b) Elaborar el Plan de Trabajo Anual, otros planes de mediano y largo plazo, así como la Memoria Anual de Labores.
- c) Mantener informada a la Asamblea General sobre los avances de las actividades, proyectos y del estado financiero de la Asociación.
- d) Velar porque el patrimonio de la Asociación sea utilizado para la consecución de los fines de la misma.
- e) Recibir bajo inventario lo bienes, fondos y disponibilidades de la Asociación.
- f) Establecer un fondo de caja chica y fijar su monto, el cual servirá para atender gastos de menor cuantía.
- g) Organizar comisiones de trabajo con el propósito de ejecutar las diferentes acciones que se contemplan en el Plan de Trabajo.

h) Coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, las actividades y proyectos que estén relacionadas con la naturaleza y fines de la Asociación.

i) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y demás normativas internas de la organización.

Art. 21.- Los cargos de la Junta Directiva se desempeñarán ad-honorem, sin embargo gozará de viáticos en actividades oficiales organizativas fuera de la comunidad y según disponibilidad de fondos de la organización.

PROHIBICIONES PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 22.- No pueden ser miembros de la Junta Directiva:

- a) Las mujeres menores de dieciocho años.
- b) Los parientes entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- c) Las que no sepan leer y escribir.
- d) Quienes no estén al día con los pagos de cuotas establecidas en Asamblea General.

FUNCIONES DE LAS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 23.- Funciones de la Presidenta:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación conjunta o separadamente con la Síndica, pudiendo otorgar poderes generales o especiales previa autorización de la Junta Directiva.
- b) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General.
- c) Coordinar las actividades de las distintas comisiones.
- d) Elaborar la agenda a tratar en las diferentes reuniones; presentar los informes correspondientes con el apoyo de la Secretaria.
- e) Velar porque se cumplan los acuerdos de Junta Directiva y Asamblea General.
- f) Mantener firma registrada en cuentas bancarias y autorizar las erogaciones de fondos juntamente con la Tesorera, conforme a lo establecido por la Junta Directiva.
- g) En general realizar las funciones que le señala la Junta Directiva y estos Estatutos.

Art. 24.- Son funciones de la Vicepresidenta:

- a) Es la corresponsable juntamente con la Presidenta, de la coordinación en la Junta Directiva y/o Asamblea General, en el caso de ausencia de la Presidenta, es quien atiende directamente la coordinación de reuniones y en cualquier compromiso que haya adquirido la Presidenta.

Art. 25.- Son funciones de la Secretaria:

- a) Llevar los libros de actas y acuerdos de las Asambleas Generales, como de la Junta Directiva y emitir las certificaciones correspondientes.
- b) Realizar las convocatorias de Asamblea General como de la Junta Directiva e informar a las miembras sobre cualquier situación.
- c) Registrar la correspondencia recibida y enviada, así como llevar los registros de todas las Asociadas.
- d) Colaborar en la elaboración de Memoria Anual de Labores de la Asociación.
- e) Custodiar el sello de la Asociación.
- f) Dar lectura al acta correspondiente y demás documentos que fueren necesarios en sesión de Asamblea General y Junta Directiva.

Art. 26.- Son Funciones de la Prosecretaria:

- a) Es la corresponsable en conjunto con la Secretaria, en el caso de ausencia de la Secretaria, es quien atiende directamente sus funciones.

Art. 27.- Son funciones de la Síndica:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación conjunta o separadamente con la Presidenta, pudiendo otorgar Poderes Generales o Especiales previa autorización de la Junta Directiva.
- b) Ayudar a la elaboración de la propuesta de reformas a los Estatutos
- c) Velar por el fiel cumplimiento de los presentes Estatutos y acuerdos tomados por la Asamblea General y Junta Directiva.
- d) Velar por el manejo de fondos de la Asociación, provenientes de diferentes fuentes.

Art. 28.- Son funciones de la Tesorera:

- a) Tener la custodia de los fondos y valores de la Asociación, siendo responsable de los desembolsos de fondos, recaudación de ingresos, egresos y cobro de deudas; será también responsable de efectuar los depósitos en las cuentas bancarias correspondientes.

- b) Llevar y mantener actualizados el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Asociación.
- c) Responder solidariamente con el resto de miembras de la Junta Directiva, por el manejo y custodia de los fondos y demás bienes muebles e inmuebles propiedad de la Asociación.
- d) Velar por la correcta utilización del patrimonio de la Asociación.
- e) Abrir una cuenta bancaria en un banco cercano al municipio y registrar tres firmas para la erogación de fondos, la de la Presidenta, Síndica y Tesorera.
- f) Rendir informes mensuales a la Junta Directiva cada tres meses, y al menos una vez al año a la Asamblea General, sobre el estado financiero de la Asociación.
- g) Autorizar con su firma el retiro de fondos para cualquier actividad contemplada en el presupuesto de la Asociación.
- h) Facilitar la fiscalización de los estados de cuenta, libro, facturas y toda aquella documentación relacionada con el cargo, solicitado por la Síndica, o instituciones cooperantes con el financiamiento de proyectos de la Asociación.
- i) Llevar al día los libros de ingresos y egresos.

Art. 29.- Son funciones de la Protesorera:

- a) Es la corresponsable de las funciones de Tesorera, en el caso de ausencia de la Tesorera, es quien atiende directamente sus funciones.

Art. 30.- Son funciones del cargo de Vocales:

- a) Sustituir a las miembras propietarias de la Junta Directiva de la Asociación en todas sus funciones, en los casos de ausencia o impedimento temporal y/o definitivo.
- b) Cumplir con las comisiones que al efecto les encomienden tanto la Asamblea General, como la Junta Directiva de la Asociación.
- c) Asistir a reuniones de la Junta Directiva de la Asociación.
- d) Todas las demás atribuciones que establezcan los presentes Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación.

PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 31.- Las miembras de la Junta Directiva serán electas para un período de dos años, pudiendo ser reelectas todas o parcialmente según el trabajo que hayan realizado, hasta el 75% de sus miembras.

CAPITULO VII**MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES****Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACION**

Art. 32.- Cuando una de las Asociadas cometiere una falta leve, será amonestada verbalmente por la Junta Directiva; si la Asociada reincide en la falta, será sancionada por escrito y deberá pagar una multa de \$1.00; en caso de faltas graves se suspenderá a la Asociada, pudiendo ésta apelar a la Asamblea General.

Art. 33.- La Junta Directiva podrá acordar la suspensión de calidad de Asociada por las causales siguientes:

- a) Por insolvencia del pago de cuotas económicas establecidas en Asamblea General.
- b) Por cometer actos ilícitos contra la Asociación y establecidas en la legislación penal.
- c) Por incumplimiento de los presentes Estatutos y por disposición de la Asamblea General y la Junta Directiva.

PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSPENSION

Art. 34.- El órgano encargado de imponer la sanción será la Junta Directiva, con conocimiento de que una asociada ha incurrido en algunas de las causales de suspensión, bajo acuerdo de notificación a la asociada infractora y dará la oportunidad de defensa en reunión, en el plazo de setenta y dos horas posteriores a la notificación; habiendo hecho uso o no de la oportunidad de defensa, la Junta Directiva resolverá sobre este aspecto dentro de los tres días siguientes de finalizado el plazo concedido a la infractora y se le notificará de la resolución; teniendo además el derecho de apelar ante la Asamblea General, quien resolverá, si ratifica o deja sin efecto la sanción. En caso de que la asociada infractora fuera miembro de los órganos de dirección será reemplazada durante el tiempo que falte para cumplir el período para el que fue electa, por una Vocal según el caso.

SUSPENSION Y DESTITUCION DE MIEMBRAS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 35.- Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá ser suspendida o destituida por incurrir en algunas de las faltas señaladas en el artículo 33 de estos Estatutos; la Asamblea General conocerá de las faltas cometidas, en reunión Ordinaria o Extraordinaria y dará audiencia inmediata a la responsable de la falta y decidirá si procede la suspensión o destitución, según el caso.

Art. 36.- Cuando la Junta Directiva en pleno fuere la que ha cometido una infracción de las señaladas en el artículo 33, de estos Estatutos, corresponde a la Asamblea General convocada por el 20% de sus miembros, previa defensa de las miembros directivas en pleno, decidirá sobre la suspensión o destitución total o parcial de la misma y en el mismo acto elegirá una nueva Junta Directiva, para que finalice el período ya iniciado.

CAPITULO VIII**DEL PATRIMONIO CONSTITUCION DEL PATRIMONIO**

Art. 37.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Los pagos de las cuotas mensuales de las Asociadas, establecidas en la Asamblea General que se utilizarán para el funcionamiento organizativo y otros aportes de la membresía acordados en Asamblea General.
- b) Los ingresos provenientes de cualquier actividad lícita realizada por la Junta Directiva y demás Asociadas para recaudar fondos.
- c) Las donaciones, herencias, legados otorgados a la Asociación por medio de la Junta Directiva, por cualquier persona natural o jurídica.
- d) Los aportes en cualquier concepto que provengan de cualquier institución pública o privada, sean éstas nacionales o internacionales.

CAPITULO IX**DE LA MODIFICACION DE LOS PRESENTES
ESTATUTOS ACUERDO DE MODIFICACION**

Art. 38.- Las modificaciones de los presentes Estatutos podrán acordarse en Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; el acuerdo podrá tomarse con los votos de las dos terceras partes de las Asociadas, debidamente inscritas en el libro de membresía, que para tal efecto llevará la Asociación.

CAPITULO X**LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION
ACUERDO DE DISOLUCION**

Art. 39.- La Asociación podrá disolverse mediante acuerdo tomado en Asamblea General, con la votación favorable del setenta y cinco por ciento de las Asociadas debidamente registradas en la membresía de la Asociación

CAUSAS DE LA DISOLUCION

Art. 40.- La Asociación podrá disolverse por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Imposibilidad de seguir cumpliendo con los fines con los que fue constituida.
- b) Por incumplimiento de la legislación pertinente, de tal manera que no se cumplan los objetivos en función de sus Asociadas.

DE LA COMISION LIQUIDADORA

Art. 41.- Al disolverse la Asociación, deberá integrarse una Comisión Liquidadora que estará conformada por cinco miembros electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución; la Comisión dispondrá de sesenta días para elaborar el informe; los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos, serán donados a otra organización de desarrollo comunitario de la misma comunidad que esté funcionando.

CAPITULO XI**DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 42.- La Junta Directiva tiene la obligación de informar a la municipalidad en forma escrita de la sustitución de miembros de la Junta Directiva y de nuevas miembros de la Asociación.

Art. 43.- La Asociación llevará los libros necesarios para hacer constar todas sus actuaciones foliados y sellados por la Alcaldía Municipal, con una razón de apertura y cierre.

Art. 44.- La Asociación tendrá una auditoría interna que corresponderá a la Síndica, la que deberá ser realizada dos veces al año o cuando lo estime conveniente el veinte por ciento de la Asociación.

Art. 45.- La Asociación se registrará por el Código Municipal, por los presentes Estatutos y demás Reglamentos Internos aprobados por la Asamblea General.

Art. 46.- La Asociación no podrá ser vendida, cedida y negociada, por ninguna de sus miembros de cargo de dirección dentro de la Asociación, ni podrá ser intervenida administrativamente por ninguna institución del Estado.

Art. 47.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que a páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el presente año, se encuentra el punto de acta que literalmente dice: ACTA NUMERO VEINTICUATRO.- En la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre de dos mil trece. Reunida la Municipalidad, en sesión Ordinaria, conformada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Eneo Mejía Granadeño; con la asistencia del Síndico Municipal, José Aníbal Granados Cárcamo; Regidores Propietarios, del primero al cuarto José David Paniagua Villalobos, Gonzalo Henríquez Durán, Santos Sebastiana Argueta Ochoa y Natividad de Jesús Rodríguez Granados; Regidores Suplentes, señores Santos Hernán López Molina, Bernabé Alfredo Palacios y Secretaria Municipal, Flor de María Rodríguez Meléndez. El señor Alcalde que preside, abrió la sesión, verificando que haya Quórum, desarrollando la siguiente agenda y tomando los acuerdos en el orden siguiente:

Acuerdo número Tres: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Mujeres Emprendedoras del Barrio Istepeque, que se abrevia "ADIMEI", Municipio de San Cayetano Istepeque, que se le otorgue Personería Jurídica, presentando sus respectivos Estatutos los que constan de 47 artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríen el Código Municipal u otras leyes, por lo tanto este Concejo Acuerda: en virtud del Art. 119 del Código Municipal, conceder la Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Integral de Mujeres Emprendedoras de Istepeque. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que firmamos.- J.E.M.- J.D.P.V.- J.D.P.- G.Henríquez.- S.S.A.- N.de R.- S.H.L.- B.A.P.- F.M.Rodríguez.- Secretaria Municipal. RUBRICADAS.

Es conforme con su original con la cual se confrontó para remitirse a donde corresponde se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, a los siete días del mes de enero de dos mil catorce.

JOSE ENEO MEJIA GRANADEÑO,

ALCALDE MUNICIPAL.

FLOR DE MARIA RODRIGUEZ MELENDEZ,

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F020801)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PEÑA
DE HOREB, CASERÍO LOS MEJÍA, DEL
MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN,
DEPARTAMENTO DE SONSONATE.**

**TÍTULO I
DE LA NATURALEZA, DENOMINACIÓN,
DOMICILIO Y FINES**

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, DENOMINACIÓN
Y DOMICILIO**

Art. 1.- Constitúyese la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Saneamiento Caserío Los Mejía, y que se denominará: "ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PEÑA DE HOREB" y que se abreviará ACASPHO, con la participación directa de los Asociados del Caserío Los Mejía, por el Sistema de Agua Potable, con autonomía y patrimonio propio, sin fines de lucro, apolítica, sin importar credo religioso y que en el texto de los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

Art. 2.- La Asociación estará regida por la Constitución de la República de El Salvador, el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal del Municipio, estos Estatutos, el Reglamento Interno y otras leyes que se apliquen a los fines para lo que fue creada.

Art. 3.- La Asociación establece su domicilio en el Caserío Los Mejía, Municipio de Santo Domingo de Guzmán, Cantón El Carrizal, por tiempo indefinido. La cobertura geográfica de su gestión inicial comprende el Caserío Los Mejía, quedando facultada para ampliar su cobertura geográfica de su gestión en otras zonas colindantes del área de influencia del sistema, según previo estudio socioeconómico y el diseño técnico.

**CAPÍTULO II
FINES**

Art. 4.- La finalidad de la Asociación es la gestión integral del recurso hídrico, incluyendo entre sus responsabilidades: administrar el sistema de abastecimiento de agua potable, promover acciones en salud, protección y sostenibilidad del medio ambiente, la educación de su población en el uso y manejo del recurso agua y el saneamiento básico, en beneficio de la población que reside en el área geográfica de su domicilio.

Art. 5.- Para lograr el fin propuesto, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- a) Administrar, operar y mantener eficientemente los recursos de la Asociación con transparencia y sostenibilidad de la misma.
- b) Suministrar eficientemente el servicio de agua potable a los usuarios bajo normas de calidad y cantidad, establecidas y reconocidas por las instancias reguladoras del país y por estándares de calidad universales.
- c) Facilitar los medios para que los Asociados ejerzan contraloría social en la administración y los servicios que presta la Asociación.
- d) Velar y promover capacitaciones teórico-prácticas a los Asociados, sobre temas de salud, medio ambiente, saneamiento, administrativos contables y otros temas afines a la Asociación.
- e) Promover y monitorear en los Asociados el cumplimiento del manejo adecuado de las aguas usadas, los desechos sólidos y disposición de excretas.
- f) Constituir y mantener un fondo con recursos propios y otros generados a través de la gestión, destinados a la sostenibilidad del sistema.
- g) Hacer alianzas con otras organizaciones que operan sistemas de agua en el municipio o fuera de éste, a fin de fortalecer la capacidad de gestión.

**TÍTULO II
DE LOS ASOCIADOS, CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES**

**CAPÍTULO I
CALIDAD DE LOS ASOCIADOS**

Art. 6.- Los Asociados podrán ser:

- a) Fundadores: Todas aquellas personas que conformaron la Primera acta de constitución de La Asociación.
- b) Activos: Todas aquellas personas usuarias, propietarias de por lo menos una acometida domiciliar del sistema de agua potable, que por su voluntad estén registradas en el Libro de Asociados que la Asociación lleva para tal fin y hayan cumplido los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno.

**CAPÍTULO II
DERECHOS DE LOS ASOCIADOS
FUNDADORES Y/O ACTIVOS**

Art. 7.- Son derechos de los Asociados:

- a) Gozar de los beneficios del servicio de abastecimiento de agua potable.
- b) Participar con voz y voto en Asambleas Generales.
- c) Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia.

- d) Convocar a la Asamblea General por escrito, para exponer sus inquietudes o hechos que les estén afectando, siempre que su petición esté respaldada al menos por un 50% de los Asociados inscritos, y la Junta Directiva y de Vigilancia estén informados e invitados formalmente canalizando dicha convocatoria por escrito a través de la Junta Directiva. Esta Asamblea tendrá la categoría de extraordinaria.
- e) Recurrir ante la Junta Directiva o la Junta de Vigilancia, Asamblea General, u otra instancia respectiva cuando sus derechos como Asociado les sean violentados.
- f) Solicitar ante la Administración y recibir oportunamente, información de su situación como Asociado.
- g) Emitir un solo voto, aun cuando posean más de una acometida domiciliaria de agua, en todos los procesos de toma de decisiones.

Art. 8.- Son deberes de los Asociados:

- a) Asistir puntualmente a las reuniones que sean convocadas por la Junta Directiva.
- b) Proteger y hacer uso racional del agua y de los recursos naturales.
- c) Cancelar las tarifas por el servicio de agua potable dentro de los plazos establecidos en el Reglamento Interno de la Asociación.
- d) Cuidar las obras y denunciar ante la Junta Directiva o Junta de Vigilancia, cualquier daño o anomalías a la infraestructura del sistema de abastecimiento de agua potable.
- e) Participar activamente en las actividades de salud u otros proyectos que impulse la Junta Directiva.
- f) Cumplir el convenio como usuario del servicio de agua con la Asociación.

CAPÍTULO III

DEL RETIRO DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

Art. 9.- Podrán ser suspendidos de su calidad de Asociados por acuerdo emitido por mayoría simple de votos en Asamblea General y previa audiencia del Asociado ante la Junta Directiva.

Se consideran causales de retiro temporal o definitivo como Asociado, las siguientes:

- a) Por incumplimiento de los presentes Estatutos y Reglamento Interno.
- b) Mala conducta y acciones del Asociado que se traduzca en perjuicio grave de la Asociación o del sistema de abastecimiento de agua potable, la salud y el medio ambiente.
- c) Obtener por medios fraudulentos, beneficio de la Asociación, o utilizar recursos de la misma, para sí o para terceros.
- d) Por la pérdida de sus derechos civiles que lo inhabiliten en el libre desempeño como ciudadano.

TÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, CONTRALORÍA Y OPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

CAPÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 10.- La organización de la Asociación, estará conformada por: La Asamblea General, la Junta Directiva, la Junta de Vigilancia y la Unidad Administrativa - Operativa.

CAPÍTULO II

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- La Asamblea General está conformada por todos los Asociados Activos, registrados en el Libro de Asociados de la Administración, legalmente convocados y reunidos, constituyen la autoridad máxima de "La Asociación".

Art. 12.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Decidir la constitución de la Asociación.
- b) Aprobar la creación o modificación de los Estatutos y el Reglamento Interno.
- c) Elegir a sus representantes para la Junta Directiva.
- d) Destituir y presentar pruebas para definir responsabilidad penal y civil a las personas integrantes de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, o Asociados que por causa justificada y después de comprobar que se ha infringido estos Estatutos y/o el Reglamento Interno, han causado perjuicio a la Asociación.
- e) Si algún integrante de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia es destituido, renuncia o fallece se elegirá su sucesor de acuerdo a los procedimientos descritos en el Reglamento Interno.
- f) La Asamblea a través de sus Asociados Activos podrá ejercer contraloría de la Administración.
- g) Monitorear y evaluar el trabajo de los integrantes de la Junta de Vigilancia.
- h) La Asamblea General se reunirá Ordinariamente dos veces al año, y Extraordinariamente, cuando sea necesario.
- i) Convocar a reunión a la Junta Directiva y de Vigilancia por escrito con un mínimo del 30% de los Asociados legalmente inscritos.
- j) Fortalecer y/o organizar Comités de Apoyo que se estimen convenientes para el logro de los fines de la Asociación.
- k) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, el Reglamento Interno.

Art. 13.- Las resoluciones de la Asamblea General se acordarán por mayoría simple (la mitad más uno) de los votos de los Asociados inscritos asistentes, salvo en lo referente a la disolución de la Asociación que se deberá contar con la aprobación de las tres cuartas partes de los Asociados inscritos.

Art. 14.- En la Asamblea General Ordinaria, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda aprobada por el pleno. En la Asamblea General Extraordinaria, sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la misma no se desarrollarán.

Art. 15.- Las convocatorias a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se harán por medio de un aviso escrito, al menos con tres días de anticipación. Indicándose el lugar, día y hora que ha de celebrarse. Si en la hora señalada no hubiera quórum (mayoría simple de Asociados), se iniciará en segunda convocatoria, con todas aquellas personas que están presentes, 30 minutos después, por lo cual, **TODOS LOS ACUERDOS TENDRÁN VALIDEZ.**

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN: JUNTA DIRECTIVA

Art. 16.- Funciones generales de los integrantes de Junta Directiva: Las funciones generales asignadas a cada miembro, deben ser interpretadas como funciones orientadoras, las que no se limitan sólo al marco de estos Estatutos y Reglamento sino que pueden desarrollar otras funciones no descritas en éstos. Las funciones designadas para cada miembro, son complementarias al trabajo de equipo que la Junta Directiva desarrolla.

Art. 17.- La Junta Directiva, sobre la base de sus atribuciones:

- a) Elaborar el proyecto de Estatutos de la Asociación y lo propondrá a la Asamblea General para su aprobación.
- b) Elaborar la propuesta de Reglamento Interno y propondrá a la Asamblea General para su ratificación.
- c) Acordar la solicitud del Acuerdo Municipal de la creación de la Asociación al Concejo Municipal de Santo Domingo de Guzmán, por medio del representante legal
- d) Tramitar la obtención de personería jurídica de la Asociación conforme a lo establecido por la Constitución de la República y Código Municipal.
- e) Convocar a la Asamblea General a reuniones Ordinarias y Extraordinarias y coordinar y establecer las negociaciones de los contratos y/o convenios necesarios con el objetivo de fortalecer la gestión del recurso hídrico.
- f) Velar que los fondos obtenidos a través del sistema de abastecimiento de agua potable, sean aplicados para la sostenibilidad del mismo.
- g) Informar a las autoridades correspondientes de la violación a las normas de Salud y Ley de Medio Ambiente, por la población.

- h) Autorizar y controlar los gastos de la administración y operación del sistema de agua en representación de la Asociación.
- i) Contratar al personal calificado, necesario para la Unidad Administrativa/Operativa de la Asociación y autorizará y/o gestionará los recursos para capacitaciones dirigidas a la Junta Directiva, empleados y Asociados en temas o áreas que sean requeridas para el buen desarrollo de sus funciones o actividades que contribuyan a la salud y medio ambiente.
- j) Contratar servicios externos de asistencia técnica cuando sea necesario, para fortalecer la capacidad de gestión de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia, así como, aquellos servicios especializados necesarios para mantener o mejorar el servicio de agua a los usuarios.
- k) Analizar las solicitudes y autorizar las nuevas conexiones domiciliarias de conformidad con la recomendación técnica respectiva y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Interno y ordenará la clausura de aquellas conexiones de usuarios que no cumplan con las disposiciones de dicho Reglamento.
- l) Establecer sanciones y multas definidas en el Reglamento Interno.
- m) Elaborar la propuesta para la modificación de la tarifa, cuando la situación económica de la Asociación lo amerite y lo presentará a la Asamblea General.
- n) Elaborar y ejecutar el Plan y Presupuesto Anual para la operación, mantenimiento y administración del sistema.
- o) Solicitar las auditorías internas a la Municipalidad.
- p) Elaborar registros, controles, reportes y procedimientos contables, orden de los archivos del control de pago de servicio de agua potable, cuotas de conexión, reconexión, desconexión y listado de Asociados.
- q) Resolver en Asamblea General todas las situaciones excepcionales no previstas en los presentes Estatutos o en el Reglamento Interno.
- r) Presentar a consideración y aprobación de la Asamblea General, la Memoria Anual de los resultados de su gestión y el Informe Financiero correspondiente a ese período, así como también los resultados de las auditorías externas.
- s) Asegurar que los fondos monetarios de la Asociación sean manejados a través de las Instituciones Financieras formales establecidas en la Banca del País.
- t) No autorizar la venta o enajenación de acometidas exclusivamente por constituir un bien familiar, pudiéndose transferir si existe disolución del hogar, hacia la persona que quede responsable de la custodia de los menores de edad.

Art. 18.- La Junta Directiva estará integrada inicialmente por ocho personas con Cargos Titulares, en la cual, deberá existir representación de hombres y mujeres Asociados.

Art. 19.- Los Cargos Titulares de la Junta Directiva, son los siguientes:

- a) Presidente.
- b) Secretario.
- c) Tesorero.
- d) Síndico.
- e) Primer Vocal.
- f) Segundo Vocal.
- g) Tercer Vocal.
- h) Cuarto Vocal.

Funciones específicas de la Junta directiva, según el siguiente detalle:

a) PRESIDENTE:

- a) Promover el trabajo en equipo de la Junta Directiva, para el cumplimiento del Plan Anual de acuerdo a los fines de la Asociación.
- b) Liderar y fortalecer los nexos de coordinación con las instituciones como el Gobierno Municipal, con el nivel local del MINSAL y MINED y aquellas instituciones de gobierno central con presencia en el Municipio.
- c) Autorizar los egresos del presupuesto certificado en actas de Junta Directiva y Asamblea General
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones.
- e) Convocar y presidir las reuniones tanto de Junta Directiva como de Asamblea General.

b) SECRETARIO.

- a) Es el responsable de llevar el control de libro de actas de Asamblea General y Junta Directiva.
- b) Enviar y recibir correspondencia y su control.
- c) Establecer el quórum de la Asamblea General.
- d) Elaborar y dar a conocer la agenda a la Asamblea General.
- e) Dar lectura a las actas de Asamblea y reuniones de Junta directiva anteriores.
- f) Elaborar las convocatorias para Asamblea General y coordinar su respectiva distribución.
- g) Asistir al Presidente en la elaboración de documentación necesaria y concerniente a las acciones de la Asociación.

c) TESORERO.

- a) Llevar los registros contables de la Asociación.
- b) Supervisar el trabajo del empleado contable si lo hubiere.
- c) Dar información económica a la Asamblea General permitiendo que cualquier Asociado consulte localmente la documentación.
- d) Elaboración de inventarios de los bienes de la Asociación.

- e) Elaborar el plan de inversión anual para la operación y mantenimiento del sistema de agua.
- f) Llevar el control de la caja chica de la Junta Directiva.
- g) Elaborar los pagos para el personal administrativo y operativo de la Asociación.
- h) Efectuar los pagos de recibos o compromisos económicos de la Asociación.
- i) Asegurar que la contabilidad sea formal, se mantenga en orden y actualizada.

d) SÍNDICO

- a) Apoyar al Tesorero en llevar al día los registros contables de la Asociación.
- b) Representar Legalmente a la Asociación.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y Asamblea General.
- d) Estar informado de toda la correspondencia enviada y recibida e informar a la Junta Directiva.
- e) Firmar toda documentación emitida por la Junta Directiva.
- f) En ausencia de él será el Presidente de la Junta Directiva, quien lo sustituirá para representar a la Asociación legalmente.
- g) Asesorar legalmente a la Junta Directiva y a la Asamblea General, en todos aquellos aspectos concernientes a la aplicación de los Estatutos y Reglamento Interno.
- h) Velar porque se dé el adecuado seguimiento de las responsabilidades penales y civiles contra quienes hayan perjudicado a la Asociación.

d) VOCALES:

- a) Sustituir temporalmente a cualquier miembro de la Junta Directiva que por diversos motivos se ausente o haya renunciado.
- b) Apoyar al Secretario en la distribución de convocatorias para Asamblea General.
- c) Velar por el buen funcionamiento del sistema de agua.
- d) Informar de cualquier situación que vaya en perjuicio del buen funcionamiento del sistema.
- e) Otras funciones que por su naturaleza le sean delegadas por la Junta Directiva y Asamblea General.

Art. 20.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente al menos una vez por mes, y Extraordinariamente cuando sea necesario.

Art. 21.- Las personas integrantes de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia que representan a la comunidad, serán electas para un período de dos años, pudiendo ser reelectos hasta un período más. Se deberá promover la alternancia de los cargos y no la continuidad. Se permitirá que haya un período de adaptación o descargo de funciones entre la Junta saliente y la entrante.

Art. 22.- Los representantes o integrantes de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia de la comunidad con cobertura del servicio de agua administrado por la Asociación, si deciden participar como aspirante a un cargo público vía un partido político, debe renunciar o solicitar permiso a su actual cargo, pudiendo incorporarse o no a sus funciones después de finalizados el proceso electoral y de acuerdo a los resultados del mismo proceso.

Art. 23.- Los requisitos para ser integrante de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia son:

- a) Hombre o mujer mayor de 18 años de edad.
- b) Residir en el área de cobertura del sistema de agua administrado por la Asociación.
- c) Habilidades de escritura y lectura, buenas relaciones interpersonales y liderazgo basado en principios.
- d) Ser una persona reconocida por su buena conducta y valores personales dentro de su comunidad.
- e) Ser beneficiario y Asociado inscrito.
- f) Estar solvente con la Asociación.

Art. 24.- De la elección de nuevos integrantes de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia. Dos meses antes de cumplir su período, la Junta Directiva convocará a la Asamblea General Extraordinaria para elegir los sucesores, respetando los procesos de elección establecidos en estos Estatutos y el Reglamento Interno, para luego incorporarlos al trabajo conjunto y capacitarlos en todo lo concerniente a la administración de la Asociación, participando los nuevos integrantes electos en todas las actividades que se desarrollen durante los últimos dos meses de gestión de los integrantes o de la Junta saliente sin voz ni voto hasta tomar posesión de sus cargos.

Art. 25.- De la suspensión temporal o definitiva de un integrante de la Junta Directiva. Las sanciones por incumplimiento a estos Estatutos estarán regulados en el Reglamento Interno.

Para proceder a la suspensión temporal o definitiva de un integrante de la Junta Directiva por faltar sin justificación a dos reuniones Ordinarias y/o Extraordinaria consecutivas programadas, por incumplimiento de sus funciones, por promover acciones que atenten contra las gestiones que desarrolla la Asociación y por expresiones públicas y/o privadas que atente contra la honorabilidad de alguno de sus colegas y miembros de la Junta de Vigilancia.

CAPÍTULO V

DE LA CONTRALORÍA DE LA ASOCIACIÓN: JUNTA DE VIGILANCIA

Art. 26.- La Junta de Vigilancia estará integrada inicialmente por tres personas representando a la comunidad. El proceso de elección se describe en el Reglamento Interno.

El período de elección de las personas que integran la Junta de Vigilancia, será cada dos años, pudiendo ser reelectos hasta un período después. Se deberá promover la alternancia de los cargos y promover la inclusión de las mujeres. Se permitirá que haya un período de adaptación o descargo de funciones entre la Junta saliente y la entrante.

Art. 27.- Funciones generales de la Junta de Vigilancia:

El rol de la Junta de Vigilancia es dar seguimiento a todo lo actuado por la Junta Directiva de la Asociación, especialmente en lo relativo al cumplimiento a los Estatutos y Reglamento Interno. Esta Junta podrá participar en pleno o por medio de un representante, con voz pero sin voto en las reuniones de la Junta Directiva; con el propósito de conocer la forma y tipo de decisiones que está tomando la Junta Directiva. Mantendrá informado a los Asociados de todo lo actuado por la Junta Directiva. Esta Junta tendrá acceso a toda la información, libros y registros que lleva la Junta Directiva de la Asociación, previa solicitud por escrito.

Art. 28.- La Junta de Vigilancia, sobre la base de sus atribuciones:

- a) Observar y evaluar el trabajo de la Junta Directiva como de la eficiencia de las personas que representan los cargos dentro de ella y hacer las recomendaciones pertinentes a los mismos, o a la Asamblea General.
- b) Informar a la Asamblea General, de cualquier situación que surja dentro de la Junta Directiva o de los cargos asignados que vayan en contra de los intereses de la Asociación.
- c) Informar a la Asamblea General, de las gestiones positivas que la Asociación está desarrollando, a fin de que los Asociados puedan conocer la gestión de la Junta Directiva.
- d) Solicitar a la Junta Directiva cualquier informe que crea conveniente relacionado con la gestión que ésta desarrolla.
- e) Vigilar que los gastos mensuales de la Asociación no excedan de lo aprobado en Asamblea General.
- f) Exigir las auditorías cuando la Junta Directiva no ha cumplido con esta función o no ha dado fe del rendimiento de cuentas y se considera en riesgo la administración.
- g) Vigilar que la Junta Directiva cumpla sus acuerdos y resoluciones tomadas en Asamblea General.
- h) Además de las responsabilidades de fiscalización y contraloría, la Junta de Vigilancia también podrá ejercer acciones de apoyo a la Junta Directiva y a la Asamblea General para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.

Art. 29.- La Junta de Vigilancia estará conformada por tres Cargos Titulares, que son los siguientes:

- a) Vigilante Presidente.
- b) Vigilante Secretario.
- c) Vigilante Vocal.

Estos cargos pueden variar según las necesidades y cambios que se originen en la Junta Directiva de la Asociación.

Art. 30.- La Junta de Vigilancia se reunirá Ordinariamente una vez al mes, y Extraordinariamente las veces que sea necesario, convocada por el Presidente o cuando lo solicitasen por escrito las otras personas integrantes, sólo la mayoría de sus integrantes establece el Quórum, las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Todos los acuerdos deberán registrarse en el Libro de Actas. Tienen la potestad de convocar a reunión a la Junta Directiva una vez al mes.

CAPÍTULO VI

DE LA OPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Art. 31.- La Unidad Administrativa/Operativa, será la responsable de la coordinación de los recursos financieros, humanos y materiales de la Asociación, a través de la Junta Directiva.

Art. 32.- La definición de la política de personal contratado o a ser contratado por la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, especificando la estructura salarial, la evaluación del desempeño.

Art. 33.- Los tipos de contratos que celebrará la Asociación serán: Contratos por Servicios Personales, Contratos por Servicios Profesionales y Contratos por tiempo Definido, bajo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno.

Art. 34.- Corresponderá a la Junta Directiva, la responsabilidad de velar porque se hagan efectivos los términos de contratación de cada empleado y el cumplimiento de las normas reglamentarias que en materia de personal haya establecido la Asociación.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN

CAPÍTULO I

DEL FONDO PATRIMONIAL DE LA ASOCIACIÓN.

Art. 35.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Activos corrientes.
- b) Donaciones, herencias, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos.

- c) Ingresos netos provenientes de los fondos no patrimoniales.
- d) Los bienes que han sido transferidos para su administración definitiva sin reciprocidad.
- e) Fondos provenientes de otras actividades.

Art. 36.- Todos aquellos bienes que le hayan sido asignados en comodato por la Municipalidad, o aquellos que hayan sido transferidos bajo concesión por cualquier otra institución, no serán considerados Patrimonio de la Asociación, sin embargo podrán ser utilizados para sus fines.

Art. 37.- La Asociación deberá llevar los registros contables exigidos por las leyes correspondientes y necesidades propias de la misma; al final de cada año se harán los estados financieros que demuestren la situación financiera y de operación del correspondiente período.

CAPÍTULO II

DE LAS APORTACIONES NO PATRIMONIALES

Art. 38.- Las aportaciones no Patrimoniales estarán constituidos por:

- a) Fondos provenientes del pago por servicio de agua.
- b) Aportaciones por instalación de nuevas acometidas.
- c) Aporte económico por derechos de conexión.
- d) Aportaciones por desconexión y reconexión.
- e) Multas por mora.
- f) Multas por conexiones ilegales.
- g) Fondos por fianzas.
- h) Los bienes que han sido transferidos en forma temporal por otra institución.
- i) Sistemas de agua que hayan sido transferidos para su administración, a menos que los documentos legales que respaldan esa concesión exprese que esos pasan a ser parte de su patrimonio.

CAPÍTULO III

DE LOS EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN

Art. 39.- Los egresos de la Asociación:

- a) Gastos administrativos, operativos y sociales.
- b) Inversiones por ampliaciones y mejoras.
- c) Gastos eventuales e imprevistos, de acuerdo a los establecidos en el Reglamento Interno.

**TÍTULO V
DE LA DISOLUCIÓN**

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 40.- La disolución de la Asociación podrá acordarse por las causales siguientes: Por incumplimiento de los fines para los que fue creada o por la imposibilidad manifiesta de realizarlos, por el incumplimiento de los Estatutos y el Reglamento Interno y por la disminución en el número de Asociados que lleguen a un número menor de veinticinco.

Art. 41.- La disolución de la Asociación podrá ser acordada en sesión Extraordinaria de Asamblea General, con la asistencia del 90% de los Asociados Activos, y con la votación favorable de las tres cuartas partes de los Asociados debidamente registrados en el libro respectivo.

Art. 42.- La Junta de Vigilancia tiene la facultad de proponer en Asamblea General Extraordinaria, la disolución de la Asociación por las causales antes mencionadas. En tal caso, la Asamblea General deberá nombrar una Comisión de Asociados que investigue las razones. Dicha comisión dispondrá de 30 días para elaborar el informe y emitir su fallo.

Art. 43.- Al disolverse y liquidarse la Asociación, los bienes de cualquier naturaleza no serán distribuidos directa o indirectamente entre sus Asociados, sino que pasarán a la municipalidad de Santo Domingo de Guzmán, para su custodia temporal y en un período de 60 días, esta municipalidad junto a la comisión formada de Asamblea General de Asociados organizarán una nueva entidad administradora sostenible del sistema de agua, de acuerdo a los intereses mayoritarios de los usuarios del servicio de abastecimiento de agua y de acuerdo a las regulaciones y leyes vigentes en el país.

Art. 44.- Si la Asociación se disuelve deberán crearse los documentos legales que garanticen la liquidación de la misma y conservará su Personalidad Jurídica hasta el momento de la liquidación.

**TÍTULO VI
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 45.- Para modificar los presentes Estatutos y su Reglamento Interno, será necesario la asistencia de al menos un 90% de los Asociados Activos registrados, y el voto favorable de al menos las tres cuartas partes. En Asamblea General Extraordinaria para tal efecto, además deberá seguir todos los procedimientos legales efectuados en la constitución de la Asociación, lo cual se describe en el reglamento Interno.

Art. 46.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal de Santo Domingo de Guzmán, durante los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta Directiva, Junta de Vigilancia, y la nómina de los Asociados e informe de las sustituciones.

Art. 47.- Las situaciones que no sean solventadas por la Asociación, serán resueltas con el apoyo de la municipalidad, organismos locales, nacionales o internacionales según sea la situación.

Art. 48.- Cualquier tipo de eventos no considerados en los presentes Estatutos, queda facultada la Asamblea General para disponer de estos eventos, según sea su naturaleza.

Art. 49.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que del libro de actas y acuerdos Municipales, que esta Alcaldía lleva durante el corriente año, se encuentra el punto de acta número seis, que en su parte literal dice:

ACTA No. 26, Sesión Ordinaria de la Municipalidad de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, celebrada a las trece horas del día uno de noviembre de 2013.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación Comunitaria de Agua Potable y Saneamiento, Peña de Horeb, que se podrá abreviar ACASPHO con domicilio en Caserío Los Mejías, Cantón El Carrizal, del Municipio de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, los cuales han sido revisados por el Concejo Municipal y el asesor jurídico de esta Municipalidad, compuesto de **cuarenta y nueve artículos** y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres de la población, y de conformidad al artículo 30 numeral 23, artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal vigente. Por unanimidad de votos en uso de las facultades legales, ACUERDA: a) Aprobar en todas sus partes los Estatutos de la Asociación Comunitaria de Agua Potable y Saneamiento, Peña de Horeb, que se podrá abreviar ACASPHO; b) Otorgarle el carácter de personería Jurídica a la mencionada Asociación; c) Autorizar la inscripción de la Asociación Comunitaria de Agua Potable y Saneamiento, Peña de Horeb, en el Registro de Asociaciones que lleva esta Municipalidad previo a presentar por parte de la Junta Directiva copia de los Estatutos publicados en el Diario Oficial.- **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos. RUBRICADAS.- // G. Sente S.// V. O. Pérez// Ismael S. Z.// Bauner A. C. C.// C. G. Méndez// Eulalio V. F.// E. A. V. Vásquez.- Srio. Mpal.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para efectos legales se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo de Guzmán, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil trece.

GUILLERMO SENTE SANTIAGO,
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. EDWIN ADALVERTO VASQUEZ VASQUEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F020761)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado BENJAMIN ERNESTO RIVAS SERMEÑO, de cuarenta y ocho años de edad, abogado, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno cero siete cinco trescientos veinticinco - siete. Que ha sido comisionada por el señor Fiscal General de la República, en carácter de agente auxiliar, de conformidad con los artículos 193 ordinales 1° y 5° de la Constitución de la República y artículo 18 Literales a), b), h), e i), de la Ley orgánica de la Fiscalía General de la República; personería que comprueba con la credencial en original de fecha veintiuno de noviembre del presente año, expedida y firmada por la Licenciada ADELA SARAVIA, Directora de la Defensa de los Intereses del Estado; anexada a las presente diligencias para que promueva DILIGENCIAS DE TITULO DE PROPIEDAD a favor del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud. Para lo cual EXPONE lo siguiente: Que el Estado de El Salvador en el ramo antes mencionado, es actual poseedor de un inmueble de Naturaleza Urbana, situado en el Barrio Centro, Tercera Calle Oriente del municipio de Nuevo Edén de San Juan, departamento de San Miguel, el cual se estima su valor en NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES EXACTOS, y se describe sus medidas y linderos así: La presente descripción se inicia en el esquinero Nor-Oeste del inmueble que a continuación se describe detallando sus rumbos y distancias así: NORTE: Está formado por Tres Tramos rectos el primero con rumbo Norte setenta y seis grados diecisiete minutos cuarenta y cinco segundos Este, y una distancia de doce punto cuarenta y tres metros y se llega al Mojón Dos; el segundo con rumbo Norte ochenta y siete grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y tres segundos Este, y una distancia de siete punto sesenta y cinco metros y se llega al Mojón Tres; y el tercero con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cincuenta minutos quince segundos Este, y una distancia de cinco punto setenta y uno metros, y se llega al Mojón Cuatro, que es el esquinero Nor-Este, linda por este rumbo con terreno propiedad de Deri Yesenia López Ruiz de Chopin, y con terreno propiedad de Wilfredo García, Tercera Calle Oriente de por medio; ORIENTE: Está formado por siete tramos rectos partiendo del esquinero Nor-este el primer tramo con rumbo Sur, un grado, cincuenta y ocho minutos, once segundos Oeste, y una distancia de cuatro punto siete metros, y se llega al Mojón Cinco; el segundo con rumbo Sur diez grados, diecinueve minutos veintiséis segundos Oeste, y se llega al Mojón Seis; el tercero con rumbo Sur diez grados treinta y cinco minutos cincuenta y uno segundos Oeste, y una distancia de siete punto sesenta y seis metros y se llega al Mojón Siete; el cuarto con rumbo Sur diez grados diecinueve minutos diez segundos Oeste, y una distancia de cinco punto noventa metros, y se llega al Mojón Ocho; el Quinto tramo con rumbo Sur cinco grados treinta minutos dieciocho segundos Oeste, y una distancia de seis punto dos metros, y se llega al Mojón Nueve; el sexto con rumbo Sur dos grados treinta y uno minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, y una distancia de seis punto once metros, y se llega al Mojón Diez; y el séptimo tramo con rumbo Sur nueve grados veintidós minutos treinta y ocho segundos Oeste, y una distancia de cinco punto sesenta y uno metros, se llega al Mojón Once, que es el esquinero Sur-Este, lindando por este rumbo con inmueble propiedad de Luis Soriano; SUR: Está formado por un tramo recto partiendo del esquinero Sur-Este con rumbo Norte, ochenta y uno grados, diecisiete minutos, cincuenta y dos segundos Oeste, y una distancia de veintinueve punto ochenta y tres metros se llega al Mojón Doce el cual es el esquinero Sur-Oeste, lindando por este rumbo con propiedades de Dagoberto Armando López, y pasaje de por medio; PONIENTE: Está formado por seis tramos rectos: el Primer Tramo con rumbo Norte diecisiete grados, cuarenta y seis minutos, veintidós segundos Este, y una distancia seis punto cincuenta y cuatro metros y se llega al Mojón Trece; el Segundo Tramo con rumbo Norte quince grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta segundos Este, y una distancia de seis punto cuarenta metros y se llega al Mojón Catorce; el Tercer Tramo con rumbo Norte catorce grados, treinta y uno minutos, cincuenta y uno segundos Este, y una distancia de cuatro punto

setenta y cuatro metros y se llega al Mojón Quince; el Cuarto Tramo con rumbo Norte catorce grados cuarenta y dos minutos cincuenta y dos segundos Este, y una distancia de cinco punto diecisiete metros, y se llega al Mojón Dieciséis; el Quinto Tramo con rumbo Norte quince grados veinticinco minutos veintinueve segundos Este, y una distancia de cinco punto diecisiete metros, y se llega al Mojón Diecisiete; y el Tramo Seis con rumbo Norte quince grados veintinueve minutos veintiséis segundos Este, y una distancia de siete punto trece metros, y se llega al Mojón Uno el cual es el esquinero Nor-oeste, esquinero en el cual se comenzó la presente descripción, lindando por este rumbo con inmueble propiedad de Eldin Jacqueline Orellana. Quedando así descrito dicho inmueble con un área de 1,062.38 metros cuadrados. Dicho inmueble fue adquirido por el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud por mera posesión quieta, pacífica, e ininterrumpida; asimismo dicha posesión del Estado en el Ramo de Salud en el referido inmueble data desde hace más de DIEZ AÑOS, y no está en proindivisión dicho inmueble, ni gravado con carga de ninguna clase. Careciendo el Estado de El Salvador de Título inscrito, asimismo dicho inmueble carece de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad respectivo, solicitan de conformidad a lo prescrito en los artículos 1, 2, 3, de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos, y 699 al 710 del Código Civil, extienda a favor del Estado de El Salvador en el ramo de Salud, el respectivo Título Municipal.

SE AVISA AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES. Alcaldía Municipal de Nuevo Edén de San Juan, departamento de San Miguel, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.- MARQUIOVIC VILLEGAS CEDILLOS, ALCALDE MUNICIPAL.- ANTE MI: EDWIN ARQUIMIDES AMAYA AYALA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 52-1

AVISO DE INSCRIPCION

AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 5 Inciso Primero de su Reglamento.

HACE SABER: Que la "ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACION DE ESTRUCTURAS METALICAS DEFENSAL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "DEFENSAL, de R.L.", con domicilio legal en San Salvador, Departamento de San Salvador, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número DIEZ, folios ciento cuarenta y ocho frente a folios ciento sesenta y dos frente del Libro CUARTO, de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de PRODUCCION INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece.

MISAE EDGARDO DIAZ,
JEFE DE REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
COOPERATIVAS.

Of. 1 v. No. 53

HERENCIA YACENTE

LICENCIADA MARIA ANGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y veinte minutos del día ocho de noviembre del año dos mil trece, se ha declarado yacente la herencia dejada por la causante ELIA CISNEROS PALACIOS DE CASTRO, conocida por MARIA ELIA ISABEL CISNEROS y por MARIA ELIA ISABEL DE CASTRO, a su defunción ocurrida el día diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de San Salvador, lugar de su último domicilio, y se

ha nombrado Curador de dicha herencia yacente al Licenciado HECTOR ENRIQUE MORAN CACERES, de conformidad a lo establecido en el Art. 1164 Código Civil, en relación con el Art. 1163 Código Civil.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las doce horas y cincuenta minutos del día seis de diciembre del año dos mil trece.- LICDA. MARIA ANGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA "2" SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.- LIC. LUIS HECTOR ALBERTO PEREZ AGUIRRE, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 54-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día dieciocho de noviembre de dos mil trece, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante HECTOR ROBERTO GONZALEZ LOPEZ conocido por HECTOR ROBERTO LOPEZ GONZALEZ, quien fue de treinta y cuatro años de edad, Agricultor, fallecido el día once de enero del año dos mil, siendo Metapán su último domicilio; por parte de los señores HECTOR MANUEL LOPEZ VILLEDA, ADRIANA SARAI LOPEZ VILLEDA y FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VILLEDA en calidad de hijos del referido causante.-

En consecuencia, se les confirió a dichos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas diez minutos del día seis de Diciembre de dos mil trece.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 48-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL JUEZ TRES, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y quince minutos del día catorce de noviembre del presente año, se le ha conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA y con beneficio de inventario en la HERENCIA TESTAMENTARIA de los bienes que a su defunción dejó la causante CLAUDINA PAZ, conocida por MARIA CLAUDINA PAZ PARADA, MARIA CLAUDINA PAZ, CLAUDIA PAZ PARADA, CLAUDINA PAZ y CLAUDIA PAZ, quien falleció en el Hospital Militar, San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día siete de diciembre del año dos mil nueve, siendo su último domicilio Colonia Tres de Mayo, Cuarenta y Una Avenida Sur, Número Ochocientos Dieciséis, San Salvador, a los señores MARCO TULIO PAZ, conocido por MARCO TULIO CAMPOS PAZ, PABLO ANTONIO CAMPOS PAZ, conocido por PABLO ANTONIO PAZ CAMPOS, ANA MARGARITA CAMPOS PAZ y LUZ MERCEDES CAMPOS PAZ, en su calidad de sobrevivientes de la causante.

Habiéndoseles conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión testamentaria con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, Arts. 473, 480 y siguientes C.C.

Publíquese el edicto de Ley.

Lo que hace saber al público en general, para que todo aquel que tenga derecho en la presente sucesión, se apersona a este Tribunal legítimando su derecho en el término de quince días, todo de conformidad al Art. 1163 C.C.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, Juez Tres, a las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil trece.- LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ 3.- LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA 3.

Of. 3 v. alt. No. 34-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las catorce horas y diez minutos de este día los señores Guillermo Rafael García Ortiz, Luz Cecilia García Ortiz, Marcelina Ortiz García, María Esperanza Ortiz García, José Santiago Ortiz García, y Daniel García Ortiz, han sido declarados herederos definitivos con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor Daniel García, quien falleció el día cuatro de agosto de dos mil seis, en el Hospital Regional del Seguro Social, de la ciudad de San Miguel, siendo el Barrio San Jacinto, Jurisdicción de Yayantique, Distrito y Departamento de La Unión, su último domicilio, en calidad de hijos del causante.

Y se les ha conferido a los herederos mencionados en la calidad dicha la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dos días del mes de diciembre de dos mil trece.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. C010293

MANUEL DE JESUS TORRES GAVIDIA, Notario, con oficina situada en Diecisiete Avenida Norte, número mil setecientos dieciséis, Colonia Layco, San Salvador.

AVISA: AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY: Que por resolución de las diez horas del diecinueve de junio de dos mil trece, ha sido declarada Heredera Abintestato con Beneficio de Inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor MANUEL HUMBERTO SANDOVAL MARQUEZ, quien a la fecha de su fallecimiento acaecido, a las diez horas con treinta minutos del día doce de abril del año dos mil trece, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, era de sesenta años de edad, Técnico en Ingeniería, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a la señora REYNA ESTHELA CHAVEZ DE SANDOVAL antes REYNA ESTHELA CHAVEZ OLMEDO, de cincuenta y siete años de edad, viuda, profesora, de nacionalidad salvadoreña, originaria de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, y del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, en su calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a los hijos del causante señores MANUEL ANTONIO SANDOVAL CHAVEZ, CARLOS

EDUARDO SANDOVAL CHAVEZ, y ENRIQUE ALEXANDER SANDOVAL CHAVEZ conocido como ENRIQUE ALEXANDER SANDOVAL CHÁVEZ, y se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

San Salvador, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.-

MANUEL DE JESUS TORRES GAVIDIA,

NOTARIO.

1 v. No. C010297

MIGUEL ROBERTO MARTINEZ NOLASCO, Notario, del domicilio de esta ciudad, con oficina ubicada en Calle J. Francisco López Número dieciocho, Cojutepeque, Cuscatlán,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito proveída a las ocho horas del día seis de los corrientes, en su concepto de hijos sobrevivientes, se ha declarado a los señores MARIA LUIZA TEJADA DE ESCOBAR, JERONIMO DE JESUS TEJADA MOLINA, FIDELINA TEJADA MOLINA, PETRONA TEJADA DE GARCIA, HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara el señor ANDRES TEJADA MUÑOZ, ocurrida a las quince horas treinta minutos del día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro en el Barrio Santa Lucía, de esta ciudad, a consecuencia de "SKOC HEMORRAGICO", con asistencia médica a la hora del fallecimiento, siendo el municipio de El Rosario, departamento de Cuscatlán su último domicilio; habiéndosele conferido a los señores MARIA LUIZA TEJADA DE ESCOBAR, JERONIMO DE JESUS TEJADA MOLINA, FIDELINA TEJADA MOLINA, PETRONA TEJADA DE GARCIA la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se le avisa al público para los efectos de la ley.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, a los seis días del mes de enero de dos mil catorce.

LIC. MIGUEL ROBERTO MARTINEZ NOLASCO,

NOTARIO.

1 v. No. C010298

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.-

AVISA: Que por resolución proveída por este tribunal, a las doce horas veintiséis minutos del día once de diciembre de dos mil trece. Se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO ABINTESTATO, con beneficio de inventario, al señor MIGUEL ANGEL PERDOMO CASTILLO, en su calidad de Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores GLORIA DEL CARMEN BOLAÑOS DE PERDOMO, MARTA DELIA BOLAÑOS DE ARANA, GERARDO ANTONIO BOLAÑOS RUIZ y EFRAÍN ERNESTO BOLAÑOS RUIZ, en su concepto de Hijos del causante BENJAMÍN ANTONIO BOLAÑOS, quien fue de setenta años de edad, casado, jornalero, fallecido a las seis horas cuarenta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil siete, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa, a quien se le ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chachuapa, a las doce horas treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil trece.- LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C010304

JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada clasificadas con el NÚE: 01446-13-CVDV-1CM1-258-1; por resolución de las ocho horas con quince minutos del día siete de diciembre del año dos mil trece, SE HAN DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS y con Beneficio de Inventario, a los señores RAÚL ANTONIO VILLEGAS, de cuarenta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de Washington, Distrito de Columbia, de los Estados Unidos de América, con Pasaporte Salvadoreño Número: Cero tres cinco cuatro nueve nueve dos cinco (A03549925), y con Número de Identificación Tributaria: Uno dos uno siete - dos cuatro cero cuatro siete cero - uno cero tres - ocho (1217-240470-103-8); solicitante en calidad de hijo sobreviviente de la causante; y VILMA DEL CARMEN VILLEGAS DE RUBIO, mayor de edad, de Oficios del Hogar, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones quinientos doce mil diecisiete - seis (02512017-6), y con Número de Identificación Tributaria: Uno dos uno siete - cero cuatro uno cero siete ocho - uno cero cinco - nueve (1217-041078-105-9); solicitante en calidad de nieta sobreviviente de la causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Sabino Antonio Villegas,

y Francisco Javier Villegas; ambos en calidad de hijos sobrevivientes de la causante, señora MARÍA EULALIA VILLEGAS, quien fue de ochenta y seis años de edad, soltera, de Oficios del hogar, originaria de Moncagua, departamento de San Miguel y con último domicilio en el Cantón Jalacatal, jurisdicción de San Miguel, quien falleció a las Cero horas con veinte minutos del día once de mayo del año dos mil doce, en el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de esta Ciudad; declaratoria que se hizo habiendo transcurrido más de quince días hábiles después de la tercera publicación en el Diario Oficial, sin que persona alguna se haya presentado haciendo oposición a las presentes diligencias.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel a las ocho horas con cincuenta y tres minutos del día siete de diciembre de dos mil trece.- LIC. JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

1 v. No. C010306

JUAN JOSE ZALDAÑA LINARES, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Cuarta Avenida Sur, entre calle José Mariano Méndez y Once calle Poniente, número cincuenta y siete, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas del día veinticinco del mes de octubre del año dos mil trece, SE HA DECLARADO a los señores ANGELA ROSA HERNANDEZ conocida por ANGELA ROSA, ANGELA HERNANDEZ ROSA, ANGELA HERNANDEZ y por ANGELA ROSA VIUDA DE ESTRADA; SIMON ERNESTO ROSA ESTRADA, ANGELA HERNANDEZ ESTRADA, MARIA ALBA ESTRADA DE BONILLA, JULIA ESTRADA ROSA; y RUTH NOEMY ESTRADA ROSA; HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción, ocurrida en Cantón Aldea de Mercedes, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, su último domicilio, el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, dejara el señor SIMON ESTRADA conocido por SIMON ESTRADA NOLASCO, en su concepto la primera, como cónyuge sobreviviente; y el segundo, tercera, cuarta, quinta y sexta, como hijos sobrevivientes del causante; habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN JOSE ZALDAÑA LINARES,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F020746

CLAUDIA EUGENIA TOVAR VIDES, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Cuarta Avenida Sur, entre calle José Mariano Méndez y Once calle Poniente, número cincuenta y siete, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrito notario, proveída a las catorce horas del día tres del mes de enero del año dos mil catorce, se ha declarado al señor LEOPOLDO DE JESUS BARILLAS conocido por LEOPOLDO DE JESUS BARILLAS MENENDEZ y por JESUS BARILLAS, heredero definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en Cantón Los Ángeles, jurisdicción de San Antonio Pajonal, Departamento de Santa Ana, su último domicilio, el día siete del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, dejara la señora REINA ISABEL GARCIA conocida por REYNA ISABEL GARCIA GONZALEZ y por REYNA ISABEL GARCIA, en su concepto de cesionario de los Derechos Hereditarios en Abstracto que le correspondía a TRANSITO ASUNCION BARILLAS GARCIA conocida por TRANSITO ASUNCIÓN GARCIA BARILLAS, TRANSITO ASUNCION GARCIA y por ASUNCION DEL TRANSITO GARCIA, en su calidad de hija sobreviviente de la causante; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los seis días del mes de enero del año dos mil catorce.

LICDA. CLAUDIA EUGENIA TOVAR VIDES,
NOTARIO.

1 v. No. F020747

CAROLINA AMALIA SALINAS RUBIO, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Colonia Centroamérica, calle San Antonio Abad, casa número dos mil trescientos veinticinco, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las once horas del quince de enero del dos mil catorce, se ha declarado a la señora Blanca Lidia Cornejo de Guidos heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, como su último domicilio, el día tres de septiembre del año dos mil once, dejó el señor Roberto Antonio Guidos Salazar, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante; habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad y departamento de San Salvador, el día quince de enero del dos mil catorce.

CAROLINA AMALIA SALINAS RUBIO,
NOTARIO.

1 v. No. F020759

MARIA ELENA ORELLANA PANIAGUA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Medicentro La Esperanza, Módulo "L", número doscientos once, situado entre la Veinticinco Avenida Norte, y Veinticinco Calle Poniente, de esta ciudad,

AVISA: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las trece horas del día trece de enero del año dos mil catorce, se ha declarado al señor BORIS ALDRUBAL GUZMAN MENDEZ, Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario en la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad y departamento de Santa Ana, a las doce horas y cincuenta minutos del día veintidós de enero del año dos mil trece, dejó el señor JOSE MARIA GUZMAN RODRIGUEZ, conocido por JOSE MARIA GUZMAN, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, Carpintero, viudo, originario y siendo su último domicilio el de la ciudad y departamento de Santa Ana, en su concepto de hijo sobreviviente del causante, habiéndosele conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina de la Notario MARIA ELENA ORELLANA PANIAGUA. En la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.

MARIA ELENA ORELLANA PANIAGUA,
NOTARIO.

1 v. No. F020785

MARIA ELENA ORELLANA PANIAGUA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Medicentro La Esperanza, Módulo "L", número doscientos once, situado entre la Veinticinco Avenida Norte y Veinticinco Calle Poniente, de esta ciudad,

AVISA: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída en esta ciudad, a las catorce horas del día trece de enero del año dos mil catorce, se ha declarado a la señora MARIA LORENA CERON TICAS, identificada tributariamente como MARIA LORENA CERON DE ESQUIVEL, y conocida por MARIA LORENA GALVEZ TICAS, MARIA LORENA CERON TICAS, MARIA LORENA CERON, y MARIA LORENA TICAS, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Ciudad Delgado, de este departamento, a las diecinueve horas y veinte minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil once, dejó la señora SOLEDAD TICAS DE CERON, conocida por SOLEDAD TICAS DE GALVEZ y SOLEDAD TICAS RIVERA, quien fue de sesenta y un año de edad, Cosmetóloga, casada, de nacionalidad salvadoreña, originaria y siendo su último domicilio el de Ciudad Delgado, de este

departamento, en calidad de heredera intestada y de cesionaria de los derechos que les correspondían a los señores CARLOS HUMBERTO CERON, GERSON CERON y KARLA CERON, quienes otorgaron escritura pública de cesión de derechos hereditarios a favor de la señora MARIA LORENA CERON TICAS, identificada tributariamente como MARIA LORENA CERON DE ESQUIVEL, y conocida por MARIA LORENA GALVEZ TICAS, MARIA LORENA CERON TICAS, MARIA LORENA CERON, y MARIA LORENA TICAS, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos de la causante, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día diez de mayo del año dos mil doce, ante mis oficios notariales, habiéndoseles conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina de la Notario MARIA ELENA ORELLANA PANIAGUA. En la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.

MARIA ELENA ORELLANA PANIAGUA,

NOTARIO.

1 v. No. F020786

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ DE LO CIVIL DE MEJICANOS, JUEZ DOS.

AVISA: Que por resolución pronunciada a las nueve horas y veinte minutos del día nueve de enero de dos mil catorce, se han declarado herederos con beneficio de inventario a la señora DANIA GETZABELL JIMENEZ DE CARBAJAL, menores LIDIA DANIELLE CARBAJAL JIMENEZ, SAMUEL ENRIQUE CARBAJAL JIMENEZ, joven CARLOS ENRIQUE CARBAJAL JIMENEZ, y señores SAMUEL ENRIQUE CARBAJAL VASQUEZ y LIDIA CONSUELO ARIAS DE CARBAJAL, de la herencia Intestada que a su defunción defirió el causante señor SAMUEL ENRIQUE CARBAJAL ARIAS, quien falleció en la ciudad de San Salvador, siendo Ayutuxtepeque su último, el día nueve de junio de dos mil trece, en concepto la primera de cónyuge del causante, segundo, tercero y cuarto, como hijos y los dos últimos como padres del referido causante.

Confíraseles a los herederos declarados la administración y representación definitivas de los bienes de la sucesión, debiendo ejercer tales derechos los menores LIDIA DANIELLE CARBAJAL JIMENEZ y SAMUEL ENRIQUE CARBAJAL JIMENEZ, por medio de su madre y representante legal señora Dania Getzabell Jiménez de Carbajal.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas y treinta minutos del día nueve de enero de dos mil catorce. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ DE LO CIVIL DE MEJICANOS, JUEZ 2.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. F020787

FRANKLIN WALTER ZEPEDA BONILLA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Roosevelt Oriente, Número Noventa y siete, Soyapango, departamento de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las catorce horas del día diez de enero de dos mil catorce, se ha declarado a los señores MELBA JULIA SANCHEZ DE CASTELLANOS conocida por MELBA JULIA SÁNCHEZ ARGUETA, CARLOS WILFREDO SÁNCHEZ ARGUETA, GILBERTO SANCHEZ ARGUETA, LÁZARO SANCHEZ ARGUETA y DORA DELMY SANCHEZ DE TRUJILLO, conocida por DORA DELMY SÁNCHEZ ARGUETA, HEREDEROS DEFINITIVOS con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día trece de marzo de dos mil trece, dejó la señora MARIANA ARGUETA conocida por MARIANA ARGUETA PLATERO, por MARIANA ARGUETA DE SÁNCHEZ, y por MARIANA ARGUETA VIUDA DE SÁNCHEZ, en su concepto de hijos sobrevivientes de la causante, Habiéndoseles conferido LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Soyapango, departamento de San Salvador, a las quince horas del día diez de enero de dos mil catorce.

LIC. FRANKLIN WALTER ZEPEDA BONILLA,

NOTARIO.

1 v. No. F020788

FRANKLIN WALTER ZEPEDA BONILLA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Roosevelt Oriente, Número Noventa y siete, Soyapango, departamento de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas del día seis de enero de dos mil catorce, se ha declarado a los señores MELBA JULIA SANCHEZ DE CASTELLANOS conocida por MELBA JULIA SANCHEZ ARGUETA, CARLOS WILFREDO SÁNCHEZ ARGUETA, GILBERTO SANCHEZ ARGUETA, LÁZARO SANCHEZ ARGUETA y DORA DELMY SANCHEZ DE TRUJILLO, conocida por DORA DELMY SÁNCHEZ ARGUETA, HEREDEROS DEFINITIVOS con Beneficio de Inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día diecinueve de enero de dos mil tres, dejó el señor REYES SANCHEZ conocido por LÁZARO REYES SANCHEZ, en su concepto de hijos sobrevivientes del causante. Habiéndoles conferido LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Soyapango, departamento de San Salvador, a las once horas del día trece de enero de dos mil catorce.

FRANKLIN WALTER ZEPEDA BONILLA,

NOTARIO.

1 No. F020789

YANIRA LORENA TICAS AREVALO, Notaria, del domicilio de San Salvador, con despacho notarial ubicado en el Local 22 del Edificio Centro de Gobierno, Quince Calle Poniente, Centro de Gobierno de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrito Notaria proveída a las trece horas y treinta minutos del día dieciséis de diciembre del dos mil trece, se ha declarado a los señores JOSE ROBERTO MORALES JOYA, MIGUEL ANGEL MORALES JOYA, ANA LILIAN MORALES JOYA, conocida por ANA LILIAN MORALES DE NOLASCO y LUIS EDGAR MORALES JOYA, herederos definitivos abintestatos, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador el día tres de julio de dos mil trece, habiendo sido la ciudad de Santa Tecla su último domicilio, dejó la señora MARIA ORBELINA JOYA DE MORALES, conocida por MARIA ORBELINA JOYA, MARIA ORBELINA DE MORALES, ORBELINA DE MORALES, MARIA ORBELINA JOYA GUERRERO, MARIA ORBELINA JOYA VIUDA DE MORALES y por ORBELINA JOYA DE MORALES, en su concepto de hijos sobrevivientes de la de cujus; en consecuencia se les confiere la administración y representación definitiva de la sucesión citada.-

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil trece.-

YANIRA LORENA TICAS AREVALO,

NOTARIA.

1 v. No. F020806

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas de este día, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora ROSA LIDIA ARIAS CHAVEZ, quien falleció el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, en el Barrio Santa Lucía, de esta Ciudad, siendo éste su último domicilio; a los señores JAIME ENRIQUE PEREZ ARIAS, mayor de edad, empleado, del domicilio de esta Ciudad, con DUI No. 00088045-0, y NIT No. 0702-251283-101-9; ROSA MARIBEL ARIAS DE GONZALEZ, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de esta Ciudad, con DUI # 01885507-9 y NIT # 0702-030972-102-7; RUDI ORLANDO ARIAS PEREZ, mayor de edad, mecánico, del domicilio de esta Ciudad, con DUI # 02132240-9 y NIT # 0702-111080-101-0 y ARTURO ARMANDO ARIAS PEREZ, mayor de edad, mecánico, del domicilio de esta Ciudad, con DUI # 00403441-7 y NIT # 0702-170282-101-3, todos en su carácter de hijos de la referida causante y los últimos tres además como cesionarios del derecho que le correspondía al señor CARLOS ARIAS SURIA, en su carácter de padre de la misma causante.-

Habiéndosele conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las once horas y quince minutos del día seis de diciembre del año dos mil trece.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

1 v. No. F020810

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACAJUTLA.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas quince minutos del día veinte de diciembre del corriente año, se han declarado herederos definitivos Ab-Intestato con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PASTOR NUÑEZ conocido por PASTOR NUÑEZ GUILLEN, fallecido a las trece horas quince minutos del día catorce de Mayo del dos mil dos, en la Colonia Rasa número dos de la ciudad de Acajutla, siendo su último domicilio la ciudad de Acajutla; a los señores OSCAR ARNOLDO ORTIZ MEMBREÑO, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Zulma Gloribel Membreño de Núñez, como cónyuge sobreviviente, y JUANA ANTONIA DERAS HERNANDEZ, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Juan Carlos, José Miguel y de William Miguel, todos de apellido Núñez Deras, como hijos del mencionado causante, por lo que se les ha conferido a dichos herederos la administración y representación definitiva de la indicada sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Acajutla, a las diez horas cuarenta minutos del día veinte de diciembre del año dos mil trece. LIC. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

1 v. No. F020817

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas y quince minutos de este día, se ha declarado heredero Ab-Intestato con beneficio de Inventario de la señora ANTONIA DE JESUS RODRÍGUEZ, quien falleció a las veintiuna horas del día uno de abril del año dos mil ocho, en el Cantón Batres, Santiago de María, Departamento de Usulután, siendo Santiago de María, Departamento de Usulután, su último domicilio de parte del señor GILBERTO ELISEO RODRIGUEZ, de veintiocho años de edad, Estudiante, del domicilio de Santiago de María, departamento de Usulután en calidad de hijo de la causante.-

Confiriéndosele al aceptante de las diligencias de aceptación de herencia, la Administración y Representación LEGAL DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los seis días del mes de Enero del año dos mil catorce.- LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA INTERINA.-

1 v. No. F020833

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMIREZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas un minuto del día diecinueve de diciembre de dos mil trece, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA ab-intestato con beneficio de inventario de la señora MARIA MAGDALENA MAGAÑA, quien falleció a las siete horas del día catorce de abril de dos mil once, en Cantón El Diamante de la Villa de Jujutla, jurisdicción del Departamento de Ahuachapán, siendo la Villa de Jujutla su último domicilio; a la señora CORNELIA MAGAÑA CRUZ, en su calidad de hija de la causante.

Confírase definitivamente a la heredera declarada la administración y representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

JUZGADO DE LO CIVIL; Ahuachapán, a las doce horas dos minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil trece.-LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMIREZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F020837

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las once horas cuarenta y cuatro minutos de este día, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA, con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción deja la causante señora DORIS DEL CARMEN RIVERA SALGADO; quien fue de setenta y dos años de edad, empleada, quien falleció el veinticinco de julio de dos mil trece, siendo San Miguel su último domicilio, a la señora SILVIA CRISTINA ALVARADO DE SALINAS en calidad de heredera testamentaria de la causante.

Confiriéndole en estas diligencias a la aceptante la administración y representación DEFINITIVA, de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a las once horas cuarenta y ocho minutos del día seis de enero del dos mil catorce. LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

1 v. No. F020842

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana:

De conformidad a lo regulado en el artículo 1165 del Código Civil, al público en general avisa: Se han promovido por el Licenciado Carlos Odir Escobar Martínez, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario, sobre los bienes que a su defunción dejara el causante señor Roberto Miranda Rivera, quien falleció sin haber dejado testamento, el día quince de julio del año dos mil dos, siendo éste su último domicilio; y este día se ha nombrado como heredera de los bienes, derechos y obligaciones transmisibles que de manera intestada dejara el referido causante, a la señora Julia Rivera Herrarte, en calidad de madre sobreviviente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, a los siete días del mes de enero de dos mil catorce. LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. ELIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMAN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- SANTA ANA.

1 v. No. F020863

Lic. Melvin Mauricio Peñate Sánchez, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana:

De conformidad a lo regulado en el artículo 1165 del Código Civil, al público en general avisa: Se han promovido por el Licenciado Jorge Armando Flores Perlera, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada

con Beneficio de Inventario, sobre los bienes que a su defunción dejara el causante señor Jaime William Landaverde Perlera, quien falleció sin haber dejado testamento, el día veinticuatro de octubre del año dos mil doce, siendo éste su último domicilio; y este día se ha nombrado como heredera de los bienes, derechos y obligaciones transmisibles que de manera intestada dejara el referido causante, a la señora Sandra Maribel Polanco de Landaverde, en calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a los señores Sifredo Perlera, conocido por Sigfredo Perlera; y María Luisa Landaverde de Perlera, en calidad de padre y madre del causante.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil trece. LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. ELIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMAN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.-

1 v. No. F020879

SILVIA ELIZABETH HERNANDEZ DE VILLALTA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Residencial Divina Providencia, Senda Lourdes Número veintinueve, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notaria, provista a las quince horas del día veinte de noviembre del dos mil trece. Se ha declarado a los Señores VIRGILIO DEL ROSARIO NOYOLA NOYOLA y MARGARITO ANTONIO NOYOLA NOYOLA, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción, ocurrida en San Salvador, Departamento de San Salvador, su último domicilio el día nueve de diciembre de dos mil dos, dejara la Señora BONIFACIA FLORENCIA NOYOLA DE NOYOLA, en su concepto de hijos sobrevivientes de la causante.

Habiéndoseles concedido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, el día veintinueve de noviembre de dos mil trece.

SILVIA ELIZABETH HERNANDEZ DE VILLALTA,
NOTARIO.

1 v. No. F020891

BORIS ANIBAL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Notario, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Oficina en: Quince Calle Poniente, Edificio Santa Fé, Local número Quince, Centro de Gobierno, San Salvador. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por el Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiocho de octubre del año dos mil trece, se ha declarado al señor SAMUEL LOMBARDO HERNÁNDEZ HUEZO y a la señora MAYRA ISELA HUEZO DE ROSA, HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de Inventario de

los Bienes que a su defunción dejó la señora ROSA HUEZO, conocida por ROSA HUEZO DE HERNÁNDEZ, y por ROSA AMINTA HUEZO, habiendo fallecido a las nueve horas del día nueve de octubre de dos mil tres, en calidad de hijos sobrevivientes de la Causante y Cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondían al señor José Antonio Hernández Borja, en su calidad de esposo sobreviviente de la causante, y a los señores Edgar Antonio Hernández Huezo y Alvaro Renato Huezo, en su calidad de hijos sobrevivientes de la causante; en consecuencia se les confiere la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA de la sucesión citada al señor SAMUEL LOMBARDO HERNÁNDEZ HUEZO y a la señora MAYRA ISELA HUEZO DE ROSA, habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Librado ante los oficios del Suscrito Notario. Ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. BORIS ANIBAL RAMIREZ HERNANDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F020893

Licenciada DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, Jueza de lo Civil de este Distrito judicial, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resoluciones proferidas con fecha de las ocho horas cuarenta y nueve minutos del día diecinueve de junio del año dos mil ocho y de las quince horas diez minutos del día ocho de enero de dos mil catorce, se ha declarado heredero definitivo Ab- intestato con beneficio de inventario y se ha conferido la administración definitiva de la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las cinco horas del día trece de febrero de mil novecientos ochenta y ocho en el cantón Palo Verde, jurisdicción de la ciudad de Apaneca, del departamento de Ahuachapán, herencia que dejó la causante señora Jesús Centeno Morán conocida por Jesús Centeno, Jesús Morán, María Jesús Morán y por María Jesús Centeno de parte del aceptante Fabián De Jesús Martínez Centeno, en calidad de hijo de la causante y además en su carácter de cesionarios de los derechos Hereditarios que en la sucesión le correspondía a los señores Francisco Antonio Morán, Luis Alonso Martínez Morán, Eloísa Antonia Morán Martínez, Marta Estela Martínez Centeno, Rufina Morán, Julia del Carmen Morán y Soledad de Mercedes Morán Martínez, todos en calidad de hijos del causante a quien se ha conferido la administración definitiva de la sucesión.

Lo que pone en conocimiento del público para fines de ley.

Juzgado de lo Civil, Ahuachapán, a las quince horas once minutos del día ocho de enero de dos mil catorce. LICDA. DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

1 v. No. F020894

ACEPTACION DE HERENCIA

JOSE ANTONIO MARQUEZ GUZMAN, Notario, de este domicilio y de la ciudad de San Miguel, con oficina ubicada en Tercera Avenida Norte y Tercera Calle Poniente, Número 34 Bis, Barrio El Calvario, San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día trece de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejó AGUSTIN PACAS o AGUSTIN PACAS BENITEZ, fallecido a las trece horas del día dos de mayo del año dos mil once, en Holy Cross Hospital, ciudad de Silver Spring, Estado de Maryland, Estados Unidos de Norteamérica, con asistencia médica, a consecuencia de Alzheimer's, de parte de DANIEL ARJADIS PACAS HERNANDEZ, en concepto de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a: Elvia Hernández de Pacas, cónyuge sobreviviente del causante, y Consuelo del Carmen Pacas de Ventura, José Manuel, Rosa Irma, Mario Alfredo, Silvia Maribel, Ilcia Esther, Daniel Arjadis, todos de apellidos Pacas Hernández, hijos de dicho causante. Habiéndose conferido la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la herencia conferida, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, a las dieciséis horas y veinticinco minutos del día quince de enero de dos mil catorce.

LIC. JOSE ANTONIO MARQUEZ GUZMAN,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C010289

CLAUDIA RAQUEL SOLANO ORTIZ, Notario, de este domicilio, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que ante mis oficios, conforme a la "Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias", ha comparecido la señora MARIA MATILDE GARCIA DE POSADA, de setenta y siete años de edad, Profesora, del domicilio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, quien actúa en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que como hijos le correspondían a los señores CLAUDIA BEATRIZ POSADA DE PEREZ, MARTA IVONNE POSADA GARCIA, SELENE CLEOPATRA POSADA GARCIA, y ULISES POSADA GARCIA, y en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, para aceptar la herencia intestada, que al fallecer dejara su cónyuge el señor JOSE RUDECINDO POSADA,

quien falleció en Hospital General del Seguro Social de esta ciudad, a las trece horas y treinta minutos del día veinte de enero de dos mil trece, quien a la fecha de su fallecimiento era de setenta y tres años de edad, Abogado, del domicilio de Delgado, su último domicilio, casado, y de nacionalidad Salvadoreña, originario de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, siendo hijo de Laura Posada, habiéndose proveído resolución de las catorce horas del día catorce de enero del presente año, en la que se tiene por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA MATILDE GARCIA DE POSADA, la expresada herencia, habiéndosele conferido a la heredera intestada en las calidades antes dichas, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- El despacho de la suscrita Notario está ubicado en Avenida Doctor Emilio Alvarez, edificio López Bertrand, local uno, de esta ciudad.

San Salvador, a las quince horas del día catorce de enero de dos mil catorce.

LIC. CLAUDIA RAQUEL SOLANO ORTIZ,
NOTARIO.

1 v. No. F020739

ALMA DINORA RAMOS, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Santa Lucía, Calle Principal, Antigua Ruta Trece, casa tres, Ilopango, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las siete horas del día diecinueve de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Olocuilta, Departamento La Paz, el uno de diciembre de dos mil cinco, dejó el señor JOAQUIN PEREZ MIRANDA, conocido por JOAQUIN PEREZ, JOAQUIN MIRANDA y JOAQUIN MIRANDA PEREZ, de parte de los señores PEDRO ANTONIO MIRANDA GIRON y OSCAR JULIAN MIRANDA GIRON, en su calidad de hijos del causante y Cesionarios de Derechos hereditarios que le hicieran a favor de ambas las señoras SOFIA GIRON viuda DE PEREZ y MARIA VICTORIA PEREZ DE MEJIA, en calidad de esposa sobreviviente la primera y la segunda en calidad de hija del causante.- Habiéndose conferido a ambas la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en la oficina de la Notario ALMA DINORA RAMOS. En Ilopango, a tres de enero de dos mil catorce.

ALMA DINORA RAMOS,
NOTARIO.

1 v. No. F020772

MARIA ELENA ORELLANA PANIAGUA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en condominio Medicentro La Esperanza, Módulo "L", número doscientos once, situado entre la Veinticinco Avenida Norte y Veinticinco Calle Poniente, de esta ciudad.

HACESABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída en esta ciudad, a las doce horas y treinta minutos del día trece de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Usulután, a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil once, dejó el señor GUADALUPE ESCOBAR GUZMAN, siendo de setenta y nueve años de edad, Motorista, casado, de nacionalidad salvadoreño, y siendo su último domicilio el de la ciudad de Usulután, de parte de la señora MORENA GUADALUPE ESCOBAR DE GUTIERREZ, en concepto de hija sobreviviente del causante, en su calidad de heredera intestada y de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras HILDA OFELIA MEJIA viuda DE ESCOBAR, HILDA MARGARITA ESCOBAR MEJIA, NORMA TERESA ESCOBAR MEJIA y NERY ARACELY ESCOBAR MEJIA, quienes otorgaron escritura pública de cesión de derechos hereditarios a favor de la señora MORENA GUDALUPE ESCOBAR DE GUTIERREZ, en la ciudad de Usulután, a las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil doce, ante los oficios de la Notario Maritza Isabel Sánchez López, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario MARIA ELENA ORELLANA PANIAGUA, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.

MARIA ELENA ORELLANA PANIAGUA,

NOTARIO.

1 v. No. F020784

ELSA YANET VAQUERANO AMAYA, Notario, del domicilio, de San Salvador, departamento de San Salvador con oficina en Residencial parque San Luis Número Uno, Edificio F, Apartamento dos- cero seis, San Salvador.

HACESABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las dieciséis horas del día quince de enero del presente año, se ha aceptado expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada

que a su defunción, ocurrida en el Hospital Nacional de Zacamil, de la Ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, el día siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, siendo su último domicilio el de San Rafael, Chalatenango; que dejara el señor JUAN MIGUEL SALGUERO, de parte de la señora MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SALGUERO, en concepto de Esposa del causante habiéndosele conferido la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio, se cita a todas las personas que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día quince del mes de enero del año dos mil catorce.

ELSA YANET VAQUERANO AMAYA,

NOTARIO.

1 v. No. F020820

LICENCIADA IRMA GARCIA ORTEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Colonia Buenos Aires, Boulevard de Los Héroe, Condominio dos mil, local "B" treinta y seis, San Salvador.

HACESABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las ocho horas del día siete de enero del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en Mejicanos, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio; el día tres de junio del año dos mil doce, dejó el señor: RAFAEL ENRIQUE VALTES MENENDEZ, conocido por RAFAEL ENRIQUE VALTER MENENDEZ, de parte de la señora DHINORA VICTORIA DE VALTER, en concepto de Esposa sobreviviente del causante y el señor JOSE ENRIQUE VALTER ESPINAL en concepto de hijo del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en las oficinas de la Notario IRMA GARCIA ORTEZ, a las ocho horas del día siete de enero del año dos mil catorce.

LICDA. IRMA GARCIA ORTEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F020821

JOSE RODOLFO AGUILAR BOLIVAR, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica establecida en la Trece Calle Oriente y Avenida España, Condominios Metro España, Edificio "A", local Dos-B, de esta ciudad, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito, a las diez horas del día quince de enero del presente año, en las diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria promovidas ante sus oficios Notariales, por el Licenciado JUAN JOSE ALVARENGA NAVAS, en su carácter de Apoderado Especial de los señores REINA MANYARI DEL CID PEREZ; y JOSE ROBINSON DEL CID PEREZ, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria dejada a su defunción por el causante señor JOSE LUIS PEREZ, que falleció a las quince horas del día veinticuatro de marzo de dos mil trece, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de esta ciudad, a consecuencia de Colangitis, y quien al momento de su fallecimiento era de ochenta y seis años de edad, viudo, originario de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, siendo hijo de la señora María Pérez, ya fallecida, habiendo sido el último domicilio del causante Final Paseo General Escalón, El Carmen, San Salvador, por parte de los señores REINA MANYARI DEL CID PEREZ; y JOSE ROBINSON DEL CID PEREZ, en su concepto de nietos del causante; y se le ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

San Salvador, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

LIC. JOSE RODOLFO AGUILAR BOLIVAR,

NOTARIO.

1 v. No. F020822

WILSON FRANCISCO FLORES ZELADA, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina notarial en: Condominio Metro España, Avenida España, Edificio C, local 2A segunda planta, San Salvador, departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día dieciséis de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA OLIVIA CANO conocida por HILDA ANAYA, MARIA OLIVIA CANO ANAYA y MARIA OLIVIA ANAYA, ocurrida en el HOSPITAL NACIONAL JORGE MAZZINI VILLACORTA DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, a las dieciocho horas y quince minutos del día cinco de abril del año dos mil diez; A CONSECUENCIA DE SHOCK SEPTICO, I.R.A. SD. METABOLICA, de parte del señor JOSE ISRAEL GALDAMEZ ESCOBAR conocido por JOSE ISRAEL GALDAMEZ, en calidad de esposo sobreviviente de la Causante y Ce-

sionario de los Derechos Hereditarios que les correspondían a: BELSA MARILENA ANAYA GALDAMEZ y RIGO ANTONIO GALDAMEZ CANO; todos en calidad de Hijos sobrevivientes de la causante y también cesionario de los derechos hereditarios de: ISABEL CANO, en calidad de madre de la causante, representado en estas diligencias por LICENCIADO RAYMUNDO ADOLFO GUERRA CASTRO, en calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Facultad Especial del solicitante, por lo tanto se le confiere al señor JOSE ISRAEL GALDAMEZ ESCOBAR conocido por JOSE ISRAEL GALDAMEZ, interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente para los efectos de ley debiendo publicarse este edicto.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario WILSON FRANCISCO FLORES ZELADA. En la ciudad de San Salvador, dieciséis de enero de dos mil catorce.

LIC. WILSON FRANCISCO FLORES ZELADA,

NOTARIO.

1 v. No. F020838

DAVID ERNESTO RECIOS URRUTIA, Notario, del domicilio de Santiago de María, con oficina ubicada en Calle Bolívar, Frente al Parque San Rafael, Santiago de María, Departamento de Usulután.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día catorce de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en Kilómetro doscientos tres RN nueve entrada aldea El Quetzal, Retalhuleu, Retalhuleu, República de Guatemala, a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil trece, dejó el señor LUIS EDUARDO FLORES SORIANO conocido por LUIS EDUARDO FLORES, de parte de REINA ELIZABETH FLORES MEJIA y SANDIS YESENIA MEJIA FLORES, en su concepto de hijas del causante, habiéndose conferido la administración y representación legal interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario DAVID ERNESTO RECINOS URRUTIA.- En la Ciudad de Santiago de María, Departamento de Usulután, a las ocho horas del día quince de enero del año dos mil catorce.

DAVID ERNESTO RECINOS URRUTIA,
NOTARIO.

1 v. No. F020844

ALEXIS ODUBER LOPEZ ORELLANA, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina situada en Segunda Avenida Norte hoy Avenida Monseñor Oscar Arnulfo Romero, entre Quince y Diecisiete Calle Oriente, pasaje uno, Condominios Centrales, local tres- C, Residencial Santa Eugenia, Barrio San Miguelito, San Salvador.

HACESABER: Que por resolución del suscrito, proveída a las ocho horas del día nueve de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventarlo la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en San Salvador, departamento de San Salvador, el día veintiséis de junio de dos mil uno, dejara el señor VICTOR MANUEL DIAZ, quien fue de cincuenta y siete años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, originario de Santa Ana, departamento de Santa Ana, siendo San Salvador, su último domicilio, de parte de PAULINA ALDANA viuda DE DIAZ, conocida por PAULINA ALDANA PORTILLO, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante. Habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ALEXIS ODUBER LOPEZ ORELLANA. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de enero de dos mil catorce.

LIC. ALEXIS ODUBER LOPEZ ORELLANA,
NOTARIO.

1 v. No. F020861

EVA DEL CARMEN MEJIA RODRIGUEZ, Notaria, con oficina en Locales Ex-Malibú número tres entre Calle a San Antonio Abad y Boulevard Los Héroes de esta Ciudad, al público.

HACE SABER: Que por auto de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte

de la señora JUANA BELTRAN DE HERNANDEZ, Representada por su Apoderada General Judicial señora FLORENTINA RIVAS DE TOBAR y en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor RUBEN HERNANDEZ, quien falleció en Cuyulitán, Departamento de La Paz el doce de febrero de dos mil siete sin haber formalizado testamento alguno, habiendo sido su último domicilio el lugar de su fallecimiento.

Confírese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los Curadores de la herencia yacente.

Publíquense los edictos de Ley.

San Salvador, trece de enero de dos mil catorce.-Enmendado-MEJIA-vale.

EVA DEL CARMEN MEJIA RODRIGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F020870

CARMEN ELENA RIVAS LANDAVERDE, Notario, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con oficina jurídica ubicada en Veinticinco Avenida Sur, Condominio Cuscatlán, nivel tres, local-trescientos doce, costado oriente del Parque Cuscatlán, San Salvador, Departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las ocho horas del día nueve de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintitrés de enero del año dos mil uno, en el Cantón Plan del Pino, Caserío El Charcón, Calle Barranquilla Uno, número ocho, jurisdicción de Delgado de este departamento; siendo la jurisdicción de Ciudad Delgado del Departamento de San Salvador su último domicilio, de la señora PETRONA PAULINO DE GONZALEZ, quien fuera de noventa y dos años de edad, oficios domésticos, sin formular su testamento; de parte del señor JOSE WILIAN GONZALEZ VELASCO, cesionario de la causante, en su calidad de heredera abintestato de la misma, confírasele al aceptante antes mencionado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la herencia mencionada para que se presenten a deducirla a la referida oficina en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

San Salvador, diez de enero del año dos mil catorce.

LIC. CARMEN ELENA RIVAS LANDAVERDE,
NOTARIO.

1 v. No. F020872

MANUEL ANGEL QUIJANO VENTURA, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en la Setenta y Cinco Avenida Norte, y Alameda Juan Pablo II, Centro Escalón I, Local 2-5, Colonia Escalón, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día tres de marzo de dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día nueve de marzo de dos mil ocho, dejó la señora MARIA VALENTINA CALDERON viuda DE GUILLEN, conocida por MARIA VALENTINA CALDERON DE GUILLEN y por MARIA VALENTINA CALDERON, al señor PEDRO ANTONIO CALDERON, de sesenta y tres años de edad, Comerciante, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero cero siete seis cinco cinco nueve tres-siete, y con Número de Identificación Tributaria: cero novecientos cuatro-doscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta-cero cero uno-tres; en su concepto de hijo sobreviviente de la causante.

Habiéndose conferido la administración y representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario MANUEL ANGEL QUIJANO VENTURA.- En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día seis de enero de dos mil catorce.

MANUEL ANGEL QUIJANO VENTURA,
NOTARIO.

1 v. No. F020875

ASTOR ADRIAN GARCIA QUINTANILLA, Notario, del domicilio de Sonsonate, con Oficina Jurídica en Décima Calle Poniente, tres guión dos Bis, Colonia San Antonio, de la ciudad de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día quince de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara la señora MIRIAN YOLANDA FLORES DE RAMIREZ, conocida por LILIAN YOLANDA FLORES, quien falleció el día veintiuno de marzo del dos mil trece, en el Barrio San José, de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, de parte de los señores MARIA ESPERANZA RAMIREZ DE LIPE y JOSE MARIO RAMIREZ FLORES, en calidad de hijos sobrevivientes de dicha causante.

Habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a quien se crea con derecho a la referida herencia, para que se presente a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Sonsonate, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. ASTOR ADRIAN GARCIA QUINTANILLA,
NOTARIO.

1 v. No. F020878

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída este día, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor CATARINO ORTIZ, quien falleció el día cinco de agosto del año dos mil nueve; en el Hospital Militar, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Yayantique, Departamento de La Unión, de parte de la señora MARIA FRANCISCA ORTIZ RAMIREZ, en calidad de hija y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora JUANA FRANCISCA RAMIREZ viuda DE ORTIZ, ésta en calidad de cónyuge del causante.

Confiriéndole a dicha aceptante en la calidad antes mencionada, la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la Sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil trece.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010294-1

LICENCIADO LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas veinticuatro minutos del día once de diciembre del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diez horas y cincuenta y seis minutos del día dos de diciembre del año dos mil doce, en el Cantón Palo Pique, Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, siendo su último domicilio el de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, dejó el señor WILBER HUMBERTO ESCALANTE CELADA, conocido por WILBER HUMBERTO ZELADA ESCALANTE, WILBER HUMBERTO ESCALANTE y por WILBER HUMBERTO ESCALANTE ZELADA, de parte de los señores JOSE ANTONIO ESCALANTE y MARINA ESTELA CELADA DE ESCALANTE, conocida por MARINA ESTELA CELADA ORANTES y por MARINA ESTELA ZELADA, en calidad de padres del causante.

Nómbrese interinamente a los aceptantes representantes y administradores de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL, AHUACHAPAN, a las quince horas cincuenta y cinco minutos del día once de diciembre de dos mil trece.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010296-1

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores Doris del Carmen Orozco García, Irma Esperanza Orozco de Castro, Gonzalo Ernesto Orozco García, conocido por Gonzalo Ernesto Orozco García, Carlos Antonio Orozco García, Mima Aracely Orozco García, Juan Pablo Orozco García, María Gladis Orozco de Méndez, Armida Guadalupe Orozco de Grijalva, Aura Marleny Orozco de Vázquez, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora LUPERCIA DE LA CRUZ GARCIA, conocida por LUPERSIA DE LA CRUZ GARCIA y LUPERCIA DE LA CRUZ GARCIA DE OROZCO, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, oficios domésticos, fallecida a las tres horas veinticinco minutos del día diez de noviembre del año dos mil siete, en el Cantón San Antonio, de la población de El Refugio de este, siendo dicha población su último domicilio, como hijos de la causante.

Se les ha conferido a los aceptantes en el carácter dicho la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas veinte minutos del día dos de diciembre del año dos mil trece.- LIC. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010301-1

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas quince minutos del día seis de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las quince horas diez minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil doce, en la Colonia San Antonio uno, polígono J, casa veintiocho, de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa, dejó la causante GUADALUPE PUQUINES, conocida por GUADALUPE PUQUIRRES, ANA GUADALUPE RIVERA PUQUIRRE, GUADALUPE PUQUIRRE y GUADALUPE PUQUIR, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos; de parte de las señoras BLANCA YANIRA PUQUINES DE ARRIAZA y JUDITH ELIZABETH RIVERA DE GÓMEZ, en su concepto de hijas de la expresada causante.

A quienes se les nombra INTERINAMENTE administradoras y representantes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las quince horas del día siete de diciembre de dos mil trece.- LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010302-1

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las diez horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor, MIGUEL ANGEL RAMOS BARRIENTOS, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor OSCAR ARMANDO BARRIENTOS RAMOS, quien fue de veintisiete años de edad, jornalero, fallecido a las veintiuna hora treinta y cinco minutos del día doce de agosto del año dos mil doce, en el Hospital Nacional de Chalchuapa, Santa Ana, siendo la población de El Refugio de este Distrito, su último domicilio, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían, a la señora MARIA ANGELA BARRIENTOS, como madre del causante.

Se le ha conferido al aceptante en el carácter dicho, la administración y representación interinas de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil trece.- LIC. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010303-1

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas cuarenta y cinco minutos del día once de diciembre del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores CARLOS HUMBERTO MOLINA MONTOYA, JOSE MAXIMILIANO MOLINA MONTOYA, JOSEFA ANTONIA MOLINA DE MORAN, MARIA DE JESUS MONTOYA DE MEJIA, JORGE EDWIN ARGUILAR MONTOYA, conocido por JORGE EDWIN MONTOYA, VICTOR MANUEL MOLINA, MARIA DELIA MOLINA MONTOYA, GUADALUPE MOLINA, conocida por GUADALUPE MONTOYA MOLINA, JOSE NAPOLEON MONTOYA MOLINA y MARIA DEL TRANSITO MONTOYA MOLINA, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora NATIVIDAD DE JESUS MOLINA viuda DE MONTOYA, conocida por NATIVIDAD MOLINA y por NATIVIDAD ROSALES, quien fue de ochenta y seis años de edad, oficios domésticos, viuda, salvadoreña; fallecida el día veintisiete de julio del año dos mil diez, siendo Guadalupe, departamento de San Vicente el lugar de su último domicilio, en concepto de herederos testamentarios de la causante.

Y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020741-1

GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las diez horas y cuarenta minutos del día doce de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor MANUEL DE JESUS JACINTO ANAYA, conocido por MANUEL DE JESUS JACINTO, quien fue de cincuenta y un años de edad, Comerciante, fallecido el día diecisiete de julio de dos mil trece, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social en San Salvador, siendo Quezaltepeque su último domicilio, con Documento Único de Identidad número 00332315-6, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0512-171161-001-0, de parte de los señores CELIA MARGOTH GUARDADO DE JACINTO y MANUEL ALEXANDER JACINTO GUARDADO, de sesenta y un años de edad, y Secretaria, la primera, y de veinticinco años de edad y estudiante el segundo, ambos de este domicilio, con Documentos Únicos de Identidad número 01562774-4, y 03853791-8, respectivamente y Tarjetas de Identificación Tributaria números en su orden, 0614-070852-010-0 y 0512-271187-101-9, en el concepto de cónyuge sobreviviente e hijo del causante, respectivamente.

A quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente Sucesión, se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil trece.- LICDA. GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL, SUPLENTE.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020805-1

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ROSA DEL CARMEN PORTILLO viuda DE VILLANUEVA, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor JOSE ROBERTO LOPEZ FIGUEROA o JOSE ROBERTO LOPEZ, quien falleció a las veintiuna horas del día siete de febrero del año dos mil, en el Cantón Obraje Nuevo, Jurisdicción de San Pablo Tacachico, siendo esa ciudad, su último domicilio; en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras MARIA ELENA LOPEZ DE REYES y ANA MERCEDES LOPEZ FIGUEROA, en concepto de hermanas del causante.

Confíresele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interina de la indicada Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas diez minutos del día diez de diciembre del año dos mil trece.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020881-1

MARIA ANGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y veintitrés minutos del día veintidós de mayo del año dos mil trece, se ha tenido por ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante, señor MARIO DE JESUS TORRES LARA, conocido por MARIO DE JESUS TORRES, quien fue de setenta y ocho años de edad, de nacionalidad salvadoreña, casado, con Agustina Concepción Barillas Ayala de Torres, del domicilio de San Salvador, hijo de Marcial de Jesús Torres y de Graciela Eduvigis Lara de Torres, a su defunción ocurrida a las veintidós horas y cincuenta minutos del día dos de mayo de dos mil nueve, en el Hospital General del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo San Salvador el lugar de su último domicilio; por parte de TERESA MARISELA TORRES BARILLAS, en su calidad de hija del referido causante.

A quien se le ha conferido la administración y representación interina de la referida Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se CITA a todos los que se crean con derecho a la sucesión para que dentro del término de Ley, se presenten a este Tribunal a deducir su derecho.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas y veintisiete minutos del día veintidós de mayo del año dos mil trece.- LICDA. MARIA ANGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.- LIC. LUIS HECTOR ALBERTO PEREZ AGUIRRE, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F020888-1

HERENCIA YACENTE

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y quince minutos del día veinticuatro de octubre del presente año, se ha declarado YACENTE, la herencia que a su defunción dejó la señora EVILA DE JESUS AYALA, conocida por EVILA DE JESUS PANIAGUA, de setenta y nueve años de edad, soltera, doméstica, originaria de Tecapán, Usulután, quien falleció a las veintitrés horas y treinta minutos del día doce de abril del año dos mil trece, en Caserío Loma Pacha, Cantón Los Chapetones, Tecapán, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, y se le nombró CURADOR ESPECIAL, para que represente la Sucesión el Licenciado DAGOBERTO FUENTES CRUZ.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.- LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F020793-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado el señor: NORMAN SALOME ZELAYA CAÑAS, de sesenta y seis años, obrero, del domicilio de San Jorge, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: cero uno cero siete siete tres uno ocho-cuatro, solicitando se le expida TÍTULO DE PROPIEDAD, a su favor, sobre un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio Concepción, municipio de San Jorge, departamento de San Miguel, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: treinta metros, colinda con Ana Julia Dolores Garcíaguirre ahora con Francisco González, cerco del colindante; AL PONIENTE: doce metros cincuenta centímetros, colinda con Evila Esperanza Ulloa Garay y Avimael Campos, ahora con Jacobo Portillo y Lorenzo Garay, calle pública de por medio; AL SUR: treinta y un metros treinta centímetros, colinda con Felipe Cañas Zelaya, ahora con Matilde Zelaya, cerco propio; AL ORIENTE: trece metros sesenta y dos centímetros colinda con María de la Cruz Moreira, ahora con Olimpia Garay y Cruz Moreira, cerco de los colindantes. De la capacidad superficial de: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. El terreno descrito lo valoro en la cantidad de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.

Lo que avisa para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Jorge, departamento de San Miguel, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece. CLEMENTE DE JESÚS APARICIO ULLOA, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. NELSON APARICIO GARCÍA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C010299-1

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado el señor: EDILBERTO ANDINO SARAVIA, de setenta y siete años, agricultor en pequeño, del domicilio de San Jorge, San Miguel, con Documento Único de Identidad número: cero uno cuatro cinco tres seis tres seis-cuatro, solicitando se le expida TÍTULO DE PROPIEDAD, a su favor, sobre un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio Concepción, municipio de San Jorge, departamento de San Miguel, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: dieciocho metros noventa centímetros, con Rosa Emilia Romero de Morales y Maritza Elizabeth Fuentes de Zelaya calle de por medio; AL PONIENTE: veinticuatro metros sesenta centímetros con Deysi Romero viuda de Sánchez; AL SUR: diecinueve metros cuarenta centímetros con Candelario de Jesús Portillo Segovia; AL ORIENTE: trece metros sesenta y dos centímetros colinda con Paula Melani Garay. De la capacidad superficial de: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS. El terreno descrito lo valoro en la cantidad de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.

Lo que avisa para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Jorge, departamento de San Miguel, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece. CLEMENTE DE JESÚS APARICIO ULLOA, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. NELSON APARICIO GARCÍA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C010300-1

DR. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, Alcalde Municipal de Chalatenango, Departamento de Chalatenango,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado los señores: MIRTALA CARABANTES DE SERRANO, de cincuenta y siete años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero cero quinientos cuarenta y dos mil trescientos treinta – cero; y Número de Identificación Tributaria cero cuatro dos seis – dos seis cero uno cinco cinco – uno cero uno – uno; y MIGUEL ANTONIO SERRANO SERRANO, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos trece mil ochocientos dos - tres; Número de Identificación Tributaria cero cuatro dos seis – cero cuatro cero cinco cinco tres – cero cero uno – siete, SOLICITA TÍTULO DE PROPIEDAD, de un inmueble propiedad, de naturaleza urbano, situado en las afueras del Barrio San Antonio, jurisdicción de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, de la capacidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, el cual se describe así: AL ORIENTE: mide veintidós metros, linda con Benito Calderón, divididos por una calle; AL NORTE, mide treinta y dos metros, linda con Daniel de Jesús Martínez, dividido por una calle; AL PONIENTE, mide veinte metros, linda con terreno del señor Miguel Antonio Serrano Serrano, antes hoy con María Concepción Mena, dividido por una calle; y AL SUR, mide veinte metros, linda con la Capilla que está a favor de la Conferencia Asamblea de Dios, dividido por pared propio del inmueble que se describe. Dicho inmueble no soporta servidumbre ni cualquier otro derecho real, y no está en proindivisión con nadie. Lo valoran en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicho inmueble lo adquirieron por Compra-venta que le hicieran a la señora Rosa María Serrano Galdámez. Dicho inmueble no soporta, servidumbre ni cualquier otro derecho real, ni está en proindivisión con nadie. Lo valora en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicho.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce. DR. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. JOSÉ ENRÍQUEZ RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020743-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.

HACE SABER: Que el señor ROGELIO AGUILAR LOVATO, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, de este domicilio, con residencia particular en Cantón Barra de Santiago, Caserío Los Limones de esta jurisdicción, con Documento Único de Identidad número cero dos cuatro nueve cuatro siete cinco cuatro - uno, y con Número de Identificación Tributaria cero uno cero cuatro – dos cinco uno cero seis uno – uno cero uno – cero, solicita título de propiedad de dos predios de naturaleza rústica, de origen comunal o ejidal, situados en Caserío Los Limones, Cantón Barra de Santiago de esta jurisdicción. El primero, compuesto de una extensión superficial de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS,

que se describe así: AL NORTE: linda con propiedad de Rogelio Aguilar Lovato, calle nacional de por medio; AL ORIENTE: linda con propiedad de Francisco Maudier Peña Guardado, cerco propio de por medio; AL SUR: linda con Océano Pacífico, propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, playa de por medio; y AL PONIENTE: linda con propiedad de Ernesto Cordero Cortez, tapial de por medio. El segundo, AL NORTE: linda con estero, propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador; AL ORIENTE: linda con propiedad de Francisco Maudier Peña Guardado, cerco propio de por medio; AL SUR: linda con propiedad de Rogelio Aguilar Lovato, calle nacional de por medio; y AL PONIENTE: linda con propiedad de Ernesto Cordero Cortez. Quien carece de Título de Propiedad inscrito, circunstancia que obligo al poseedor a presentar la respectiva solicitud.- No son dominantes, ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales, ni se encuentran en proindivisión, los posee por más de diez años consecutivos, los estima en la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y sus colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Villa Jujutla, departamento de Ahuachapán, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil trece. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JUAN ANTONIO SERRANO VALLEJO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020834-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. Al público en general

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor FRANCISCO MAUDIER PEÑA GUARDADO, de sesenta y un años de edad, comerciante, del domicilio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero dos cero ocho cero tres seis - cinco, con Número de Identificación Tributaria cero uno cero seis - uno uno uno cero cinco dos - cero cero uno - cinco, quien solicita Título de Propiedad de dos predios de naturaleza rústicos, de origen comunal o ejidal, situados en Cantón Barra de Santiago de ésta jurisdicción. El primero, compuesto de una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE: linda con estero, propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador; AL ORIENTE: linda con propiedad de Orlando Cordero; AL SUR: linda con propiedad de Francisco Maudier Peña Guardado, calle pública de por medio; y AL PONIENTE: linda con propiedad de Rogelio Aguilar Lovato. El segundo, compuesto de una extensión superficial de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE: linda con propiedad de Francisco Maudier Peña Guardado, calle pública de por medio; AL ORIENTE: linda con propiedad de Orlando Cordero; AL SUR: linda con Playa del Océano Pacífico, propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador; y AL PONIENTE: linda con propiedad de Rogelio Aguilar Lovato, que carecen de Título de Propiedad inscrito, circunstancia que motivan al poseedor a presentar la respectiva solicitud. No son dominantes, ni sirvientes, no tiene cargas ni derechos reales, ni se encuentra en proindivisión, los posee por más de diez años consecutivos, los estima en la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, sus colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Villa Jujutla, departamento de Ahuachapán, a los diez días del mes de diciembre de dos mil trece. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JUAN ANTONIO SERRANO VALLEJO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020835-1

TÍTULO SUPLETORIO

PATRICIA MARGARITA MENÉNDEZ BURGOS, Notario, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se ha presentado el señor Juan Carlos Tejada García en representación de la señora María Enma Torres de Martínez, también conocida por María Enma Torres, solicitando Título Supletorio de un inmueble, de naturaleza rústica del cual es poseedora, situado Cantón Joya Grande, sin número, Caserío Las Lomas, jurisdicción de Apopa, el cual se describe así: TERRENO RÚSTICO que contiene dos construcciones una de adobe y teja y la otra paredes de bloque techada con lámina tipo duralita. La identificación catastral es Sector cero seis cero dos R cero uno parcela trescientos treinta y siete, extendido por el CNR de la oficina departamental de SAN SALVADOR, el AREA de la PORCION a describir es de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES punto un mil novecientos veintidós metros cuadrados equivalentes a TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO punto ciento setenta y nueve varas cuadradas. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos dos mil cuarenta y cuatro punto ochocientos catorce ESTE cuatrocientos ochenta mil cuarenta y tres punto ochocientos noventa y cinco. LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta grados cero seis minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de veintitrés punto sesenta y cinco metros; colindando con terrenos de ANDRES ABELINO DUQUE, con calle de por medio. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur treinta y nueve grados veintisiete minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de noventa y tres punto cuarenta y seis metros; colindando con terrenos de DOLORES DELGADO, con cerco de piña de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cincuenta y siete grados veintitrés minutos cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de veintiséis punto ochenta y nueve metros; colindando con terrenos de VALENTINA BERRIOS RIVERA, con cerco de piña de por medio. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cuarenta y un grados quince minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de noventa y seis punto noventa metros; colindando con terrenos de ROQUE TITO BERRIOS GRANADOS, con cerco de piña de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. El terreno indicado lo adquirió su representada por venta que le hizo el señor MIGUEL ANGEL ESTRADA, mayor de edad, jornalero, del domicilio de la ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, por medio de Escritura Privada otorgada en la Alcaldía

de Nejapa, otorgada a las quince horas del día nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, según documentación que tengo a la vista en original, extendida el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta, tomada razón bajo el número cincuenta y nueve, a las páginas seis, siete ocho, nueve y diez del Libro de inscripción de documentos privados que llevó la Alcaldía de Nejapa durante ese año; quien lo posee en forma quieta y pacífica desde el nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Por lo que cita a toda persona que se presenten a mi oficina profesional situada en Urbanización Villa Bosque, Calle Las Magnolias casa cuatro E, Santa Tecla, La Libertad, a alegar lo que en derecho corresponda dentro de los quince días que sigan a la publicación del presente aviso.

Dado en San Salvador, a los dos días de enero del año dos mil catorce.

PATRICIA MARGARITA MENÉNDEZ BURGOS,
NOTARIO.

1 v. No. C010292

LA SUSCRITA NOTARIO, con oficina en Trece Calle Poniente, Condominio Centro de Gobierno local 13, ciudad:

HACE SABER: Que MARTA ALICIA MONTERROSA PEREZ, mayor de edad, Empleada, del domicilio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, y de Giorgia, Estados Unidos de América, solicita Título Supletorio de terreno rústico, situado en el Cantón Monte Redondo, jurisdicción de la Villa de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, de un área de CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, mide y linda: ORIENTE: catorce metros, colinda con Luis Alonso Chinchilla Monterroza, pared de división de por medio y mojones piedra conocidos; NORTE: once metros cincuenta centímetros, colinda con terreno de José Adrián Chinchilla, callejón pavimentado de por medio, de dos metros de ancho de por medio; PONIENTE: veintiún metros, colinda con terreno de Lucas Alvarado, callejón pavimentado de por medio de tres metros de ancho y mojones reconocidos, cerco de piedra de por medio propiedad de Angela María Pérez; SUR: once metros cincuenta centímetros colinda con Juan José Lobo Mozo, callejón pavimentado de tres metros de ancho de por medio y mojones de piedra reconocidos de por medio, hay una casa de adobe, se lo compró a FREDY ABRAHAM MONTERROZA, uniendo la posesión con antiguos dueños lo ha poseído quieta, pacífica y sin interrupción por más de veinte años lo valúa en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. No es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisos, ni derechos reales.

San Salvador, dieciséis de diciembre de dos mil trece.

CRISTINA YANET CHAVARRIA DE MACHADO,
NOTARIO.

1 v. No. F020882

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JAIME JAVIER HERNANDEZ SARAVIA, en su carácter de Apoderado General Judicial del señor CRUZ SALAZAR GONZALEZ, solicitando TÍTULO SUPLETORIO de UN INMUEBLE DE naturaleza RÚSTICA, situado en el LUGAR Las Placitas, Cantón El Peñón, jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de MIL DOSCIENTOS VEINTE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS; de las medidas y colindancias siguientes: COSTADO NORTE: nueve tramos rectos haciendo un total de sesenta y tres punto setenta y siete metros; linda con Marcos Salazar, calle de por medio; COSTADO ORIENTE: dos tramos rectos, haciendo un total de trece punto noventa y ocho metros, colinda con el señor Joaquín Mejía; COSTADO SUR: ocho tramos rectos haciendo un total de sesenta y cuatro punto diez metros; colinda con la señora Cristelia Saravia; y COSTADO PONIENTE: cuatro tramos rectos haciendo un total de sesenta y cuatro punto diez metros, colinda con Oralia Villatoro.- Existe una casa construida de sistema mixto, con todos los servicios básicos. Dicho inmueble lo valúa en la Cantidad de QUINIENTOS COLONES, o sean DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y lo adquirió por compra venta que le hizo el señor PORFIRIO VALENZUELA VASQUEZ.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil trece. LICDA. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1° DE 1a. INSTANCIA. LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZÚNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010307-1

LICDA. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado Jaime Javier Hernández Saravia, en calidad de Apoderado General Judicial de los señores Fausto García Salazar y María Bertila Benítez de García, solicitando DILIGENCIAS DE TÍTULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situados según registro catastral en el Cantón La Joya de la jurisdicción de Sociedad, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de veintiún mil metros cuadrados; que mide y linda: AL ORIENTE: ciento cincuenta metros, con Dionicio Cruz; AL NORTE: ciento cuarenta metros, con Alejo Molina; AL PONIENTE: ciento cincuenta metros, con Gumerindo Molina; y AL SUR: ciento cuarenta metros, con Atanacio Molina. Valuando el inmueble en la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Inmueble que lo adquirió la señora María Bertila Benítez de García, por compra venta de la posesión material que le hizo al señor Esteban Molina Salmerón; y el señor Fausto García Salazar, por compra venta de la posesión material que le hizo a la referida señora Benítez de García.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las doce horas y cuarenta minutos del día siete de enero de dos mil catorce. LICDA. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1° DE 1a. INSTANCIA. LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZÚNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010308-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada YULIS XIOMARA GUTIERREZ LOPEZ, en calidad de Apoderada General Judicial con cláusula Especial del señor HECTOR ELIAS MOLINA CAMPOS, mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Alejo, Departamento de La Unión, solicitando se le extienda a su Representado TÍTULO SUPLETORIO, de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Santa Cruz, jurisdicción de San Alejo, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de UN MIL TREINTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: cuarenta y cinco metros punto ochenta centímetros colindando con Catalino Campos Gómez, Francisca Joya, y Rosa Elva Herrera; AL ORIENTE: catorce metros punto veinte centímetros colindando con Catalino Campos Gómez, calle de por medio; AL SUR: treinta y dos metros punto catorce centímetros colindando con Catalino Campos Gómez y Celina del Carmen Campos Alvarenga, ambos con calle de por medio; AL PONIENTE: treinta y ocho metros punto ochenta y seis centímetros colindando con el Salón del Reino de los Testigos de Jehová y con posesión del señor Mario Antonio Molina Campos; valuándolo en la suma de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y lo adquirió desde el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil trece. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020774-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada YULIS XIOMARA GUTIERREZ LOPEZ, en calidad de Apoderada General Judicial de la señora MARIA ISIDRA CAMPOS VIUDA DE MOLINA, mayor de edad, oficios domésticos, del domicilio de San Alejo, Departamento de La Unión, solicitando se le extienda a su Representada TÍTULO SUPLETORIO, de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Santa Cruz, jurisdicción de San Alejo, Departamento de la Unión, de la capacidad superficial de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO DOCE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: cuarenta metros punto noventa centímetros, colindando actualmente con Salvador Guzmán

Alberto, Gilberto Guzmán y Josefa Santos, calle de por medio; AL ORIENTE: treinta y ocho metros punto ocho centímetros, colindando con posesión del, señor Mario Antonio Molina y Salón del Reino de los Testigos de Jehová; AL SUR: veintitrés metros punto setenta y tres centímetros, colindando con terreno de la señora Clementina Romero de García, calle de por medio; AL PONIENTE: cuarenta y cuatro metros punto treinta y cinco centímetros, colindando con posesión de la señora María de Jesús Molina; valuándolo en la suma de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y lo adquirió desde el mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020775-1

TÍTULO DE DOMINIO

DR. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor GERARDO CARABANTES ALVARENGA, de cincuenta y un años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de la Ciudad y Departamento de Chalatenango, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres uno cuatro dos cero siete cuatro-seis; quien solicita: TÍTULO de Dominio de un inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio El Calvario, pasaje dos, lugar conocido como Pasaje La Puñalada, jurisdicción de la Ciudad y Departamento de Chalatenango, de la capacidad de SESENTA Y TRES DIECISEIS DECIMETROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS DE EXTENSION SUPERFICIAL, el cual se describe así: AL ORIENTE: mide veintiún metros, linda con Benito Calderón, divididos por una calle; AL NORTE, mide ocho metros cuarenta y dos centímetros, linda con terreno de Sabina Alvarenga, dividido por muro de concreto y piedras medianero, empezando por la calle luego sigue colindando con Cándida Mejía dividido por muro de cemento y piedra propio de la colindante; AL PONIENTE, mide nueve metros cincuenta y cinco centímetros y colinda con Cándida Mejía, dividido por un muro de cemento y piedra propio de la colindante; y AL SUR, mide ocho metros cincuenta y cuatro centímetros y colinda con Orlando Hércules y con terreno de la vendedora, calle nacional de por medio. En este terreno existe construida una casa paredes de ladrillo y techo de tejas. Dicho inmueble no soporta servidumbre ni cualquier otro derecho real, y no está en proindivisión con nadie. Lo valoran en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicho inmueble lo adquirió por Compraventa que le hicieran a la señora Rosaura López viuda de Peña.

Alcaldía Municipal de la Ciudad y Departamento de Chalatenango, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce. DR. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020742-1

MUERTE PRESUNTA

LICENCIADA DINORAH GARCIA DE SARAVIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado ELIO ROBERTO PORTILLO AYALA, de veinticinco años de edad, Abogado, del domicilio de Soyapango, con tarjeta de Abogado número dos uno cuatro siete uno; en concepto de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de las señoras JUANA RIVAS BARAHONA DE ORELLANA o JUANA RIVAS DE ORELLANA, MARIA LUCILA RIVAS BARAHONA conocida por MARIA LUCILA RIVAS o MARIA LUCILA BARAHONA, y MARIA ELENA RIVAS conocida por MARIA ELENA RIVAS DE HERRERA o MARIA ELENA RIVAS BARAHONA o MARIA ELENA, pidiendo se declare la MUERTE PRESUNTA de los señores MARIO JESUS RIVAS BARAHONA o MARIO JESUS RIVAS, quien era al momento de su desaparición de once años de edad, estudiante, hijo de Lorenzo Rivas, y Carmen Barahona, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, siendo éste su último domicilio; y el señor RUFINO RIVAS o RUFINO RIVAS BARAHONA, quien era al momento de su desaparición de doce años de edad, estudiante, hijo de Lorenzo Rivas, y Carmen Barahona, del domicilio de Ilobasco, Cabañas, siendo éste su último domicilio; actualmente ambas personas son de paradero desconocido, ya que ambos salieron de su casa de habitación ubicada en Barrio Los Desamparados, sobre la Primera Calle Oriente de la ciudad de Ilobasco, rumbo a Soyapango, siendo éste el último lugar en que fueron vistos; el primero fue visto el día quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos; y el segundo el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco, siendo Soyapango lugar donde desaparecieron, ignorándose su paradero, no obstante haberse hecho todas las diligencias pertinentes y necesarias, empleando todos los recursos necesarios para dar con sus paraderos, resultando vanas e infructuosas, habiendo transcurrido desde el desaparecimiento de MARIO JESUS RIVAS BARAHONA o MARIO JESUS RIVAS, más de treinta y ocho años, y treinta y cinco años el señor RUFINO RIVAS o RUFINO RIVAS BARAHONA, por lo que viene a solicitar se declare la muerte presunta, de los señores MARIO JESUS RIVAS BARAHONA o MARIO JESUS RIVAS, y RUFINO RIVAS o RUFINO RIVAS BARAHONA, y se le dé la posesión provisional de los bienes de los desaparecidos a las señoras JUANA RIVAS BARAHONA DE ORELLANA o JUANA RIVAS DE ORELLANA, MARIA LUCILA RIVAS BARAHONA conocida por MARIA LUCILA RIVAS o MARIA LUCILA BARAHONA, y MARIA ELENA RIVAS conocida por MARIA ELENA RIVAS DE HERRERA o MARIA ELENA RIVAS BARAHONA o MARIA ELENA; en consecuencia por este medio se cita por tres veces a los desaparecidos MARIO JESUS RIVAS BARAHONA o MARIO JESUS RIVAS, y RUFINO RIVAS o RUFINO RIVAS BARAHONA, a fin de que caso no hubieren fallecido, se presenten a este Juzgado o manifiesten el lugar de su residencia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las diez horas del día veintidós de noviembre de dos mil doce. LICDA. DINORAH GARCIA DE SARAVIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTA. LIC. OSCAR ARMANDO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 2002026437

No. de Presentación: 20130181524

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00149 del Libro 00173 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FERTICAFÉ escrita en letras de molde mayúsculas y de color negro, de la cual la última letra "E" está tildada; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010319-1

No. de Expediente: 1995003669

No. de Presentación: 20130183439

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00050 del Libro 00176 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra OFTALCINA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010321-1

No. de Expediente: 2002025068

No. de Presentación: 20130183438

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V., del domicilio de Soyapango, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00221 del Libro 00175 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DEBRAMIX" en letras mayúsculas de color negro ubicadas de izquierda a derecha; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010323-1

No. de Expediente: 2002021868

No. de Presentación: 20130181224

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DEXIMO MALDONADO MELARA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS LA FAVORITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS LA FAVORITA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00201 del Libro 00168 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FAVORITA escrita en color negro, letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020874-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013130313

No. de Presentación: 20130190024

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GABRIEL AUGUSTO QUESADA LAREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CLINICA QUESADA, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CLIQUE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

vivasinlentes

Consistente en: la frase vivasinlentes, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEDICADO ESPECIALMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS CON LA PROFESIÓN MEDICA EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de octubre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZÁLEZ,
REGISTRADOR.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010290-1

No. de Expediente: 2013125091

No. de Presentación: 20130180970

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INMUEBLES S.A. DE C.V, o INSA DE C.V, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras VISTAS DE LOS PLANES y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA CONSTRUCCIÓN.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de agosto del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010325-1

No. de Expediente: 2013131459

No. de Presentación: 20130192375

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR WILFREDO MARTINEZ ZETINO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras MEDICEL MEDICINA REGENERATIVA TERAPIA CON CELULAS MADRE, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A SERVICIOS MEDICOS.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020797-1

No. de Expediente: 2013129969

No. de Presentación: 20130189505

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PEDRO ARGUETA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "SAN CARLOS DOS" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia: CORASC. DE R. L., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA SAN CARLOS DOS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ, UBICADA EN CASERIO EL TABLÓN, CANTÓN AGUA ZARCA, MUNICIPIO DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020848-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Agustín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida

conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día dieciséis de febrero del año dos mil catorce, en el local ubicado en 1a. Calle Oriente No. 6, Barrio Las Flores, Jiquilisco, Departamento de Usulután, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día veintitrés de febrero de dos mil catorce, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décimonovena, vigésima, vigésimoprimer, vigésimosegunda, vigésimocuarta, vigésimoquinta, vigésimosexta, vigésimoctava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
3. Integración del quórum legal.
4. Apertura de la sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
7. Retiro voluntario de los socios de acuerdo a disposiciones legales.
8. Exclusión de socios, de acuerdo a la cláusula séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
9. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.
12. Elección de Junta directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera

convocatoria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del pacto Social.

En la Ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

PLUTARCO GALILEO ROMERO ALEGRÍA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

LEOPOLDO VIDAURRE GUTIÉRREZ,
DIRECTOR SECRETARIO.

JOSÉ CARMEN ALFARO TORRES,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C010291-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que le confiere la cláusula Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las quince horas del día Sábado veintidós de Febrero del año dos mil catorce, en el auditorium de la Caja de Crédito de Chalatenango, ubicado en 6a. Calle Poniente, frente al ISSS, Bo. El Chile, Chalatenango, Departamento de Chalatenango, en Primera convocatoria; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece Segunda Convocatoria para el día veintitrés de Febrero de dos mil catorce, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas 19ª., 20ª., 21ª., 22ª., 24ª., 25ª., 26ª. y 28ª., de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los Artículos 223, 228 y 229, Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su periodo y de los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja

3. Integración del quórum legal
4. Apertura de la Sesión
5. Presentación y discusión de:
 - a) Memoria Anual de Labores de la Junta Directiva de la Caja de Crédito al 31/12/2013;
 - b) Balance General al 31 de diciembre de 2013;
 - c) Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013;
 - d) Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013;
 - e) El Informe del Auditor Externo;A fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del ejercicio de 2013
7. Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales
8. Exclusión de Socios de acuerdo a la Cláusula Séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
9. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus honorarios
10. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus honorarios
11. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El Quórum legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

En la Ciudad de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

AGUSTÍN FLORES MATA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

HULDA ROSSANA ZELAYA,
DIRECTOR SECRETARIO.

JORGE ANTONIO ROMERO,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C010310-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confiere las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los representantes de acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las trece horas del día sábado quince de febrero del año dos mil catorce, en el local de la Casa de La Cultura de San Juan Opico, ubicada en Cuarta Avenida Norte, Barrio El Centro, San Juan Opico, departamento de La Libertad, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día veintidós de febrero del dos mil catorce a la hora y el local antes mencionado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décimonovena, vigésima, vigésimoprimera, vigésimosegunda, vigésimocuarta, vigésimoquinta, vigésimosexta, vigésimoctava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA:

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
3. Integración del quórum legal.
4. Apertura de la sesión.
5. Presentación de Memoria de Labores de la Caja de Crédito, Balance General al 31 de diciembre del 2013, Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre del 2013 y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del Ejercicio.
7. Retiro voluntario de Socios de acuerdo a disposiciones Legales.
8. Exclusión de Socios de acuerdo a la cláusula séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
9. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
11. Fijación de dietas a los miembros de Junta Directiva.

El quórum Legal se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria, de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del pacto Social.

En la Ciudad de San Juan Opico, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.

MANUEL WILFREDO MUÑOZ NAJARRO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSE CARLOS CHICAS FUENTES,

DIRECTOR SECRETARIO.

RIGOBERTO CORDOVA,

DIRECTOR PROPIETARIO.

3v. alt. No. C010315-1

 CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las diez horas del día sábado veintidós de febrero de dos mil catorce, en su edificio Social ubicado en Final Avenida Morazán, kilómetro dieciocho de la Carretera Panamericana, ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el Quórum Legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día Domingo veintitrés de febrero de dos mil catorce, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 24ª, 25ª, 26ª y 28ª de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente; para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

CONVOCATORIA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
3. Integración del Quórum Legal.
4. Apertura de la Sesión
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Martín; el Balance General al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
7. Retiro voluntario de los de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
8. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
9. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.
11. Elección de los miembros de Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

En la Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

JOSE ANTONIO ROSALES,
DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSE ALFREDO SANCHEZ,
DIRECTOR SECRETARIO.

ARACELY CALLEJAS DE VILLALTA,
DIRECTORA PROPIETARIA.

La Junta Directiva de Compañía Farmacéutica, S. A. de C.V., por medio del suscrito Presidente, convoca a sus Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas No. 71, que se llevará a cabo a las dieciocho horas del día lunes diez de febrero de dos mil catorce, en el auditorium de la Compañía ubicado en la Final Avenida Melvin Jones y 12 Calle Oriente. No. 20 Colonia Utila II de Santa Tecla.

En caso que no hubiere quórum en la hora y fecha antes mencionada, se convoca por segunda vez para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas a las dieciocho horas del día jueves trece de febrero de dos mil catorce, en el mismo lugar.

La Agenda a tratar será la siguiente:

- I. Lectura del Acta de Junta General Ordinaria Anterior.
- II. Lectura de la Memoria de Labores del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.
- III. Presentación de Balance General al 31 de diciembre de 2013 y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013 y Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013.
- IV. Aprobación de la Memoria de Labores del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, Balance General al 31 de diciembre de 2013, Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, Estado de Cambio en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013.
- V. Informe del Auditor Externo.
- VI. Nombramiento de Auditores:
 - a) Externo y fijación de sus honorarios.
 - b) Fiscal y fijación de sus honorarios.
- VII. Aplicación de resultados.
- VIII. Autorización para verificar determinadas operaciones de los administradores con la empresa, de acuerdo al artículo 275 del Código de Comercio.
- IX. Cualquier otro punto que pueda conocerse de conformidad a la Ley y al Pacto Social.

El quórum para celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar (21,701) y para formar resolución se necesitará la mayoría de los votos presentes y representadas, y en la segunda fecha de la convocatoria será necesaria la concurrencia de cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y para formar resolución, se necesitará la mayoría de los votos presentes o representadas. (De acuerdo a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente)

Santa Tecla, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

ROBERTO ARMANDO CHAVEZ FUNES,
PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Negocios Múltiples, S. A. de C.V., por medio del suscrito Vicepresidente, convoca a sus Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las diecisiete horas del día lunes diez de febrero del año dos mil catorce, en el Auditorium de Compañía Farmacéutica, S. A. de C.V., ubicado en la Final Avenida Melvin Jones y 12 Calle Oriente. N. 20, Colonia Utila II de Santa Tecla.

En caso que no hubiere quórum en la hora y fecha antes mencionada, se convoca por segunda vez para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas a las diecisiete horas del día jueves trece de febrero del año dos mil catorce.

La Agenda a tratar será la siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- I. Lectura del Acta de Junta General Ordinaria anterior.
- II. Lectura de la Memoria de Labores del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
- III. Presentación de Balance General al 31 de diciembre de 2013 y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013.
- IV. Informe del Auditor Externo.
- V. Aprobación de la Memoria de Labores, Balance General, Estado de Resultados y de Estado de Cambio en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013.
- VI. Aplicación de resultados.
- VII. Nombramiento de Auditor Externo.
- VIII. Autorización para verificar determinadas operaciones de los administradores con la empresa, de acuerdo al artículo 275 del Código de Comercio.
- IX. Cualquier otro punto que pueda conocerse de conformidad a la Ley y al Pacto Social.

El quórum para celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar (2,501 acciones) y para formar resolución se necesitará la mayoría de los votos presentes y representadas, y en la segunda fecha de la convocatoria será necesaria la concurrencia de cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y para formar resolución, se necesitará la mayoría de los votos presentes o representadas.

Santa Tecla, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

ROBERTO ARMANDO CHAVEZ FUNES,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010438-1

CONVOCATORIA

El Administrador Único Propietario de la sociedad CALYPSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por este medio convoca a todos sus accionistas, a celebrar Junta General Extraordinaria en las oficinas situadas en Setenta y Nueve Avenida Sur y Calle Cuscatlán, edificio Plaza Cristal, segunda planta, Local número dos-cinco, Colonia Escalón, de esta ciudad, a las nueve horas del día lunes diez de febrero de dos mil catorce, para conocer en Primera Convocatoria la siguiente Agenda:

- A) Aumento de Capital Social Fijo y Mínimo;
- B) Aumento de Capital Social Variable;
- C) Modificaciones al Contrato Social de conformidad con las nuevas disposiciones del Código de Comercio reformado e integración de todos los pactos válidos en un solo cuerpo;
- D) Nombramiento de Ejecutor Especial.

Para hacer quórum en primera convocatoria, será necesaria la presencia o representación de por lo menos la mitad más uno de las acciones en que se divide el capital social y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. En caso de no haber quórum en primera convocatoria, se establecerá una segunda convocatoria para las nueve horas del día martes once de febrero de dos mil catorce, y en este caso se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.

San Salvador, quince de enero de dos mil catorce.

ANTHONY LAING MEASON BERNAL,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F020901-1

CONVOCATORIA

Para la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Empresa "PRENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se Abrevia "PRENDAS E INVERSIONES S. A. DE C. V."

SE CONVOCA: A sus Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, a partir de las diez horas del día martes once de febrero del año dos mil catorce, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Barrio El Centro, Segunda Avenida Sur, Número dos C, de la ciudad de San Vicente, para tratar asuntos incluidos en la siguiente Agenda:

AGENDA

1. Informe del Presidente en funciones sobre la situación de la empresa.
2. Lectura de la Notificación del Embargo interpuesto al sr. José Alexander Aguiluz Gutiérrez.
3. Aprobación de Estados Financieros correspondientes al año 2012.
4. Aprobación de Estados Financieros correspondientes al año 2013.
5. Elección de Junta Directiva
6. Otorgamiento de poder general al Presidente de la Empresa para obtener recursos financieros para las operaciones de la empresa Prendas e Inversiones, S. A. de C. V.
7. Varios.

El Quórum necesario para el establecimiento de la Junta General Ordinaria en esta Primera Convocatoria, será de la mitad más una del total de las acciones en que está dividido el Capital Social y las resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

De no haber Quórum en la hora y fecha señalada, por este medio se hace Segunda Convocatoria para celebrar dicha Junta Ordinaria de Accionistas, con igual agenda, en el mismo lugar indicado a partir de las once horas del mismo día martes once de febrero del año dos mil catorce.

En esta segunda convocatoria, se celebrará la sesión con cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 14 de enero de 2014.

JOSE ERNESTO MANCIA SALINAS,

DIRECTOR PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

Para la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa "PRENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se Abrevia "PRENDAS E INVERSIONES, S. A. DE C. V."

SE CONVOCA: A sus Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, a partir de las doce horas del día martes once de febrero del año dos mil catorce, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Barrio El Centro, Segunda Avenida Sur, Número dos C, de la ciudad de San Vicente, para tratar asuntos incluidos en la siguiente Agenda:

AGENDA

1. Informe del Presidente en funciones sobre la situación de la empresa.
2. Impacto e incidencia en la estructura y composición del capital social de la empresa por retiro fraudulento de fondos por parte del Sr. Alexander Aguiluz.
3. Retiro de Socio sr. Alexander Aguiluz
4. Reposición y emisión de certificado de acciones
5. Modificación del pacto social
6. Varios.

El Quórum necesario para el establecimiento de la Junta General Extraordinaria en esta Primera Convocatoria será de la mitad más una del total de las acciones en que está dividido el Capital Social y las resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

De no haber Quórum en la hora y fecha señalada, por este medio se hace Segunda Convocatoria para celebrar dicha Junta Extraordinaria de Accionistas, con igual agenda en el mismo lugar indicado, a partir de las trece horas del mismo día martes once de febrero del año dos mil catorce.

En esta segunda convocatoria se celebrará la sesión con cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 14 de enero de 2014.

JOSE ERNESTO MANCIA SALINAS,

DIRECTOR PRESIDENTE.

SUBASTA PUBLICA

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, a las diez horas y quince minutos del día cuatro de octubre del presente año, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por la Licenciada Norma Guadalupe Guerra Romero, en calidad de apoderada de la sociedad D'CASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los señores RENE SANTIAGO AGUILERA SORTO y JUAN ANTONIO AGUILERA MEDINA, SE VENDERÁ EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: "Inmueble de naturaleza rústica hoy urbana, situado en el lugar conocido como Hacienda San Antonio La Chorrera, jurisdicción y distrito de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, que en el plano de la lotificación denominada "LOTIFICACION VILLATORO", se describe como LOTE NUMERO TRES, del POLIGONO "G"; AL NORTE, mide veinte metros; AL SUR, mide veinte metros; AL ORIENTE, mide diez metros; y AL PONIENTE, mide diez metros, con un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, actualmente hay construída una casa, techo de lámina zincalum, paredes de ladrillo, de diez por diez metros, con sus instalaciones de energía eléctrica, y un pozo con su correspondiente broque, carece de cultivos.

El inmueble antes descrito es propiedad del señor JUAN ANTONIO AGUILERA MEDINA, inscrito a la matrícula número 95020760-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, departamento de La Unión."

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas y cuarenta minutos del día catorce de octubre de dos mil trece.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.-

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva de INGENIOLA CABAÑA, S. A. DE C.V., hace del conocimiento público, que se ha presentado el sr. Ernesto Allwood Lagos, propietario del certificado de acciones No. 1165 que ampara 1 acción, a las oficinas de esta Sociedad, manifestando haberlo extraviado y solicita la reposición de dicho Certificado.

Lo anterior se hace del conocimiento público, a fin de que si hubiera algún legítimo dueño del citado certificado extraviado, haga valer sus derechos durante los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial, de lo contrario se procederá a la reposición del Certificado extraviado.

San Salvador, a los nueve días del mes de enero del dos mil catorce.

ANA MARIELLA RIVAS,
DIRECTORA SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020869-1

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km. 10 Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 004PLA000173491, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DOS MIL SETENTA Y CINCO 15/100 (US\$ 2,075.15)

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ANA, viernes, 19 de julio de 2013.

EDUARDO ESCOBAR,
SUB GERENTE.

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,
AGENCIA SANTA ANA.

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km. 10 Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 004PLA000173506, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DOS MIL SETENTA Y CINCO 15/100 (US\$ 2,075.15)

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ANA, viernes, 19 de julio de 2013.

EDUARDO ESCOBAR,
SUB GERENTE.

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,
AGENCIA SANTA ANA.

3 v. alt. No. F020890-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD.****AVISO**

El Infrascrito secretario de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE DE AYUTUXTEPEQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse ETRAYUX, S. A. DE C.V, en base al artículo 64 del Código de Comercio al público.

HACE SABER: Que en el libro de actas de Juntas Generales de accionistas que al efecto lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta VEINTE, correspondiente a la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada en la Ciudad de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día veinte septiembre del año dos mil trece, en segunda convocatoria se ACORDÓ:

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

I) Acuerdo de Disolución y liquidación, nombramiento de liquidadores y fijación de sus emolumentos; II). Nombramiento de ejecutor especial de los asuntos tomados en la Junta. III) Conocimiento de cualquier punto que de acuerdo a la ley y a los estatutos, puede tratarse en la sesión.

Acuerdan: I. Acuerdo de Disolución y liquidación y fijación de sus emolumentos. Luego de discutirlo ampliamente, se hizo la propuesta a los accionistas para proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los accionistas presentes del setenta y seis punto sesenta y seis por ciento de las acciones, posteriormente se propuso nombrar como liquidadores de la sociedad a los señores: 1) FRANCISCO JAVIER MENDEZ RIVAS, de cuarenta y dos años de edad, empleado, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y dos - siete, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos cuatro - ciento cincuenta mil doscientos setenta y uno - ciento uno - siete; 2) ROSA MARIA GIRON CORADO, de cincuenta y siete años de edad, ama de casa, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad cero dos millones doscientos un mil doce - ocho, con Número de Identificación Tributaria uno doscientos diecisiete - cero noventa mil ciento cincuenta y seis - cero cero tres- ocho, a quienes les corresponderá la administración de la sociedad. Dicho periodo se establece en el plazo de un año a contar de la fecha que los liquidadores tomen posesión de sus cargos.

II: NOMBRAMIENTO DE EJECUTOR ESPECIAL.

Luego de escuchar las diferentes propuestas, los accionistas presentes por unanimidad acuerdan nombrar: FELIZ RUFINO RODRIGUEZ, de cincuenta y siete años de edad, empresario, del domicilio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad cero un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos catorce - cero.

III: CONOCIMIENTO DE CUALQUIER PUNTO QUE DE ACUERDO A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS, PUEDE TRATARSE EN LA SESIÓN. No se trató ningún punto adicional.

En la ciudad de Ayutuxtepeque, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.

ING. JONY ALBERTO RODRIGUEZ LAINEZ,

SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS.

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2013004568

No. de Presentación: 20130015645

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANSALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de LICHTSTRASSE 35, CH-4056 BASEL, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCT/US2012/042205, denominada LIBERACIÓN MODIFICADA DE 4-METIL-3-((4-(3-PIRIDINIL)-2-PIRIMIDINIL)-AMINO)-N-(5-(4-METIL-1H-IMIDAZOL-1-IL)-3-(TRIFLUORO-METIL)-FENIL)-BENZAMIDA SOLUBILIZADA UTILIZANDO ÁCIDOS ORGÁNICOS, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 31/506, A61P 35/00, C07D 401/14, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/496,913, de fecha catorce de junio del año dos mil once, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/541,306, de fecha treinta de septiembre del año dos mil once.

Se refiere a: SE INVENTARON COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS SOLUBLES DE NILOTINIB, O DE UNA SAL FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLE DEL MISMO, UTILIZANDO UNO O MÁS ÁCIDOS ORGÁNICOS QUE FUNCIONAN COMO UN AGENTE SOLUBILIZANTE, QUE AUMENTAN LA BIODISPONIBILIDAD DEL NILOTINIB, Y QUE SUPRIMEN EL EFECTO DEL ALIMENTO ASOCIADO CON CIERTAS COMPOSICIONES DE NILOTINIB. LAS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS ESTÁN EN LA FORMA DE FORMAS DE DOSIFICACIÓN ORAL SÓLIDAS, INCLUYENDO CÁPSULAS Y TABLETAS.

La solicitud fue presentada internacionalmente el día trece de junio del año dos mil doce.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

1 v. No. C010311

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo con referencia 390-E-2011-4, ha comparecido el Licenciado RAUL ALBERTO GARCIA MIRON, en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA, ubicado en edificio Promérica, la Gran Vía, entre Carretera Panamericana y Calle Chilitupán, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, demandando a los señores YANIRA ELIZABETH BARAHONA AGUILAR, mayor de edad, empleada, del domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos setenta y tres mil trescientos setenta y seis- cuatro y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil novecientos sesenta y ocho- ciento diecisiete- seis y JUAN GILBERTO CAÑAS MELENDEZ, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero trescientos noventa y dos mil ciento diecinueve- cero y Número de Identificación Tributaria cero trescientos dos- cero ochenta mil doscientos setenta y nueve- ciento dos- uno; y habiéndose realizado las diligencias pertinentes para notificar al señor JUAN GILBERTO CAÑAS MELENDEZ, la demanda en su contra, sin obtener un resultado positivo, ya que no se ha podido encontrar su ubicación; por resolución de las doce horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar a dicho demandado por medio de edictos, de conformidad al art. 186 del CPCM., por lo que se le notifica a al señor JUAN GILBERTO CAÑAS MELENDEZ, que deberá presentarse a este Juzgado, a ejercer su derecho constitucional de defensa y contestar la demanda incoada en su contra a través de Abogado que lo represente, a menos que posea capacidad de postulación, y en caso de carecer de recursos económicos suficientes para pagar uno, puede solicitar ser representado gratuitamente

por la Procuraduría General de la República, de conformidad a los Arts. 67 y 75 CPCM, dentro del término de DIEZ DIAS HABLES, contados desde el día siguiente al de la última publicación de este edicto, el cual se publicará una sola vez en el Tablero Judicial de este Tribunal, una vez en el Diario Oficial y tres veces en un periódico impreso de circulación diaria y nacional.

Se advierte a dicho demandado que en el mismo plazo deberá de señalar dirección dentro de la circunscripción territorial de este Tribunal, o medio técnico para recibir notificaciones, de conformidad al Art.170 CPCM.; de igual forma se advierte que una vez hechas las publicaciones, si no comparece en el término concedido, se le nombrará un curador ad-litem, para que lo represente en el proceso de conformidad al Art.186 Inc. 4° CPCM.

Lo que se hace del conocimiento del público para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas con diez minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil trece.- LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LICDA. ROSA ANGELICA HERNANDEZ EUCEDA, SECRETARIA.-

1 v. No. F020804

LA INFRASCrita JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (3) DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que en este Tribunal de conformidad al Art. 186 C.P.C.M., se tramita Juicio Ejecutivo, clasificado bajo la referencia 4346-13-MRPE-1CM3 / E-52-13-4, promovido por el Licenciado Oscar Mauricio Zaldaña Hurtado conocido por Oscar Mauricio Hurtado Saldaña, actuando como Apoderado General Judicial de The Bank of Nova Scotia, contra la señora Anny Ivo Demostenes Rodríguez Aguilar, Mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, con Cédula de Identidad Personal Número cero uno-cero uno-ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos cinco cero ocho siete dos-uno cero siete-tres, y Roberto Carlos Tejada Ruíz, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Cédula de Identidad Personal número uno-siete-treinta y nueve mil doscientos veintiocho, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero uno uno cero seis siete-uno cero ocho-uno, fundamentando su pretensión en

título ejecutivo agregado en el proceso, consistente en un Testimonio de Escritura Pública de Mutuo por la cantidad de veinticuatro mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, Testimonio de Escritura Pública de Hipoteca Abierta, Modificación y Aumento de Capital y Venta de Cartera de Créditos Hipotecarios, de un crédito cuyo acreedor original son los señores Anny Ivo Demostenes Rodríguez Aguilar y Roberto Carlos Tejada Ruíz, reclamándoles la cantidad de catorce mil quinientos ochenta y seis dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Lo que se hace saber a los señores Anny Ivo Demostenes Rodríguez Aguilar y Roberto Carlos Tejada Ruíz, que tienen un plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente publicación para contestar la demanda incoada en su contra, de conformidad al Artículo 186 Inc. 40 C.P.C.M., debiendo comparecer al proceso mediante abogado, a quien deberá otorgar poder en legal forma, Artículos 66 y 67 Código Procesal Civil y Mercantil; asimismo, se les hace saber a los señores Anny Ivo Demostenes Rodríguez Aguilar y Roberto Carlos Tejada Ruíz, que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia, nombrando un Curador Ad Litem, para que los represente hasta la fase de ejecución forzosa si fuere necesario.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: San Salvador, a las catorce horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil trece.-LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SUPLENTE (3).- LICDA. AMINDA MERCEDES CRUZ DE RIVAS, SECRETARIA INTERINA.-

1 v. No. F020824

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial.

HACE SABER: Que según resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas del día nueve de mayo de dos mil trece, se admitió demanda del Proceso Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RICARDO JOSE CORDOVA HERNANDEZ, Apoderado de la SOCIEDAD SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA., contra el señor NESTOR IVAN REYES VALDEZ, y en base al Art. 186 C. P. C. y M; SE EMPLAZA POR MEDIO DE ESTE EDICTO AL SEÑOR NESTOR IVAN REYES VALDEZ, mayor de edad, comerciante en pequeño con último domicilio en Colonia Beltrán, Octava Avenida Sur, La Unión, actualmente de domicilio ignorado, a quien se le previene

para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES, contados después de la última publicación de este edicto se presente a este Juzgado a contestar la demanda presentada en su contra y a ejercer sus derechos como tal, bajo prevención de designarle un Curador Ad litem para que lo represente, si no lo hiciere como antes se establece.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil, La Unión, uno de noviembre del dos mil trece.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARREIRA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. MARITZA EVELIN MARTINEZ VILLATORO, SECRETARIA INTERINA.-

1 v. No. F020843

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE USULUTAN.

HACESABER: Que en el PROCESO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el abogado Licenciado RICARDO JOSE CORDOVA HERNANDEZ, mayor de edad, abogado, del domicilio de la ciudad de San Miguel, como apoderado general judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, antes AHORROMET SCOTIABANK, SOCIEDAD ANONIMA, Institución Bancaria, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con NIT número: 0614-251172-001-4, con residencia en Boulevard de Los Héroes y Avenida Sisimiles, edificio Scotiabank, Metrocentro, Segundo Nivel de la ciudad de San Salvador, contra la señora JUANA CIPRIANA CRUZ SANCHEZ, quien es de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio de Usulután, teniendo como último domicilio esta misma ciudad de Usulután.

Que se ha presentado el Licenciado RICARDO JOSE CORDOVA HERNANDEZ, en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero de la demandada señora JUANA CIPRIANA CRUZ SANCHEZ, así como se le ignora si tiene apoderado, curador o representante legal, para que la represente en el presente proceso, y habiendo realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad a lo ordenado en el art. 186 del CPCM, pide sea emplazada por medio de edictos, a fin de que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.

En consecuencia emplácese a la señora JUANA CIPRIANA CRUZ SANCHEZ, a fin de que comparezca a este tribunal en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, art. 462 del CPCM, siguientes a la tercera publicación de este edicto a contestar la demanda; a percíbese a la demandada que de no hacerlo en el plazo concedido el proceso continuará sin su presencia.

Adviértase a la demanda señora JUANA CIPRIANA CRUZ SANCHEZ, que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo regulado en los artículos 66 y 67 del Código Procesal Civil y Mercantil, es decir deberá hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el art. 69 inc. 1º. del CPCM, y de no contar con recursos económicos suficientes recurra a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal de conformidad a lo ordenado en el art. 75 del CPCM.

Se relaciona como documentos anexos a la demanda, juntamente con el Poder General Judicial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las doce horas y cinco minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil once, ante los oficios del Notario Licenciado MOISES FRANCISCO ALFARO CHINCHILLA, Testimonio de la Escritura Pública de Primera Hipoteca abierta otorgado por la señora JUANA CIPRIANA CRUZ SANCHEZ, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del Notario Licenciado NARCISO ROVIRA FLORES, a favor de SCOTIABANK EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, y Testimonio de un Mutuo con Garantía Hipotecaria, otorgada por el BANCO AHORROMET SCOTIABANK S. A., a favor de la señora CRUZ SANCHEZ, otorgado a las diez horas del día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del Notario Licenciado Narciso Rovira Flores.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Usulután, a los seis días del mes de octubre del dos mil trece.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.-

1 v. No. F020845

EMBLEMAS

No. de Expediente: 2013129970

No. de Presentación: 20130189506

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PEDRO ARGUETA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "SAN CARLOS DOS" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia: CORASC. DE R. L., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA.



Consistente en: un diseño de hoja en forma de rombo, que servirá para: IDENTIFICAR LA EMPRESA SAN CARLOS DOS DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020847-1

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013130130

No. de Presentación: 20130189769

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR ALBERTO MADRIGAL QUEZADA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BUFETE MADRIGAL GÓMEZ E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BUFETE MADRIGAL GÓMEZ E HIJOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la expresión mg Desde 1967 Madrigal Gómez e Hijos Abogados & Notarios y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS JURÍDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y DE PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010317-1

No. de Expediente: 2013131593

No. de Presentación: 20130192661

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARGARITA ESPERANZA CAMPOS DE RAMÍREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra ENIGMA y diseño, que servirá para: AMPARAR: DIFUSIÓN DE RADIO. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020781-1

No. de Expediente: 2013131592

No. de Presentación: 20130192660

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARGARITA ESPERANZA CAMPOS DE RAMÍREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la expresión ENIGMA TV y diseño, que servirá para: AMPARAR: PROGRAMA RADIO Y TELEVISIÓN. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020782-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2013130365

No. de Presentación: 20130190120

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HÉCTOR EUGENIO ESCOBAR CONTRERAS, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

KILLIUM

Consistente en: la palabra KILLIUM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010309-1

No. de Expediente: 2013130888

No. de Presentación: 20130190999

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado MARCELA EUGENIA MANCÍA DADA, en su calidad de APODERADO de

Grupo Bimbo, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable que se abrevia: Grupo Bimbo, S.A. B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra BIMBO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAN. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010312-1

No. de Expediente: 2013130890

No. de Presentación: 20130191001

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCÍA DADA, en su calidad de APODERADO de Grupo Bimbo, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable que se abrevia: Grupo Bimbo, S.A. B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Monarca y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAN. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010314-1

No. de Expediente: 2013125338

No. de Presentación: 20130181528

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de PDC Ideas, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

CHIC

Consistente en: la palabra CHIC, que servirá para: AMPARAR: TOALLAS SANITARIAS, TAMPONES Y PROTECTORES SANITARIOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de julio del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010318-1

No. de Expediente : 2013125335

No. de Presentación: 20130181520

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de CANADA EXPORT, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra STAKE y diseño, traducida al castellano como: estaca, que servirá para: AMPARAR: CAMISAS, CAMISetas, CHAQUETAS, SUDADERAS, ABRIGOS, SACOS, BLUSAS, CHOMPAS, PANTALONES LARGOS Y CORTOS, BERMUDAS, CALZONCILLOS, FALDAS, TRAJES, VESTIDOS, CALCETINES, MEDIAS, SOSTENES, CALZÓN, ENAGUAS, CORSÉS, FAJAS, LIGUEROS, CAMISONES Y BATAS PARA DORMIR PARA DAMAS, LARGOS Y CORTOS; ZAPATILLAS, BOTAS, BOTINES, PANTUFLAS, ZUECOS, ALPARGATAR, CHANCLETAS, GORRAS, SOMBREROS, VISERAS, BOINAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de julio del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2012118787

No. de Presentación: 20120169010

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia: QUILUBRISA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras TANDEM CORREXION y diseño, que servirá para: AMPARAR: ABONOS PARA LAS TIERRAS, FERTILIZANTES DE TODO TIPO (MINERALES, ORGÁNICOS, QUÍMICOS Y MEZCLAS FÍSICAS). Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de agosto del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2012118789

No. de Presentación: 20120169012

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia: QUILUBRISA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras TANDEM CORREXION y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIÓN PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS, ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDA, INSECTICIDA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de agosto del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010324-1

No. de Expediente: 2013128451

No. de Presentación: 20130187139

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO

de PDC Ideas, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TE Y SUCEDÁNEOS DE CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010326-1

No. de Expediente: 2013127342

No. de Presentación: 20130184877

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO de PROSTAR SPORTS, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

FOX 40

Consistente en: la expresión FOX 40, donde la palabra Fox se traduce al castellano como Zorro, que servirá para: AMPARAR: SILBATOS PARA ÁRBITROS. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020792-1

No. de Expediente: 2013132183

No. de Presentación: 20130194276

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA CONCEPCIÓN IRIAS LOZANO, en su calidad de APODERADO de PVC GERFOR, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Gerfor y diseño, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PIEDRAS NATURALES Y ARTIFICIALES, CEMENTO CAL, MORTERO, YESO Y GRAVA, TUBERÍA GRIS O DE CEMENTO, PRODUCTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CARRETERAS, ASFALTO Y BETÚN.
Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020823-1

No. de Expediente: 2013131092

No. de Presentación: 20130191344

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTIR SOSA LÓPEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO de GADIE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GADIE INTERNACIONAL S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

RICAMAR

Consistente en: la palabra RICAMAR, que servirá para: AMPARAR: ATUNES Y SARDINAS EN CONSERVA. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020827-1

No. de Expediente: 2013130863

No. de Presentación: 20130190971

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTIR SOSA LÓPEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GADIE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GADIE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra FANS y diseño, que se traduce al castellano como Fanático, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL ALUMINIO Y SERVILLETAS DE PAPEL. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020828-1

No. de Expediente: 2013131093

No. de Presentación: 20130191345

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTIR SOSA LOPEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMI-

NISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO de GADIE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GADIE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

DELIMAR

Consistente en: la palabra DELIMAR, que servirá para: AMPARAR: SARDINAS Y ATUNES EN CONSERVA. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020829-1

No. de Expediente: 2013131478

No. de Presentación: 20130192414

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTIR SOSA LÓPEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GADIE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GADIE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

MACARELA REAL

Consistente en: la frase MACARELA REAL, que servirá para: AMPARAR: SARDINAS Y ATUNES EN CONSERVA. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día doce de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020831-1

No. de Expediente: 2013129968

No. de Presentación: 20130189504

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PEDRO ARGUETA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "SAN CARLOS DOS" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia: CORASC. DE R. L., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabras SAN CARLOS DOS y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020846-1

No. de Expediente: 2013131496

No. de Presentación: 20130192434

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ SANTOS SALMERON UMAÑA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Diseño y Confecciones José y diseño, que servirá para: AMPARAR PANTALONES, CAMISAS, VESTIDOS, BLUSAS, FALDAS, CHAQUETAS, SACOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020849-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas catorce minutos del día dos de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veinte horas del día trece de marzo de dos mil trece, en Cantón Llano del Espino, Colonia Rancho y un Lucero, de esta ciudad y departamento, siendo su último domicilio el de esta ciudad, dejó la señora VILMA ESTELA AGUILAR, de parte de los señores VERÓNICA ESTELA RENDON AGUILAR y JOSÉ LEONARDO RENDON AGUILAR, ambos en calidad de hijos de la causante y como cesionarios del derecho que en la sucesión le corresponde a la señora IRMA AGUILAR DE CAMPOS, en calidad de madre de la causante; a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas dieciséis minutos del día dos de diciembre de dos mil trece. LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010228-2

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACESABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las catorce horas y veinte minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte: V MARÍA PASTORA VÁSQUEZ VIUDA DE SUASO, de 79 años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de El Divisadero, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número 00237132-6 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1319-250134-101-6; de la Herencia que en forma Intestada dejó el causante MIGUEL ÁNGEL SUASO, conocido tributariamente por MIGUEL ÁNGEL SUAZO GÓMEZ, quien fue de 82 años de edad, casado, Agricultor, originario de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, hijo de Leocadia Suaso y padre Ignorado, quien falleció a las 5 horas del día 6 de febrero del año 2013, en el Caserío Río Seco del Cantón San Pedro de la jurisdicción

de El Divisadero, departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de esposa del referido causante. Se le ha conferido a la referida aceptante en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a la catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil trece. LICDA. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA DE 1o. DE 1a. INSTANCIA. LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010250-2

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos del día veinte de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ZELAYA, quien fue de ochenta y cinco años de edad, Carpintero, casado, originario y del domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Julián Rodríguez y Calixta Rosales Zelaya (ambos ya fallecidos); quien falleció a las quince horas del día veinte de mayo del año dos mil doce, en el Barrio de la Cruz, de esta ciudad de parte del señor JOSÉ OSCAR RODRÍGUEZ GUANDIQUE, de cincuenta y siete años de edad, soltero, Cocinero, originario y del domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones seiscientos cincuenta mil novecientos noventa y siete guión nueve; y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos cinco guión cero sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco guión cero cero uno guión tres; en concepto de hijo del Causante y Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora BLANCA ROSA QUINTANILLA GUANDIQUE DE RODRÍGUEZ conocida tributariamente por BLANCA ROSA QUINTANILLA DE RODRÍGUEZ, ésta en calidad de Cónyuge sobreviviente del causante. Art. 988 No. 1 del C.C. Confiérase al heredero declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presente a deducirlo dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. JUCUAPA, A LAS DIEZ HORAS Y CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010251-2

LIC. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, al público para los demás efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón Cuyantepeque, jurisdicción de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor CIRIACO SORIANO, quien fue de setenta años de edad, casado, agricultor, hijo de Cesaria Soriano, originario Ciudad Dolores, departamento de Cabañas; de parte de los señores EULALIO SORIANO BAIRES y EUSEBIA BAIRES SORIANO, el primero en calidad de hijo del causante, representado por el Licenciado MARIO ERNESTO RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial; y la segunda como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en calidad de hija del causante le correspondían a la señora CAYETANA SORIANO VIUDA DE BAIRES, representada por el Licenciado JOSÉ MATIAS HERNÁNDEZ ZAVALA, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial. Habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. Sensuntepeque, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece. Enmendado-EULALIO-Vale. LIC. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010260-2

ANA FELÍCITA ESTRADA, Jueza de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con treinta minutos del día ocho de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora JEANIFER STEFANIE ARDÓN DE PICHINTE, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora GLADIS ESMERALDA MORALES DE

ARDÓN, quien fue de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, casada, salvadoreña, con Documento Único de Identidad número cero uno dos cuatro ocho tres siete ocho-cinco y Número de Identificación Tributaria uno cero uno cero-cero cuatro cero seis seis tres-uno cero uno-dos; fallecida el día diecinueve de noviembre del año dos mil seis, siendo el Barrio San Francisco, departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, en concepto de hija de la causante. Nómbrase a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los ocho días del mes de enero del año dos mil catorce. DRA. ANA FELÍCITA ESTRADA, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010263-2

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las catorce horas y cuarenta minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de: JOHANNA YVETTE BATRES, de 29 años de edad, estudiante, KRISTIN JACQUELINE BATRES, de 27 años de edad, empleada; y JENNIFER BATRES, de 26 años de edad, Licenciada en Periodismo, ciudadanas Estadounidenses, todas del domicilio de la ciudad de Houston, Estado de Texas, de los Estados Unidos de América, con Pasaportes Americanos Números en su orden: 135112239, con vigencia hasta el día 8 de mayo de dos mil quince; 135116795, con vigencia el 8 de mayo del dos mil quince; y 135112238, con vigencia hasta el día 10 de mayo del dos mil quince; y Tarjeta de Identificación Tributaria Números en su orden: 9450-060684-101-0; 9450280186-104-4; y 9450-210787-102-4; de la herencia que en forma Testamentaria dejó el causante Salvador Batres Sánchez, quien fue de 58 años de edad, casado, empleado, originario del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, hijo de Virgilio Batres y Virginia Sánchez; quien falleció a las 17 horas y 18 minutos del día 30 de septiembre del año 2009, en Houston Texas, Estados Unidos de América, siendo su último domicilio San Francisco Gotera, departamento de Morazán; en concepto de Herederas Testamentarias de los bienes dejados por el referido causante. Se les ha conferido a las referidas aceptantes en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de diciembre de dos mil trece. LICDA. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1o. DE 1a. INSTANCIA. LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020427-2

GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las once horas y diez minutos del día doce de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor JAIME ANTONIO RAMOS CEREN, quién fue de treinta y nueve años de edad, mecánico, fallecido el día dieciocho de noviembre de dos mil doce en Barrio El Guayabal, Colonia San José de esta jurisdicción, siendo Quezaltepeque su último domicilio, con Documento Único de Identidad Número 03199534-3, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0512-091073-103-7, de parte de la señora MARIA CEREN SANTOS, de cincuenta y cinco años de edad, doméstica, de este domicilio y de North Hollywood, Estado de California, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número 03923140-0 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0512-261157-103-4, en el concepto de madre sobreviviente del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las once horas y quince minutos del día doce de diciembre de dos mil trece.- LICDA. GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL, SUPLENTE.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020447-2

El Infrascrito Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y quince minutos del día veintinueve de este mes; se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó DOLORES DIAZ DE LOPEZ o DOLORES DIAZ, quien falleció el día nueve de agosto del dos mil trece, en el Barrio El Centro de Santa María Ostuma, su último domicilio, por parte de DELMIRA LOPEZ DE RIVERA, en concepto de heredera testamentaria de la causante. Nómbrase a la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presente a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintinueve de noviembre del dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL, INTO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020461-2

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el tres de agosto de dos mil trece en la ciudad de Ilopango, dejó el causante señor TOMAS MERCEDES PALACIOS RAMIREZ, siendo su último domicilio el de esa misma ciudad, de parte de los señores MILAGRO JACQUELINE PALACIOS ZAPATA, TOMAS WILSON PALACIOS ZAPATA y EDWIN RAFAEL PALACIOS PEREZ, en sus calidades de hijos sobrevivientes del deujus.

Y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la referida herencia, especialmente a los señores BERENISE CLARIBEL PALACIOS DE VILLALOBOS y FRANCISCO ANTONIO PALACIOS ANZORA, para que dentro del término de Ley se presenten a hacer uso de sus derechos, a la primera en: COLONIA SANTA LUCIA, PASAJE C, CASA No. 47, ILOPANGO, y al segundo en: COLONIA SANTA LUCIA, PASAJE D, CASA No. 125, ILOPANGO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las diez horas cinco minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil trece.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL (2).- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020522-2

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día siete de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veinticuatro horas del día cuatro de enero del dos mil seis, en el Cantón Metalfo de esta jurisdicción, siendo la ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó la señora PAULA ACOSTA DE RIVERA, de parte ANA MIRIAM ACOSTA, MARCELINO ACOSTA, HUGO ADIEL ACOSTA y BRENDA CAROLINA ANAYA ACOSTA, la primera y el segundo representados por la Curadora Especial, Licenciada Ana Claudia Cruz Chacón y en su calidad de hijos de la señora Acosta de Rivera, el tercero y cuarta, en su concepto de cesionarios del derecho hereditario que les correspondían a los señores Teresa Acosta y José Esteban Rivera Abrego, en su carácter de hija y cónyuge respectivamente de la expresada causante; por lo que se les ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, a que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el plazo de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las doce horas treinta y cinco minutos del día siete de junio del dos mil trece.- LIC. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020529-2

MARTA ALICIA OCHOA ARAGON, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SUPLENTE DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las once horas y treinta y siete minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor CARMELO CONSTANCIA PEREZ, quien fue de setenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, casado, originario de Yucuaquín, departamento de La Unión, hijo de los señores ANTOLIANA PEREZ y CATALINO CONSTANCIA; fallecido el día veintinueve de septiembre del dos mil trece, siendo su último domicilio la ciudad de San Miguel; de parte de los señores WILLIAM NOEL CONSTANCIA MAJANO, SARAI CECIBEL CONSTANCIA MAJANO y ULISES BLADIMIR CONSTANCIA MAJANO, este último Representado Legalmente por su madre, la señora MARIA MARTHA MAJANO, en calidad de herederos testamentarios.

Confíresele a los aceptantes en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente y se CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- LIC. MARTA ALICIA OCHOA ARAGON, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SUPLENTE.- LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020534-2

KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y seis minutos del día cinco de diciembre del presente año, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia testamentaria, dejada por la causante señora ELSA ISABEL FLORES GUANDIQUE conocida por ELSA ISABEL

FLORES DE ZELAYA, ELSA FLORES DE ZELAYA y por ELSA ISABEL ZELAYA, a su defunción ocurrida el dieciocho de noviembre de dos mil cinco, en el Estado de California, de los Estados Unidos de América, siendo esa ciudad su último domicilio, en ese entonces, de setenta y ocho años de edad, casada, con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos siete mil ochocientos uno-nueve; por parte del señor SALVADOR GUILLERMO CACERES, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Napa, Estado de California, Estados Unidos de América, portador de su pasaporte Estadounidense número cuatro seis ocho siete tres dos cero ocho siete, como cesionario de los derechos testamentarios de la señora MARIA ELENA ZELAYA conocida también por MARIA ELENA ZELAYA FLORES, en su calidad de hija de la causante; y la sociedad ZELVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ZELVA, S.A. DE C.V., sociedad anónima, del domicilio de Chinameca, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero setenta mil doscientos nueve-ciento dos-nueve por medio de su Representante Legal señor JOSE RICARDO VALDES BOLAÑOS, mayor de edad, ingeniero, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero dos seis tres ocho cinco seis tres-cero, y con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez-ciento un mil cuarenta y siete-cero cero uno-siete; como cesionaria de los derechos testamentarios de la señora DORIS EUGENIA ZELAYA DE VALDEZ, en su calidad de hija de la causante, y se ha conferido a los aceptantes LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, todo de conformidad a lo establecido en los Arts. 988 ord.1º, 1162 y 1163 todos del Código Civil.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas y diez minutos del día cinco de diciembre de dos mil trece.- LICDA. KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA INTERINA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. FLORINDA RIVERA GARCIA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. c. No. F020714-2

HERENCIA YACENTE

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y treinta minutos de este día, se ha declarado yacente la herencia que dejó al fallecer la señora FELISIANA ORTIZ PORTILLO, conocida por FELICIANA ORTIZ DE LIZAMA, el día catorce de septiembre del año dos mil diez, en el Barrio La Parroquia de Concepción Batres, habiendo sido esta misma su último domicilio.- Nómbrase Curador de la Herencia Yacente a la Licenciada YOLANDA ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020420-2

TITULO DE PROPIEDAD

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado DIGNA JEANNETTE VALLADARES DE ROMERO o DIGNA JEANNETTE VALLADARES GONZALEZ, mayor de edad, Abogada, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve seis dos dos siete dos guión cero, y Número de Identificación Tributaria cero seis catorce guión cero cuatro cero cinco setenta y seis guión ciento doce guión cero y Carnet de Abogado Número catorce mil ciento cincuenta, actuando en calidad de Apoderada Especial y en representación de la señora JESUS MARICELA NAVIDAD GUILLEN, de treinta y cinco años de edad, empleada, de este domicilio, y temporalmente del Estado de Virginia de los Estados Unidos de América, con Pasaporte Salvadoreño número R E cero cinco cero cuatro ocho tres nueve y Número de Identificación Tributaria cero ochocientos dieciocho guión veintinueve cero nueve setenta y siete guión ciento tres guión cero, solicitando a favor de ésta, Título de Propiedad de un terreno de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario, Calle al Cementerio de esta Villa, compuesto según su solicitud de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS de superficie, que mide y linda: AL NORTE, dos tramos: Tramo uno de diez punto veinticuatro metros y Tramo dos de ocho punto cero cuatro metros, con solar de José Alberto Candelario Cerón y solar de David Alvarado Navidad. AL ORIENTE, tres tramos: tramo uno catorce punto sesenta y un metros, tramo dos, siete punto cero ocho metros y tramo tres cuarenta y nueve punto noventa y ocho metros, con solar de Carmen Cerón de Candelario. AL SUR, dos tramos: tramo uno de tres punto ochenta y siete metros, Tramo dos de cinco punto doce metros, con terrenos de Rosa del Carmen Navidad López, Marco Antonio Pérez Mena, Carlos Josué Díaz Navidad y Aquilino David Díaz Navidad y AL PONIENTE, un tramo de sesenta y siete punto setenta y tres metros, con terrenos de Boris Bacilio Valladares Barrera y Morena Emperatriz Navidad de Valladares. Dicho terreno no es sirviente, ni dominante, no tiene cargas ni derecho real de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con persona alguna. Lo hubo por compra verbal que hizo al señor Eulalio Navidad López, de este domicilio.

Lo valúa en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Todos sus colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, catorce de octubre de dos mil trece.- LICDA. ELSA ANTONIA GUEVARA DE MELCHOR, ALCALDESA MUNICIPAL.- JUAN ANTONIO CALERO AVALOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020453-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada HILDA PATRICIA MERINO DE HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado General Judicial del Consejo Municipal de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán en sustitución de la Licenciada NURIA AMERICA DURAN, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un Terreno de Naturaleza Urbana, ubicado sobre la Primera Avenida Sur y Antigua Carretera Panamericana, del Municipio, Departamento de Cuscatlán, con una extensión superficial de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL PONIENTE: consta de dos tramos rectos, el primero con rumbo poniente cuarenta y cinco grados cincuenta y siete minutos cinco segundos oeste, distancia de dos metros cincuenta y siete centímetros, el segundo con rumbo norte diez grados veinticuatro minutos ocho segundos este, y distancia treinta y dos metros veintisiete centímetros colindando con calle de por medio con un ancho de seis metros con noventa y cinco centímetros entre las propiedades de los señores Imelda del Rosario Rivas, María Isabel Martínez, José Osmín Argueta y GOES C.V., San Rafael Cedros, AL NORTE: Consta de un tramo recto con rumbo sur ochenta y tres grados veinte minutos cincuenta y nueve segundos Este, distancia de treinta y ocho centímetros. Lindando con la Propiedad del Señor José Osmín Argueta, AL ORIENTE: Consta de un tramo recto con rumbo sur ochenta y tres grados veinte minutos cincuenta y nueve segundos Este, distancia de treinta y ocho centímetros, lindando con la propiedad del señor José Osmín Argueta, LINDERO SUR: Consta de un tramo recto con rumbo sur ochenta grados treinta y siete minutos once segundos oeste, distancia de treinta y cinco metros tres centímetros lindando con calle de por medio con un ancho de seis metros treinta centímetros entre las propiedades de las señoras María Cruz Barrera y Rosa Dina Ramírez, desde el inicio de la presente descripción.- Dicho inmueble lo adquirió la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, por Posesión Material de buena fe por más de cincuenta años, por lo que datan más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e interrumpida, no está en proindivisión, no tiene nombre especial alguno, no es dominante, ni sirviente y lo valúa por la cantidad de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las diez horas y cuarenta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil doce.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020556-2

TITULO SUPLETORIO

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado LEONEL ENRIQUE MARTINEZ MEJIA, como Apoderado General Judicial de la señora SILVERIA PEREZ CHICA, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Los Quebrachos, Jurisdicción de Meanguera, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán; de la Capacidad superficial de CIENTO ONCE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS; que mide y linda AL ORIENTE, doce punto cincuenta metros, con Antonio Reyes, cerco de por medio; AL NORTE, diez punto cincuenta metros, con María del Carmen Pérez, cerco de por medio; AL SUR, siete punto treinta metros, con Úrsulo Pérez, cerco propio de por medio; y AL PONIENTE, doce punto cincuenta metros con María del Carmen Pérez, cerco de por medio.- Dicho inmueble lo adquirió por Compraventa de Posesión Material, que le hizo a la señora LEONARDA GARCIA RAMIREZ; se estima en el precio de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil trece.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010256-2

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE SAUL CARRANZA POSADA, como Apoderado General Judicial de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, representada por el Síndico Municipal señor JOSE NOEL SORTO SOLIS a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre: Un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Barrio El Calvario de Gualococti, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de UN MIL CIENTO UNO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, la presente descripción se inicia en el vértice noreste, partiendo en sentido horario, con coordenadas geodésicas, NORTE, doscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y seis punto ochenta y dos metros este, quinientos ochenta y cinco mil, quinientos cuarenta y cuatro punto noventa y seis metros; LINDERO NORTE, está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias del mojón uno al mojón dos con rumbo norte ochenta y cinco grados treinta y un minutos cero ocho segundos este y una distancia de diecinueve punto cuarenta y tres metros; del mojón dos al mojón tres, con rumbo norte, setenta y siete grados diez minutos cincuenta y cinco segundos este, y una distancia de uno punto ochenta y siete metros, colindando en estos tramos con inmueble propiedad de

Adolfo Solís, con lindero cerco de púas llegando así al vértice noreste, LINDERO ORIENTE, está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias del mojón tres al mojón cuatro, con el rumbo sur catorce grados quince minutos quince segundos este, y una distancia de cincuenta y nueve punto cero tres metros; del mojón cuatro al mojón cinco, con rumbo sur doce grados cincuenta y cinco minutos cero cero segundos oeste y una distancia de uno punto veinte metros, colindando en estos tramos con inmueble propiedad de Faustino Solís, con lindero de cerco de púas llegando así al vértice sureste; LINDERO SUR, está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias del mojón cinco al mojón seis con rumbo sur setenta y dos grados cincuenta minutos cuarenta y seis segundos oeste y una distancia de dieciocho punto sesenta y dos metros; del mojón seis al mojón siete, con rumbo sur cero ocho grados treinta y ocho minutos diecinueve segundos este, y una distancia de once punto cero cuatro metros colindando con estos tramos con inmueble propiedad de Faustino Solís, con lindero cerco de púas; del mojón siete al mojón ocho, con rumbo sur, ochenta y un grados cero cinco minutos cuarenta y ocho segundos oeste, y una distancia de tres punto veintidós metros, colindando en este tramo con inmueble propiedad de Consuelo Solís, con lindero de cerco de púas, llegando así al vértice suroeste; LINDERO PONIENTE, está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias del mojón ocho al mojón nueve con rumbo norte diez grados cincuenta y cuatro minutos cero ocho segundos oeste, y una distancia de cuatro punto veinte metros colindando en este tramo con inmueble propiedad de Consuelo Solís con lindero cerco de púas; del mojón nueve al mojón diez con rumbo norte quince grados cero tres minutos cero dos segundos este y una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros; del mojón diez al mojón once con un rumbo norte diez grados diez minutos cero nueve segundos este, y una distancia de quince punto ochenta y cuatro metros del mojón once al mojón doce con rumbo norte cero nueve grados treinta y cuatro minutos veinte segundos oeste y una distancia de trece punto noventa y seis metros, del mojón doce al mojón trece con rumbo norte veinticinco grados treinta y dos minutos veintiocho segundos suroeste y una distancia de doce punto sesenta y seis metros; del mojón trece al mojón catorce, con rumbo norte treinta y seis grados treinta y cinco minutos veinticinco segundos oeste, y una distancia de diez punto cuarenta y cinco metros; del mojón catorce al mojón quince con rumbo norte veintidós grados cincuenta y cuatro minutos treinta segundos oeste y una distancia de doce punto ochenta y cinco metros colindando en estos tramos con inmueble propiedad de porción uno de la Alcaldía Municipal de Gualococti, con lindero sin materializar y con calle de por medio; del mojón quince al mojón dieciséis, con rumbo norte cero tres grados trece minutos cero cero segundo oeste y una distancia de cuatro punto setenta y dos metros colindando este tramo con inmueble propiedad de Alcaldía Municipal de Gualococti, con lindero sin materializar y con calle de por medio llegando así al vértice noroeste, que es donde se inició la presente descripción.- EL SEGUNDO: con una extensión superficial de CUATRO MIL CIENTO UNO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a CINCOMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, la presente descripción se inicia en el vértice noroeste partiendo del sentido horario con coordenadas geodésicas, NORTE, doscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta punto setenta y siete metros este quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete punto cincuenta y tres metros, LINDERO NORTE, está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias, del mojón uno al mojón dos con rumbo norte setenta y dos grados cuarenta y cinco minutos cero tres segundos este y una distancia de veinticuatro punto sesenta y tres metros colindando en este tramo con inmueble propiedad de Rubén Solís, con lindero de cerco de púas; del mojón dos al mojón tres con rumbo norte setenta y dos grados veintidós minutos

cuarenta y siete segundos Este y una distancia de cuarenta y dos punto catorce metros, colindando en este tramo con inmueble propiedad de Alcaldía Municipal de Gualococti, con lindero de cerco de púas llegando así al vértice noroeste; LINDERO ORIENTE está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias del mojón tres al mojón cuatro con rumbo sur veintidós grados cero cuatro minutos veinticuatro segundos este, y una distancia de doce punto sesenta y dos metros del mojón cuatro al mojón cinco con los rumbos sur, treinta y siete grados cincuenta y cinco minutos veintidós segundos este, y una distancia de trece punto cincuenta y cinco metros; del mojón cinco al mojón seis con rumbo sur veinticinco grados veintidós minutos cuarenta y ocho segundos este, y una distancia de ocho punto noventa y tres metros del mojón seis al mojón siete con rumbo sur once grados cuarenta y nueve minutos quince segundos este y una distancia de doce punto treinta metros del mojón siete al mojón ocho con rumbo sur once grados quince minutos veintiséis segundos oeste y una distancia de catorce punto noventa y ocho metros, colindando en estos tramos con porción dos propiedad de la Alcaldía Municipal, con lindero sin materializar y con calle de por medio así al vértice suroeste; lindero sur, está formado por un tramo del mojón ocho al mojón nueve con rumbo sur setenta y cinco grados cincuenta y un minutos cincuenta y seis segundos oeste y una distancia de sesenta y seis punto sesenta y cuatro metros colindando en este tramo con inmueble propiedad de Consuelo Solís y Santiago Hernández con lindero sin materializar con calle de por medio llegando así al vértice suroeste; LINDERO PONIENTE, está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias, del mojón nueve al mojón diez con rumbo norte dieciséis grados cuarenta y cuatro minutos veintisiete segundos oeste y una distancia de cuarenta y cuatro punto cuarenta y seis y medio colindando en este tramo con inmueble propiedad de Atilio Acevedo, con lindero de cerco de púas; del mojón diez al mojón once, con rumbo norte catorce grados cuarenta y cuatro minutos veintiséis segundos oeste y una distancia de diez punto sesenta y ocho metros colindando en este tramo con inmueble propiedad de Sonia Solís, con lindero de cerco de púas, del mojón once al mojón doce, con rumbo norte cero tres grados cero ocho minutos cincuenta y tres segundos oeste, y una distancia de cero punto cero cero metros, colindando en este tramo con inmueble propiedad de Sonia Solís, con lindero de cerco de púas llegando así al vértice noroeste que es donde se inició la presente descripción.- El inmueble antes mencionado lo valora en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES, cada uno; y los adquirió por compra venta de la posesión material por Escritura Privada que le efectuó los señores Faustino Solís Gómez y Victoriano Reyes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera: Morazán; a las once horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de noviembre de dos mil trece.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020458-2

JUAN ANTONIO HERNANDEZ VALLE, Notario, con Despacho Notarial en cuarta Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, local C, segundo nivel, esquina opuesta a Biggest, Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que a mi Despacho se ha presentado el Licenciado JESUS ENRIQUE DE LA O MARTINEZ, mayor de edad, Licenciado en

Ciencias Jurídicas, del domicilio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, del señor MANUEL HILARIO DE PAZ ALFARO, solicitando TITULO SUPLETORIO de un Terreno de Naturaleza rústica, sin nombre, no contiene cultivos permanentes ni construcción alguna, situado en el Cantón Corral Viejo, Jurisdicción de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS según Testimonio de Escritura Pública, y según Certificación Catastral de fecha veintidós de mayo del corriente año, y para efectos de registro de la extensión superficial de UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de la descripción técnica siguiente: LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por dos tramos rectos. Tramo uno, con rumbo Sur sesenta y ocho grados cuarenta y seis minutos doce segundos Este y una distancia de veinticinco punto sesenta y seis metros. Tramo dos, con rumbo Norte veintisiete grados cincuenta y cuatro minutos treinta y seis minutos Este y una distancia de treinta y uno punto sesenta y cinco metros; lindando por este rumbo con Dina Jiménez de la O y Julio Menjívar. LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo recto, con rumbo Sur veintiocho grados dos minutos cinco segundos Este y una distancia de treinta y uno punto treinta y cinco metros; lindando por este rumbo con José Antonio Sigüenza Chacón. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo recto con rumbo Sur treinta grados treinta y nueve minutos un segundo Oeste y una distancia de treinta y cinco punto ochenta metros; lindando por este rumbo, antes con María Sara Cerros Bejarano y Carlos Amadeo Cerros Vejarano, hoy con Rafael Cerros Vegerano. LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dos tramos rectos. Tramo uno, con rumbo Norte cuarenta grados veintidós minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste y una distancia de veintisiete punto treinta metros. Tramo dos, con rumbo Norte cuarenta y dos grados cuarenta y dos minutos cero segundos Oeste y una distancia de veinticinco punto ochenta y cinco metros; lindando por este rumbo, antes con Dolores Alejandra Iraheta, hoy con Rafael Cerros Vegerano, calle interna de por medio. Llegando así al vértice donde se inició la descripción técnica. El inmueble antes descrito y relacionado lo valúa en CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PUNTO VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que su patrocinado posee el inmueble en referencia, de buena fe, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida posesión por más de diez años consecutivos unidos a los de sus antecesores, sin proindivisión con nadie, ejerciendo en dicho inmueble actos de verdadero dueño, tales como cercarlo, cultivarlo, recoger sus cosechas, y en fin todos aquellos actos que sólo un verdadero dueño puede ejecutar sin pedir permiso a nadie, todo ello hasta la fecha, dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, ni tiene cargas de derechos reales legalmente comprobadas. Por lo que hago del conocimiento al público en general para que terceras personas puedan alegar oposición de mejor derecho; se presente ante mi Despacho Notarial, ya relacionado.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a los once días del mes de enero del dos mil catorce.

LIC. JUAN ANTONIO HERNANDEZ VALLE,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F020517-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1999002238

No. de Presentación: 20130189316

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VIFOR (INTERNATIONAL) INC., del domicilio de RECHENSTRASSE 37, 9014 ST. GALL, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00070 del Libro 00179 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS: FERRUM HAUSMANN EN LETRAS TODAS MAYUSCULAS Y DE TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010210-2

No. de Expediente: 2002023844

No. de Presentación: 20130188172

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del

domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARGILL INCORPORATED, del domicilio de 15407 Mc. Ginty Road West Wayzata Minneapolis 55391, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00161 del Libro 00169 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Cargill" escrita en letras de molde, características, de color negro, de las cuales únicamente la letra inicial "C" es mayúscula. Arriba de la letra "a" hasta la letra "i" se muestra lo que semeja una hoja de color verde, inclinada de izquierda a derecha; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010211-2

No. de Expediente: 2001015214

No. de Presentación: 20130184108

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de C. HAGER & SONS HINGE MANUFACTURING COMPANY, del domicilio de 139 Víctor Street, St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00001 del Libro 00173 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en Dos figuras rectangulares verticales de fondo negro, colocadas una a la par de la otra. La figura del lado derecho presenta un pestillo que encaja

en la abertura que tiene la figura del lado izquierdo. Todo en conjunto forman una letra "H". Abajo de esta figura aparece la palabra "HAGER" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010234-2

No. de Expediente: 2000002295

No. de Presentación: 20130181891

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Disney Enterprises, Inc., del domicilio de 500 South Buena Vista Street, Burbank, California 91521, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00053 del Libro 00169 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras THE ZAPPING ZONE escritas en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010235-2

No. de Expediente: 2000003575

No. de Presentación: 20130189743

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Discovery Communications, Inc., del domicilio de One Discovery Place, Silver Spring, Maryland 20910, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00216 del Libro 00179 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión ANIMAL PLANET escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010236-2

No. de Expediente: 1998004701

No. de Presentación: 20130188073

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DELL INC., del domicilio de One Dell Way, Round Rock, Williamson County, Texas, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00013 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DELL" escrita en letras de molde mayúsculas gruesas de color negro, de las cuales la letra "E" se encuentra inclinada hacia atrás; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010238-2

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2013127322

No. de Presentación: 20130184857

CLASE: 05, 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO ROBERTO GUERRA ROMERO, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES CENTROAMERICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES CENTRO-

AMERICANAS, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DEFRIT

Consistente en: la palabra DEFRIT, que servirá para: AMPARAR: LECHE MATERNIZADA. Clase: 05. Para: AMPARAR: ACEITES, MARGARINAS Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010257-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de CCAMETRO, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223, 228 y 229 del Código de Comercio y de acuerdo a las cláusulas vigésima tercera y vigésima cuarta del Pacto Social, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a realizarse la ordinaria en primera convocatoria a las diecisiete horas del día veintiuno de Febrero de dos mil catorce, en local de Salón Maya, Hotel Terraza, situado en 85 Avenida Sur y Calle Padres Aguilar, Colonia Escalón, San Salvador.

En caso que no hubiere quórum en la hora y fecha antes mencionada se hace SEGUNDA CONVOCATORIA para celebrar Junta General Ordinaria de accionistas a las diecisiete horas del día sábado 22 de febrero del presente año en el mismo lugar, en la que se conocerán y se resolverán los siguientes puntos:

AGENDA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1- Integración del quórum de presencia.
- 2- Elección de Representantes de Acciones que hubieren concluido su período, los inhábiles y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula vigésimo primera del Pacto Social de CCAMETRO.
- 3- Integración del Quórum Legal.
- 4- Presentación y discusión de la Memoria de Labores de CCAMETRO y del Balance General al 31 de diciembre de 2013, Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2013 e Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- 5- Aplicación de los resultados del ejercicio.
- 6- Exclusión de Socios de acuerdo a la Cláusula Séptima del Pacto Social.
- 7- Retiro Voluntario de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
- 8- Presentación del Presupuesto y Plan Operativo para el año 2014.
- 9- Elección del Auditor Externo y Fiscal, sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
- 10- Fijación de Dietas a Junta Directiva.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente constituida en la primera fecha de la convocatoria para resolver la Agenda Ordinaria, deberán estar presentes o representados la mitad más uno de los socios o representantes de acciones que deben votar.

En segunda convocatoria, se considera válidamente constituida cualquiera que fuere el número de socios y representantes de acciones que asistieren y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los socios o representantes de acciones.

AGENDA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta General Extraordinaria a realizarse el mismo día y en el mismo lugar, en primera convocatoria a las diecinueve horas, para lo cual se requiere la presencia de las tres cuartas partes de los representantes de acciones y para resolver se necesita el voto favorable de las tres cuartas partes de los representantes o si no hubiere quórum a la hora indicada se hace segunda convocatoria en el mismo lugar, del

día 22 de febrero de 2014 a partir de las diecinueve horas, para lo cual se requiere la asistencia de la mitad más uno de los representantes de acciones; y para resolver se necesita el voto favorable de las tres cuartas partes de los representantes, en el que se desarrollará de la siguiente manera:

- 1- Integración del Quórum legal.
- 2- Reclassificación de Reservas voluntarias a la Reserva Legal.

San Salvador, 14 de enero de 2014.

VILMA MARIA ORELLANA DE NUILA,

DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSE ANTONIO REYES REYES,

DIRECTOR SECRETARIO.

HERBERT SOLANO LARIOS,

DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F020435-2

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS CAJA DE CREDITO DE SAN FRANCISCO GOTERA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE R. L. DE C. V.

La Junta Directiva de La Caja de Crédito de San Francisco Gotera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a las atribuciones que le confieren las cláusulas VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA, de su Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las Nueve horas del día Nueve de Febrero de Dos Mil Catorce, en el Edificio Social de la Caja de Crédito ubicada en Primera Avenida norte número uno Bis Barrio El Centro San Francisco Gotera, en primera convocatoria y en caso de no integrarse el Quórum legal correspondiente, se establece Segunda Convocatoria para el día Dieciséis de Febrero de los Corrientes a la hora y local antes señalado.

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establece las cláusulas décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, y vigésima octava de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223,228 y 229 sección "C" Capítulo VII Título II del Libro Primero del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

- 1.- Integración del Quórum de presencia.
- 2.- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa la Cláusula décima novena y vigésima primera de los Estatutos de esta Caja de Crédito.
- 3.- Integración del Quórum Legal.
- 4.- Presentación y Discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja.
- 5.- Aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 2013; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013; el Estado al cambio en el Patrimonio al 31-12-2013; el Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los Tres primeros y tomar medidas que juzguen oportunas.
- 6.- Aplicación de Los Resultados del Ejercicio.
- 7.- Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- 8.- Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el 2014.
- 9.- Elección del Auditor Externo, con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 10.- Elección del Auditor Fiscal, con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 11.- Elección de la Junta Directiva para el periodo del 01 de Marzo del 2014 al 28 de Febrero del 2019.
- 12.- Elección de los Representantes de Acciones que pasen a formar parte de la Junta Directiva.
- 13.- Fijación de Dietas a los Miembros de la Junta Directiva.

El Quórum Legal se integrará con Quince de los Veintiocho Representante de Acciones y que forman la Asamblea General de Accionistas en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en Segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y según lo establece la Cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

San Francisco Gotera, a los nueve días del mes de enero de dos mil catorce.-

ROSA ORALIA GONZALEZ FLORES,
DIRECTOR PRESIDENTE.

CARLOS MANUEL ULLOA TREJO,
DIRECTOR SECRETARIO.

JOSE EFRAIN VILLATORO,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F020516-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ASESUISA VIDA, S. A., Seguros de Personas., convoca a los señores accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA a celebrarse en Primera Convocatoria el miércoles diecinueve de febrero de dos mil catorce, a partir de las diez horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el Edificio ASESUISA, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo y Calle La Reforma, Colonia San Benito, de esta ciudad, para conocer y resolver lo siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

1. Lectura del Acta anterior;
2. Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio e Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2013;
3. Aplicación de resultados;
4. Elección de miembros de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos;
5. Autorizaciones de acuerdo con el Art. 275 del Código de Comercio;
6. Nombramiento de los Auditores Externo y Fiscal y fijación de sus emolumentos;
7. Varios.

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1. Modificación del Pacto Social;
2. Nombramiento de ejecutores especiales;
3. Varios

De no existir el quórum necesario en la primera fecha de la convocatoria, conforme se detalla a continuación, por este medio se convoca en segunda convocatoria, para las diez horas del jueves veinte de febrero de dos mil catorce, en el mismo lugar, para celebrar la Junta y conocer los puntos de agenda antes señalados.

Para conocer los puntos de carácter ordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos más de la mitad de las acciones en que se divide el capital social y en segunda convocatoria, la junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y se tomará resolución con más de la mitad de los votos concurrentes, tanto en primera como en segunda convocatoria.

Para conocer los puntos de carácter extraordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones en que se divide el capital social e igual proporción de éstas para resolver, y en segunda convocatoria, será necesaria la concurrencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y se tomará resolución con las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 13 de enero de 2014.

JOAQUIN PALOMO,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020551-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S. A., convoca a los señores accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA a celebrarse en Primera Convocatoria el miércoles diecinueve de febrero de dos mil catorce, a partir de las once horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el Edificio ASESUISA, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo y Calle La Reforma, Colonia San Benito, de esta ciudad, para conocer y resolver lo siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

1. Lectura del Acta anterior;
2. Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio e Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2013;

3. Aplicación de resultados;
4. Elección de miembros de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos;
5. Autorizaciones de acuerdo con el Art. 275 del Código de Comercio;
6. Nombramiento de los Auditores Externo y Fiscal y fijación de sus emolumentos;
7. Varios.

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1. Modificación del Pacto Social;
2. Nombramiento de ejecutores especiales;
3. Varios.

De no existir el quórum necesario en la primera fecha de la convocatoria, conforme se detalla a continuación, por este medio se convoca en segunda convocatoria, para las once horas del jueves veinte de febrero de dos mil catorce, en el mismo lugar, para celebrar la Junta y conocer los puntos de agenda antes señalados.

Para conocer los puntos de carácter ordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos más de la mitad de las acciones en que se divide el capital social y en segunda convocatoria, la junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y se tomará resolución con más de la mitad de los votos concurrentes, tanto en primera como en segunda convocatoria.

Para conocer los puntos de carácter extraordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones en que se divide el capital social e igual proporción de éstas para resolver, y en segunda convocatoria, será necesaria la concurrencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y se tomará resolución con las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 13 de enero de 2014

JOAQUIN PALOMO,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020552-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina de Responsabilidad Limitada "Accovi de R. L." hace del conocimiento del público en general que a su agencia Sensuntepeque, del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas se ha presentado el Sr. José Eusebio Coreas Rivera mayor de edad del domicilio de San Isidro, Departamento de Cabañas solicitando reposición por Extravío del certificado a plazo No. 49070 Cuenta No. 61-005-001038-6 emitido por esta Asociación Cooperativa a su nombre el 04 de julio de 2013 Si dentro de 30 días contados a partir de la última fecha de publicación de este aviso no se presentare oposición alguna, la Cooperativa procederá a reponer el mencionado certificado a plazo.

Sensuntepeque, 07 de enero de 2014

CARMEN DOLORES GALLEGOS,

JEFE DE AGENCIA.

3 v. alt. No. C010259-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia METAPAN se ha presentado el propietario del certificado No. 30931 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 13 de marzo de 2012, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 10 de enero de 2014

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F020429-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Cuscatlán, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.0701-050578-0, amparado con el registro No.1105574 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 19-04-2010 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 09 de enero de 2014

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020430-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Luis, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.0752-013796-3, amparado con el registro No. 1094435 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 01-03-2010 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 10 de enero de 2014

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020431-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.785-020318-4, amparado con el registro No. 740484 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 17-01-2003 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 09 de enero de 2014

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020432-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.785-022059-1, amparado con el registro No. 834889 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 14-01-2005 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 09 de enero de 2014

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020434-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Sensuntepeque, de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0700-102482-8, amparado con el registro No.1164205 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 10-10-2012 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 09 de enero de 2014

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020436-2

CAESS, S. A. DE C. V., comunica que a sus oficinas se ha presentado Patricia Aymé De Evián Alvarado, mayor de edad, oficio Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, portador del Documento de Identidad número cero, cero, siete, ocho, ocho, siete, tres, dos, guión dos, en calidad de propietario del certificado de acciones número tres mil Quinientos cincuenta y nueve, que ampara ochocientos veintinueve acciones, numeradas del ciento cincuenta y dos mil novecientos diez y siete al ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco, solicitando la reposición de dicho certificado, en virtud de haberlo extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público para los efectos legales del caso y transcurridos treinta días después de la tercera publicación, si no hubiere oposición se procederá a reponer los certificados en referencia.

San Salvador, ocho de enero del año dos mil catorce.

GREGORIO ENRIQUE TREJO PACHECO MIDENCE,
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE
SAN SALVADOR, S. A. DE C. V.

3 v. alt. No. F020532-2

AVISO

EL BANCO DE COOPERACION FINANCIERA DE
LOS TRABAJADORES SOCIEDAD COOPERATIVA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE (BANCOFIT, S. C. DE R. L. DE C. V.)

Comunica que a sus oficinas ubicadas en Alameda Roosevelt y Cuarenta y Una Avenida Norte número Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro, Colonia Flor Blanca, San Salvador, se han presentado los propietarios de los certificados de acciones siguientes:

Certificado 145692 por \$30.00, Certificado 6744 por \$11.40, Certificado 9679 por \$7.98, Certificado 19031 por \$7.98, Certificado 45759 por \$135.66, Certificado 6748 por \$17.10, Certificado 145596 por \$20.52, Certificado 4424 por \$34.20, Certificado 10770 por \$39.90, Certificado 19668 por \$7.98, Certificado 65208 por \$62.70, Certificado 146192 por \$39.90, Certificado 5394 por \$10.26, Certificado 7696 por \$15.96, Certificado 10533 por \$7.98, Certificado 18634 por \$7.98, Certificado 19809 por \$23.94, Certificado 5658 por \$20.52, Certificado 8169 por \$31.92, Certificado 9980 por \$7.98, Certificado 11965 por \$7.98, Certificado 19823 por \$7.98, Certificado 37154 por \$39.90, Certificado 64457 por \$55.86, Certificado 36914 por \$31.92, Certificado 74806 por \$15.96, Certificado 106618 por \$18.24, Certificado 131964 por \$15.96, Certificado 36955 por \$31.92, Certificado 37148 por \$111.72, Certificado 6984 por \$34.20, Certificado 107620 por \$31.92, Certificado 19892 por \$31.92, Certificado 119867 por \$24.00, Certificado 8590 por \$39.90, Certificado 9784 por \$103.74, Certificado 9853 por \$23.94, Certificado 26734 por \$15.96, Certificado 11049 por \$39.90, Certificado 36434 por \$55.86, Certificado 18462 por \$79.80, Certificado 18628 por \$31.92, Certificado 19038 por \$39.90, Certificado 19177 por \$71.82, Certificado 145737 por \$18.24, Certificado 54766 por \$47.88, Certificado 64396 por \$55.86, Certificado 96398 por \$34.20, Certificado 54822 por \$159.60, Certificado 54885 por \$55.86, Certificado 131029 por \$68.40, Certificado 84814 por \$180.12, Certificado 183786 por \$5.00, Certificado 84962 por \$2.28, Certificado 107270 por \$20.52, Certificado 132479 por \$33.06, Certificado 131875 por \$13.68, Certificado 132480 por \$1.14, Certificado 106864 por \$2.28, Certificado 107546 por \$17.10, Certificado 145087 por \$37.62, Certificado 145088 por \$4.56, Certificado 132481 por \$1.14, Certificado

145089 por \$1.14, Certificado 132482 por \$2.28, Certificado 146152 por \$13.68, Certificado 145090 por \$2.28, Certificado 132256 por \$18.24, Certificado 132766 por \$9.12, Certificado 140109 por \$7.98, Certificado 182730 por \$18.00, Certificado 145175 por \$38.76, Certificado 119373 por \$149.34, Certificado 131398 por \$499.32, Certificado 132132 por \$100.32, Certificado 171063 por \$1.00, Certificado 171068 por \$13.00, Certificado 212931 por \$1.00, Certificado 212939 por \$29.00, Certificado 213471 por \$1.00, Certificado 214092 por \$1.00, Certificado 18199 por \$215.46, Certificado 3640 por \$342.00, Certificado 964 por \$171.00, Certificado 171290 por \$747.00; Solicitando la reposición de dichos certificados por haberlos extraviados. En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

Dado en la Ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.

LICDA. SONIA DEL CARMEN AGUIÑADA CARRANZA,

DIRECTORA PRESIDENTA.

3 v. alt. No. F020561-2

AVISO DE COBRO

LA INFRASCRITA SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, a quien interese para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Ministerio, se ha presentado el señor MANUEL ENRIQUE GONZÁLEZ REYES, en calidad de hijo sobreviviente del señor MANUEL FELIPE GONZÁLEZ LÓPEZ, para que se le devuelva la cantidad de \$217.47, en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que le correspondía a su extinto padre y que dejó pendiente de cobro por haber fallecido el día 1 de julio de 2012.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, a fin de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio, en el término de 3 días contados a partir del día siguiente en que haya salido a la venta la tercera y última publicación del presente aviso.

San Salvador, 7 de enero de 2014.

LICDA. NORA LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F020297-2

LA INFRASCRITA SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, a quien interese para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Departamento se presentó el señor Mario Enrique Joaquín Coppo Hasbún conocido por Joaquín Coppo Hasbún, para que se le permita firmar los documentos pertinentes y cobrar \$274.32 del ejercicio fiscal 2011, y \$ 91.44 del ejercicio fiscal 2012, que le correspondían a su madre señora Rosa Elena Hasbún Gattás conocida por Rosa Elena Hasbún Gattás, y por haber fallecido dejó pendiente de cobro.

Lo anterior, se hace de conocimiento del público en general, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho se presente hacer uso del mismo ante este Ministerio, dentro del término de tres días desde que haya salido a circulación el Diario Oficial que contenga la publicación del último aviso.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, 19 de diciembre de 2013.

LICDA. NORA LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F020375-2

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Ministerio, se ha presentado la señora ESMERALDA IVETTE CALLES DE FUENTES, conocida por ESMERALDA IVETTE CALLES DOMINGUEZ, en calidad de hija sobreviviente de la señora MARIA LILIAN ESMERALDA DOMINGUEZ DE CALLES, para que se le devuelva las cantidades de \$274.29 y \$333.32 respectivamente, en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales 2011 y 2012, que le correspondía a su extinta madre y que dejó pendiente de cobro por haber fallecido el día 22 de diciembre del 2012.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, a fin de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio, en el término de 3 días contados a partir del día siguiente en que haya salido a la venta la tercera y última publicación del presente aviso.

San Salvador, 7 de enero de 2014.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F020457-2

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2013124259

No. de Presentación: 20130179347

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de

Actelion Pharmaceuticals Ltd, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como Flecha, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y PULMONARES, ENFERMEDADES INFLAMATORIAS, CANCER, TRASTORNOS AUTOINMUNES Y ULCERAS DIGITALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010218-2

No. de Expediente: 2013130009

No. de Presentación: 20130189557

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de Comercializadora Arturo Calle S.A.S, de nacionalidad COLOM-

BIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la expresión AC ARTURO CALLE y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010223-2

No. de Expediente: 2013130011

No. de Presentación: 20130189559

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de Comercializadora Arturo Calle S.A.S, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la expresión AC ARTURO CALLE y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010230-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2012123520

No. de Presentación: 20120177758

CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de Specialized Bicycle Components, Inc, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BODY GEOMETRY

Consistente en: la frase BODY GEOMETRY que se traduce al castellano como Cuerpo Geométrico, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSULTORIA SOBRE EDUCACION [CAPACITACION] EN EL CAMPO DEL AJUSTE DE BICICLETA, ESPECIALMENTE CALCULO Y EVALUACION DE LA BIOMECANICA DEL INDIVIDUO, HISTORIAL DE LESION, FLEXIBILIDAD, METAS Y NECESIDADES DE MONTAR PARA OPTIMIZAR LA ERGONOMIA, FORMA Y DESEMPEÑO DE LA BICICLETA; SERVICIOS DE EDUCACION, ESPECIALMENTE, PROVISION DE SEMINARIOS Y TALLERES EN EL CAMPO DEL AJUSTE DE BICICLETA, BIOMECANICA DEL CICLISTA, LA ERGONOMIA DE BICICLETA. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de diciembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010214-2

No. de Expediente: 2011114752

No. de Presentación: 20110161256

CLASE: 35, 41, 42, 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIADADA, en su calidad de APODERADO de DaVita

Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra DaVITA y diseño, que servirá para: AMPARAR: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES MÉDICAS RELACIONADAS AL CUIDO DE PACIENTES RENALES, DIRECCIÓN (ADMINISTRACIÓN) DE CENTROS DE DIÁLISIS PARA TERCEROS, PLANIFICACIÓN DE LA CARRERA DE NEFROLOGÍA Y SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE NEFRÓLOGOS; ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS; VENTA AL POR MENOR EN LÍNEA DE PRODUCTOS DE MARCA. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS EDUCACIONALES, A SABER, EDUCACIÓN DE MÉDICOS SOBRE TRATAMIENTOS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES RENALES, EDUCACIÓN PARA ENFERMERAS Y EDUCACIÓN PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES RENALES ACERCA DE LAS ENFERMEDADES RENALES, INFORMACIÓN MÉDICA Y DE SALUD; SERVICIOS CARITATIVOS PARA EVENTOS DE RECAUDACIÓN DE FONDOS; PUBLICACIONES EN LÍNEA, A SABER, BOLETINES DE NOTICIAS, LIBROS Y PERIÓDICOS; SERVICIOS EDUCACIONALES PARA DOCTORES LOCALES, ENFERMERAS, Y DIETISTAS EN ÁREAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL CAMPO DE ENFERMEDADES RENALES. Clase: 41. Para: AMPARAR: PROVISIÓN Y CREACIÓN DE SITIOS WEB QUE CONTENGAN INFORMACIÓN MÉDICA, INFORMACIÓN DIETÉTICA Y RECURSOS PARA MÉDICOS Y PACIENTES RENALES; SERVICIOS DE LABORATORIOS; SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE HERRAMIENTAS EN LÍNEA PARA PACIENTES RENALES INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE CENTROS DE DIÁLISIS Y SUS UBICACIONES; VIDEOS EN LÍNEA EN EL CAMPO DE ENFERMEDADES RENALES; CALCULADORAS DE LA FUNCIÓN RENAL Y DISPONIBILIDAD DE CALCULADORAS DE LA FUNCIÓN RENAL POR MEDIOS TELEFÓNICOS; SERVICIOS DE LOCALIZADORES DE MÉDICOS; SERVICIOS EN LÍNEA DE LOCALIZADORES DE CENTROS DE DIÁLISIS; SITIOS WEB DE MÉDICOS EN LÍNEA EN EL CAMPO DE ENFERMEDADES RENALES; INVESTIGACIÓN MÉDICA Y CIENTÍFICA, A SABER, REALIZACIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS; SITIOS WEB PARA RECOPIACIÓN DE ARTÍCULOS O TEXTOS DE FORMA CRONOLÓGICA (BLOGS O BITÁCORAS) EN EL CAMPO DE ENFERMEDADES RENALES. Clase: 42. Para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS, A SABER, PROVISIÓN DE TRATAMIENTOS EN CENTROS Y EN HOGARES PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES RENALES; CENTROS DE DIÁLISIS Y SERVICIOS PARA PACIENTES INTERNOS Y EXTERNOS; SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA PACIENTES INTERNOS Y EXTERNOS EN EL CAMPO DE DIÁLISIS Y ENFERMEDADES RENALES; SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL EN CENTROS Y EN HOGARES; SERVICIOS DE TERAPIAS DE INFUSIÓN Y TERAPIAS DE SANGRE; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS PARA ENFERMEDADES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN MÉDICA EN LÍNEA EN EL CAMPO DE ENFERMEDADES RENALES Y DE

DIÁLISIS, DIABETES, NUTRICIÓN Y OTROS TÓPICOS DE SALUD CONTENIDOS EN SITIOS WEB; SERVICIOS DE RECETAS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES RENALES PROPORCIONADAS EN LÍNEA; INFORMACIÓN DE DIETAS Y NUTRICIÓN PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES RENALES Y CON DIÁLISIS PROPORCIONADAS EN LÍNEA; SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y UBICACIÓN DE CENTROS DE DIÁLISIS PROPORCIONADOS EN LÍNEA; PROMOCIÓN EN EL CAMPO DE LAS ENFERMEDADES RENALES Y DIÁLISIS PARA TERCEROS; SERVICIOS PARA PROMOVER LA CONCIENCIA PÚBLICA ACERCA DE LAS ENFERMEDADES RENALES PRESTADOS GRATUITAMENTE.

Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010215-2

No. de Expediente: 2012123395

No. de Presentación: 20120177496

CLASE: 38, 39, 45.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Apple Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SIRI

Consistente en: la palabra SIRI, que servirá para: AMPARAR: ENVIO Y RECEPCION DE LLAMADAS TELEFONICAS. Clase: 38. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL PARA PROVEER INFORMACION Y DIRECCIONES SOBRE EL TRAFICO; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL RELACIONADOS CON LA INFORMACION SOBRE TRANSPORTE. Clase: 39. Para: AMPARAR: CLUBES DE ENCUENTRO; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL PARA NECESIDADES INDIVIDUA-

LES Y PREPARATIVOS DE NEGOCIOS Y RESERVACIONES, ENTREGAR RECADOS, HACER MANDADOS; CONSULTORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD, A SABER, SERVICIOS DE IDENTIFICACION, VERIFICACION Y AUTENTICACION DE INFORMACION PERSONAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSMISION DE DICHA INFORMACION VIA LA INTERNET; SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL RELACIONADOS PARA LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE CARACTER PERSONAL O DE NEGOCIOS EN AGENDA Y CALENDARIOS; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL PARA SELECCIONAR REGALOS PARA TERCEROS; SERVICIOS DE ASISTENTES PERSONALES DE COMPRAS Y CONSULTORIA PARA LAS COMPRAS; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL RELACIONADOS CON EL RECORDATORIO Y ORGANIZACION DE CITAS Y EVENTOS; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES DE TERCEROS PARA LA PLANEACION, ORGANIZACION, COORDINACION Y ASISTENCIAS DE ACTIVIDADES DIARIAS; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL RELACIONADOS CON LA CONSULTORIA Y RECOMENDACION DE RESTAURANTES, HOTELES Y CENTROS COMERCIALES Y EN OTRAS AREAS DE CONSUMO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL A TRAVES DE DICTADO; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL, A SABER, ORGANIZACION DE BASES DE DATOS E INFORMACION DE CONTENIDOS, PROVISION DE DIRECTORIOS TELEFONICOS E INFORMACION A OTROS CONTACTOS; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL, A SABER, CONTESTACION DE TELEFONOS; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL, A SABER, SERVICIOS DE LOCALIZACION; SERVICIOS PERSONALIZADOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DE DATOS; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL, A SABER, SERVICIOS DE INVESTIGACION EN LINEA; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL, A SABER, RECUPERACION DE AUDIO, VIDEO Y CONTENIDOS MULTIMEDIA, PROVISION DE INFORMACION SOBRE LOS MISMOS A TRAVES DE AVISOS, NOTICIAS, RESEÑAS Y COMENTARIOS EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO, DEPORTES Y EVENTOS CULTURALES; ADMINISTRACION DE TELEFONOS; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL, A SABER, BUSQUEDA Y RECUPERACION DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES A TRAVES DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS Y OTRAS REDES DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL, A SABER, ORGANIZACION DE CONTENIDOS DE INFORMACION PROVISTOS A TRAVES DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS Y OTRAS REDES DE COMUNICACIONES DE ACUERDO CON LAS PREFERENCIAS DE LOS USUARIOS; SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL, A SABER, PROVISION DE INFORMACION SOBRE NEGOCIOS, CONSUMO E INFORMACION GENERAL SOBRE UNA RED DE COMPUTADORAS Y SOBRE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES, A SABER, SERVICIOS DE CITAS; SERVICIOS PARA FACILITAR LA INTERACCION SOCIAL ENTRE INDIVIDUOS, SERVICIOS DE CITAS Y PARA ENCONTRAR PASATIEMPOS, INTERESES Y ANTECEDENTES.

Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010217-2

No. de Expediente: 2013130323
No. de Presentación: 20130190036
CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de The Bank of Nova Scotia, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SCOTIABANKERS

Consistente en: la palabra SCOTIABANKERS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS BANCARIOS, SERVICIOS DE TARJETAS DE CREDITO; SERVICIOS DE CREDITO Y EMPRESTITO; SERVICIOS DE PRESTAMO CON GARANTIAS; SERVICIOS DE INVERSION ESPECIALMENTE SERVICIOS DE INVERSIONES FINANCIERAS EN EL CAMPO DE LA BANCA; SERVICIOS DE CAUCIONES; SERVICIOS DE BIENES RAICES; SERVICIOS DE VALORES (SECURITIES POR SU DENOMINACION EN INGLES); SERVICIOS DE SEGUROS; SERVICIOS DE ASESORIA EN MATERIA DE COMPAÑIA FIDUCIARIAS Y DE PLANEACION DE PATRIMONIO Y DE INVERSIONES; SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS; SERVICIOS DE DEPOSITOS EN CAJAS DE SEGURIDAD; SERVICIOS DE PLANIFICACION FINANCIERA; SERVICIOS DE CORRETAJE ESPECIALMENTE SERVICIOS DE CORRETAJE DE VALORES; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y FIDUCIARIOS; TARJETAS PARA LLAMADAS; SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CAPITALS; SELECCION DE PERSONAL; SERVICIOS DE EMPLEO. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010240-2

No. de Expediente: 2013130321
No. de Presentación: 20130190034
CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de The Bank of Nova Scotia, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SCOTIABANKER

Consistente en: la palabra SCOTIABANKER, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS BANCARIOS, SERVICIOS DE TARJETAS DE CREDITO; SERVICIOS DE CREDITO Y EMPRESTITO; SERVICIOS DE PRESTAMO CON GARANTIAS; SERVICIOS DE INVERSION ESPECIALMENTE SERVICIOS DE INVERSIONES FINANCIERAS EN EL CAMPO DE LA BANCA; SERVICIOS DE CAUCIONES; SERVICIOS DE BIENES RAICES; SERVICIOS DE VALORES (SECURITIES POR SU DENOMINACION EN INGLES); SERVICIOS DE SEGUROS; SERVICIOS DE ASESORIA EN MATERIA DE COMPAÑIA FIDUCIARIAS Y DE PLANEACION DE PATRIMONIO Y DE INVERSIONES; SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS; SERVICIOS DE DEPOSITOS EN CAJAS DE SEGURIDAD; SERVICIOS DE PLANIFICACION FINANCIERA; SERVICIOS DE CORRETAJE ESPECIALMENTE SERVICIOS DE CORRETAJE DE VALORES; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y FIDUCIARIOS; TARJETAS PARA LLAMADAS; SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CAPITALS; SELECCION DE PERSONAL; SERVICIOS DE EMPLEO. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010241-2

No. de Expediente: 2012118764

No. de Presentación: 20120168985

CLASE: 36, 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de NetJets Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

NETJETS

Consistente en: la expresión NETJETS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE FINANCIACION DE LAS AERONAVES; PLANES DE PROPIEDAD FRACCIONAL Y DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE AERONAVES. Clase: 36. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE GESTION Y DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO, ESPECIALMENTE, GESTION Y DIRECCION PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLE, ORGANIZACION DE LA TRIPULACION, PROGRAMACION Y PLANIFICACION DE VUELOS; ARRENDAMIENTO DE AERONAVES, CALENDARIZACION DE LA TRIPULACION Y PLANIFICACION DE VUELOS, SERVICIOS DE FLETAMENTO DE AERONAVES. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010242-2

No. de Expediente: 2012121650

No. de Presentación: 20120174527

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de

Hilton HHonors Worldwide LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras HILTON HHONORS EXPERIENCES WORTH SHARING y diseño, que se traducen al castellano como Hilton HHonors Experiencia Valor Compartir, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE HOTELERÍA CON CARACTERÍSTICAS ADICIONALES QUE PERMITE A LOS PARTICIPANTES GANAR PUNTOS PARA CANJEAR POR NOCHES GRATIS O CON DESCUENTO, BOLETOS DE AVIÓN, ALQUILER DE COCHES, CRUCEROS, REGALOS Y MERCANCIAS. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de septiembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010244-2

No. de Expediente: 2013130250

No. de Presentación: 20130189951

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de The Bank of Nova Scotia, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SCOTIABANK

Consistente en: la palabra SCOTIABANK, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE GESTION FINANCIERA PARA LA

OPERACION TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES; SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EFECTIVO Y SERVICIOS DE PAGO. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010245-2

No. de Expediente: 2013128970

No. de Presentación: 20130187958

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NORA MARIA AMAYA RIVAS, en su calidad de APODERADO de ASTRUM CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra AIM y diseño, que servirá para: AMPARAR: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FLOTAS, PARA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, TRITURACIÓN, ASFALTO, EQUIPO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020442-2

No. de Expediente: 2013128969

No. de Presentación: 20130187957

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NORA MARIA AMAYA RIVAS, en su calidad de APODERADO de ASTRUM CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras ASTRUM CONSULTORES y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS Y CREACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS Y ESTRATÉGICOS DE TODA NATURALEZA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020443-2

No. de Expediente: 2013124569

No. de Presentación: 20130180054

CLASE: 35.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de FACTON LTD., de nacionalidad HUNGARA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

G-STAR

Consistente en: la frase G-STAR, que se traduce al castellano como G -Estrella, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR EN LAS ÁREAS DE JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS, LENTES DE SOL Y ANTEOJOS, AROS DE LENTES, ESTUCHES DE LENTES, PORTADORES DE SONIDO, IMÁGENES Y DATOS, EN ESPECIAL CDS Y DVDS, JOYERÍA, BISUTERÍA, INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS Y DE RELOJERÍA, EN ESPECIAL RELOJES DE PULSERA, ARTÍCULOS DE CUERO O DE IMITACIÓN DE CUERO, BOLSOS, MOCHILAS, CARTERAS, BILLETERAS, BAÚLES Y MALETAS DE VIAJE, PARAGUAS, PARASOLES Y BASTONES, ROPA, CALZADO, SOMBREROS, CINTURONES (ROPA) Y ACCESORIOS DE MODA; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; PROMOCIÓN DE VENTAS; SERVICIOS DE NEGOCIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS ESPECIALMENTE EN EL CAMPO DE LAS FRANQUICIAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS DE VENTA AL POR MENOR. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013124566

No. de Presentacion: 20130180051

CLASE: 35.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de FACTON LTD., de nacionalidad HUNGARA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

G-STAR RAW

Consistente en: la frase G-STAR RAW, que se traduce al castellano como G-ESTRELLA CRUDO o G-ESTRELLA EN BRUTO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR EN LAS AREAS DE JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS, LENTES DE SOL Y ANTEOJOS, AROS DE LENTES, ESTUCHES DE LENTES, PORTADORES DE SONIDO, IMÁGENES Y DATOS, EN ESPECIAL CDS Y DVDS, JOYERÍA, BISUTERÍA, INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS Y DE RELOJERÍA, EN ESPECIAL RELOJES DE PULSERA, ARTÍCULOS DE CUERO O DE IMITACIÓN DE CUERO, BOLSOS, MOCHILAS, CARTERAS, BILLETERAS, BAÚLES Y MALETAS DE VIAJE, PARAGUAS, PARASOLES Y BASTONES, ROPA, CALZADO, SOMBREROS, CINTURONES (ROPA) Y ACCESORIOS DE MODA; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; PROMOCIÓN DE VENTAS; SERVICIOS DE NEGOCIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS ESPECIALMENTE EN EL CAMPO DE LAS FRANQUICIAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS DE VENTA AL POR MENOR. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

REPOSICION DE CHEQUE

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA.

Que en su agencia LOS PROCERES se ha presentado el propietario del cheque de gerencia No. 0007775, emitido el 14 de noviembre de 2013, solicitando la reposición de dicho cheque, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del cheque relacionado, conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del cheque antes mencionado.

San Salvador, 10 de enero de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F020428-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2013127837

No. de Presentación: 20130186082

CLASE: 16, 41, 45.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de LEX MUNDI, LTD., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

LEX MUNDI WORLD READY

Consistente en: la frase LEX MUNDI WORLD READY, que se traduce al castellano como Lex Mundi Mundo Listo, que servirá para: AMPARAR: CIRCULARES, DIRECTORIOS EN EL CAMPO DE LA PRACTICA Y EL DESARROLLO DE LA LEY LOCAL Y MUNDIAL Y EL INTERCAMBIO PROFESIONAL DE INFORMACION SOBRE LA MISMA. Clase: 16. Para: AMPARAR: CELEBRACION (ORGANIZACION) DE REUNIONES EDUCATIVAS Y EVENTOS SOCIALES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS SOBRE LA PRACTICA Y EL DESARROLLO DE LA LEY LOCAL Y MUNDIAL

Y QUE PERMITE A LOS ASISTENTES A PARTICIPAR EN EL INTERCAMBIO PROFESIONAL DE INFORMACION SOBRE ESTOS TEMAS; PROVISION DE CIRCULARES EN LINEA EN EL CAMPO DE LA PRACTICA Y EL DESARROLLO DE LA LEY LOCAL Y MUNDIAL Y EL INTERCAMBIO PROFESIONAL DE INFORMACION SOBRE LA MISMA. Clase: 41. Para: AMPARAR: PROVISION DE INFORMACION SOBRE LA PRACTICA DE LA LEY LOCAL Y MUNDIAL Y EL DESARROLLO DE LA LEY. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010212-2

No. de Expediente: 2013127553

No. de Presentación: 20130185444

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de CJ Cheiljedang Corporation, de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MI-POONG

Consistente en: las palabras MI-POONG, que servirá para: AMPARAR: GLUTAMATO MONOSÓDICO (CONDIMENTOS) (CONOCIDO POR GLUTAMATO DE SODIO O GMS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), L-LISINA (CONDIMENTOS), PRODUCTOS PARA SAZONAR A BASE DE COMPUESTOS QUÍMICOS; PRODUCTOS PARA SAZONAR DE ACIDO NUCLEICO; PRODUCTOS PARA ALIÑAR A BASE DE QUÍMICOS; CONDIMENTOS, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HARINA DE FLOR, FIDEOS, ARROZ COCIDO DESHIDRATADO, DUMPLINGS AL ESTILO COREANO [MANDU], PAN, AZÚCAR, PASTELITOS DE ARROZ, PASTA DE PIMIENTO PICANTE FERMENTADO [GOCHUJANG], SAL PARA COMIDA, TÉ, BEBIDAS A BASE DE TÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cinco de junio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010213-2

No. de Expediente: 2013128473

No. de Presentación: 20130187173

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Ferring B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

GONAREMON

consistente en: la palabra GONAREMON, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS; PRODUCTOS DIETÉTICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS; EMPLASTROS, MATERIAL PARA VENDAJES; MATERIALES PARA EMPASTAR DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010220-2

No. de Expediente: 2013125880

No. de Presentación: 20130182562

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de The Polo/Lauren Company, L.P., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

RALPH LAUREN

Consistente en: las palabras RALPH LAUREN, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS (EXCEPTO CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCHARAS); ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010221-2

No. de Expediente: 2013125879

No. de Presentación: 20130182561

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de The Polo/Lauren Company, L.P., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

RALPH LAUREN

Consistente en: las palabras RALPH LAUREN, que servirá para: AMPARAR: BINOCULARES, ESTUCHES PARA LENTES, QUEVEDOS, ESTUCHES PARA QUEVEDOS, CADENAS PARA QUEVEDOS, CORDONES PARA QUEVEDOS, MONTURAS DE LENTES, CADENAS PARA LENTES, CORDONES PARA LENTES, LENTES, ESTUCHES PARA ESPEJUELOS, MONTURAS DE ESPEJUELOS, CRISTALES PARA ESPEJUELOS, ESPEJUELOS, ESTUCHES PARA GAFAS DE SOL, CORDONES PARA GAFAS DE SOL, MONTURAS PARA GAFAS DE SOL, CADENAS PARA GAFAS DE SOL, GAFAS DE SOL. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013125882

No. de Presentación: 20130182564

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de The Polo/Lauren Company, L.P., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

RALPH LAUREN

Consistente en: las palabras RALPH LAUREN, que servirá para: AMPARAR: ARTÍCULOS DE CUERO, PRINCIPALMENTE, MALETINES PARA DOCUMENTOS, MOCHILAS, BOLSAS DE PLAYA, PORTAFOLIOS, BASTONES, TARJETEROS, CARTERAS, ESTUCHES PARA LLAVES, BANDOLERAS [CORREAS] DE CUERO, PARASOLES, CARTERAS DE BOLSILLO, MONEDEROS, BOLSITAS, BOLSONES COLEGIALES, MOCHILAS ESCOLARES, MOCHILAS PORTABEBÉS DE CUERO, BOLSAS PARA LA COMPRA, MALETAS DE MANO, PORTATRAJES, BOLSOS DE MANO, BAÚLES DE VIAJE, VALIJAS, PARAGUAS, BILLETERAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013126827

No. de Presentación: 20130184107

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de Kaba Ilco Corp., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

LOOK ALIKE

Consistente en: las palabras LOOK ALIKE, que se traducen al castellano como Buscar Igual, que servirá para: AMPARAR: LLAVES INCLUYENDO LLAVES EN BLANCO (KEY BLANKS POR SU DENOMINACIÓN EN INGLÉS). Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010226-2

No. de Expediente: 2013128480

No. de Presentación: 20130187180

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de

Ferring B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

FIRMAGON

Consistente en: las palabras FIRMAGON, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS; PRODUCTOS DIETÉTICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS; EMPLASTROS, MATERIAL PARA VENDAJES; MATERIALES PARA EMPASTAR DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010231-2

No. de Expediente: 2013125883

No. de Presentación: 20130182565

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de The

Polo/Lauren Company, L.P., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño identificado como Jugador de Polo, que servirá para: AMPARAR: BINOCULARES, ESTUCHES PARA LENTES, QUEVEDOS, ESTUCHES PARA QUEVEDOS, CADENAS PARA QUEVEDOS, CORDONES PARA QUEVEDOS, MONTURAS DE LENTES, CADENAS PARA LENTES, CORDONES PARA LENTES, LENTES, ESTUCHES PARA ESPEJUELOS, MONTURAS DE ESPEJUELOS, CRISTALES PARA ESPEJUELOS, ESPEJUELOS, ESTUCHES PARA GAFAS DE SOL, CORDONES PARA GAFAS DE SOL, MONTURAS PARA GAFAS DE SOL, CADENAS PARA GAFAS DE SOL, GAFAS DE SOL. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010232-2

No. de Expediente: 2013125884

No. de Presentación: 20130182566

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de The

Polo/Lauren Company, L.P., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño identificado como Jugador de Polo, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS (EXCEPTO CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCHARAS); ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010233-2

No. de Expediente: 2013130264

No. de Presentación: 20130189965

CLASE: 29, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de

LABORATORIOS GRIFFITH DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SHOWY

Consistente en: la palabra SHOWY y diseño, se traduce al castellano como: Llamativo, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29. Para: AMPARAR: CAFÉ, TE, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGU; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010239-2

No. de Expediente: 2012121249

No. de Presentación: 20120173626

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de

SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño identificado como Condumex, que servirá para: AMPARAR: ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN); CABLES DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD PARA BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN; CABLES DE POTENCIA DE ELECTRICIDAD; CABLES CONTROL ELÉCTRICOS; CABLES FLEXIBLES ELÉCTRICOS; CABLES DE ELECTRICIDAD PARA MINAS; ALAMBRES Y CABLES DESNUDOS DE COBRE Y ALUMINIO PARA ELECTRICIDAD; CABLES ELÉCTRICOS PARA LA TELEFONÍA Y PARA PLANTA EXTERNA PARA TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS; CABLES ELÉCTRICOS PARA LA TELEFONÍA DE PLANTA INTERNA, CABLES DE FIBRA ÓPTICA, CABLES COAXIALES, CABLES MULTIPARTES DE ELECTRICIDAD Y CONECTORES ELÉCTRICOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010243-2

No. de Expediente: 2013130262

No. de Presentación: 20130189963

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Grupo P.I. Mabe, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la expresión bbtips y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAÑALES DESECHABLES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010246-2

No. de Expediente: 2013130263

No. de Presentación: 20130189964

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACESABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Grupo P.I. Mabe, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

KIKOLASTIC

Consistente en: la palabra KIKOLASTIC, que servirá para: AMPARAR: PAÑALES DESECHABLES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010247-2

No. de Expediente: 2013130408

No. de Presentación: 20130190180

CLASE: 05, 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCÍA DADA, en su calidad de APODERADO de GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

OMNIVIU

Consistente en: la palabra OMNIVIU, que servirá para: AMPARAR: SUPLEMENTOS Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES; PREPARACIONES DE VITAMINAS. Clase: 05. Para: AMPARAR: AGUA; REFRESCOS; SODA; BEBIDAS ENERGÉTICAS, BEBIDAS HIPOTÓNICAS, ISOTÓNICAS E HIPERTÓNICAS; PREPARACIONES EN POLVO Y LIQUIDAS PARA HACER BEBIDAS; BEBIDAS A BASE DE SUERO DE LECHE; OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS NUTRICIONALES CON VITAMINAS Y MINERALES NO DE USO MEDICO, EN PRESENTACIÓN DE MEZCLA LIQUIDA, EN POLVO O LISTA PARA BEBER. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010248-2

No. de Expediente: 2013130454

No. de Presentación: 20130190256

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Alticor Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ARTISTRY INTENSIVE SKINCARE

Consistente en: las palabras ARTISTRY INTENSIVE SKINCARE, que se traducen al castellano como Artistry Intensivo Cuidado de la Piel, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS DE ULTRASONIDO. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010249-2

No. de Expediente: 2013127320

No. de Presentación: 20130184855

CLASE: 05, 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO ROBERTO GUERRA ROMERO, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES CENTROAMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES CENTROAMERICANAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

DEDIET

Consistente en: la palabra DEDIET, que servirá para: AMPARAR: LECHE MATERNIZADA. Clase: 05. Para: AMPARAR: ACEITES, MARGARINAS Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010258-2

No. de Expediente: 2013130532

No. de Presentación: 20130190467

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CÉSAR OSWALDO CRISTALES LUNA, en su calidad de APODERADO de SERVICIOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES AGREDA,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SAGRESA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras uni chains y diseño, se traduce al castellano como: uni cadenas, que servirá para: AMPARAR: BANDAS TRANSPORTADORAS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020439-2

No. de Expediente: 2013129891

No. de Presentación: 20130189392

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GERARDO FRANCISCO AGUILAR SOL, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES PHARMACÉUTICAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INPHARMA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

DROINPHARM

Consistente en: la palabra DROINPHARM, que servirá para: AMPARAR: TODO TIPO DE MEDICAMENTOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020464-2

No. de Expediente: 2013128591

No. de Presentación: 20130187340

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado THELMO PATRICIO ALFARO RUGLIANCICH, en su calidad de APODERADO de FERNANDO JOSÉ RUIZ ESCOBAR, de nacionalidad SALVADOREÑA y DIEGO ERNESTO ARAUJO MUNGUA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra LABIRYNTH y diseño, que se traduce al castellano como Laberinto, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020492-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y diez minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor Marcos Antonio Torres Ascencio, conocido por Marco Antonio Torres, quien falleció el día veintitrés de enero de dos mil nueve, en el Cantón Agua Fría, Jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora ELSA MARINA CALIX viuda DE TORRES, en calidad de cónyuge del causante.

Y se le ha conferido a dicha aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes de diciembre de dos mil trece.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010085-3

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor MARCELINO ARGUETA CHAVEZ, conocido por MARCELINO ARGUETA, al fallecer el día ocho de agosto del corriente año en Tercera Calle Poniente

número veintiséis de esta ciudad de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora CELSA ULLOA DE ARGUETA, conocida por CELSA ULLOA, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y como Cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora LISSETH MARISELA ARGUETA ULLOA, en calidad de hija del mismo causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los tres días del mes de diciembre del dos mil trece.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010118-3

ALVARINO DELEON RAFAELANO, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina profesional en Edificio Plaza Camelot, Local No. 12, Segundo Nivel, Santa Tecla, La Libertad, al público, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día diecinueve de noviembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día once de noviembre del año dos mil doce, dejó el señor ISIDRO ANTONIO FUENTES HERNANDEZ, quien fuera de cincuenta y ocho años de edad, Pensionado o jubilado, Casado, de Nacionalidad Salvadoreña, originario de El Sauce, Departamento de La Unión, siendo su último domicilio la ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, de parte de la señora NIDIA FRANCISCA VELASQUEZ DE FUENTES, en calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante; habiéndosele conferido la administración y la representación interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; en

consecuencia, se CITA por este medio a quienes se consideren con derecho a la mencionada herencia para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto, ante el suscrito Notario, en la oficina cuya dirección arriba se señala.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.

LIC. ALVARINO DELEON RAFAELANO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C010133-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACESABER: Que por resolución proveída este día a las doce horas y cuarenta y nueve minutos, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el causante señor JOSE SANTOS SANCHEZ CRUZ, quien falleció el día veinticinco de agosto del dos mil doce, en el Hospital San Francisco, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Conchagua, Departamento de La Unión, de parte de la señora ANDREA ZELAYA VIUDA DE SANCHEZ o ANDREA ZELAYA FLORES, en calidad de cónyuge del causante. Confiérese a dicha aceptante, en la calidad antes mencionada, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil trece. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010198-3

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con quince minutos del día dos de agosto de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor FELIPE CHICAS MOYA, quien fue de noventa y dos años de edad, agricultor en pequeño, con Documento Único de Identidad número: cero un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos once – siete, originario del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, hijo de Ladislao Moya y María Chicas; fallecido a las cuatro horas y veinte minutos del día veintiocho de febrero de dos mil trece, en Cantón La Estrechura, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; siendo éste su último domicilio; de parte del señor RAMON MARQUEZ CHICAS, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, del domicilio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero cero uno cinco cinco nueve cuatro dos – seis, y Tarjeta de Identificación Tributaria número: doce cero seis – veintidós once cincuenta y tres – ciento uno – uno, en calidad de hijo sobreviviente del causante y como cesionario del derecho hereditario que le correspondía al señor Rogelio Márquez Chicas, también hijo del causante.

Se le ha conferido al aceptante en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil: San Miguel, a las nueve horas y veinte minutos del día dos de agosto de dos mil trece. LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. NELSON ENRIQUE VILLANUEVA MAJANO, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C010208-3

LICENCIADO MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las once horas y quince minutos del día ocho de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Paula Hernández de Landaverde, de setenta y tres años de edad, oficios del hogar, casada, originaria y del domicilio de Agua Caliente, salvadoreña, hija de Toribio Hernández y de Ignacia Pineda, falleció a las quince horas y treinta minutos del día catorce de julio del presente año, por parte de la señora María Ester Landaverde Hernández, en su calidad de hija. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los ocho días del mes de julio del dos mil trece.- LIC. MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020090-3

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con diez minutos del día cinco de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer la señora CRISTINA ZAVALA DE LOVO antes CRISTINA ZAVALA VARGAS, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, casada, con Documento Único de Identidad Número: 02123036-6, originaria de San Luis de la Reina, departamento de San Miguel, del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, hija de Cástulo Zavala y Rafaela Vargas; fallecida el día veintisiete de junio de dos mil trece; siendo su último domicilio el Municipio de Moncagua, departamento de San Miguel; de parte de la señora MARIA MARGARITA LOVO DE CENTENO, de treinta y ocho años de edad, ama de casa, del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: 00555660-8, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: 1202-0700374 -1, en calidad de hija sobreviviente de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían

a los señores Pablo Lovo Jurado, Rosa Mirian Lovo Zavala y María Marta Lovo Zavala, el primero en calidad de cónyuge sobreviviente y las demás en calidad de hijas sobrevivientes de la causante.

Se le ha conferido a la aceptante en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LAS NUEVE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020127-3

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y cuarenta y cinco minutos de este día se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora LUZ CARMINDA FUENTES, al fallecer el día dieciséis de febrero de dos mil trece, en Colonia Deussem Pasaje dos casa número cinco de la Ciudad y Departamento de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio de parte de la señora DELIS MARITZA FUENTEZ DE QUIJADA, conocida por DELIS MARITZA FUENTES, como hija de la causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días hábiles después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020162-3

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las quince horas y cinco minutos de este día se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la Herencia testada que a su defunción dejó el señor ASUNCIÓN HUMBERTO ESCOBAR RIVAS, al fallecer el día veintiséis de febrero del año dos mil doce, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo la población de Jucuarán, Departamento de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio de parte de la señora YOLANDA GONZÁLEZ ESCOBAR como heredera testamentaria del causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los seis días de enero del año dos mil catorce. LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020163-3

SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Juez Suplente de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cuarenta minutos del día veinte de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor COSME GUERRA, quien falleció el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de la señora JOSEFA LÓPEZ VIUDA DE GUERRA, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las diez horas cincuenta minutos del día veinte de diciembre de dos mil trece. LIC. SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. LICDA. ÁNGELA VERÓNICA GUERRA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020177-3

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas con veinticinco minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora María Alicia Garmendia viuda de Reyes, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor DOMINGO REYES FLORES o DOMINGO FLORES, de noventa y un años de edad, Agricultor en pequeño, viudo, salvadoreño, fallecido el día seis de agosto del dos mil nueve, en Apastepeque departamento de San Vicente, en este distrito judicial, lugar de su último domicilio, en concepto cesionaria del derecho hereditario le correspondía a los señores JESÚS REYES DE CARMONA y ADRIÁN REYES VAQUERANO en concepto de hijos del causante.

Nómbrese a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil. San Vicente, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil trece. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020188-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas y veinticinco minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, de los bienes que a su defunción dejó el causante señor: JOSÉ LUCIO LÓPEZ MARTÍNEZ, conocido por JOSÉ LUCIO LÓPEZ, quien falleció el día siete de octubre del año dos mil cinco; en el Hospital Nacional de esta ciudad, siendo su último domicilio el Cantón San Miguel Nance Verde, del Municipio de Candelaria, Departamento de Cuscatlán; de parte de los señores: FERRUFINO LÓPEZ MELÉNDEZ; JOSÉ OLINDO LÓPEZ MELÉNDEZ; y MARÍA ROSENDA MELÉNDEZ DE LÓPEZ, los primeros dos de los mencionados en su calidad de hijos y la última en su calidad de cónyuge sobreviviente, y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores: JOSÉ

HERIBERTO LÓPEZ MELÉNDEZ, MARÍA FILOMENA LÓPEZ DE CAMPOS, y MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ MELÉNDEZ; estos últimos en su calidad de hijos del causante antes referido.

Confírase a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil. Cojutepeque, a las quince horas y cincuenta minutos del día catorce de mayo del año dos mil trece. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN MEJÍA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020195-3

RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, Juez de Primera Instancia de Armenia, Sonsonate.

HACE SABER: Que a las 15:40 horas de este día se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por Candelario Girón conocido por Candelario Jirón y por Candelario Girón Ramírez, quien falleció el día 31 de enero de 1984 y al momento de su fallecimiento tenía 69 años de edad, Carpintero, casado, originario de Santa Isabel Ishuatán y del domicilio de Cuisnahuat, Cantón San Lucas de dicha Jurisdicción, hijo de Leoncia Jirón o Leovenia Girón y con último domicilio en Cuisnahuat; de parte de Lonchita Herme Hernández Girón, 2) Remberfay Girón Hernández, 3) Alba Odila Girón Hernández, 4) Yuny Santa Girón Hernández y 5) Rabbonia Girón Hernández, en sus calidades de hijos sobrevivientes del causante en mención y como cesionarios de los derechos hereditarios que les correspondían a la señora Petrona Hernández viuda de Jirón y al señor Cándido Emir Girón Hernández, a la primera en calidad de cónyuge y al segundo en calidad de hijo sobreviviente del referido causante.

Se nombró interinamente a los señores antes referidos administradores y representantes de la sucesión del referido causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquel que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece. LIC. RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RAFAEL ANTONIO CUÉLLAR ÁNGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020206-3

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO, al público.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia Intestada que a su defunción dejó la señora FELICITA MOLINA OCHOA o FELICITA MOLINA, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, soltera, originaria de Guadalupe, San Vicente, fallecida el día siete de enero de dos mil nueve; siendo Delgado el último domicilio de la causante; de parte de NAPOLEÓN MARROQUÍN MARTÍNEZ como Cesionario de los Derechos Hereditarios que les correspondían a sus hijos Fredy Oswaldo Marroquín Molina, Claribel del Carmen Marroquín de Reyes y Edwin Antonio Marroquín Ochoa, representado por la Licenciada Noemy Elizabeth Romero Viana. Confiéndole al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil doce. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO. LIC. JORGE ROBERTO BURGOS GONZÁLEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020208-3

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado a las once horas y cuarenta y ocho minutos de este día, se ha tenido

por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor RICARDO ALFREDO MOLINA SALES, quien fue de cincuenta y seis años de edad, Agricultor, casado, originario de San Miguel, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de los señores JOSÉ ROGELIO MOLINA y HERMINIA SALES DE MOLINA; fallecido el día veinticuatro de octubre del dos mil once, siendo su último domicilio en la ciudad de San Miguel; de parte de la señora CRISTINA MÁRQUEZ DE MOLINA, en calidad de esposa del causante; las niñas CRISTINA NATACHA MOLINA MÁRQUEZ y YULIANNA GERALDINE MOLINA MÁRQUEZ, como hijas del causante, representadas por su madre, señora CRISTINA MÁRQUEZ DE MOLINA; los señores SANDY MINERVA MOLINA RIVAS y TITO FERNANDO MOLINA FUENTES, en calidad de hijos del causante; y la señora HERMINIA SALES DE MOLINA, en calidad de madre del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden al señor JOSÉ ROGELIO MOLINA, como padre del causante.

Confírasele a los aceptantes el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020235-3

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada en las presentes diligencias, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante

señor ELMER EDGARDO CASTILLO CARBALLO conocido por ELMER EDGARDO CARBALLO CASTILLO, quien fue de veinticuatro años de edad, soltero, Empleado, quien falleció el día veinticinco de enero de dos mil cinco, en esta ciudad, siendo su último domicilio en la ciudad de El Congo de parte de la señora MARÍA MAGDALENA CARBALLO, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de El Congo, con Documento Único de Identidad número 02619717-6 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0203-140460-102-4; en su calidad de madre del causante; quien actúa por medio de sus Aparentados Licenciados ISRAEL ERNESTO RAMÍREZ VILLALOBOS y ÓSCAR ARMANDO ZELEDÓN CHÁVEZ, a quien se le nombra INTERINAMENTE representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil. Santa Ana, dieciséis de diciembre del año dos mil trece. LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. ELMER DANIEL GARCÍA RIVAS, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F020240-3

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las diez horas cincuenta minutos del día diez de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diez horas quince minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil diez, en el interior de la casa de habitación número uno, Colonia Nuevo San Juan, Polígono "L", de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa, dejó la causante PETRONA ELIZABETH VEGA ACUÑA conocida por PETRONA ELIZABETH VEGA, quien fue de treinta y tres años de edad, soltera, de Oficios Domésticos; de parte de la señorita REINA ELIZABETH CASTRO VEGA, y de los menores TATIANA YAMILETH CASTRO VEGA y JOSÉ ARTURO CASTRO VEGA, en su concepto de hijos de la expresada causante; y además como Cesionarios de los Derechos Hereditarios

que le correspondían a la señora MARGARITA GIRON conocida por MARGARITA ACUÑA y por MARGARITA ACUÑA DE VEGA, en su concepto de madre de la causante PETRONA ELIZABETH VEGA ACUÑA conocida por PETRONA ELIZABETH VEGA, a quienes se les nombra INTERINAMENTE administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán los menores TATIANA YAMILETH CASTRO VEGA y JOSÉ ARTURO CASTRO VEGA, por medio de su representante legal, señor JULIO ANTONIO CASTRO CRESPÍN.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las once horas del día trece de diciembre de dos mil trece. LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. ESMERALDA BEATRIZ SIGÜENZA GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F020257-3

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACAJUTLA.

HACE SABER: Al público en general y para los efectos legales consiguientes, que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las nueve horas cinco minutos del día veintidós de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE LUCIO MARTINEZ ARCIA conocido por JOSE LUCIO MARTINEZ, la cual ocurrió a las dieciséis horas cero minutos del día uno de mayo del dos mil tres, en el Cantón Metalfo de la jurisdicción de Acajutla, siendo su último domicilio la ciudad de Acajutla; de parte de los señores FELIPA GONZALEZ DE MARTINEZ, PEDRO ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, CARLOS MARTINEZ GONZALEZ, ANA VICTORIA MARTINEZ GONZALEZ, JOSE LUCIO GONZALEZ MARTINEZ, JOSE TOMAS GONZALEZ MARTINEZ, MARIA TERESA MARTINEZ DE HERNANDEZ, JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ, FLOR DE MARIA GONZALEZ DE CONTRERAS, conocida por FLOR DE MARIA GONZALEZ MARTINEZ, JULIO ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente y los demás en su calidad de hijos del causante mencionado, por lo que se les nombra interinamente administradores y representantes de la indicada sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas aquellas personas que crean tener derecho a la herencia en referencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Acajutla, a las diez horas del día veintidós de octubre del dos mil trece. LICDA. MÉLIDA DEL TRÁNSITO GONZÁLEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ELSA CORALIA RAMÍREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020276-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas del día cuatro de diciembre del corriente año, fueron declarados herederos testamentarios con beneficio de inventario los señores VILMA ESPERANZA CASTILLO FIGUEROA conocida por VILMA ESPERANZA CASTILLO FUERTE; ROSA DELMI CASTILLO DE RIVAS conocida por ROSA DELMI CASTILLO FIGUEROA, y por ROSA DELMY CASTILLO; MIRNA SOCORRO CASTILLO FUERTE conocida por MIRNA DEL SOCORRO CASTILLO FIGUEROA y por MIRNA DEL SOCORRO CASTILLO; MARIA CORALIA FIGUEROA, VICTOR MAURICIO FIGUEROA, y CARLOS FRANCISCO FIGUEROA FUERTE, en calidad de HEREDEROS TESTAMENTARIOS de la causante CLEMENCIA FIGUEROA VIUDA DE CASTILLO conocida por CLEMENCIA FIGUEROA FUERTE, CLEMENCIA FIGUEROA, CLEMENCIA FUERTE y por CLEMENTINA FUERTE, quien fue de ochenta años de edad, empleada, fallecida el día diecisiete de abril de dos mil ocho, siendo la ciudad de Metapán su último domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las quince horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del dos mil trece. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F020281-3

LICENCIADO RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las catorce horas y treinta minutos del día once de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ANGEL TEJADA VALLE, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, originario y del domicilio de Nueva Concepción, salvadoreño, hijo de Mercedes Tejada y Josefina Valle, falleció a las dieciocho horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por parte del señor Jorge Alberto Tejada Maldonado, en su calidad de hijo. Confiérese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente. Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los once días del mes de noviembre del dos mil trece. LIC. RAMÓN HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTO. LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020341-3

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor FLORENTINO MEDRANO, al fallecer el día veinte de mayo del corriente año en el Seguro Social de la ciudad de San Miguel, y fue en Colonia Alberto Masferrer, Pasaje "F" casa cuarenta de la ciudad de Usulután, del Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio; de parte de la señora ABELINA HERRERA DE MEDRANO, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y como Cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora MORENA GUADALUPE MEDRANO DE BARRERA, en calidad de hija del mismo causante; confiéndole la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los tres días del mes de diciembre del dos mil trece. LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020352-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil trece, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante SANTIAGO CASTANEDA, quien fue de setenta y siete años de edad, pensionado, casado, fallecido el día tres de junio del dos mil doce, siendo Metapán su último domicilio; por parte del señor FREDY AMILCAR CASTANEDA LIMA en calidad de hijo del referido causante. En consecuencia, se le confirió a dicho aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con cuarenta minutos del día dos de diciembre de dos mil trece. LIC. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARÍA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020367-3

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y cuarenta minutos este día, se han declarado Herederos Ab-intestato, con Beneficio de Inventario de la causante LUZ BERMÚDEZ DE RAMÍREZ, conocida por LUZ BERMÚDEZ y por MARIA LUZ BERMÚDEZ, quien falleció a las dieciocho horas y diez minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil doce, en Caserío Buena Vista, Cantón Apastepeque, jurisdicción de Alegría, departamento de Usulután, siendo su último domicilio Caserío Las Crucitas, Cantón Apastepeque, jurisdicción de Alegría, departamento de Usulután, de parte de los señores MARIA MAGDALENA BERMÚDEZ DE SARAVIA conocida por MARIA MAGDALENA BERMÚDEZ, en calidad de hija y cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor ANTONIO RAMIREZ, en calidad esposo de la causante, TERESA DE JESUS BERMÚDEZ SANCHEZ, GUILLERMO ANTONIO BERMÚDEZ, VILMA ESPERANZA BERMÚDEZ y, ANTONIA ROSIBEL BERMÚDEZ, en calidad de hijos de la causante y, la Curadora Especial Licenciada CARMEN CECILIA CAMPOS DE GUTIERREZ, en representación de los señores MARIA HILDA BERMÚDEZ, JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ, JOSÉ ANTONIO BERMÚDEZ y JOSE AGUSTIN SÁNCHEZ BERMÚDEZ, en calidad de hijos de la causante. Confiéndole a los aceptantes de dichas diligencias, la Administra-

ción, y Representación Legal Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece. LICDA. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. SANDRA ELIZABETH GÓMEZ GARAY, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F020384-3

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ, DE LO CIVIL, de este Distrito Judicial, al público para los efectos legales,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día cuatro de diciembre del año dos mil trece, se declaró herederos con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el día dieciséis de julio del año de mil novecientos setenta y seis, en la ciudad de Lislique, Departamento de La Unión, siendo éste su último domicilio dejara el causante Cándido Matamoras, a favor de Victoria Santos Matamoras, y María Agustina Matamoras Santos, en concepto de hijas sobrevivientes del causante antes mencionado, de conformidad con el Art. 988 No. 1º DE CC. Se les confiere a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Extiéndase para su publicación el edicto correspondiente.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. Enmendado-las-hijas-valen. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SRIO.

3 v. alt. No. F020403-3

HERENCIA YACENTE

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas y veinte minutos de este día, se ha declarado yacente la presente herencia, de los bienes que a su defunción dejó el causante señor: JOSÉ FERMAN GARCÍA conocido por FERMAN GARCÍA, ocurrida el día tres de diciembre de mil novecientos quince; en el Municipio de Paraíso de Osorio, Departamento de La Paz, y se nombra Curador de la presente herencia, a la Licenciada MIRIAN ALCIRA CASTRO GARCÍA, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y cincuenta minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil trece. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN MEJÍA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020313-3

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SIMÓN, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el Licenciado FAUSTO NOEL PONCE AMAYA, en su calidad de Apoderado Especial, del señor FREDIS MÁRQUEZ MÁRQUEZ, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Profesor, del domicilio de San Simón, Departamento de Morazán, portador de su Documento Único de Identidad Número: Cero dos millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y uno - ocho, con Número de Identificación Tributaria: Un mil trescientos veintiuno - cero cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve - ciento uno - cero; promoviendo diligencias de TITULO DE PROPIEDAD; sobre un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro, de la jurisdicción de San Simón, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS; cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: AL ORIENTE: mide doce metros, colinda con inmueble propiedad de la señora Julia Argueta, muro de ladrillo propio de por medio. AL NORTE: mide doce metros, colinda con terrenos propiedad de las señoras Brijida Santos y Sabina Guzmán, calle pública de por medio. AL PONIENTE: mide catorce metros, colinda con terreno propiedad del señor Santos Lucrecio Díaz, calle pública de por medio, y AL SUR: mide trece metros, colinda con terreno propiedad del señor Julia García, muro de ladrillo propio de por medio, en la actualidad existe construida una casa, techo de teja, paredes de ladrillo de las mismas medidas del inmueble descrito. Valuado en la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inmueble que adquirió el señor Fredis Márquez Márquez, por medio de Compraventa de Posesión Material, que le otorgara el señor Gilberto López Jiménez, ante los oficios Notariales del Licenciado José Wilfredo García Guevara, el día veintitrés de mayo del año dos mil tres.

Alcaldía Municipal de San Simón, Departamento de Morazán, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece. ALCALDE MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C010134-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor JOSÉ LUIS URIAS, solicitando que se extienda a su favor, Título de Propiedad de un solar urbano situado sobre la Novena Calle Oriente, Colonia Santa Teresa del Barrio San Miguel de esta ciudad, de DOSCIENTOS OCHO PUNTO VEINTICUATRO metros cuadrados de extensión superficial, comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, compuesto por un tramo, con una distancia de nueve punto sesenta y ocho metros, lindando con propiedad de Efraín Martínez; AL ORIENTE en un tramo, con una distancia de diecinueve punto ochenta y dos metros, colinda con propiedad de Julio César García Torres; AL SUR, compuesto por un tramo, con una distancia de nueve punto ochenta y cinco metros, colinda con propiedad de Sixto Orellana Flores, calle pública de por medio; y AL PONIENTE, compuesto por tres tramos: tramo uno, con una distancia de uno punto cuarenta y cuatro metros, tramo dos con una distancia de cinco punto catorce metros; tramo tres, con una distancia de dieciséis punto sesenta y un metros, se llega al punto donde se comenzó la descripción, colinda con propiedades de Fidel Rivera. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión. Lo hubo el solicitante por compra que hizo a María Eva Estrada Ayala, mayor de edad, viviente, de este domicilio y lo estima en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. Los colindantes son de este domicilio.

ALCALDÍA MUNICIPAL. Ilobasco, ocho de noviembre de dos mil trece. JOSÉ MARÍA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020249-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DE ARCA-
TAO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la señora MARIA MAGDALENA ORTEGA VDA. DE DUBON, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de esta Villa de Arcatao, Departamento de Chalatenango; MANIFESTANDO: Que es dueña y actual y poseedora de buena fe, en forma quieta y pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble, el cual está solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, dicho inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio El Centro, Calle Franklin Pineda, Municipio de Arcatao, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, partiendo del vértice Noreste del inmueble general, se describen los siguientes rumbos y distancias siguientes: AL ORIENTE: está formado por un tramo, Tramo uno, Sur cuatro grados treinta y siete minutos catorce segundos Este con una distancia de veintiuno punto noventa metros, colindando con terreno propiedad de Marvin Dubón, pared de ladrillo de block de por medio, AL SUR: está formado por un tramo, Tramo uno, Sur sesenta y nueve grados dos minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia

de trece punto noventa y cinco metros, colindando terreno propiedad de la Alcaldía Municipal calle pública de por medio; AL PONIENTE: está formado por un tramo, Tramo uno, Norte dos grados veintinueve minutos veinticinco segundos Este con una distancia de veintisiete punto cero metros, colindando con terreno propiedad de Celia Murcia, pared de ladrillo de por medio propia del inmueble que se describe, AL NORTE: está formado por un tramo, Tramo uno, Sur ochenta y nueve grados siete minutos once segundos Este con una distancia de diez puntos diez metros, colindando con terreno propiedad de José María Córdova, pared de ladrillo block propiedad del colindante, llegando así donde se inició la presente descripción. En el inmueble descrito posee una construcción consistente en una casa de material mixto, adobe y ladrillo block, cuenta con agua potable y energía eléctrica. No tiene cargos o derechos reales, ajenos pertenecientes a otras personas que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió por medio de posesión material. Presentando la ficha catastral respectiva, todos los colindantes son de este domicilio, el inmueble lo valúa en la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los demás efectos de Ley correspondientes.

ALCALDÍA MUNICIPAL, Villa de Arcatao, Departamento de Chalatenango, treinta de octubre del año dos mil trece. JOSÉ ALBERTO AVELAR AVELAR, ALCALDE MUNICIPAL. LICDA. MARÍA INÉS VALLES PÉREZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020298-3

TITULO SUPLETORIO

IC. LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que con fecha diez de diciembre de dos mil trece, se presentó a este Juzgado el Licenciado MARMEL ENRIQUE ARAUJO GUZMÁN, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Jucaupa, Departamento de Usulután con carné de Abogado número siete mil trescientos noventa y dos; con Documento Único de Identidad Número cero dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres guión seis; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil ciento cinco guión dieciséis cero dos sesenta y nueve guión ciento uno guión ocho; solicitando se le extienda a favor de su representando señor CONCEPCIÓN DE JESÚS MARTÍNEZ CRUZ conocido por, CONCEPCIÓN DE JESÚS MARTÍNEZ, de sesenta y dos años de edad, casado, empleado, originario de Nueva Guadalupe, de este distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, residente en la Ciudad de El Rosario, Departamento de La Paz; con Documento Único de Identidad Número cero cinco millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos dieciséis guión cinco; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil doscientos diez guión cero ocho doce cincuenta guión cero cero uno guión dos; Título Supletorio de un inmueble, de naturaleza rústica situado en El Valle San Luis de la jurisdicción de Nueva Guadalupe, de este distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual según Testimonio de Escritura Pública de compraventa de inmueble a favor del señor CONCEPCIÓN DE JESÚS MARTÍNEZ CRUZ conocido por

CONCEPCIÓN DE JESÚS MARTÍNEZ, es de una capacidad superficial de: DIECISIETE AREAS; y de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Con solar y casa propiedad de Ramona Martínez, camino que conduce al río público de por medio; AL PONIENTE: Con terreno de Hacienda San Luis, de la sucesión de don Fernando Solórzano, cerco de piña de por medio del solar que se describe; AL NORTE: Con terreno de Hacienda San Luis, de la sucesión de don Fernando Solórzano cerco de piña de por medio del solar que se describe; Y AL SUR: Con solar de la sucesión de Jesús Solórzano, cerco de piña del solar que se describe, y camino que conduce a San Buenaventura de por medio. Según Certificación de ficha catastral es de la capacidad de: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, y colinda; AL ORIENTE: Con Manuel de Jesús Melgar Machuca; AL PONIENTE: Con Manuel de Jesús Melgar Machuca; AL NORTE: Con Manuel de Jesús Melgar Machuca; Y AL SUR: Con Noy Reyes, Concepción Argueta Solórzano, Isidoro Solórzano Hernández y Luis Gónzalo Solórzano Quintanilla, calle de por medio.- Y según descripción Técnica elaborada por el Ingeniero Civil Jorge Ermis Hernández García, es de las medidas y colindancias siguientes; LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias; Tramo uno, Norte cincuenta y cinco grados doce minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de treinta y nueve punto setenta metros; Tramo dos, Norte cero cuatro grados doce minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de diecisiete punto sesenta metros; Tramo tres, Norte treinta y seis grados treinta y un minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de dos punto cero cero metros; Tramo cuatro Norte sesenta y cinco grados cuarenta y tres minutos diecisiete segundos Este con una distancia de cuatro punto cincuenta metros; Tramo cinco Norte setenta y nueve grados cero cinco minutos veintitrés segundos Este con una distancia de treinta y tres punto cero cero metros: Colindando con VICTOR HUGO MELGAR, con cerco de púas; LINDERO ORIENTE: PARTIENDO DEL VÉRTICE Nor Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias; Tramo uno, Sur treinta y seis grados treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de diecisiete punto veinte metros; Tramo dos, Sur veintinueve grados cero dos minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de cuatro punto ochenta metros; colindando con GUILLERMO SOLÓRZANO, con cerco de púas de por medio. LINDERO SUR; PARTIENDO DEL VÉRTICE Sur oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias; Tramo uno, Sur cincuenta y cuatro grados veinticinco minutos cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de treinta punto ochenta y cinco metros; Tramo dos, Sur sesenta grados dieciséis minutos cero un segundos Oeste con una distancia de sesenta y siete punto diecinueve metros; colindando con GUILLERMO SOLÓRZANO, con calle de por medio; LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero nueve grados treinta y ocho minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de diez punto noventa metros; Tramo dos, Norte cero dos grados diecisiete minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de cuatro punto treinta metros; Tramo tres, Norte dieciséis grados cero siete minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de cuatro punto cincuenta metros; colindando con VÍCTOR HUGO MELGAR: Con cerco de púas, de por medio.- Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició la presente descripción.- De una capacidad superficial de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.- Y lo adquirió por compraventa que le hizo al señor AVELINO CRUZ, que no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni lo posee en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia. Chinameca, a las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil trece. LIC. LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA, JUEZ DE 1ª INSTANCIA INTERINO. LICDA. INGRID VANESSA VÁSQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010101-3

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor NEFTALI CASTILLO FUNES, de cuarenta y seis años de edad, agricultor, del domicilio de Caserío La Quesera, Cantón San Luisito, jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel; por medio de su Apoderada General Judicial y Especial Licda. ANA JULIA INTERIANO GUZMAN o ANA JULIA INTERIANO DE GUZMAN, solicitando a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre dos inmuebles de naturaleza rústica, ubicados en el Caserío La Quesera, Cantón San Luisito, jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel; EL PRIMERO de la capacidad superficial de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: treinta y cinco metros con MARGARITA FUENTES; AL NORTE: veintidós metros con JULIAN MACHADO y SANTOS RIVERA; AL PONIENTE: cuarenta y dos metros con GONZALO CASTILLO CASTELLON, y AL SUR: treinta y ocho metros con NARCISO RIVAS calle de por medio.- EL SEGUNDO: de la capacidad superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: ochenta metros con NARCISO RIVAS y ANA MARIA DE JESUS FUNES; AL NORTE: ochenta metros con ANA MARIA DE JESUS FUNES; AL PONIENTE: ochenta metros con DOMINGA DE JESUS FUNES calle de por medio; y AL SUR: ochenta metros con HECTOR ZELAYA calle de por medio, dichos inmuebles los adquirió el titular por compras de posesión que le hiciera, el primer inmueble al señor FREDIS CASTILLO FUNES, el día veinte de junio del año dos mil seis; el segundo al señor SATURNINO AMAYA FUNES, el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; mediante Escrituras Públicas otorgadas ante los oficios del Notario MIGUEL ANGEL GOMEZ y valúa cada inmueble en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las ocho horas y cincuenta minutos del día once de diciembre del año dos mil trece.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020327-3

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 2000009043
No. de Presentación: 20130190069
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARKATRADE INC., del domicilio de Citco Building, Wickhams Cay, P.O. Box 662, Road Town, Tortola, Islas Virgenes Británicas, de nacionalidad BRITÁNICA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00200 del Libro 00186 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras Solgen SOLUCIONES GENÉRICAS y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010137-3

No. de Expediente: 2002025540
No. de Presentación: 20130187099
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO BIMBO, S.A. B. DE C.V., del domicilio de Prolongación Paseo La Reforma No. 1000 Colonia Desarrollo Santa Fe, CP 01210, México, Distrito Federal, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00190 del Libro 00168 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra JUICEEBURGER escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010138-3

No. de Expediente: 2001011561
No. de Presentación: 20130185589
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CÁRCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZADAFO Verwaltungsgesellschaft mbH, del domicilio de Gutenbergring 53, 22848 Norderstedt, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00129 del Libro 00174 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en una figura irregular de color blanco, la cual semeja ser dos letras "C" unidas por sus extremos exteriores, la del lado izquierdo se encuentra escrita al revés, dicha figura se encuentra sobre dos círculos de color negro que se entrelazan entre sí; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010139-3

No. de Expediente: 2001018104

No. de Presentación: 20130183064

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CÁRCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PricewaterhouseCoopers LLP, del domicilio de 300 Madison Avenue, New York, New York, 10017, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00049 del Libro 00169 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra SARATOGA escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010158-3

No. de Expediente: 2001019340

No. de Presentación: 20130189845

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCÍA DADA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Perry Ellis International, Inc., del domicilio de 3000 N.W., 107th Avenue, Miami, Florida 33172, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00189 del Libro 00177 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras PENGUIN SPORT en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010159-3

No. de Expediente: 2001018106

No. de Presentación: 20130183067

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CÁRCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PricewaterhouseCoopers LLP, del domicilio de 300 Madison Avenue, New York, New York, 10017, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00148 del Libro 00169 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra SARATOGA escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010160-3

No. de Expediente: 2001018105

No. de Presentación: 20130183065

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CÁRCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PricewaterhouseCoopers LLP, del domicilio de 300 Madison Avenue, New York, New York, 10017, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00106 del Libro 00169 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra SARATOGA escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010161-3

No. de Expediente: 2000005181

No. de Presentación: 20130183250

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CÁRCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRADA S.A., del domicilio de 23, rue Aldringen, L-1118 Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00005 del Libro 00172 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras miu miu; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010162-3

No. de Expediente: 2001014373

No. de Presentación: 20130183377

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCÍA DADA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima que se abrevia: Alimentos Prosalud S.A., del domicilio de SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00079 del Libro 00178 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra CARABELLA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010163-3

No. de Expediente: 2001019342

No. de Presentación: 20130189846

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCÍA DADA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Perry Ellis International, Inc., del domicilio de 3000 N.W., 107th Avenue, Miami, Florida 33172, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00080 del Libro 00182 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistentes en las palabras PENGUIN SPORT en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010164-3

No. de Expediente: 1995001025

No. de Presentación: 20130192275

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNÁNDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NSE PRODUCTS, INC., del domicilio de 75 WEST CENTER STREET, PROVO, UTAH, 84601, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00199 del Libro 00179 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión NU SKIN; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No F020243-3

No. de Expediente: 1972021389

No. de Presentación: 20130183574

CLASE: 32, 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GARCÍA HERNÁNDEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TROPICFLAVORS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 21389 del Libro 00047 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra ORANJAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32, 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020302-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013131658

No. de Presentación: 20130192766

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, en su calidad de APODERADO de CENTRO ESPAÑOL, ASOCIACION DE BENEFICENCIA EN EL SALVADOR, que se abrevia: CENTRO ESPAÑOL, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras CENTRO ESPAÑOL y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y ALIMENTACIÓN, ORGANIZACIÓN DE RECEPCIONES, ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, FORMACIÓN, EDUCACIÓN, DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013130638

No. de Presentación: 20130190680

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado MARCELA EUGENIA MANCÍA DADA, en su calidad de APODERADO de TecniScan de Guatemala, Sociedad Anónima, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras TecniScan Centro de Diagnóstico y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL RAMO DE SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; TRATAMIENTOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013129260

No. de Presentación: 20130188458

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARBELIO JOSÉ VAQUERANO RAMÍREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras scientific instruments y diseño, se traduce al castellano como: Instrumentos científicos, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE BRINDARA LOS SERVICIOS DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y APARATOS DE USO PROFESIONAL.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010190-3

No. de Expediente: 2013129959

No. de Presentación: 20130189495

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado OSCAR JESÚS ESCOBAR PARRALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BIENES RAÍCES E INVERSIONES DE ORIENTE,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIENES RAÍCES E INVERSIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., o BRIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras LOTESA REAL ESTATE y diseño, su traducción al castellano es: BIENES RAÍCES. Sobre los elementos comunes individualmente considerados no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DE SERVICIO, DEDICADA A BIENES RAÍCES, UBICADO EN OCTAVA CALLE ORIENTE Y OCTAVA AVENIDA NORTE NÚMERO CUATROCIENTOS OCHO BIS, BARRIO LA CRUZ, SAN MIGUEL.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020293-3

No. de Expediente: 2013129960

No. de Presentación: 20130189496

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR JESÚS ESCOBAR PARRALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BIENES RAÍCES E INVERSIONES DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIENES RAÍCES E INVERSIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., o BRIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras BRIO TE CONECTA AL MUNDO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DE SERVICIO, DEDICADA A BIENES RAÍCES Y PUBLICIDAD, UBICADO EN OCTAVA CALLE ORIENTE Y OCTAVA AVENIDA NORTE NÚMERO CUATROCIENTOS OCHO BIS, BARRIO LA CRUZ, SAN MIGUEL.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020294-3

No. de Expediente: 2013127817

No. de Presentación: 20130186060

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA MARÍA ESCOBAR CAMPOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras Salé et Sucre y diseño, traducida al castellano como: sal y azúcar, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO QUE BRINDA SERVICIOS DE ACADEMIA PARA CHEF.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de junio del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020368-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Caja de Crédito de La Libertad, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos, en cumplimiento a las atribuciones que le confieren las cláusulas vigésima segunda, vigésima tercera y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a partir de las quince horas del día quince de febrero de dos mil catorce, en el Auditorium de la Caja de Crédito de La Libertad, ubicado en 1ª Av. Norte, No.25.3, Barrio El Centro, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria, para el día veintidós de febrero de dos mil catorce, a la misma hora y local antes indicado.

Dichas juntas se constituirán con las formalidades que establecen las cláusulas décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, y vigésima octava, de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 224, 228, 229 y 237 Sección "C" del Capítulo VII, Título II, del Código de Comercio vigente; para conocer y resolver los puntos que contiene la siguiente agenda:

AGENDA JUNTA GENERAL ORDINARIA

- 1.- Integración del quórum de presencia.
- 2.- Elección de los Representantes de Acciones, que hubieren concluido su periodo y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3.- Integración del quórum legal.
- 4.- Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, el Balance General al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013 y el Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal, a fin de aprobar o improbar los primeros cuatro y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 5.- Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
- 6.- Retiro de socios de acuerdo a las disposiciones legales.
- 7.- Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
- 8.- Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

AGENDA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

- 1.- Integración del quórum de presencia.
- 2.- Establecimiento del quórum legal.
- 3.- Apertura de la Sesión.
- 4.- Recomposición de patrimonio.

El quórum legal se integrará con veintiuno de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Extraordinaria en primera convocatoria y con la mitad más uno de los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria, de conformidad a los artículos 242 y 243 del Código de Comercio, y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Séptima del Pacto Social vigente.

En la Ciudad de La Libertad, a los diez días del mes de enero de dos mil catorce.

LUIS FELIPE RODRIGUEZ ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

AIDA MARICELA ABREGO DE NUÑEZ,
DIRECTORA SECRETARIA.

LUIS ALONSO GARCIA DELGADO,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C010081-3

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

La Junta Directiva de Exportadora El Volcán, S. A. de C. V., convoca a sus accionistas a celebrar Junta General Ordinaria, que tendrá efecto a las quince horas del día miércoles diecinueve de febrero del dos mil catorce; en las oficinas administrativas de la Sociedad, situadas en Tercera Calle Poniente y Pasaje Stahl, Número Ciento Cuarenta y Seis, Colonia Escalón, San Salvador.

Establecido el Quórum legal necesario para efectuar la Junta General Ordinaria, se resolverá sobre la siguiente agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y Aprobación de Acta Anterior.
3. Presentación de la Memoria de Labores, Balance General y Estado de Resultados, determinados al treinta de diciembre del año dos mil trece, así como el dictamen de los Auditores, esto con el propósito de aprobar los tres primeros y adoptar las medidas que se consideren oportunas.
4. Aplicación de Resultados del Ejercicio.
5. Nombramiento del Auditor Externo Financiero y Fiscal y la asignación de sus honorarios.
6. Reestructuración de miembros de Junta Directiva para el año 2014.

7. Autorización para vender activos en Nahuizalco.

8. Cualquier otro asunto que de conformidad a la legislación vigente y a la Escritura Social pueda ser tratado por la Junta General, y esta así lo acuerde.

El quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha y hora de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de votos presentes.

En caso de que a la hora mencionada no se pudiese celebrar por falta de Quórum, se convocará por segunda vez a celebrar la Junta General Ordinaria, a las quince horas del día jueves veinte de febrero del dos mil catorce, considerándose válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, nueve de enero del dos mil catorce.

JEFFERSON CHRISTEN HOLMAN,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010084-3

AVISO DIRIGIDO A LOS ACCIONISTAS DE BANCOFIT, S. C.
DE R. L. DE C.V.

La Junta Directiva del Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas Vigésima y Vigésima Segunda de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, CONVOCA a sus Accionistas, para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, a partir de las quince horas del día trece de febrero del año dos mil catorce, en el local de Bancofit, ubicado en Alameda Roosevelt y cuarenta y una Avenida Norte, número dos mil ciento setenta y cuatro de la Colonia Flor Blanca, San Salvador, en PRIMERA CONVOCATORIA. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día catorce de febrero del año dos mil catorce, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos en el local antes señalado.

La Junta se constituirá con las formalidades que establece la Cláusula Décima Novena, Vigésima, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y Vigésima Sexta de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y el Libro Primero, Título II, Capítulo VII, Sección "C" Artículos doscientos veintitrés, doscientos veintiocho, y doscientos veintinueve del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda:

AGENDA:

1. Integración de quórum de presencia.
2. Establecimiento del quórum legal.
3. Apertura de la sesión.
4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Junta Directiva del Banco; el Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; el Estado de Resultado del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; el Estado de Cambios en el Patrimonio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; e Informe del Auditor Externo; a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar medidas que juzguen oportunas.
5. Aplicación de los resultados del ejercicio.
6. Redención de capital.
7. Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el año dos mil catorce.
8. Elección del Auditor Externo, su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
9. Elección del Auditor Fiscal, su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

De acuerdo con la cláusula Vigésima Cuarta de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución y de conformidad a los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio vigente; para que la Junta General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados, por lo menos la mitad más uno de los socios o representantes. Si la Junta General Ordinaria de Accionistas se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de socios presentes o representados.

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil catorce.

SONIA DEL CARMEN AGUIÑADA CARRANZA,

DIRECTORA PRESIDENTA.

MAURICIO ANTONIO LARA ALFARO,

DIRECTOR SECRETARIO.

DANIEL ROBERTO RIOS PINEDA,

DIRECTOR PROPIETARIO.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE BANCOFIT, S. C. DE R. L. DE C.V.

La Junta Directiva del Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas Vigésima y Vigésima Segunda de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, CONVOCA a sus Accionistas, para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, a partir de las quince horas del día trece de febrero del año dos mil catorce, en el local de Bancofit, ubicado en Alameda Roosevelt y cuarenta y una Avenida Norte, número dos mil ciento setenta y cuatro de la Colonia Flor Blanca, San Salvador, en PRIMERA CONVOCATORIA. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día catorce de febrero del año dos mil catorce, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos en el local antes señalado.

La Junta se constituirá con las formalidades que establece la Cláusula Décima Novena, Vigésima, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y Vigésima Sexta de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y el Libro Primero, Título II, Capítulo VII, Sección "C" Artículos doscientos veintitrés, doscientos veintiocho, y doscientos veintinueve del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda:

AGENDA:

1. Integración de quórum de presencia.
2. Establecimiento del quórum legal.
3. Apertura de la sesión.
4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Junta Directiva del Banco; el Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; el Estado de Resultado del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; el Estado de Cambios en el Patrimonio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; e Informe del Auditor Externo; a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar medidas que juzguen oportunas.
5. Aplicación de los resultados del ejercicio.
6. Redención de capital.
7. Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el año dos mil catorce.
8. Elección del Auditor Externo, su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
9. Elección del Auditor Fiscal, su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

De acuerdo con la cláusula Vigésima Cuarta de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución y de conformidad a los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio vigente; para que la Junta General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los socios o representantes. Si la Junta General Ordinaria de Accionistas se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de socios presentes o representados.

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil catorce.

SONIA DEL CARMEN AGUIÑADA CARRANZA,
DIRECTORA PRESIDENTA.

MAURICIO ANTONIO LARA ALFARO,
DIRECTOR SECRETARIO.

DANIEL ROBERTO RIOS PINEDA,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C010090-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas Vigésima Segunda, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, y a los artículos Veinte, Veintiuno y Veintidós de los Estatutos, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas con treinta minutos del día sábado quince de febrero del año dos mil catorce, en los SALONES ROBLE Nos. I, II y III, DEL HOTEL QUALITY REAL AEROPUERTO EL SALVADOR, ubicado en Km. 40 ½, carretera al Aeropuerto El Salvador, Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, en primera Convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria, para el día sábado veintidós de febrero de dos mil catorce, a la hora y local antes señalados.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los Artículos 223, 224, 228 y 229, Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
3. Integración del quórum legal.
4. Apertura de sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
7. Retiro voluntario de socios de acuerdo a disposiciones legales.
8. Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
9. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria, de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta de la Escritura de modificación a la Escritura de Constitución.

Zacatecoluca, Departamento La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre dos mil trece.

ANA CECILIA MENA AYALA,
PRESIDENTA.

LORENZO GILBERTO HELENA CANIZALEZ,
SECRETARIO.

JUAN ALBERTO FLORES GONZALEZ,
PRIMER DIRECTOR.

3 v. alt. No. C010104-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día ocho de febrero del año dos mil catorce, en las instalaciones de Agencia "La Palma" de la Caja de Crédito de San Ignacio, ubicada en Calle Gerardo Barrios, Barrio El Centro, La Palma, Chalatenango, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día nueve de febrero del año dos mil catorce, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda, vigesimocuarta, vigesimoquinta, vigesimosexta y vigesimoctava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y a los Artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA:

1. Integración del Quórum de Presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por la causa que expresa la cláusula Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera de la escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito de San Ignacio.
3. Integración del Quórum Legal.
4. Apertura de la Sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013 y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
7. Retiro voluntario de los Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
8. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
9. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.
11. Elección de los Miembros de Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio Vigente y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

En la Ciudad de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, a los ocho días del mes de enero de dos mil catorce.

JORGE ALBERTO SANTOS RAMOS,
DIRECTOR PRESIDENTE.

ING. PABLO POSADA POSADA,
DIRECTOR SECRETARIO.

PROFA. MARIA ELENA OCHOA DE V,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C010115-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de SARAM, S. A. DE C.V., convoca a los señores Accionistas, para celebrar Junta General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día jueves 27 de febrero del dos mil catorce, a partir de las dieciséis horas en adelante en la 57 Avenida Norte, No. 130, edificio Sogesa de esta ciudad, en primera convocatoria.

JUNTA GENERAL ORDINARIA: El quórum para celebrar esta Junta General Ordinaria en primera convocatoria, será de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta y una acciones (131,251) presentes o legalmente representadas; es decir, la mitad más una del total y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de las acciones presentes en la que se tratará la siguiente agenda:

- 1.- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- PRESENTACION DE LA MEMORIA DE LABORES DEL AÑO 2013.
- 4.- PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2013.
- 5.- INFORME DEL AUDITOR EXTERNO.
- 6.- ELECCION AUDITOR EXTERNO, FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS Y DESIGNACION DE SUPLENTE.
- 7.- NOMBRAMIENTO AUDITOR FISCAL, FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS Y DESIGNACION DE SUPLENTE.
- 8.- APLICACIÓN Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

SEGUNDA CONVOCATORIA: En caso no hubiese quórum indicado para celebrar la Junta General referida en la fecha y hora señalada, se CONVOCA a los accionistas para celebrarla en segunda convocatoria a las dieciséis horas del día 28 de febrero dos mil catorce en el mismo lugar señalado inicialmente, con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones serán válidas por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 10 de enero del 2014.

LIC. ROLANDO A. DUARTE SCHLAGETER,

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C010120-3

CONVOCATORIA

El Infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de PROYECTOS SALVADOREÑOS, S. A. DE C.V., por este medio CONVOCA a Junta General Ordinaria de Accionistas el día veintisiete de febrero de dos mil catorce, a partir de las quince horas en el local ubicado en Tercera Calle Poniente y Veintiuna Avenida Norte, edificio Ericsson, San Salvador. Para celebrar la Junta y tratar asuntos de carácter ordinario, en necesario que concurran o estén representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que conforman el Capital Social o sea ciento cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta y una acciones. La agenda a tratar es la siguiente:

- 1.- Establecimiento del Quórum Legal – Acta de Asistencia.
- 2.- Lectura y discusión de la Memoria de la Junta Directiva, presentación y discusión del Balance General al 31 de diciembre de 2013, del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, del Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre de 2013, del Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2013 y, el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzgue oportunas.
- 3.- Aplicación de Utilidades.
- 4.- Nombramiento de la Junta Directiva
- 5.- Nombramiento del Auditor Externo y asignación de sus honorarios.

6.- Tratar las autorizaciones a que se refiere el Art. 275 del Código de Comercio.

7.- Otros asuntos que puedan tratarse de acuerdo con la Ley y el Pacto Social.

En caso de no haber quórum en la primera convocatoria, se convoca por este mismo aviso para celebrar Junta General de Accionistas en Segunda Convocatoria el día veintiocho de febrero de dos mil catorce, a las quince horas y en el mismo lugar, considerándose válidamente constituida la Junta General Ordinaria, cualquiera que sea la cantidad de acciones presentes y representadas.

San Salvador, a seis días del mes de enero de dos mil catorce.

CARLOS ARMANDO LAHUD MINA,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010124-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "Gráficos y Textos, Sociedad Anónima de Capital Variable", convoca a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Hotel Hilton Princess, situado en Avenida Magnolias y Boulevard del Hipódromo, San Salvador, a las dieciséis horas del día martes once de febrero de dos mil catorce, en la cual se conocerá la siguiente agenda:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Lectura del Acta Anterior.
4. Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio e Informe del Auditor; todo correspondiente al Ejercicio anual que comenzó el 1 de Enero y terminó el 31 de Diciembre de 2013.
5. Aplicación de resultados.

6. Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y fijación de sus respectivos honorarios.
7. Cualquier otro punto que pueda ser tratado de conformidad con la Ley.

El quórum legal para celebrar sesión en primera convocatoria de Junta General Ordinaria será por lo menos, la mitad más una de las acciones que conforman el capital social o sea quinientas una acciones (501) y las resoluciones serán tomadas por la mitad más una de las acciones presentes o representadas en dicha sesión.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día miércoles doce de febrero de dos mil catorce, a las dieciséis horas y diez minutos, en el mismo lugar, en cuyo caso el quórum se constituirá con la asistencia de los presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría.

De conformidad con el artículo 131 del Código de Comercio, no podrán ser representantes de acciones los Administradores, ni el Auditor Externo de la Sociedad; también no podrá representar una sola persona más de la cuarta parte del Capital Social, salvo sus propias acciones y de aquellas personas de quienes sea representante legal.

Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil catorce.

JOSE ROBERTO DUTRIZ,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010135-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "Dutriz Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable", convoca a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Hotel Hilton Princess, situado en Avenida Magnolias y Boulevard del Hipódromo, San Salvador, a las quince horas del día martes once de febrero de dos mil catorce, en la cual se conocerá la siguiente agenda:

1. Establecimiento del quórum.
2. Aprobación de la Agenda.

3. Lectura del Acta Anterior.
4. Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio e Informe del Auditor; todo correspondiente al Ejercicio anual que comenzó el 1 de Enero y terminó el 31 de Diciembre de 2013.
5. Aplicación de resultados.
6. Elección de Administradores.
7. Fijación de emolumentos para los nuevos Administradores.
8. Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y fijación de sus respectivos honorarios.
9. Autorizaciones de acuerdo al artículo 275 numeral III del Código de Comercio.
10. Cualquier otro punto que pueda ser tratado de conformidad con la Ley.

El quórum legal para celebrar sesión en primera convocatoria de Junta General Ordinaria será por lo menos, la mitad más una de las acciones que conforman el capital social o sea treinta y cinco mil una acciones (35,001) y las resoluciones serán tomadas por la mitad más una de las acciones presentes o representadas en dicha sesión.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día miércoles doce de febrero de dos mil catorce, a las quince horas y diez minutos, en el mismo lugar, en cuyo caso el quórum se constituirá con la asistencia de los presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría.

De conformidad con el artículo 131 del Código de Comercio, no podrán ser representantes de acciones los Administradores, ni el Auditor Externo de la Sociedad; también no podrá representar una sola persona más de la cuarta parte del Capital Social, salvo sus propias acciones y de aquellas personas de quienes sea representante legal.

Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil catorce.

JOSE ROBERTO DUTRIZ,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010136-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Aguilares, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que le confieren las cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las catorce horas del día veintidós de febrero del año dos mil catorce, en el local de esta Caja, ubicado en Segunda Calle Oriente y Segunda Avenida Norte, de la Ciudad de Aguilares, Departamento de San Salvador, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el Quórum Legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día veintitrés de febrero de dos mil catorce, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 24ª, 25ª, 26ª y 28ª de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del Quórum de Presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las Cláusulas Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
3. Integración del Quórum Legal.
4. Apertura de la Sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Cambios en el Patrimonio al

31 de diciembre de 2013; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.

6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
7. Retiro voluntario de los de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
8. Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula Séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
9. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
11. Elección de miembros de la Junta Directiva.
12. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El Quórum Legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio Vigente y a lo estipulado en la Cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

En la Ciudad de Aguilares, Departamento de San Salvador, a los diez días del mes de enero de dos mil catorce.

MARIA MILADES ARTOLA RODRIGUEZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

GLADYS AMANDA HUGUET DE CARDONA,

DIRECTOR SECRETARIO.

JOSE ADAN GIRON ACOSTA,

DIRECTOR PROPIETARIO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A., Institución Bancaria de este domicilio, por medio del suscrito Director Secretario CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día veinte de febrero del dos mil catorce, a partir de las ocho horas con treinta minutos en el Salón 4 y 1 de La Hacienda De Los Miranda, situado al Final de Calle Las Rosas, Colonia La Sultana, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. La Agenda a tratar es la siguiente:

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.
- II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
- III. PUNTOS DE CARACTER ORDINARIO:
 1. PRESENTACION DE LA MEMORIA DE LABORES.
 2. PRESENTACION DEL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
 3. PRESENTACION DEL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO.
 4. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA Y DE SUS EMOLUMENTOS.
 5. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL, PROPIETARIOS Y SUPLENTE Y FIJACION DE SUS EMOLUMENTOS.
 6. APLICACION DE RESULTADOS.
- IV. PUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO:
 1. AUMENTO DE CAPITAL.

2. MODIFICACION DE PACTO SOCIAL Y NOMBRAMIENTO DE EJECUTORES ESPECIALES.

El quórum necesario para celebrar sesión será: a) Con respecto a los puntos de Junta General Ordinaria de Accionistas: en primera fecha de convocatoria será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social y que tengan derecho a voto, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día 21 de febrero del dos mil catorce, a las ocho horas con treinta minutos en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes; b) Con respecto a los puntos de Junta General Extraordinaria de Accionistas: en la primera fecha de convocatoria el quórum requerido será de tres cuartas partes de todas las acciones en que está dividido el capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día 21 de febrero del dos mil catorce, a las ocho horas con treinta minutos en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social del Banco. El número de votos necesarios para formar resolución en este caso serán las tres cuartas partes de las acciones presentes. De no haber quórum en la fecha señalada para la segunda convocatoria, se convocará por tercera vez por separado y se hará constar esta circunstancia.

San Salvador, a los nueve días del mes de enero de dos mil catorce.

JOSE ADOLFO TORRES LEMUS,

DIRECTOR SECRETARIO

BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Berlín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día sábado veintidós de febrero de dos mil catorce en el auditorium "Empleados" de la Caja de Crédito de Berlín, ubicado en la Tercera Calle Oriente, Barrio La Parroquia, Berlín, departamento de Usulután, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día domingo veintitrés de febrero de dos mil catorce, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas vigésima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, y vigésima octava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229, Sección "C", Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA:

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
3. Integración del quórum legal.
4. Apertura de la sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
7. Retiro voluntario de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
8. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.

9. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la Cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

En la ciudad de Berlín, departamento de Usulután, a los diez del mes de enero de dos mil catorce.

JOSÉ CARLOS GARCÍA JIMENEZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

AUDELIO BAIRES ROMERO,
DIRECTOR SECRETARIO.

EUFRACIO DE JESÚS FERRUFINO MÉNDEZ,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C010194-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día domingo 9 de febrero del año dos mil catorce, en el local de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, ubicado en calle El Gólgota No. 104, Bo. El Calvario, departamento de San Salvador, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día domingo 16 de febrero de dos mil catorce, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, ya citada y los artículos 223, 228 y 229, Sección "C", Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA:

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su periodo y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
3. Integración del quórum legal.
4. Apertura de la sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
7. Retiro voluntario de los socios de acuerdo a disposiciones legales.
8. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
9. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.
11. Elección de miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

En la ciudad de Tonacatepeque, departamento San Salvador, a los diez días del mes de enero de dos mil catorce.

GILBERTO GERMAN ABARCA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ GUZMÁN,
DIRECTOR SECRETARIO.

ANA VICTORIA PARADA,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C010195-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Suchitoto, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda, vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria a partir de las catorce horas del día quince de febrero del dos mil catorce, en el local de la Caja, ubicado en 2a. Calle Poniente y 2a. Avenida Norte de Suchitoto, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día dieciséis de febrero del dos mil catorce a la hora y local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establece las cláusulas décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229, Sección "C", Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su periodo y los que faltaren por las causas que expresa la cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.
3. Integración de quórum legal.
4. Apertura de la Sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de labores de la Junta Directiva de la Caja de Crédito, el Balance General al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre del 2013, el informe del auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
7. Retiro voluntario de los socios de acuerdo a las disposiciones legales.
8. Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula Séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
9. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.
12. Elección de miembros de Junta Directiva.

El quórum legal se integrará en primera convocatoria con quince de los veintiocho representantes de acciones que conforman la Junta General Ordinaria y en segunda convocatoria con los representantes de acciones presentes de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

Suchitoto, seis de enero de dos mil catorce.

EUGENIO ARMANDO FLORES,
DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSÉ MANUEL MOLINA,
DIRECTOR SECRETARIO.

MARÍA CATALINA PEÑA DE PEÑA,
DIRECTORA PROPIETARIA.

3 v. alt. No. C010206-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día sábado 15 de febrero del año 2014 en las instalaciones de la Caja de Crédito de San Salvador, ubicado en Calle Arce, y 15 Avenida Norte, No. 1, departamento de San Salvador, en PRIMERA CONVOCATORIA; en caso de no integrarse al quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día domingo 16 de febrero del año 2014 a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229, Sesión "C", Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su periodo y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.

3. Integración del quórum legal.
4. Apertura de la sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
7. Retiro voluntario de los socios de acuerdo a disposiciones legales.
8. Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula séptima de la Escritura de Modificación a la escritura de Constitución.
9. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.
12. Elección de miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los siete días del mes de enero del dos mil catorce.

ARÍSTIDES BALTAZAR PALACIOS,

DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSÉ LUIS GÓMEZ,

DIRECTOR SECRETARIO.

SANTIAGO SAMUEL CRUZ,

DIRECTOR PROPIETARIO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de BODEGAS GENERALES DE DEPOSITO, S. A., convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, la que se llevará a cabo a las ocho horas con treinta minutos del día jueves seis de febrero de dos mil catorce, en las oficinas principales de la Sociedad situadas en Km. 11 Carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad; para conocer y resolver sobre los temas contenidos en la siguiente AGENDA:

1. Establecimiento del quórum.
2. Lectura y Aprobación del acta de sesión anterior.
3. Presentación para Aprobación de la Memoria de la gestión administrativa de la Junta Directiva, del ejercicio comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
4. Presentación para Aprobación del Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio de la Sociedad, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
5. Informe del Auditor Externo.
6. Aplicación de Utilidades.
7. Nombramiento del Auditor Externo Propietario y Suplente y Auditor Fiscal.
8. Asignación de emolumento para el Auditor Externo y Auditor Fiscal.
9. Varios.

QUÓRUM DE ASISTENCIA Y MAYORÍA NECESARIA PARA DELIBERAR LOS PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO. Para que haya quórum en la primera fecha que señale la convocatoria para que se reúna la Junta General Ordinaria, se necesitará la concurrencia de más del cincuenta por ciento del total de las acciones del capital social. Para los acuerdos que se tomen en Junta General Ordinaria se necesitará, en primera convocatoria, el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes o representadas. En segunda convocatoria se constituirá el quórum con cualesquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas que concurren, y para formar resolución será necesario el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

Si no pudiera llevarse a cabo la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por falta de quórum, se convoca por este mismo medio para que se reúna la Junta en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a las ocho horas con treinta minutos del día viernes siete de febrero de dos mil catorce.

San Salvador, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce.

BODEGAS GENERALES DE DEPÓSITO, S. A.

ANA CAROLINA VALIENTE CERNA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010436-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de la Cooperativa La Pirámide, de R. L., convoca a los señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, a las diecisiete horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil catorce, en las instalaciones del edificio Pirámide del Banco Citibank de El Salvador, S. A, situadas en el Kilómetro 10, carretera a Santa Tecla, para tratar los puntos siguientes:

AGENDA

- I. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y Presentación de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2013.
- II. Dictámen e Informe del Auditor Externo.
- III. Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2013.
- IV. Aplicación y Distribución de Utilidades.
- V. Nombramiento del Auditor Externo con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- VI. Nombramiento del Auditor Fiscal con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- VII. Varios.

El quórum legal necesario para conocer los asuntos de carácter Ordinario, será de la mitad más uno de los accionistas, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. En caso de no reunirse quórum a la hora del día señalado, se convoca para el día sábado ocho de febrero del mismo año, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria. En tal caso el quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter Ordinario será con el número de accionistas presentes y representados, y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Santa Tecla, seis de enero de 2014.

LIC. DELMI LETICIA NAJARRO DE SANCHEZ,
DIRECTORA SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020093-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de REGIONAL INVESTMENT CORPORATION, S. A. de C.V., CONVOCA, a sus accionistas a Junta General Ordinaria, para conocer asuntos de carácter ordinario. La Junta General Ordinaria de accionistas se realizará, en primera convocatoria, en el Círculo Deportivo Internacional, ubicado en kilómetro 4 carretera a Santa Tecla, San Salvador, el día martes 11 de febrero de 2014, de las 17:00 horas en adelante.

Junta General Ordinaria. El quórum para celebrar esta Junta General Ordinaria en primera convocatoria, será de un millón doscientas cincuenta mil una acciones (1,250,001), cuyos titulares estén presentes o legalmente representados, o sea la mitad más una del total; y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de las acciones, cuyos titulares estén presentes o legalmente representados.

La agenda para esta Junta será la siguiente:

1. Lectura del acta anterior.
2. Presentación de la Memoria de Labores correspondiente al año 2013.
3. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.
4. Informe del Auditor Externo.
5. Nombramiento de Auditor Externo para el período 2014, fijación de sus emolumentos y designación de Suplente.
6. Nombramiento de Auditor Fiscal para el período 2014, fijación de sus emolumentos y designación de Suplente.
7. Aplicación de resultados.

Segunda Convocatoria. En caso de no existir el quórum indicado para celebrar la Junta General Ordinaria, se convoca a los accionistas para celebrarla en segunda convocatoria, el día miércoles 12 de febrero de 2014, de las 17:00 horas en adelante, en las oficinas de Regional Investment Corporation S.A. de C.V., ubicadas en la segunda planta del edificio de la Bolsa de Valores de El Salvador, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Urbanización Jardines de La Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Quórum. En segunda convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas se llevará a cabo, cualquiera que sea el número de acciones cuyos titulares estén presentes o legalmente representados, y las resoluciones serán válidas por mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, 09 de enero de 2014.

ROLANDO ARTURO DUARTE SCHLAGETER,
DIRECTOR PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL.

CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES COLECTIVOS SONSONATECOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SOTRANSCO, S. A. DE C. V., por este medio CONVOCA a SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. La sesión se llevará a cabo en PRIMERA CONVOCATORIA el día 27 de febrero de 2014, de las 14 horas en adelante en las instalaciones de la sociedad, ubicadas en final de la Quinta Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente de la ciudad de Sonsonate. De no reunirse en esa fecha y hora antes señaladas por falta de quórum, la Sesión de Junta General Ordinaria de accionistas se llevará a cabo en SEGUNDA CONVOCATORIA el día 28 de febrero de 2014, de las 14 horas en adelante, en las instalaciones de la Sociedad, ubicadas en final de la Quinta Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente, de la ciudad de Sonsonate.

EN ESTA JUNTA SE CONOCERÁN ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO, SEGÚN LA SIGUIENTE AGENDA:

- I) Establecimiento y verificación del Quórum.
- II) Lectura y aprobación del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día veintiocho de noviembre de 2013.
- III) Reestructuración de Junta Directiva.

Para que la Junta Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes (Art. 240 C. de C.).

Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes (Art. 241 C. de C.).

Sonsonate, 9 de enero de 2014.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR DE LEÓN,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de La Unión, Sociedad Cooperativa, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las diez horas del día catorce de febrero del año dos mil catorce, en el Hotel Comfort Inn, de esta Ciudad, Departamento de La Unión, en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día veintiuno de febrero de dos mil catorce, a la hora y local antes señalados.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda, vigesimocuarta, vigesimoquinta, vigesimosexta y vigesimooctava, de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los Artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima Primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
3. Integradón del quórum legal.
4. Apertura de la sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito de La Unión; el Balance General al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
7. Retiro voluntario de los Socios de acuerdo a disposiciones legales.
8. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
9. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.
11. Elección de miembros de Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

La Unión, diez de enero de 2014.

JOSE ROGER CANALES GARAY,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F020228-3

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE AFP CRECER, S.A.**

La Junta Directiva de AFP CRECER, S.A., convoca a los señores accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter ORDINARIO, a celebrarse en la Sala de Juntas del Edificio Crecer, tercer nivel, ubicado en la Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número mil cien, San Salvador, el día miércoles doce de febrero del año dos mil catorce, de las once horas en adelante. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día jueves trece de febrero del mismo año, a la misma hora y lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

AGENDA.**PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:**

- I. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del año dos mil trece, correspondientes a AFP CRECER, S.A., y el Fondo de Pensiones administrado por AFP CRECER, S.A.
- II. Dictamen e informe del Auditor Externo.
- III. Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio económico del año dos mil trece, correspondiente a AFP CRECER, S.A., y al Fondo de Pensiones administrado por AFP CRECER, S.A.
- IV. Nombramiento de Directores de Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.
- V. Nombramiento del auditor externo y fiscal con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.
- VI. Aplicación y distribución de utilidades.

QUÓRUM Y VOTACIÓN EN LAS JUNTAS GENERALES.

AGENDA:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- a) Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes.
- b) Para que la sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará el número de acciones que estén presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes.
- c) A las reglas anteriores se registrarán las Juntas Extraordinarias que tengan por objeto la emisión de obligaciones negociables o bonos, o la amortización de acciones con recursos de la propia sociedad; así como la emisión de certificados de goce.
- d) La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Junta General continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías requeridas por la Ley o por los estatutos de la sociedad.

San Salvador, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce.

RUTH DEL CASTILLO DE SOLÓRZANO,
PRESIDENTE EJECUTIVA.

3 v. alt. No. F020413-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Soyapango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima y vigésima segunda de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca sus Accionistas de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las diez horas del día veinte de febrero del año dos mil catorce, en las oficinas administrativas de la Caja de Crédito de Soyapango, ubicada en Avenida Buena Vista No. 12, Barrio El Centro, Soyapango, departamento de San Salvador, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el Quórum Legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día veintidós de febrero de dos mil catorce, a las diez horas, en el Auditorium Francisco Altschul Peña, ubicado en 23 Calle Poniente y 25 Avenida Norte, Edificio Macario Armando Rosales Rosa, departamento de San Salvador.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décimonovena, vigésima, vigésimosegunda, vigésimotercera, vigésimocuarta y vigésimosexta de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229, Sección "C", Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

1. Integración del Quórum de Presencia.
2. Integración del Quórum Legal.
3. Apertura de la Sesión.
4. Presentación de la Memoria Anual de la junta Directiva de la Caja de Crédito de Soyapango; el Balance General al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
5. Aplicación de los resultados del ejercicio.
6. Retiro voluntario de los Socios de acuerdo a disposiciones legales.
7. Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula Séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
8. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
9. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El Quórum Legal en primera convocatoria se integrará con la mitad más uno de los socios o representados que forman la Junta General Ordinaria y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de socios presentes o representados de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima cuarta del Pacto Social.

En la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce.

SR. ROBERTO ÁNGEL ABARCA FLORES,
DIRECTOR PRESIDENTE.

DR. HERBERT ISRAEL RECINOS RUANO,
DIRECTOR SECRETARIO.

LICDA. ANA CECILIA PORTILLO DE ROSALES,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F020760-3

SUBASTA PUBLICA

LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado inicialmente por la Licenciada Thelma Elizabeth Castellón Ortega y continuado por la Doctora Ana Camila de León de Castro Garay ambas en su calidad de Apoderadas Generales Judiciales del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) contra las señoras RINA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ DE FLORES relacionada como RINA DEL CARMEN GARCÍA DE FLORES y WENDY IVETTE FLORES GARCÍA, quienes son representadas procesalmente por la Curador Ad Litem, Licenciada Anabell Miranda Ramos, reclamándoles cantidad de dinero y accesorios legales; se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble que a continuación se describe: Inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, marcado como lote número veintitrés del Polígono "D" del Parque Residencial Altos del Nopal, situado en el Cantón Loma de la Gloria, conocido con el nombre de "El Nopal", suburbios de la ciudad y departamento de Ahuachapán, compuesto de un área de NOVENTA METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, el inmueble descrito y embargado aparece de la propiedad de las demandadas, en proindivisión del cincuenta por ciento cada una, inscrito bajo la matrícula UNO CINCO CERO OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Sistema de Folio Real Computarizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente con sede en esta ciudad.

Lo que se pone al conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas con tres minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil trece.- LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.-

LA INFRASCRITA JUEZA SEGUNDO DE PAZ DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA YANIRA ELIZABETH GALDAMEZ VÁSQUEZ, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el juicio Ejecutivo Mercantil clasificado al No. 09/003 promovido por la Licenciada MARÍA CRISTINA CORLETO MORÁN, y continuado por la licenciada CECILIA LISZENIA GÓMEZ MEJÍA, en su calidad de Apoderada General Judicial de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios de los Mercados de Occidente de Responsabilidad Limitada, que se abrevia COOP 1 de R. L., contra la señora ZOILA ESTER MENDOZA DE SALAZAR, Se venderá en pública subasta en este Juzgado en fecha que mas adelante se señalará los muebles que a continuación se describen de la siguiente manera: un juego de sala de madera, tapizado de tela color gris, con dibujos de color gris y rojo, con una mesita de centro de mármol decorado de color dorado, un escritorio secretarial con tres gavetas las cuales no tienen llaves y no les funcionan el cierre o "Chapa", color gris con superficie café los muebles así descritos son presumiblemente bienes propios de la ejecutada señora ZOILA ESTER MENDOZA DE SALAZAR, pues se encontraron en su vivienda y a pesar de manifestar que no son suyas no logró demostrar lo contrario y en el término de ley no hizo uso de su derecho para demostrar tal circunstancia ni se Presentó Tercerías de Dominio Excluyente,

Se admitirán posturas siendo legales

Librado en el juzgado segundo de paz, Chalchuapa, a las once horas del día ocho de noviembre de dos mil trece. LICDA. YANIRA ELIZABETH GALDAMEZ VÁSQUEZ, JUEZA SEGUNDO DE PAZ. BR. BENJAMÍN OSWALDO PORTILLO GUTIERREZ, SECRETARIO.

REPOSICION DE CERTIFICADOS

BANCO PROCREDIT, S.A.

AVISA

Que se ha presentado a nuestra Agencia Sensuntepeque, parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 18937 de la cuenta No. 0402-01-003500-1 extendido por nuestra institución, 23 de diciembre de 2003, a nombre de Dolores Isabel Moreno de Palacios, por un monto de cuatrocientos treinta y cuatro 00/100 dólares, (US \$434.00) a 360 días plazo, a una tasa de interés del 3.25%.

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 08 de enero del dos mil catorce.

WALTER DAVID MARTINEZ,

SENIOR BACK-OFFICE CENTRALIZADO.

3 v. alt. No. C010096-3

AVISO

El infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de ESTADIOS DEPORTIVOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V. (EDESSA DE C.V.), para los efectos legales correspondientes, hace del conocimiento del público que a nuestras oficinas se ha presentado el señor MIGUEL

BENJAMIN TENZE TRABANINO, solicitando reposición; por haberse extraviado el certificado número 1105, inscrito 0021, del Libro de accionistas número TRES de esta sociedad, por una acción, con valor nominal de \$20,600.00, a nombre de MIGUEL BENJAMIN TENZE TRABANINO, la reposición solicitada se hace en base a lo prescrito en el Artículo 932 del Código de Comercio.

San Salvador, 17 de Diciembre de 2013.

LIC. JOSE TOMAS CALDERON GONZALEZ,

DIRECTOR SECRETARIO.

3. v. alt. No. F020168-3

AVISO

El Infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de ESTADIOS DEPORTIVOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V. (EDESSA DE C.V.), para los efectos legales correspondientes, hace del conocimiento del público que a nuestras oficinas se ha presentado el señor EDGAR E. GUERRA GUERRETA, solicitando reposición; por haberse extraviado el certificado número 1104, inscrito 0020, del Libro de accionistas número TRES de esta sociedad, por una acción, con valor nominal de \$20,600.00, a nombre de EDGAR E. GUERRA GUERRETA, la reposición solicitada se hace en base a lo prescrito en el Artículo 932 del Código de Comercio.

San Salvador, 17 de Diciembre de 2013.

LIC. JOSE TOMAS CALDERON GONZALEZ,

DIRECTOR SECRETARIO.

3. v. alt. No. F020170-3

AVISO

La Caja de Crédito de Ciudad Barrios Sociedad Cooperativa de R.L., de C.V.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en SAN LUIS DE LA REINA, se ha presentado la propietaria del CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO número 360000225065, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO con un valor de (\$500.00).

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos 30 días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Luis de la Reina, 09 de enero del 2014.

NOÉ HENRÍQUEZ SORTO,
JEFE DE AGENCIA SAN LUIS DE LA REINA.

3 v. alt. No. F020283-3

AVISO

El Primer Banco de los Trabajadores Sociedad Cooperativa de R.L. DE C.V.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Boulevard de Los Héroes y Calle Berlín Urb. Buenos Aires #2, se ha presentado el Propietario de CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO Número #10820 por un valor de \$2,000.00 solicitando reposición de dicho CERTIFICADO

Con base a lo anterior, se comunica al público en general para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 09 de enero de 2014.

FRANCISCO ALBERTO PEÑATE HERRERA,
GERENTE GENERAL.

3 v. alt. No. F020311-3

Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios de empleados de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Otras Empresas de Responsabilidad Limitada.

Hace del conocimiento público que en la oficinas de la Cooperativa situadas en 57 avenida norte, Condominios Miramonte edificio D local D 1, San Salvador, se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Número 0013 por SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, a nombre del señor Manuel Roberto Portillo Argueta, con vencimiento el día once de julio del dos mil tres, Solicitando la reposición de este por extravío.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general para los efectos del caso. Transcurrido treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna opción se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, diez de enero de dos mil catorce.

LIC. ALEJANDRO MIRA,
GERENTE DE CECEL DE R. L.

3 v. alt. No. F020312-3

AUMENTO DE CAPITAL**AVISO AUMENTO DE CAPITAL**

LA SOCIEDAD AIG VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS, AVISA: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad AIG VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS, celebrada en San Salvador el día diez de enero del dos mil catorce, se acordó por unanimidad aumentar el capital de la sociedad con la suma de \$1,400,000.00 con la emisión de 1,400,000 acciones con el valor \$1 cada una; por lo que el nuevo capital ascenderá a \$ 2,900,000.00, representado y dividido en 2,900,000 acciones; en dicha junta se suscribieron y pagaron las acciones del aumento en su totalidad.

San Salvador, a los diez días de enero del dos mil catorce.

PEDRO ARTANA BUZO,
DIRECTOR SECRETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F020218-3

BALANCES DE LIQUIDACION

GALEMI, S.A. DE C.V.
 (COMPAÑIA SALVADOREÑA SUBSIDIARIA DE LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA PRINCIPAL, S.A. DE C.V.)
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DE 2013
 (EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

	ACTIVO		PASIVO
ACTIVOS CORRIENTES		571.50	PASIVO CORRIENTES
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	571.50		PARTES RELACIONADAS
			IMPUESTO SOBRE LA RENTA
			674.42
			571.50
			PATRIMONIO
			CAPITAL SOCIAL
			11,440.00
			CAPITAL MINIMO
		11,428.57	
		11.43	
			RESULTADOS ACUMULADOS
			(12,114.42)
			UTILIDADES ACUMULADAS
		14,514.16	
		(24,724.07)	
		(1,904.51)	
			PERDIDA DEL EJERCICIO
TOTAL ACTIVO	571.50	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	571.50



 HAROLD JIMMY ROMERO VASQUEZ NELSON VLADIMIR PENA LOPEZ
 JUNTA DE LIQUIDADORES


 ERNST & YOUNG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 AUDITOR EXTERNO


 ERASMO ANTONIO TOBAR MENENDEZ
 CONTADOR GENERAL



3 v. alt. No. C010093-3


DISTRIBUIDORA PRINCIPAL, S.A. DE C.V.
 (COMPAÑIA SALVADOREÑA SUBSIDIARIA DE TECNOQUIMICAS, S.A.)
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DE 2013
 (EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

	ACTIVO		PASIVO
ACTIVOS CORRIENTES		2,580.51	PASIVO CORRIENTES
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	2,580.51		PARTES RELACIONADAS
			6,993.10
ACTIVOS NO CORRIENTES		423.75	PATRIMONIO
COMPAÑIAS Y PARTES RELACIONADAS	423.75		CAPITAL SOCIAL
			11,500.00
			CAPITAL MINIMO
		11,428.57	
		71.43	
			RESULTADOS ACUMULADOS
			(15,488.84)
			UTILIDADES ACUMULADAS
		48,970.22	
		(62,480.18)	
		(1,978.88)	
			PERDIDA DEL EJERCICIO
TOTAL ACTIVO	3,004.26	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3,004.26



 HAROLD JIMMY ROMERO VASQUEZ NELSON VLADIMIR PENA LOPEZ
 JUNTA DE LIQUIDADORES


 ERNST & YOUNG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 AUDITOR EXTERNO


 ERASMO ANTONIO TOBAR MENENDEZ
 CONTADOR GENERAL



3 v. alt. No. C010094-3

AVISO DE COBRO

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Ministerio, se ha presentado la señora MARIA RENDEROS SANCHEZ, conocida por MARIA ESTER RENDEROS SANCHEZ, y por MARIA ESTER RENDEROS, en calidad de madre sobreviviente del señor JOSE GUILLERMO EVORA RENDEROS, para que se le devuelva la cantidad de \$679.14, en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que le correspondía a su extinto hijo y que dejó pendiente de cobro por haber fallecido el día 9 de mayo de 2013.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, a fin de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio, en el término de 3 días, contados a partir del día siguiente en que haya salido a la venta la tercera y última publicación del presente aviso.

San Salvador, 21 de diciembre de 2013.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3/d No. F020072-3

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2013130249

No. de Presentación: 20130189950

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de AVON

PRODUCTS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

BIG & POWER

Consistente en: las palabras BIG & POWER, se traduce al castellano como: Grande & Poder, que servirá para: AMPARAR PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA INCLUYENDO FRAGANCIAS, ACEITES ESENCIALES, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS; PRODUCTOS DE TOCADOR INCLUYENDO PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL CUIDADO PERSONAL DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS; COSMÉTICOS INCLUYENDO MAQUILLAJE DE BASE, POLVOS PARA LA CARA, RUBOR, CORRECTORES, MASCARA, DEFINIDOR DE CEJAS, MAQUILLAJE PARA OJOS INCLUYENDO DELINEADORES PARA OJOS, CREMA PARA OJOS, BRILLO PARA OJOS, GEL PARA OJOS, LÁPICES DE OJOS, SOMBRAS DE OJOS, BÁLSAMOS PARA LOS LABIOS (NO MEDICADOS), BRILLO LABIAL, DELINEADORES PARA LABIOS, COLOR DE LABIOS LIQUIDA; PRODUCTOS PARA DESMAQUILLAR INCLUYENDO REMOVEDORES DE MAQUILLAJE DE OJOS, HOJAS PARA ABSORBER EL ACEITE DE LA PIEL PARA USO COSMÉTICOS, ESMALTES DE UÑAS, CREMAS PARA UÑAS, REMOVEDORES DE ESMALTE PARA UÑAS, SUAVIZANTE DE LA CUTÍCULA. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010180-3

EMBLEMAS

No. de Expediente: 2013128542

No. de Presentación: 20130187268

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ELIAS JORGE BAHAIÁ SAMOUR, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de CORPORACIÓN AGROENERGETICA,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACIÓN AGROENERGETICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA.



Consistente en: un diseño identificado como Diseño de Bionergia, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020371-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013130469
No. de Presentación: 20130190276
CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, en su calidad de APODERADO de EQUIPAMIENTOS URBANOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EUSAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra EUSAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCION; REPARACION; E INSTALACION. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010106-3

No. de Expediente: 2013130470

No. de Presentación: 20130190277

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, en su calidad de APODERADO de EQUIPAMIENTOS URBANOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EUSAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra EUSAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010107-3

No. de Expediente: 2013130467
 No. de Presentación: 20130190274
 CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, en su calidad de APODERADO de ELMONSTRUO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ELMONSTRUO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase elmonstruo y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
 REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010109-3

No. de Expediente: 2013130468
 No. de Presentación: 20130190275
 CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, en su calidad de APODERADO de ELMONSTRUO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ELMONSTRUO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase elmonstruo y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES DE SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
 REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010110-3

No. de Expediente: 2013131659
 No. de Presentación: 20130192767
 CLASE: 43.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, en su calidad de APODERADO de CENTRO ESPAÑOL, ASOCIACION DE BENEFICENCIA EN EL SALVADOR que se abrevia: CENTRO ESPAÑOL, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase Los Hidalgos y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACION, ALIMENTACION. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
 REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010111-3

No. de Expediente: 2013131657
 No. de Presentación: 20130192765
 CLASE: 41, 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CENTRO ESPAÑOL, ASOCIACION DE BENEFICENCIA EN EL SALVADOR que se abrevia: CENTRO ESPAÑOL, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras CENTRO ESPAÑOL y diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACION, ALIMENTACION. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
 REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010112-3

No. de Expediente: 2013130636
 No. de Presentación: 20130190678
 CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Grupo Bimbo, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable que se abrevia: Grupo Bimbo, S.A. B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: diseño identificado como Osito Bimbo, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
 REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010151-3

No. de Expediente: 2013130827
 No. de Presentación: 20130190930
 CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Ancco, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

LOFT

Consistente en: la palabra LOFT, que se traduce al castellano como Desván, que servirá para: AMPARAR: PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA SU VENTA AL POR MENOR; SERVICIOS DE PUBLICIDAD, INCLUYENDO, PUBLICIDAD POR CORRESPONDENCIA; SERVICIOS DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES; SERVICIOS DE ASISTENCIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL; SERVICIOS DE AGENCIA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE VENTAS PARA TERCEROS; SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO PARA TERCEROS [COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA OTRAS EMPRESAS]; SERVICIOS DE TIENDA MINORISTA Y SERVICIOS DE VENTA POR INTERNET DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: ROPA, CALZADO, SOMBRERERÍA, ACCESORIOS DE VESTIMENTA, BOLSAS, BOLSOS, ARTÍCULOS DE CUERO INCLUYENDO ACCESORIOS PEQUEÑOS DE CUERO, MOCHILAS, BILLETERAS, GAFAS DE SOL Y LENTES, ANTEOJOS, JOYERÍA, RELOJES, ACCESORIOS PARA EL CABELLO, PRODUCTOS DE TOCADOR, FRAGANCIAS, PRODUCTOS PARA EL BAÑO, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, COSMÉTICOS INCLUYENDO PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, MUEBLES PARA EL HOGAR, PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE REGALO; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJO DE OFICINAS; SERVICIOS DE DISTRIBUIDORES DETALLISTAS; SERVICIOS DE PEDIDOS DE CATALOGO POR CORREO; PROGRAMAS DE INCENTIVOS, RECOMPENSAS Y FIDELIZACIÓN PARA CLIENTES EN RELACIÓN CON TODO LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS INCLUYENDO SERVICIOS DE TARJETAS DE LEALTAD ASÍ COMO PROGRAMAS PARA LA LEALTAD DE LOS CLIENTES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010156-3

No. de Expediente: 2013130430

No. de Presentación: 20130190219

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de TGI Friday's of Minnesota, Inc, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra TGI FRIDAYS y diseño, traducida al castellano como: TGI viernes, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTES, BARES, Y DE BANQUETES A DOMICILIO (CATERING POR SU DENOMINACIÓN EN INGLÉS) INCLUYENDO: SERVICIOS DE RESTAURANTES QUE OFRECEN TARJETAS DE REGALO Y LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BARES EN CONJUNCIÓN DE PROGRAMAS DE LEALTAD PARA PREMIAR A CLIENTES FRECUENTES; SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010169-3

No. de Expediente: 2013130639

No. de Presentación: 20130190681

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Tecniscan de Guatemala, Sociedad Anónima, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras TecniScan Centro de Diagnóstico y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; TRATAMIENTOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010170-3

No. de Expediente: 2013124389

No. de Presentación: 20130179634

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Svenska Cellulosa Aktiebolaget SCA, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras SCA CARE OF LIFE y diseño, traducida al castellano como: SCA cuidado de vida, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SALUD; SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADOS CON LA SALUD; SERVICIOS PARA LA

PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CUIDADO DE LA SALUD INDIVIDUALIZADO, INCLUYENDO ESTOS SERVICIOS PRESTADOS EN LÍNEA O A TRAVÉS DE INTERNET; CUIDADOS HIGIÉNICOS Y DE BELLEZA PARA PERSONAS, SERVICIOS DE SILVICULTURA, INCLUYENDO LA GESTIÓN, LA ADMINISTRACIÓN, LA PLANIFICACIÓN, EL ABONO, LA PÉRDIDA DE LA CAPA SUPERIOR DEL SUELO, PLANTACIÓN, LIMPIEZA, ENTRESACADO O ACLAREO Y TALA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010182-3

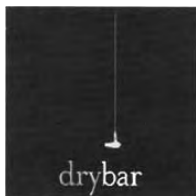
No. de Expediente: 2013130861

No. de Presentación: 20130190968

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CECILIA ELIZABETH PARADA DE ENGELHARD, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CESAM INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CESAM INVERSIONES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras dry bar y diseño, se traduce al castellano como: Bar de secado, que servirá para: AMPARAR: SALA DE BELLEZA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010185-3

No. de Expediente: 2013129259

No. de Presentación: 20130188457

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARBELIO JOSE VAQUERANO RAMIREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras scientific instruments y diseño, se traduce al castellano como: Instrumentos Científicos, que servirá para: AMPARAR: VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, SUMINISTROS MEDICOS Y APARATOS DE USO PROFESIONAL. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010191-3

No. de Expediente: 2013130654

No. de Presentación: 20130190702

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO KRIETESOL, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Parrandear para Dar y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE REALIZACION DE EVENTOS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020157-3

No. de Expediente: 2013126796

No. de Presentación: 20130184045

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JESUS OSWALDO MARTINEZ AVILES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SOCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: SOCIAL S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra social y diseño, que servirá para: AMPARAR DIVULGACIÓN DE PUBLICIDAD PARA TERCEROS A TRAVÉS DE INTERNET; PUBLICIDAD EN TABLONES DE ANUNCIOS ELECTRÓNICOS; PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y ESPECIFICAMENTE INTERNET; PUBLICIDAD EN LÍNEA EN UNA RED DE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA; PUBLICIDAD A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA, Y ESPECÍFICAMENTE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE PERSONAS, EMPRESAS, PRODUCTOS EN INTERNET Y REDES SOCIALES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de agosto del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020158-3

No. de Expediente: 2013124245

No. de Presentación: 20130179330

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de TRANS EXPRESS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TRANS EXPRESS DE

EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la frase TRANS-EXPRESS y diseño, que se traduce al castellano como Trans-Expreso, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRANSMISION, RECEPCION DE MERCADERIAS, BIENES MUEBLES, DOCUMENTOS; ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENTREGA Y DEVOLUCIONES CON RESPECTO A LO ANTERIOR. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020160-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2011108289
No. de Presentación: 20110149402
CLASE: 16, 17, 30, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MAXIMILIANO LUIS CATANI CACERES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SAVONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SAVONA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: las palabras La Nevería y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPELERÍA. Clase: 16. Para: AMPARAR: EMPAQUES. Clase: 17. Para: AMPARAR: SORBETES Y HELADOS COMESTIBLES. Clase: 30. Para: AMPARAR: PUBLICIDAD. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010082-3

No. de Expediente: 2013123785
No. de Presentación: 20130178228
CLASE: 16, 20, 29, 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MAXIMILIANO LUIS CATANI CACERES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SAVONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase La Nevería Siempre al 2X1 y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPELERIA EN GENERAL, CAJAS, BOLSAS Y CONTENEDORES EN GENERAL DE PAPEL Y DE CARTON, EMPAQUES Y BOLSAS PLASTICAS. Clase: 16. Para: AMPARAR: CAJAS Y CONTENEDORES DE MADERA Y PLASTICO. Clase: 20. Para: AMPARAR: YOGURT, CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE Y LEGUMBRES EN CONSERVAS SECAS Y COCIDAS, SALSAS PARA ENSALADAS, CONSERVAS, FRUTAS, JALEAS, MERMELADAS, HUEVOS TODO TIPO DE LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29. Para: AMPARAR: SORBETES Y HELADOS COMESTIBLES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de enero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010083-3

No. de Expediente: 2013130963

No. de Presentación: 20130191138

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE SALVADOR MOLINA ORELLANA, en su calidad de APODERADO de VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., de nacionalidad PARAGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ADEVIT LASCA

Consistente en: las palabras ADEVIT LASCA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO VETERINARIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010088-3

No. de Expediente: 2013128714

No. de Presentación: 20130187599

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase BOLYGOMA space y diseño, que se traduce al castellano como Bolygoma espacio, que servirá para: AMPARAR: BON BON SABOR FRESA/FRAMBUESA RELLENO DE CHICLE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010091-3

No. de Expediente: 2013129303

No. de Presentación: 20130188528

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de ACTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ACTIVA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

INTOLAC

Consistente en: la palabra INTOLAC, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010097-3

No. de Expediente: 2013127349

No. de Presentación: 20130184895

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de POLLO BRUJO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

POLLO BRUJO

Consistente en: las palabras POLLO BRUJO, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, CARNE AVE (NO VIVOS); CRUSTACEOS Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS; HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS Y HUEVOS COCIDOS; LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010098-3

No. de Expediente: 2013130466

No. de Presentación: 20130190273

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, en su calidad de APODERADO de EQUIPAMIENTOS URBANOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EUSAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase EUSAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010105-3

No. de Expediente: 2013130465

No. de Presentación: 20130190272

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, en su calidad de APODERADO de ELMONSTRUO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ELMONSTRUO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase elmonstruo y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS; DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010108-3

No. de Expediente: 2013128931

No. de Presentación: 20130187910

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ARGENTINA CECIBEL ROMERO SOSA, en su calidad de APODERADO

de CARVAGU, S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras HEPALIVEFORTE y diseño, se traduce al castellano las palabras live forte como: Vivir fuerte, que servirá para: AMPARAR: CÁPSULA COMO COMPLEMENTO QUE AYUDA A PROTEGER EL HÍGADO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010125-3

No. de Expediente: 2013128930

No. de Presentación: 20130187909

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ARGENTINA CECIBEL ROMERO SOSA, en su calidad de APODERADO de CARVAGU, S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra MULTI 7 y diseño, que servirá para: AMPARAR: POLVO PARA COMPLEMENTO ALIMENTICIO DE PERSONAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010126-3

No. de Expediente: 2013128928

No. de Presentación: 20130187907

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ARGENTINA CECIBEL ROMERO SOSA, en su calidad de APODERADO de CARVAGU, S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra PROSTALEX, se traduce al castellano la palabra Lex como: Ley, que servirá para: AMPARAR: CÁPSULAS COMO COMPLEMENTO QUE AYUDA PREVENIR Y ALIVIAR LA INFLAMACIÓN DE LA PROTASTA Y BENEFICIAR LA SALUD. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010127-3

No. de Expediente: 2013128945

No. de Presentación: 20130187925

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ARGENTINA CECIBEL ROMERO SOSA, en su calidad de APODERADO de Importmova S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra BIOCOLAGEN, que servirá para: AMPARAR: POLVO Y CÁPSULAS COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERSONAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010128-3

No. de Expediente: 2013128922

No. de Presentación: 20130187901

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ARGENTINA CECIBEL ROMERO SOSA, en su calidad de APODERADO de CARVAGU, S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra VITA TORO y diseño, se traduce al castellano la palabra Vita como: Vida, que servirá para: AMPARAR: TÓNICO NUTRICIONAL COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERSONAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010129-3

No. de Expediente: 2013128942

No. de Presentación: 20130187921

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ARGENTINA CECIBEL ROMERO SOSA, en su calidad de APODERADO de CARVAGU, S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras COLONLIVE. Se traduce al castellano como: Vivir, que servirá para: AMPARAR: POLVO PARA ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010130-3

No. de Expediente: 2013128946

No. de Presentación: 20130187929

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ARGENTINA CECIBEL ROMERO SOSA, en su calidad de APODERADO de CARVAGU, S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

Garden Tea

Consistente en: las palabras GARDEN TEA y diseño, se traduce al castellano como: Té jardín, que servirá para: AMPARAR: TÉ DE EXTRACTO CONCENTRADO LÍQUIDO PARA DISOLVER EN AGUA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010131-3

No. de Expediente: 2013128927

No. de Presentación: 20130187906

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ARGENTINA CECIBEL ROMERO SOSA, en su calidad de APODERADO

de CARVAGU, S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ALORGANIC®

Consistente en: la palabra ALORGANIC y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDA A BASE DE TÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010132-3

No. de Expediente: 2013128629

No. de Presentación: 20130187393

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSA ELENA CORNEJO RECINOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

mi chef
SIN FRONTERAS

Consistente en: la frase mi chef SIN FRONTERAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y DE CONFITERIA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SALSAS (CONDIMENTOS). Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010140-3

No. de Expediente: 2013129935

No. de Presentación: 20130189453

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras BIMBO Pitapocket y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAN, INCLUYENDO PAN ARABE, TORTILLAS A BASE DE PAN Y DE HARINA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010141-3

No. de Expediente: 2013130628
 No. de Presentación: 20130190670
 CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Ares Trading S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

REMBURT

Consistente en: la palabra REMBURT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO, SUSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
 REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010142-3

No. de Expediente: 2013130632
 No. de Presentación: 20130190674
 CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Grupo Bimbo, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable que se abrevia: Grupo Bimbo, S.A. B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: diseño identificado como OSITO BIMBO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO

MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUARA GOMEZ,
 REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010143-3

No. de Expediente: 2013130096
 No. de Presentación: 20130189712
 CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS FEDERICO ROQUE AREVALO, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA MADCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA MADCE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

VALESTRESS

Consistente en: la palabra VALESTRESS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS, COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
 REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010144-3

No. de Expediente: 2013130633

No. de Presentación: 20130190675

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Grupo Bimbo, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable que se abrevia: Grupo Bimbo, S.A. B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: diseño identificado como OSITO BIMBO, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010145-3

No. de Expediente: 2013130097

No. de Presentación: 20130189713

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS FEDERICO ROQUE AREVALO, en su calidad de APODERADO de

DISTRIBUIDORA MADCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA MADCE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PANCREAP

Consistente en: la palabra PANCREAP, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS, COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010146-3

No. de Expediente: 2013130634

No. de Presentación: 20130190676

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Grupo Bimbo, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable que se abrevia: Grupo Bimbo, S.A. B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: diseño identificado como OSITO BIMBO, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y DE CONFITERIA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010147-3

No. de Expediente: 2013130637

No. de Presentación: 20130190679

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Grupo Bimbo, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable que se abrevia: Grupo Bimbo, S.A. B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: diseño identificado como OSITO BIMBO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES; MALTA. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010148-3

No. de Expediente: 2013130499

No. de Presentación: 20130190323

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS FEDERICO ROQUE AREVALO, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA MADCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA MADCE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ORFEMKELP

Consistente en: la expresión ORFEMKELP, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS Y PREPARACIONES FARMACEUTICAS, PREPARACIONES HIGIENICAS Y SANITARIAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010149-3

No. de Expediente: 2013130635

No. de Presentación: 20130190677

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de

Grupo Bimbo, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable que se abrevia: Grupo Bimbo, S.A. B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: diseño identificado como OSITO BIMBO, que servirá para: AMPARAR: CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010150-3

No. de Expediente: 2013130631

No. de Presentación: 20130190673

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Grupo Bimbo, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable que se abrevia: Grupo Bimbo, S.A. B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Monarca y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAN. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010152-3

No. de Expediente: 2013130753

No. de Presentación: 20130190825

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de MASABROSALLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

EL SABOR DE TUS RECUERDOS

Consistente en: las palabras EL SABOR DE TUS RECUERDOS, que servirá para: AMPARAR: HARINA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010153-3

No. de Expediente: 2013130826

No. de Presentación: 20130190929

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO BIMBO, S.A. B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

VARITA ROJA

Consistente en: las palabras VARITA ROJA, que servirá para: AMPARAR: CONFITERIA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010154-3

No. de Expediente: 2013130825

No. de Presentación: 20130190928

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de

GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO BIMBO, S.A. B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NITO

Consistente en: la palabra NITO, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCE-DÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010155-3

No. de Expediente: 2013124941

No. de Presentación: 20130180727

CLASE: 05, 30, 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO

de Ebel International Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

EQIAVI

Consistente en: la palabra EQIAVI y diseño, que servirá para: AMPARAR: SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y ALIMENTOS DIETÉTICOS, TODOS CONSISTENTES EN VITAMINAS, MINERALES, HIERBAS, ÁCIDOS GRASOS, FIBRA Y PROTEÍNA, EN TODAS LAS FORMAS, INCLUYENDO TABLETAS, POLVOS, CÁPSULA O LÍQUIDOS. Clase: 05. Para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, BARRITAS DE CEREALES RICAS EN PROTEÍNAS; BARRAS DE FRUTAS, CEREALES SECOS; HOJUELAS DE AVENA; HOJUELAS DE CEREALES SECOS; HOJUELAS DE MAÍZ; BEBIDAS A BASE DE TÉ; BEBIDAS A BASE DE CACAO; BEBIDAS A BASE DE CAFÉ; BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE; BEBIDAS AROMATIZANTES QUE NO SEAN ACEITES ESENCIALES. Clase: 30. Para: AMPARAR: JUGOS DE FRUTAS Y BEBIDAS DE FRUTAS; BATIDOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS; ZUMOS DE FRUTAS; POLVOS Y PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS QUE INCLUYEN PROTEÍNA EN POLVO, AMINOÁCIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y HIERBAS; BEBIDAS DEPORTIVAS Y PREPARACIONES PARA HACER TALES BEBIDAS; BEBIDAS FORTIFICANTES Y PREPARACIONES PARA HACER TALES BEBIDAS; BEBIDAS ISOTÓNICAS Y PREPARACIONES PARA HACER TALES BEBIDAS; BEBIDAS HIPERTÓNICAS Y PREPARACIONES PARA HACER TALES BEBIDAS; BEBIDAS HIPOTÓNICAS Y PREPARACIONES PARA HACER TALES BEBIDAS; BEBIDAS ENERGIZANTES O ENERGÉTICAS Y PREPARACIONES PARA HACER TALES BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013127135

No. de Presentación: 20130184545

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de 55DSL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FIFTYFIVEDSL

Consistente en: la palabra FIFTYFIVEDSL, que servirá para: AMPARAR: JABONES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA; ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS; LOCIONES CAPILARES; DENTRIFICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013127133

No. de Presentación: 20130184543

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de 55DSL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FIFTYFIVEDSL

Consistente en: la palabra FIFTYFIVEDSL, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010166-3

No. de Expediente: 2013127134

No. de Presentación: 20130184544

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de 55DSL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FIFTYFIVEDSL

Consistente en: la palabra FIFTYFIVEDSL, que servirá para: AMPARAR: CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIÓN. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010167-3

No. de Expediente: 2013127132

No. de Presentación: 20130184542

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de 55 DSL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FIFTYFIVEDSL

Consistente en: la palabra FIFTYFIVEDSL, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA, OREJERAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010168-3

No. de Expediente: 2013130627

No. de Presentación: 20130190669

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ROMEROPINEDA, en su calidad de APODERADO de Grupo P.I. Mabe, S. A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

AFFECTIVE LIBERTY

Consistente en: las palabras AFFECTIVE LIBERTY, que se traducen al castellano como Afectivo Libertad, que servirá para: AMPARAR: PAÑALES Y CALZONES DESECHABLES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010172-3

No. de Expediente: 2013130735

No. de Presentación: 20130190804

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO

de LILIAN ELIZABETH COSENZA CUEVAS, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Cotton Club

Consistente en: las palabras Cotton Club y diseño, que se traducen al castellano como Algodón Club, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIÉNICO, SERVILLETAS DE PAPEL, TOALLAS PARA SECAR MANOS DE PAPEL, PAÑUELOS DE PAPEL, TOALLAS DE PAPEL, MAYORDOMO DE PAPEL. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010173-3

No. de Expediente: 2013130683

No. de Presentación: 20130190741

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de BabyliSS SARL, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BabyliSSpro Curl

Consistente en: las palabras BabyliSSpro Curl, que se traduce al castellano como BabyliSSpro Rizo, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010174-3

No. de Expediente: 2013130684

No. de Presentación: 20130190742

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: GRUPO BIMBO, S. A. B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Monarca y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAN. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010175-3

No. de Expediente: 2013130630

No. de Presentación: 20130190672

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Annco, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LOFT

Consistente en: la palabra LOFT, que se traduce al castellano como Desván, que servirá para: AMPARAR: CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS Y SOMBRILLAS; BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA; BOLSAS INCLUYENDO BOLSAS CON AGARRADERAS DE MANO, BOLSAS PARA TODO PROPÓSITO, BOLSAS DE MENSAJERO, BOLSAS DE CORDÓN, BOLSAS DE VIAJE; CARTERAS DE MANO, PORTAMONEDAS DE BOLSILLO, BOLSOS DE HOMBRO, BOLSOS DE NOCHE, ESTUCHES COSMÉTICOS VENDIDOS VACIOS, BILLETERAS, CARTERAS DE BOLSILLO, ESTUCHES PARA LLAVES, MONEDEROS, BOLSOS DE MANO, BOLSOS TIPO SOBRE, BOLSOS TIPO RULO O ROLLO, MOCHILAS INCLUYENDO MOCHILAS PORTABEBÉS DE CUERO, MOCHILAS ESCOLARES, PORTAFOLIOS [ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA], MALETINES DESPLEGABLES, ESTUCHES PARA TARJETAS DE CRÉDITO, ESTUCHES PARA TARJETAS DE PRESENTACIÓN, BANDOLERAS DE CUERO. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010176-3

No. de Expediente: 2013130663

No. de Presentación: 20130190714

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Annco, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LOFT

Consistente en: la palabra LOFT, que se traduce al castellano como Desván, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASI COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CIASES; ARTÍCULOS DE JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS Y SUS PARTES, INCLUYENDO, RELOJES ELÉCTRICOS Y NO ELÉCTRICOS; RELOJES DE PÉNDULO ELÉCTRICOS Y NO ELÉCTRICOS, PULSERAS DE RELOJ, CORREAS PARA RELOJ, ACCESORIOS DE RELOJES, CADENAS DE PENDIENTE PARA RELOJES, BRAZALETES PARA RELOJES, CAJAS PARA RELOJES DE PÉNDULO, ESTUCHES PARA RELOJES. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

No. de Expediente 2013130662

No. de Presentación: 20130190713

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Annco, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LOFT

Consistente en: la palabra LOFT, que se traduce al castellano como Desván, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES; GAFAS DE SOL; QUEVEDOS; MONTURAS DE GAFAS DE SOL; MONTURAS DE QUEVEDOS; ESTUCHES PARA QUEVEDOS; ESTUCHES PARA GAFAS DE SOL; CADENAS PARA QUEVEDOS; CORDONES PARA QUEVEDOS; ACCESORIOS PARA QUEVEDOS Y GAFAS DE SOL; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES; SEÑALES LUMINOSAS; GAFAS DE PROTECCIÓN; TARJETAS MAGNÉTICAS CODIFICADAS DE REGALO Y CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE REGALO CODIFICADOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013129716

No. de Presentación: 20130189138

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Hyundai Motor Company, de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SANTA FE

Consistente en: las palabras SANTA FE, que servirá para: AMPARAR: TRICICLOS PARA NIÑOS [JUGUETES]; CABALLITOS DE BALANCIN [JUGUETES]; JUGUETES MUSICALES; BOLAS DE JUEGO; BLOQUES [JUGUETES]; PATINETES; DISCOS VOLANTES [JUGUETES]; CUARTOS PARA MUÑECAS; BIBERONES PARA MUÑECAS; ROPA DE MUÑECAS; CASAS DE MUÑECAS; CAMAS DE MUÑECAS; OSOS DE PELUCHE; PISTOLAS DE JUGUETES; JUGUETES DE PAPEL; MUÑECOS DE TRAPO; JUGUETES DE PLASTICOS; MASCARAS DE CARNAVAL; JUGUETES DE GOMA; JUGUETES METALICOS; ARTICULOS DE BROMA; MARIONETAS; JUGUETES DE MIMBRE; SONAJEROS; JUGUETES DE CONTROL REMOTO [DIFERENTES A LOS ADAPTADOS PARA SU USO CON RECEPTORES DE TELEVISION]; MUÑECAS MANIQUI; MASCOTAS DE MUÑECOS; MOVILES [JUGUETES]; JUGUETES DE MADERA; SETS PARA JUGUETES; TITERES; ANDADERAS [JUGUETES]; MODELOS DE VEHICULOS PARA NIÑOS. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMY PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013127136

No. de Presentación: 20130184546

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de 55DSL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FIFTYFIVEDSL

Consistente en: la palabra FIFTYFIVEDSL, que servirá para: AMPARAR: DISCOS, LECTOR DE DISCOS COMPACTOS (CD-ROM'S POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); DISCOS DE VIDEOS DIGITALES (DVD'S), GRABACIONES DE VIDEO REALIZADAS EN SOPORTES DE DATOS, PROGRAMAS DE ORDENADOR; LENTES; ESTUCHES PARA LENTES; CADENITAS PARA LENTES; CRISTALES PARA LENTES; MONTURAS PARA LENTES; PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, A SABER TELÉFONOS, TELÉFONOS MÓVILES, REPRODUCTORES MP3, REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS (CD) Y DISCOS DE VIDEO DIGITALES (DVD), ESTUCHES PARA REPRODUCTORES MP3, ESTUCHES PARA REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS (CD) Y DISCOS DE VIDEO DIGITALES (DVD); APARATOS DE TELEVISIÓN, PANTALLAS Y MONITORES, RADIOS, SISTEMAS DE ALTA FIDELIDAD (HI-FI POR SU DENOMINACIÓN EN INGLÉS), DISPOSITIVO DE ENTRENAMIENTO PARA SU USO CON APARATOS DE TELEVISIÓN; JUEGOS DE COMPUTADORAS, A SABER, EQUIPO DE JUEGOS PORTÁTILES Y VIDEOJUEGOS PORTÁTILES AUTÓNOMOS (VIDEOJUEGOS PORTÁTILES STAND-ALONE POR SU DENOMINACIÓN EN INGLÉS) PARA SU USO CON APARATOS DE TELEVISIÓN; CÁMARAS DE VIDEO; CÁMARA FOTOGRÁFICAS; AGENDAS ELECTRONICAS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013130732

No. de Presentación: 20130190801

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Apple Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DESIGNED BY APPLE IN CALIFORNIA

Consistente en: las palabras DESIGNED BY APPLE IN CALIFORNIA, que se traducen al castellano como Diseñado Por Manzana En California, que servirá para: AMPARAR: COMPUTADORAS, INCLUYENDO: MÁQUINAS DE COMPUTADORA PARA JUEGOS, COMPUTADORAS PORTÁTILES, COMPUTADORAS ESTILO TABLETA; DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE COMPUTADORAS; HARDWARE PARA COMPUTADORAS; ASISTENTES PERSONALES DIGITALES (PDAS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); ORGANIZADORES ELECTRÓNICOS; LIBRETAS ELECTRÓNICAS; LECTORES DE LIBROS ELECTRÓNICOS; UNIDADES PORTÁTILES (HARDWARE) PARA JUEGOS ELECTRÓNICOS ADAPTADAS PARA SER USADAS CON PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN EXTERNA O MONITORES; DISPOSITIVOS PORTÁTILES ELECTRÓNICOS DIGITALES Y SOFTWARE RELACIONADOS CON LOS MISMOS; DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DIGITALES CAPACES DE PROPORCIONAR ACCESO A INTERNET Y PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LLAMADAS DE TELÉFONO, FAXES, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS DATOS DIGITALES; UNIDADES ELECTRÓNICAS PORTÁTILES PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DE DATOS Y MENSAJES, Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN AL USUARIO LLEVAR EL REGISTRO Y MANEJAR SU INFORMACIÓN PERSONAL; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO; REPRODUCTORES DE AUDIO PARA MP3 Y OTROS FORMATOS DIGITALES; GRABADORAS DIGITALES DE AUDIO; GRABADORES Y REPRODUCTORES DE VIDEOS DIGITALES; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE CASSETTES DE AUDIO; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE CASSETTES DE VIDEO; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE DISCOS DIGITALES VERSÁTILES; GRABADORES Y REPRODUCTORES DE CINTAS DE AUDIO DIGITAL; RADIOS,

TRANSMISORES Y RECEPTORES DE RADIO; AUDIO, VIDEO Y MEZCLADORES DIGITALES; AMPLIFICADORES DEL SONIDO; RECEPTORES DE AUDIO; DECODIFICADORES DE AUDIO; APARATOS DE AUDIO PARA VEHICULOS; AURICULARES, AUDIFONOS; BOCINAS PARA AUDIO; MICRÓFONOS; EQUIPO E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA; APARATOS DE ENSEÑANZA AUDIOVISUAL; APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS DE TELECOMUNICACIÓN; DISPOSITIVOS DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); APARATOS TELEFÓNICOS; DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA PARA LA TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS O IMÁGENES; CABLES; APARATOS PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS; SOPORTES MAGNÉTICOS DE DATOS; CHIPS [CIRCUITOS INTEGRADOS], DISCOS Y CINTAS QUE CONTIENEN O SE UTILIZAN PARA GRABAR PROGRAMAS DE COMPUTADORA Y SOFTWARE; MAQUINAS DE FAX; CÁMARAS; BATERÍAS; APARATOS DE TELEVISIÓN; RECEPTOR DE TELEVISIÓN; MONITORES DE TELEVISIÓN; DISPOSITIVOS DE RECEPCIÓN Y DECODIFICACIÓN DE SEÑAL; SOFTWARE DE COMPUTADORA, INCLUYENDO: SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA VIAJES Y TURISMO, PLANEACIÓN DE VIAJES, NAVEGACIÓN, PLANEACIÓN DE RUTAS, GEOGRAFÍA, DESTINOS, TRANSPORTACIÓN E INFORMACIÓN DE TRÁFICO, PARA OBTENER DIRECCIONES DE RUTAS EN AUTO Y A PIE, PERSONALIZACIÓN DE DIRECCIONES EN MAPAS, INFORMACIÓN DE CALLES, DESPLIEGUE ELECTRÓNICO DE MAPAS E INFORMACIÓN SOBRE DESTINOS; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA LA CREACIÓN, AUTORIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, DESCARGA, TRANSMISIÓN, RECEPCIÓN, REPRODUCCIÓN, EDICIÓN, EXTRACCIÓN, CODIFICACIÓN, DECODIFICACIÓN, DESPLIEGUE, ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE TEXTOS, DATOS, GRÁFICAS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDOS MULTIMEDIA ASÍ COMO PARA PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES Y PARA JUEGOS ELECTRÓNICOS, SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA SU USO EN LA GRABACIÓN, ORGANIZACIÓN, TRANSMISIÓN, MANIPULACIÓN Y REVISIÓN DE ARCHIVOS DE TEXTO, DATOS, AUDIO, VIDEO Y JUEGOS ELECTRÓNICOS EN CONEXIÓN CON COMPUTADORAS, TELEVISIONES, CAJAS RECEPTORAS Y DECODIFICADORAS DE SEÑALES DE TELEVISIÓN (POR SU DENOMINACIÓN EN INGLÉS SET TOP BOXES), REPRODUCTORES DE AUDIO, REPRODUCTORES DE VIDEO, REPRODUCTORES MULTIMEDIA, TELÉFONOS, Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES PORTÁTILES, SOFTWARE PARA ORDENADOR QUE PERMITEN A LOS USUARIOS PROGRAMAR Y DISTRIBUIR TEXTOS, DATOS, GRÁFICOS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO, Y OTROS CONTENIDOS

DE MULTIMEDIA A TRAVÉS DE REDES GLOBALES DE COMUNICACIÓN Y OTROS ORDENADORES Y REDES ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIÓN, SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA IDENTIFICAR, LOCALIZAR, AGRUPAR, DISTRIBUIR Y ADMINISTRAR LOS DATOS Y LOS VÍNCULOS ENTRE SERVIDORES DE UN ORDENADOR Y LOS USUARIOS CONECTADOS A LAS REDES GLOBALES DE COMUNICACIÓN Y OTROS ORDENADORES Y REDES ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIÓN, SOFTWARE DE CÓMPUTO PARA SER USADO EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO, SOFTWARE PARA PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS, SOFTWARE PARA LA LECTURA DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS, SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL, SOFTWARE (PROGRAMAS) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS, SOFTWARE PARA RECONOCIMIENTO DE CARACTERES, SOFTWARE PARA RECONOCIMIENTO DE VOZ, SOFTWARE (PROGRAMAS) PARA ENVÍO DE CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES, PROGRAMAS (SOFTWARE) PARA COMPUTADORA PARA ACCEDER, NAVEGAR, Y PARA BUSCAR EN BASES DE DATOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LÍNEA, PIZARRONES DE BOLETINES ELECTRÓNICOS, SOFTWARE PARA SINCRONIZACIÓN DE DATOS, SOFTWARE PARA DESARROLLO DE APLICACIONES; JUEGOS ELECTRÓNICOS Y DE COMPUTADORA; DESCARGABLES PRE-GRABADOS DE CONTENIDO AUDIO Y AUDIOVISUAL, INFORMACIÓN Y COMENTARIOS; LIBROS ELECTRÓNICOS, REVISTAS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS, BOLETINES INFORMATIVOS, DIARIOS ELECTRÓNICOS, PERIÓDICOS, Y OTRAS PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS TODOS ÉSTOS DESCARGABLES ELECTRÓNICAMENTE; MANUALES DE USUARIOS (ELECTRÓNICOS) PARA SER LEIDOS ELECTRÓNICAMENTE, PARA SER LEIDOS EN MAQUINAS O EN COMPUTADORAS, TODOS PARA USARSE CON Y VENDERSE COMO UNA SOLA UNIDAD CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CONECTORES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EMPALMES ELÉCTRICOS, ALAMBRES, CABLES, CARGADORES, DOCKS (ELEMENTOS PARA INTERFAZ GRÁFICA)[SOFTWARE], BASE DE ACOPLAMIENTOS, INTERFACES, Y ADAPTADORES PARA SER USADOS CON LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS EQUIPO DE COMPUTADORA PARA SER USADOS CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; APARATOS ELECTRÓNICOS CON FUNCIONES MULTIMEDIA PARA USARSE CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; ACCESORIOS, PARTES Y COMPONENTES Y PARTES DE PRUEBA PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CARÁTULAS, BOLSAS Y ESTUCHES ADAPTADOS PARA CONTENER LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN; APARATOS DE CONTROL DEL FRANQUEO; CAJAS REGISTRADORAS; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO;

MAQUINAS DE DICTAR; MARCADORES DE DOBLADILLOS; MÁQUINAS DE VOTACIÓN; ETIQUETAS ELECTRÓNICAS PARA MERCANCÍAS; MAQUINAS PARA LA SELECCIÓN DE PRECIOS; APARATOS E INSTRUMENTOS DE PESAJE; MEDIDORES; TABLONES DE ANUNCIOS ELECTRÓNICOS; APARATOS DE MEDICIÓN; APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS; OBLEAS DE SILICIO PARA CIRCUITOS INTEGRADOS; CIRCUITOS INTEGRADOS; PANTALLAS FLUORESCENTES; APARATOS DE CONTROL REMOTO; FIBRAS ÓPTICAS [FILAMENTOS CONDUCTORES DE ONDAS LUMINOSAS]; INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CONTROL REMOTO DE OPERACIONES INDUSTRIALES; PARARRAYOS; ELECTROLIZADORES; EXTINTORES; APARATOS DE RADIOLOGÍA PARA USO INDUSTRIAL; APARATOS Y DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO; SILBATOS DE ALARMA; GAFAS DE SOL; DIBUJOS ANIMADOS; OVOSCOPIOS; SILBATOS PARA PERROS; IMANES DECORATIVOS; VALLAS ELECTRIFICADAS; CALCETINES ELECTROTÉRMICOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010183-3

No. de Expediente: 2013130526

No. de Presentación: 20130190460

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de GRUPO RAZEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO RAZEL, S. A. DE C.V., RAZEL,

S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: INTERPHARMAS, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ZITROBIOTIC

Consistente en: la palabra ZITROBIOTIC, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010201-3

No. de Expediente : 2013131279

No. de Presentación: 20130192052

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR VILLA ROJAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD

PROCAINOVA

Consistente en: la palabra PROCAINOVA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010202-3

No. de Expediente: 2013131282

No. de Presentación: 20130192055

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR VILLA ROJAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHAR-

MAS, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CARNITINOVA

Consistente en: la palabra CARNITINOVA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010203-3

No. de Expediente: 2013130733

No. de Presentación: 20130190802

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR VILLA ROJAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

RISDONA

Consistente en: la palabra RISDONA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil trece.

LICDA. GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010204-3

No. de Expediente: 2013131280

No. de Presentación: 20130192053

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR VILLA ROJAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CAFEINNOVA

Consistente en: la palabra CAFEINNOVA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010205-3

No. de Expediente: 2013131827

No. de Presentación: 20130193050

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNÁNDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de Dow AgroSciences LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

TUMBLE

Consistente en: la palabra TUMBLE, que se traduce al castellano como Caída, que servirá para: AMPARAR: HERBICIDAS AGRÍCOLAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013131828

No. de Presentación: 20130193051

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNÁNDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de Dow AgroSciences LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

JUGLAR

Consistente en: la palabra JUGLAR, que servirá para: AMPARAR: HERBICIDAS AGRÍCOLAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2012121496

No. de Presentación: 20120174165

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO de DIGITAL SIGNAGE PRODUCTIONS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra VÄESEN, se traduce al castellano como: Ser, que servirá para: AMPARAR: ELECTRODOMESTICOS Y ELECTRONICOS: (TELEVISORES, REPRODUCTORES DE SONIDO, REPRODUCTORES DE VIDEO, TELEFONOS CELULARES, TABLETAS ELECTRONICAS, COMPUTADORAS, LINEA BLANCA). Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2012120257

No. de Presentación: 20120171553

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARIA AGUILA HERRERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Herbolaria Natura y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS O PREPARACIONES FARMACÉUTICAS DE ORIGEN NATURAL. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,

SECRETARIO.

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, Ministerio de Agricultura y Ganadería, a las ocho horas del día dieciséis de diciembre de dos mil trece.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, tiene por objeto regular la ordenación y promoción de las actividades de pesca y acuicultura, asegurando la conservación y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, siendo la autoridad competente para ello el Centro de Desarrollo de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA);
- II. Que entre las facultades de CENDEPESCA, está el impulsar, promover y establecer medidas para la conservación, administración y desarrollo de los recursos hidrobiológicos;
- III. Que el Tiburón es un recurso hidrobiológico importante desde el punto de vista ecológico y económico (pesca, alimentación y turismo), que presentan un crecimiento lento, son longevos de maduración en edad avanzada y de baja tasa de natalidad, siendo sometidos a un elevado esfuerzo pesquero, por lo que se hace indispensable el establecimiento de medidas de ordenación que conlleven a su conservación y aprovechamiento sostenible del mismo;
- IV. Que conforme al estudio técnico científico "Evaluación de la pesquería de *Sphyrna lewini* (charruda) y especies de tiburones asociados en la costa Salvadoreña, Septiembre, 2013", se recomienda el manejo del recurso hidrobiológico *Sphyrna* spp o comúnmente llamado "Tiburones Charrudas", siendo necesario vedar y proteger la fase del reclutamiento durante los meses de mayor afluencia de este recurso;

Por tanto, el Director General en uso de sus facultades legales, RESUELVE:

- A. Que toda persona natural o jurídica para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos a nivel artesanal y/o industrial con fines comerciales o realicen actividades de pesca, deberá estar autorizado por CENDEPESCA;
- B. Que la persona autorizada para la extracción de recursos hidrobiológicos a nivel artesanal y/o industrial, con fines comerciales y es propietario de la(s) embarcación(es), deberá poseer Licencia de Embarcación vigente y cumplir con las disposiciones de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, y de la presente Resolución;
- C. Establecer las siguientes medidas de Ordenación para combatir la captura de neonatos y juveniles de Tiburones Charrudas y además, hacer un uso sostenible de este recurso:

1. Artes de pesca permitidos

- a. Se autoriza únicamente para la extracción del recurso Tiburón charruda el uso de artes de pesca siguientes: palangre o cimbra, arpón, nasas o trampas;
- b. Se prohíbe el uso de redes de enmalle dentro de las Áreas de Reserva Acuática, de acuerdo al Artículo 28 de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, siendo éstas las siguientes: "Las Bocanas de Garita Palmera, Barra de Santiago, Cordoncillo, Desembocadura del Río Lempa y la Bahía de Jiquilisco que comprende las Bocanas de El Bajón y La Chepona, con un área de protección de dos millas a partir de cada extremo de la Bocana y cinco millas mar adentro". "De igual manera se declara Área de Reserva Acuática la distancia de una milla marina contada a partir de la línea de más baja marea en toda la costa salvadoreña";

2. Vedas temporales

- a. Se realizarán vedas temporales de la extracción del recurso Tiburón Charruda, durante el periodo comprendido, distribuidos de la siguiente manera:

Para el año 2014

- i. Desde las cero horas del día diecisiete de mayo hasta las veinticuatro horas del día quince de junio a lo largo de la costa salvadoreña;

Para el año 2015

- i. Desde las cero horas del día diecisiete de mayo hasta las veinticuatro horas del día quince de junio a lo largo de la costa salvadoreña;
- ii. Desde las cero horas del día diecisiete de julio hasta las veinticuatro horas del día quince de agosto a lo largo de la costa salvadoreña;

Para el 2016

- i. Desde las cero horas del día diecisiete de mayo hasta las veinticuatro horas del día quince de julio a lo largo de la costa salvadoreña;
- b. Las personas que se dediquen a la pesca del recurso Tiburones Charrudas, deberán reportar a CENDEPESCA las descargas de cualquier producto derivado de los tiburones y rayas en general, llenando el Formulario de Inspección de Desembarque (FID) (anexo 1) que proporcionarán las oficinas zonales costeras de CENDEPESCA;
- c. Los Jefes zonales de las delegaciones de pesca de CENDEPESCA con sede en Acajutla, La Libertad, Puerto El Triunfo, La Herradura y La Unión, designarán a un inspector a efecto de verificar las descargas de productos pesqueros en los centros de desembarque correspondientes para cada delegación, para la emisión del FID, ya que sin este documento no se podrá emitir guías de transporte que incluyan producto pesquero de recurso tiburón y rayas
- d. El armador, cooperativa o pescador individual que captura Tiburones Charradas deberá dar aviso del arribo de la embarcación con 24 horas de anticipación, para que pueda coordinarse la inspección de la descarga y emitir el respectivo FID.

3. Capturas permitidas

- a. La talla mínima de captura de Tiburones Charrudas es de 150 centímetros de longitud total;
- b. Durante todo el año se permitirá únicamente el DIEZ POR CIENTO (10%) EN PESO de la captura total de Tiburones Charrudas menores a 150 centímetros de longitud total, con respecto a la captura total de otras especies, CON EXCEPCION EN EL PERIODO DE VEDA;

4. Excepciones

- a. Durante el periodo establecido de veda se autoriza la extracción artesanal e industrial en mar abierto y fuera de las áreas de reserva acuática de otras especies diferentes al Tiburón Charrudas, utilizando DOS redes agalleras de hasta TRESCIENTOS metros de longitud y DIEZ metros de alto, es decir que unidas no exceda de un total de SEISCIENTOS metros de longitud, con luz de malla estirada igual o mayor a TRES pulgadas, equivalente a SIETE PUNTO SESENTA Y DOS centímetros o malla SEIS en escala comercial, las cuales deberán estar debidamente señalizadas con boyas o banderines para evitar interacciones con otras artes de pesca o embarcaciones;

5. Comercialización y las importaciones

- a. Las personas que se dediquen a la comercialización del recurso Tiburones Charrudas, deberán reportar a CENDEPESCA sus inventarios en los formularios que al respecto se les facilite, durante los tres días posteriores al inicio de los periodos de veda, es decir:

2014

- i. A más tardar el veinte de mayo del año 2014. En los formularios deberá consignarse las existencias hasta el dieciséis de mayo de 2014, provenientes de la extracción o la importación;

2015

- i. A más tardar el veinte de mayo del año 2015. En los formularios deberá consignarse las existencias hasta el dieciséis de mayo de 2015, provenientes de la extracción o la importación;
- ii. A más tardar el veinte de julio del año 2015. En los formularios deberá consignarse las existencias hasta el dieciséis de julio de 2015, provenientes de la extracción o la importación;

2016

- i. A más tardar el veinte de mayo del año 2016. En los formularios deberá consignarse las existencias hasta el dieciséis de mayo de 2016, provenientes de la extracción o la importación;
- b. Los importadores de Tiburones Charrudas deberán demostrar la procedencia de dicho producto a través del FID, si proviene de un país centroamericano, y presentar el Certificado Sanitario de Exportación extendido por la autoridad nacional competente que respalde el origen del producto;
- c. Los exportadores de Tiburones Charrudas deberán demostrar la procedencia de dicho producto a través del FID, que será un documento base para la certificación ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y así gestionar ante la oficina administrativa de CITES, los respectivos formularios para la exportación de sus productos;
- d. Toda persona que está interesada en trasladar Tiburones Charrudas deberá portar la guía de transporte de productos pesqueros correspondiente junto el respectivo FID, la cual podrá obtener en cualquiera de las oficinas de CENDEPESCA.

6. Monitoreo, control y vigilancia

- a. Durante el periodo de veda, CENDEPESCA podrá desarrollar viajes de investigación para monitorear el recurso Tiburones Charrudas en el mar, en los que podrá participar miembros de la Cámara Salvadoreña de la Pesca y Acuicultura (CAMPAC), la Federación de Asociaciones Cooperativas Pesqueras Artesanales de El Salvador de Responsabilidad Limitada (FACOPADES de R. L.) y el Comité Científico Nacional de Pesca y Acuicultura (CCCNPESCA);
- b. Toda persona que ejerza actividades de extracción de las especies hidrobiológicas Tiburones Charrudas antes, durante y posterior a la veda, deberá proporcionar a CENDEPESCA, la información pesquera que le sea solicitada;
- D. Toda persona natural o jurídica que se dedique a la comercialización de productos pesqueros, deberá estar autorizada por CENDEPESCA, y respetar las medidas definidas en la presente Resolución;
- E. Cualquier violación a esta Resolución, se sancionará conforme establece la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura;
- F. La presente Resolución se mantendrá vigente en tanto se realiza una investigación técnica que la modifique;
- G. La presente Resolución entrará en vigencia ocho días después de ser publicada en el Diario Oficial y podrá modificarse su contenido cuando así se requiera. PUBLIQUESE.

Ing. Gustavo Antonio Portillo Portillo,

Director General.